

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Poderes Notariales y aprovechar la información contenida en el mismo, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tabasco

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Oficio mediante el cual se comunica el nombramiento del señor Ariel López Torres para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de la República de Eslovenia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana

Oficio mediante el cual se comunica el nombramiento del señor José Enrique Aristi Arcila para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de la República de Corea en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2009

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Blanca Laura Flores Fernández

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos dos terrenos con superficies de 2,613.00 y 1,267.00 metros cuadrados, ubicados en calle Acceso Club de Lago números 2 y 4, respectivamente, colonia Flores Magón, Municipio de Cuernavaca, Morelos

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Salman Servicios Profesionales, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Garher, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el Estado Sonora

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexos 1, 3, 4, 7, 9, 11, 13 y 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 7 de agosto de 2009

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cocoyotl, con una superficie aproximada de 02-50-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tuxpan, con una superficie aproximada de 160-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Esquipulas, con una superficie aproximada de 09-68-04 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Clara Arroyo Seco, con una superficie aproximada de 124-45-61.998 hectáreas, Municipio de Huitiupan, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Campamento, con una superficie aproximada de 37-19-45 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triunfo, con una superficie aproximada de 35-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nanche Grande, con una superficie aproximada de 06-00-00 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sauz, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Poderes Notariales y aprovechar la información contenida en el mismo, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONTRIBUIR A LA CONSTITUCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PODERES NOTARIALES Y APROVECHAR LA INFORMACION CONTENIDA EN EL MISMO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO GOMEZ MONT URUETA, ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y EL DR. EDUARDO DE JESUS CASTELLANOS HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE COMPILACION Y CONSULTA DEL ORDEN JURIDICO NACIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y, POR LA OTRA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUIM. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PEREZ, CONSEJERO JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO Y EL LIC. EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES, DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACION COMO TESTIGOS DE HONOR DEL LIC. HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C. Y DE LA LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE TABASCO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La gobernabilidad democrática del país entraña necesariamente la colaboración y coordinación intergubernamental y con la sociedad civil organizada en su colegiación profesional. Esta colaboración y coordinación se significa por la creación de nuevos servicios públicos que contribuyen a la certeza y seguridad jurídica.

II. Con el propósito de contribuir a la certeza y seguridad jurídica en materia de derecho sucesorio en nuestro sistema federal de gobierno, "LAS PARTES" suscribieron un convenio de coordinación para constituir el Registro Nacional de Testamentos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

III. El 23 de enero de 2004 empezó a funcionar la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento, el cual expide de manera automática y por vía electrónica, a solicitud fundada y motivada de la autoridad competente de las entidades federativas, un reporte de búsqueda nacional del aviso o avisos de testamento que hubiese otorgado el autor de una sucesión.

IV. El Consejo Consultivo del Registro Nacional de Avisos de Testamento se integra con servidores públicos de la Secretaría de Gobernación, de los gobiernos de las entidades federativas y con representantes de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, a efecto de evaluar y dar seguimiento a las acciones que permitan la consolidación de este nuevo servicio público.

V. El Consejo Consultivo del Registro Nacional de Avisos de Testamento ha dado origen a las propuestas de reforma legislativa local que la Secretaría de Gobernación ha puesto a consideración de los Gobiernos de las entidades federativas.

VI. A partir de esta experiencia de colaboración y coordinación intergubernamental y con la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, se ha analizado la conveniencia de aprovechar las nuevas tecnologías de la información para contribuir igualmente a la certeza y seguridad jurídica en el caso del otorgamiento o revocación de los poderes generales y especiales notariales por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil.

VII. El poder notarial es el documento eficaz formulado ante la fe de un Notario Público, mediante el cual una persona con capacidad legal otorga su potestad a otra u otras para que efectúen los actos jurídicos que en él se establecen. Sin embargo, la carencia de información actualizada y precisa con respecto a la vigencia del mandato jurídico en escritura pública trae como consecuencia inseguridad, incertidumbre e incluso falsificaciones.

VIII. La Secretaría de Gobernación y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano propusieron a los integrantes del Consejo Consultivo del Registro Nacional de Avisos de Testamento, durante la reunión de este órgano celebrada el 8 de diciembre de 2005 en la ciudad de Aguascalientes, Ags., la creación de un Registro Nacional de Poderes Notariales que administre una base de datos para coadyuvar a la certeza y seguridad en el intercambio jurídico de información sustentado en dichos instrumentos notariales.

IX. El Registro Nacional de Poderes Notariales es una respuesta del Gobierno Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, para atender la problemática planteada. Este nuevo servicio público consistirá en una base de datos nacional con la información de los poderes otorgados o revocados ante Notario Público en cualquiera de las 32 entidades federativas por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil o ante Cónsul Mexicano en el extranjero, mediante un programa informático central interconectado con las oficinas de los archivos de notarías de cada entidad federativa.

X. A través del programa informático se realizarán la captura, almacenamiento, custodia, consulta, verificación, administración y transmisión de la información en materia de poderes notariales otorgados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil. La operación se efectuará únicamente por vía electrónica. Los Notarios Públicos informarán a los archivos de notarías de sus respectivas entidades federativas del otorgamiento de poder notarial por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil o la revocación total o parcial en su caso ante su fe, mediante el aviso único correspondiente.

XI. La consulta a la base de datos nacional únicamente se realizará a través de los archivos de notarías locales quienes a su vez solicitarán al Registro Nacional de Poderes Notariales que en el ámbito de sus atribuciones les expida el reporte de búsqueda respectivo. La autoridad facultada para solicitar la consulta nacional será el propio archivo de notarías local y por su conducto el poder u órgano judicial de las entidades federativas y las autoridades competentes del Poder Judicial de la Federación, así como los notarios públicos del país.

XII. "LAS PARTES" reiteran su compromiso de velar por los intereses de la ciudadanía y de su estricto apego a la legalidad, por lo que comparten la responsabilidad de proporcionar a los gobernados plena certeza y seguridad en los actos jurídicos que realizan. Esto conlleva a que se instrumente el presente Convenio como una forma prevista en la ley para lograr la unificación de voluntades en nuestro sistema federal para la creación del Registro Nacional de Poderes Notariales.

Con base en estos antecedentes, se formulan las siguientes:

DECLARACIONES

1. De "LA SECRETARIA":

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

1.2. Que conforme a los artículos 33 y 34, fracción II de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal, podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas;

1.3. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 27, fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales y para conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas;

1.4. Que el artículo 5, fracciones XVIII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, faculta a su titular para conducir, en el ámbito de su competencia, las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los gobiernos de las entidades federativas y con las autoridades municipales, así como para suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

1.5. Que el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos se encuentra facultado para participar en los términos del presente instrumento, de conformidad con el artículo 6o., fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en relación con el artículo 20 del mismo ordenamiento;

1.6. Que el Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, cuenta con atribuciones para participar en los términos del presente instrumento, de conformidad con los artículos 9o., fracciones V y VII, y 22, fracciones III y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

1.7. Que tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Coordinación;

1.8. Que cuenta con elementos necesarios para cumplir con el objeto del presente instrumento, y

1.9. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

2. De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

2.1. Que el Estado de Tabasco, es una entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco;

2.2. Que el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, es Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 42, 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;

2.3. Que la Secretaría de Gobierno en una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que cuenta con una Dirección General de Asuntos Jurídicos y una Dirección de Archivo General de Notarías, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción I, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3, 7 punto D.1 y D1.1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y 56 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco;

2.4. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Humberto Domingo Mayans Canabal, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 y 9 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno;

2.5. Que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XIV, 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;

2.6. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Miguel Alberto Romero Pérez, fue designado Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado por el Gobernador del Estado de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3, 6, y 8 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;

2.7. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Edgar Belú Castellanos Torres, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Director del Archivo General de Notarías, por lo que por instrucciones y acuerdo del Secretario de Gobierno y en término en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 65 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y 57 fracción I del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento;

2.8. Que tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Coordinación, y

2.9. Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en calle Independencia número 2, colonia Centro, código postal 86000 en Villahermosa, Tabasco.

3. De "AMBAS PARTES":

3.1. Que en virtud de las razones y consideraciones de orden legal precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica, expresan que es su deseo someter el presente Convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" para:

a) La integración, funcionamiento, evaluación y actualización permanente del Sistema del Registro Nacional de Poderes Notariales, a cargo de "LA SECRETARIA", y

b) La elaboración y edición de obras relacionadas en materia civil sobre poderes notariales o temas relacionados a través de programas interdisciplinarios formulados conjuntamente.

DEL BANCO DE DATOS

SEGUNDA.- Las partes convienen en coordinarse a fin de integrar y actualizar un banco de datos nacional mediante un programa informático conectado por vía electrónica en el cual se realizará la captura, almacenamiento, custodia, consulta, verificación, administración y transmisión de la información en materia de poderes notariales otorgados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil, por conducto de la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Tabasco.

La información a que se refiere el párrafo anterior se generará por el Notario ante quien se otorgue el Poder y éste lo enviará por vía electrónica al Archivo de Notarías de la Entidad Federativa que corresponda, a fin de que éste sea quien la ingrese a través de Internet a la base de datos del Sistema del Registro Nacional de Poderes Notariales. El Archivo correspondiente por esta misma vía realizará las consultas relacionadas con los poderes notariales.

La base de datos nacional se integrará con la información que incorporen los responsables designados en cada entidad federativa por la autoridad competente de acuerdo con el convenio respectivo, así como de los lineamientos y bases técnicas que expida "LA SECRETARIA".

COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE "LA SECRETARIA"

TERCERA.- "LA SECRETARIA" en el ámbito de sus atribuciones se compromete a través de su Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, a realizar las siguientes acciones:

I. Crear la base de datos nacional del Registro Nacional de Poderes Notariales que se instalará donde "LA SECRETARIA" lo determine;

II. Recibir, concentrar y procesar la información que remita "EL EJECUTIVO ESTATAL" por vía electrónica para su sistematización;

III. Resguardar la información que remita "EL EJECUTIVO ESTATAL" por vía electrónica para su sistematización;

IV. Poner a disposición de "EL EJECUTIVO ESTATAL" la información contenida en la base de datos nacional relativa a los avisos de poderes notariales otorgados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil, mediante los lineamientos y mecanismos previamente establecidos por "LA SECRETARIA";

V. Tener actualizado el sistema de cómputo de tal forma que las consultas que efectúe "EL EJECUTIVO ESTATAL" se desahoguen en el menor tiempo posible;

VI. Proponer a "EL EJECUTIVO ESTATAL" el formato único de aviso de otorgamiento y el formato único de revocación, ambos de poder notarial otorgado por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil, así como los formatos para la solicitud y contestación de informes;

VII. Proporcionar la información única y exclusivamente a las autoridades competentes de las entidades federativas, de conformidad con los convenios de coordinación al efecto celebrados;

VIII. Llevar a cabo los procesos administrativos, presupuestales y de actualización jurídica necesarios para crear y mantener la operación del Registro Nacional de Poderes Notariales;

IX. Emitir las políticas de procedimiento del Registro Nacional de Poderes Notariales; en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio, y

X. Suscribir los instrumentos necesarios para el objeto del presente Convenio.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL"

CUARTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete por conducto de su Dirección del Archivo General de Notarías, dependencia que designa como encargada de ser enlace con el Registro Nacional de Poderes Notariales de "LA SECRETARIA", a realizar las siguientes acciones:

I. Instrumentar acciones para que los notarios públicos del Estado de Tabasco presenten vía electrónica a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado los avisos de los poderes que otorguen ante su fe, o la revocación total o parcial, en su caso, de los poderes generales y especiales dados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil;

II. Adoptar el formato único de aviso de poder notarial y el formato de revocación propuestos por "LA SECRETARIA", que contenga el tipo de poder, el objeto y alcance para el cual fue dado y los nombres del poderdante y los apoderados, así como los datos del notario y del instrumento que habrán de subir a la base de datos nacional y de los formatos aplicables para la solicitud y contestación de reportes de búsqueda nacional;

III. Utilizar los medios electrónicos de datos e Internet para la operación y funcionamiento del Registro Nacional de Poderes Notariales;

IV. Remitir a "LA SECRETARIA", inmediatamente a través del sistema informático creado por ésta, la información correspondiente sobre los avisos de poderes notariales que se hayan otorgado o revocado por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil, ante la fe de Notario Público;

V. Iniciar e impulsar las reformas legislativas necesarias para la consolidación y funcionamiento del servicio público que presta el Registro Nacional de Poderes Notariales, y

VI. Coadyuvar en el ámbito de su competencia al cumplimiento de las acciones instrumentadas en materia de Registro Nacional de Poderes Notariales;

Las partes acuerdan designar al enlace Estatal y Federal durante la instalación y primera revisión de trabajo del Organo de Control y Seguimiento, mismo que se definirá una vez suscrito el presente instrumento.

DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

QUINTA.- Las partes en el ámbito de sus atribuciones promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio de Coordinación, y como consecuencia se comprometen a realizar las siguientes acciones:

I. Difundir a través de los medios masivos de comunicación los alcances del presente instrumento y los beneficios que genera a la población el Registro Nacional de Poderes Notariales;

II. Promover la capacitación técnica y jurídica del personal que labora en las oficinas correspondientes;

III. Intercambiar y facilitar la información de los avisos de poderes notariales que conforman el sistema del Registro Nacional de Poderes Notariales;

IV. Coordinarse en la formulación, implementación de los programas de reorganización, mejoramiento de sus sistemas y procedimientos, equipamiento tecnológico e infraestructura física que se requiera para el buen funcionamiento del Registro Nacional de Poderes Notariales;

V. Establecer de común acuerdo los formatos únicos de otorgamiento o revocación de poderes notariales por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil y los formatos de solicitud y reporte de búsqueda nacional, para remitir la información contenida o necesaria para los mismos;

VI. Impulsar las reformas legislativas necesarias para la consolidación del Registro Nacional de Poderes Notariales; y

VII. Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto del presente Convenio en el ámbito de sus atribuciones.

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION

SEXTA.- Para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio las partes a través de éste constituyen un Organo Colegiado de Seguimiento y Evaluación, el cual se integrará por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL" por el titular de la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Tabasco y por parte de "LA SECRETARIA" por el Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, así como por los servidores públicos que cada parte determine y deberá constituirse en un plazo de 30 días naturales a la firma del presente instrumento.

El Organo Colegiado de Seguimiento y Evaluación, tendrá las siguientes funciones:

I. Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen con motivo del cumplimiento al objeto del presente Convenio;

II. Evaluar los resultados de las acciones a que se refiere el inciso anterior;

III. Rendir un informe a los titulares de ambas partes respecto de los resultados obtenidos;

IV. Evaluar los proyectos que se presenten para su aprobación;

V. Resolver los casos que se susciten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento; y

VI. Las demás que acuerden las partes en el ámbito de sus atribuciones y con base en el objeto del presente instrumento.

DE LA RELACION LABORAL

SEPTIMA.- Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución del presente Convenio, no tendrá relación con la otra, por lo que ninguna podrá ser considerada como patrón sustituto o intermediario. El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente Convenio, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

OCTAVA.- En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos de autor y conexos que les asisten, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio.

Asimismo, las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los trabajos derivados del presente Convenio, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

DE LA ADICION O MODIFICACION

NOVENA.- El Convenio podrá adicionarse o modificarse durante su vigencia de común acuerdo entre las partes, mediante los instrumentos jurídicos necesarios debidamente signados por ellos mismos que entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción, los cuales formarán parte del Convenio.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DECIMA.- Ninguna de las partes será responsable de la operación de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

UNDECIMA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través del Organismo Colegiado de Seguimiento y Evaluación, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DE LA VIGENCIA

DUODECIMA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, entrará en vigor el día de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida; sin embargo, podrá darse por concluido anticipadamente si con un plazo mínimo de 60 días naturales, ambas partes convienen la fecha de terminación por escrito sin perjuicio de las actividades que se encuentren pendientes, las cuales se llevarán hasta su total conclusión.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por cuadruplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.- El Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, **Eduardo de Jesús Castellanos Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., **Heriberto Castillo Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado de Tabasco, **Andrés Rafael Granier Melo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Humberto Domingo Mayans Canabal**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, **Miguel Alberto Romero Pérez**.- Rúbrica.- El Director del Archivo General de Notarías del Estado, **Edgar Belú Castellanos Torres**.- Rúbrica.- La Presidenta del Colegio de Notarios del Estado de Tabasco, **Leticia del Carmen Gutiérrez Ruíz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO mediante el cual se comunica el nombramiento del señor Ariel López Torres para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de la República de Eslovenia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Carta Patente de Cónsul Honorario que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia expidió en la ciudad de Liubliana a favor del señor Ariel López Torres le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la Ciudad de México con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrada bajo el número cuatro a fojas veinte del libro correspondiente el día catorce del mes de julio de dos mil nueve.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se comunica el nombramiento del señor José Enrique Aristi Arcila para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de la República de Corea en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Carta Patente de Cónsul Honorario que el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea expidió en la ciudad de Seúl a favor del señor José Enrique Aristi Arcila le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Mérida con circunscripción consular en los Estados de Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrada bajo el número tres a fojas veinte del libro correspondiente el día catorce del mes de julio de dos mil nueve.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ALFONSO CARBALLO PEREZ, Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial, Encargado de la Dirección General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, diversos 7, fracción I, 9, fracción XV, y 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y con base en el oficio No. 100.2009.00470 expedido por el Secretario de Economía, Ing. Gerardo Ruiz Mateos, el 15 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1o. y el 31 de julio de 2009

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 31 de julio de 2009.- El Coordinador General por suplencia del Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Alfonso Carballo Pérez**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de julio de 2009		
ASUNTOS RECIBIDOS		
CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ESTATUTO ORGANICO DEL CETI	6/07/2009	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL DE LA VIVIENDA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA NUMERO JG-11-150509-121 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO	13/07/2009	MIR POR NO COSTOS

FEDERAL PARA VIVIENDA ESTA ES TU CASA.		
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LISTADO DE BENEFICIARIOS APROBADOS EN LA CATEGORIA C. CONSERVACION Y RESTAURACION, EXCEPTUANDO LOS DE SERVICIOS AMBIENTALES E INCENDIOS.	3/07/2009	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS INDIGENAS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION 2009	15/07/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ADICIONES Y DEROGACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.	8/07/2009	MIR POR NO COSTOS
CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS A QUE SE SUJETARA LA REPRESENTACION DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TODOS LOS TRAMITES PREVISTOS EN LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	6/07/2009	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO	15/07/2009	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	24/07/2009	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	29/07/2009	BAJA DE DOCUMENTO
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	22/07/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO	22/07/2009	MIR POR NO COSTOS

POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DEL DELEGADO ESTATAL EN QUERETARO, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS, Y DELEGACION DE FACULTADES	9/07/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO APLICABLES A LAS CASAS DE CAMBIO.	2/07/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 BIS DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO APLICABLES A LAS PERSONAS QUE REALICEN LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 81-A DEL MISMO ORDENAMIENTO.	10/07/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	17/07/2009	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	24/07/2009	NUEVA VERSION
CIRCULAR CON SAR 05-10, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SUS AGENTES PROMOTORES.	1/07/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
CIRCULAR CON SAR 05-10, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SUS AGENTES PROMOTORES.	3/07/2009	NUEVA VERSION
CIRCULAR CON SAR 05-10, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SUS AGENTES PROMOTORES.	3/07/2009	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	21/07/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	2/07/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
CIRCULAR CON SAR 75-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS PRESTADORAS DE SERVICIO PARA SU OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.	8/07/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS DE	6/07/2009	NUEVA VERSION

INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES FORMULAN A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR CONDUCTO DE ESTA.		
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES FORMULAN A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR CONDUCTO DE ESTA.	27/07/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
CIRCULAR CONSAR 69-4 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA ELEGIR SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.	2/07/2009	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	28/07/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
CIRCULAR CONSAR 42-3, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA UNIFICACION DE CUENTAS INDIVIDUALES.	1/07/2009	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR CONSAR 28-21, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.	6/07/2009	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS.	8/07/2009	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS.	20/07/2009	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	9/07/2009	MIR POR EMERGENCIA
CIRCULAR S-25.5.- SE DAN A CONOCER LAS BASES PARA INCORPORAR UNA CLAUSULA RELACIONADA CON LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL.	9/07/2009	MIR ORDINARIA

CIRCULAR CONSAR 15-23, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	14/07/2009	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR CONSAR 56-7, ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES PARA LA OPERACION DE NOTAS Y OTROS VALORES ADQUIRIDOS POR LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	14/07/2009	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	24/07/2009	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	29/07/2009	MIR ORDINARIA
FORMATO PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DEL AHORRO SOLIDARIO APLICABLE A LOS TRABAJADORES INCORPORADOS AL REGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	24/07/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL EL NUEVO MECANISMO PARA TRAMITAR LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES MERCANTILES.	8/07/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE DOCUMENTACION MIGRATORIA Y CONSULAR EN LAS REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES	8/07/2009	MIR POR NO COSTOS
DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	10/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE INDICAN.	24/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE INDICAN.	27/07/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO DE ASOCIACION ESTRATEGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA	27/07/2009	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO DE ASOCIACION ESTRATEGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	31/07/2009	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FORMALIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS PARTICULARES EFECTUEN LOS TRAMITES DE	31/07/2009	MIR ORDINARIA

NACIONALIDAD Y NATURALIZACION, ASI COMO LOS FORMATOS DENOMINADOS DNN-1, QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA, DNN-2, QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO; DNN-3, QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACION, Y DNN-4, QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACION, ASI COMO SUS INSTRUCTIVOS DE LLENADO.		
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-036- PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DR. BELISARIO DOMINGUEZ LA ANGOSTURA, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	20/07/2009	NUEVA VERSION
"CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2009"	3/07/2009	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL 2009	8/07/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCION ELECTRONICA EN LA QUE SE PUEDE CONSULTAR LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL FONDO DE ESTABILIZACION PARA LA COMERCIALIZACION DE LECHE	8/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN FAVOR DEL TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA, LA FACULTAD DE EMITIR LAS DECLARATORIAS QUE ESTABLEZCAN QUE LAS VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS, HAN PASADO AL DOMINIO PUBLICO	16/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL	21/07/2009	MIR ORDINARIA
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRODUCCION, CERTIFICACION Y COMERCIO DE SEMILLAS	22/07/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE EPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO, Y MAR CARIBE.	24/07/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYNOM-040-SCT-2-2008, PARA EL TRANSPORTE	29/07/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y

DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN, PESO Y DIMENSIONES DE LAS COMBINACIONES VEHICULARES Y DE LAS GRUAS INDUSTRIALES Y SU TRANSITO POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL.		CORRECCIONES
DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	8/07/2009	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR RELATIVA A LOS DESCUENTOS DEL 25% Y 50% QUE DEBERAN OTORGAR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS A MAESTROS Y ESTUDIANTES, RESPECTIVAMENTE, QUE UTILICEN SUS SERVICIOS EN LOS PERIODOS VACACIONALES APROBADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN EL CICLO ESCOLAR 2009-2010.	14/07/2009	MIR POR NO COSTOS
CALENDARIO QUE ESTABLECE LOS PLAZOS PARA QUE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PUBLIQUE LA DISPONIBILIDAD DE FRECUENCIAS.	17/07/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCT3-2001, QUE ESTABLECE LAS RESTRICCIONES PARA LA OPERACION DE TELEFONOS CELULARES Y APARATOS ELECTRONICOS A BORDO DE LAS AERONAVES	20/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE RESOLUCION POR LA QUE EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EXPIDE EL MANUAL QUE PROVEE LOS CRITERIOS Y METODOLOGIA DE SEPARACION CONTABLE POR SERVICIO, APLICABLE A LOS CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES	21/07/2009	MIR ORDINARIA
ANTEPROY-NOM-024-SCT/2009 ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION, ASI COMO LOS METODOS DE PRUEBA DE LOS ENVASES Y EMBALAJES DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	24/07/2009	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO NOM-007-SCT2/2009 MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS	24/07/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDOS APROBADOS EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL NUEVE.	9/07/2009	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	9/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y VINCULACION CON EL ENTORNO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 73 DE LA LEY DE VIVIENDA	24/07/2009	MIR ORDINARIA

SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVOCATORIA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT) PROYECTOS TIPO A	2/07/2009	NUEVA VERSION
CONVOCATORIA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT) PROYECTOS TIPO A	2/07/2009	BAJA DE DOCUMENTO
ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTAN LAS RECTIFICACIONES TECNICAS A LOS ANEXOS 300-B, 308.1, 401 Y 403.1 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, PARA ADECUARLOS A LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS DE 2007, SEGUN ACUERDO DE LA COMISION DE LIBRE COMERCIO DEL PROPIO TRATADO	7/07/2009	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION DEL INCISO 4.2 Y SE ELIMINA LOS NUMERALES 4.2.3 Y 4.2.4 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-145-SCFI-2001 "INFORMACION COMERCIAL – ETIQUETADO DE MIEL EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE ABRIL DE 2001.	8/07/2009	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION DEL CAPITULO 2 E INCISOS 5.8, 5.15 Y 7.11 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-090-SCFI-2004 "ENCENDEDORES PORTATILES, DESECHABLES Y RECARGABLES – ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE DICIEMBRE DE 2004"	8/07/2009	MIR POR NO COSTOS
DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	8/07/2009	MIR POR NO COSTOS
DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	22/07/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO QUE MODIFICA LOS CRITERIOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND).	13/07/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION No. 53 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, POR LA QUE SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL ENVIO Y RECEPCION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITALES	16/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA	17/07/2009	MIR POR NO COSTOS

TECNOLOGIA (PRODIAT).		
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT).	20/07/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
PROY-NOM-051-SCFI/SSA1-2009, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS. INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.	20/07/2009	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LA LISTA DE PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE CERTIFICACION DEL PROCESO KIMBERLEY, QUE FIGURA EN EL ANEXO 2.2.15 DEL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	22/07/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA APLICACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA UNA MEDIDA DE TRANSICION TEMPORAL SOBRE LAS IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, A LAS FRACCIONES ARANCELARIAS QUE SE INDICAN.	23/07/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE.	6/07/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO	23/07/2009	NUEVA VERSION
ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2009-2010, APLICABLE EN TODA LA REPUBLICA PARA LA EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA	1/07/2009	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE.	2/07/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO A QUE SE REFIERE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-1996	7/07/2009	NUEVA VERSION
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-008-SESH/SCFI-2009, RECIPIENTES TRANSPORTABLES PARA CONTENER GAS L.P. ESPECIFICACIONES DE FABRICACION,	16/07/2009	RESPUESTA A DICTAMEN

MATERIALES Y METODOS DE PRUEBA.		
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-008-SESH/SCFI-2009, RECIPIENTES TRANSPORTABLES PARA CONTENER GAS L.P. ESPECIFICACIONES DE FABRICACION, MATERIALES Y METODOS DE PRUEBA.	17/07/2009	NUEVA VERSION
NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-002-SECRE-2009, CALIDAD DEL GAS NATURAL DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SEVERA	1/07/2009	MIR POR EMERGENCIA
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LAS DIRECTRICES A QUE SE SUJETARAN LOS MODELOS DE CONTRATO ENTRE LOS SUMINISTRADORES Y LOS GENERADORES QUE UTILICEN ENERGIAS RENOVABLES	2/07/2009	MIR ORDINARIA
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA METODOLOGIA PARA DETERMINAR EL PRECIO DEL COMBUSTOLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN TANTO LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA NO EXPIDA Y APRUEBE LOS TERMINOS Y CONDICIONES A QUE DEBERAN SUJETARSE LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DEL COMBUSTOLEO, NI EXPIDA LAS METODOLOGIAS PARA LA DETERMINACION DE SU PRECIO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 3, FRACCION VII, DE LA LEY DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA	3/07/2009	MIR ORDINARIA
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA AJUSTA EL PRECIO MAXIMO DE VENTAS DE PRIMERA MANO DEL GAS NATURAL QUE O CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-003, CALIDAD DEL GAS NATURAL	3/07/2009	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA AJUSTA EL PRECIO MAXIMO DE VENTAS DE PRIMERA MANO DEL GAS NATURAL QUE O CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-003, CALIDAD DEL GAS NATURAL	8/07/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ENERGIA	13/07/2009	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-005-SESH-2009, EQUIPOS DE CARBURACION DE GAS L.P. EN MOTORES DE COMBUSTION INTERNA. INSTALACION Y MANTENIMIENTO.	17/07/2009	MIR ORDINARIA
REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, SE SOLICITA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE HECHO PUBLICO A	17/07/2009	MIR ORDINARIA

TRAVES DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.		
REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, SE SOLICITA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE HECHO PUBLICO A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.	23/07/2009	NUEVA VERSION
ANTEPROYECTO DE DIRECTIVA DIR-DGGLP-002-2009 "REGULACION DE LAS TARIFAS MAXIMAS APLICABLES A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO"	24/07/2009	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-006-SESH-2009 "TALLERES DE EQUIPOS DE CARBURACION DE GAS L.P.-DISEÑOS, CONSTRUCCION, OPERACION Y CONDICIONES DE SEGURIDAD".	27/07/2009	BAJA DE DOCUMENTO
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-006-SESH-2009 "TALLERES DE EQUIPOS DE CARBURACION DE GAS L.P.-DISEÑOS, CONSTRUCCION, OPERACION Y CONDICIONES DE SEGURIDAD".	27/07/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.	9/07/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA POLICIA FEDERAL	31/07/2009	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL USO DEL PROGRAMA INFORMATICO PARA LA ELABORACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITACORA DE OBRA PUBLICA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA	31/07/2009	MIR POR NO COSTOS
NORMA PARA OTORGAR EL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA	31/07/2009	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE PAPEL PARA USO DE OFICINA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	31/07/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACION GEOGRAFICA DE 371 ACUIFEROS DEL TERRITORIO NACIONAL, SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRANEA DE 282 ACUIFEROS, Y SE	1/07/2009	MIR ORDINARIA

MODIFICA, PARA SU MEJOR PRECISION, LA DESCRIPCION GEOGRAFICA DE 202 ACUIFEROS.		
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD, COMO ORGANO DE CONSULTA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	14/07/2009	MIR POR NO COSTOS
REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	17/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TECNICOS DEL ACUIFERO 2101 VALLE DE TECAMACHALCO Y SE MODIFICAN LOS LIMITES Y PLANOS DE LOCALIZACION QUE RESPECTO DEL MISMO SE DIERON A CONOCER EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LIMITES DE 188 ACUIFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS PARA DETERMINAR SU DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA Y SUS PLANOS DE LOCALIZACION.	22/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE REDUCCION DE EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA.	24/07/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-249-SSA1-2007, MEZCLAS ESTERILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACION.	3/07/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-249-SSA1-2007, ELABORACION DE MEZCLAS ESTERILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACION.	6/07/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-010-SSA3-2007, UTILIZACION DE CAMPOS CLINICOS PARA LAS PRACTICAS CLINICAS Y EL SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERIA.	7/07/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES MELLITUS EN LA ATENCION PRIMARIA; PARA QUEDAR COMO NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-2007, PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES MELLITUS	22/07/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA HIPERTENSION ARTERIAL; PARA QUEDAR COMO NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-2007, PARA LA PREVENCION, DETECCION,	22/07/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMICA.		
DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA.	6/07/2009	PRIMERA VERSION DE LA MIR (CON ANTECEDENTES DE RECHAZO DE EXENCION)
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-024-SSA3-2007 QUE ESTABLECE LOS OBJETIVOS FUNCIONALES Y FUNCIONALIDADES QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PRODUCTOS DE SISTEMAS DE EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD, PROCESAMIENTO, INTERPRETACION, CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y USO DE ESTANDARES Y CATALOGOS DE LA INFORMACION DE LOS REGISTROS ELECTRONICOS EN SALUD.	2/07/2009	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-024-SSA3-2007 QUE ESTABLECE LOS OBJETIVOS FUNCIONALES Y FUNCIONALIDADES QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PRODUCTOS DE SISTEMAS DE EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD, PROCESAMIENTO, INTERPRETACION, CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y USO DE ESTANDARES Y CATALOGOS DE LA INFORMACION DE LOS REGISTROS ELECTRONICOS EN SALUD.	16/07/2009	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PREMIO NACIONAL DE ACCION VOLUNTARIA Y SOLIDARIA, QUE SE OTORGARA ANUALMENTE A LAS PERSONAS Y ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE REALICEN ACTIVIDADES BASICAS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE MANERA VOLUNTARIA Y NO REMUNERADA.	3/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DEROGAN LOS TRAMITES DE CERTIFICACION DE FIRMAS Y DE RECURSO DE REVISION A QUE SE REFIERE EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TODOS LOS TRAMITES Y SERVICIOS, ASI COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE SALUD INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE MAYO DEL 2004	8/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECIEN LOS LINEAMIENTOS DE LOS REQUISITOS TECNICOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL PROCESO DE PRODUCCION O FABRICACION DE PRODUCTOS DEL TABACO, DERIVADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE MAYO DE 2009.	8/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES PARA LA FORMULACION, APROBACION, APLICACION, UTILIZACION E INCORPORACION DE LAS LEYENDAS, IMAGENES, PICTOGRAMAS,	8/07/2009	MIR ORDINARIA

FOTOGRAFÍAS Y MENSAJES SANITARIOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁ FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE COMERCIALIZEN, VENDAN, DISTRIBUYAN, EXHIBAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO.		
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTICULARES PARA EL TRÁMITE DE LA PRORROGA DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, DERIVADO DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ENERO DE 2008.	9/07/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-015-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA TRANSFUSIÓN CON FILTRO SIN AGUJA; NOM-016-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CONDONES DE HULE LATEX; NOM-017-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS REACTIVOS HEMOCLASIFICADORES PARA DETERMINAR GRUPOS DEL SISTEMA: ABO; NOM-018-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTI RH PARA IDENTIFICAR EL ANTÍGENO D; NOM-019-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS; NOM-051-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS JERINGAS ESTÉRILES DESECHABLES DE PLÁSTICO; NOM-052-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LATEX NATURAL ESTÉRIL MODELO FOLEY; NOM-062-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MARCAPASOS (GENERADOR DE PULSO); NOM-063-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS VALVULAS CARDÍACAS; NOM-066-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS INCUBADORAS PARA RECIÉN NACIDOS; NOM-067-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SUTURAS QUIRÚRGICAS; NOM-079-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO KEHR, ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES; NOM-080-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTUCHES DE DIAGNÓSTICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA; NOM-081-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES	14/07/2009	MIR POR NO COSTOS

SANITARIAS DE LOS CATETERES PARA EMBOLECTOMIA MODELO FOGARTY; NOM-082-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO CATELL, ESTERILES Y NO ESTERILES; NOM-083-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTETOSCOPIOS; NOM-084-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS TUBOS DE HULE LATEX NATURAL PARA CANALIZACION TIPO PEN-ROSE; NOM-085-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE HULE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA Y EXPLORACION EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL; NOM-094-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE SILICON PARA DRENAJE URINARIO MODELO FOLEY; NOM-095-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL DISPOSITIVO INTRAUTERINO "T" DE COBRE MODELO 380ª; NOM-096-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE CLORURO DE POLIVINILO PARA EXPLORACION (EXAMEN) EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL; NOM-097-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE HULE LATEX NATURAL PARA DRENAJE URINARIO MODELO NELATON; NOM-098-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA DERIVACION DEL LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO; NOM-099-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ANILLOS PARA VALVULOPLASTIA; NOM-133-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES; NOM-134-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO, GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, CON ORIFICIO: TIPO MURPHY Y SIN GLOBO TIPO MAGILL; NOM-136-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA; NOM-139-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA RECOLECTAR SANGRE; NOM-148-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS AGUJAS PARA BIOPSIA DESECHABLES Y ESTERILESTIPO TRU-CUT; NOM-149-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA ALIMENTACION; NOM-150-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIALISIS TEMPORAL, YUGULAR O FEMORAL, ADULTO E INFANTIL; NOM-151-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA OSTOMIA (COLOSTOMIA, ILEOSTOMIA,		

UROSTOMIA Y DRENAJE); NOM-152-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATETERES RIGIDOS PARA DIALISIS PERITONEAL INFANTIL Y ADULTO; NOM-153-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS IMPLANTES METALICOS DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGIA OSEA; NOM-155-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA DE CLORURO DE POLIVINILO; NOM-161-SSA1-1998, ESPECIFICACIONES SANITARIAS PARA LA SONDA DESECHABLE GASTROINTESTINAL, CON MARCA RADIOPACA MODELO LEVIN Y NOM-196-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA BOLSA PARA ENEMA DESECHABLE.		
ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA EL TRAMITE DE CERTIFICACION DE FIRMAS A QUE SE REFIERE EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TODOS LOS TRAMITES Y SERVICIOS, ASI COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE SALUD INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE MAYO DE 2004.	28/07/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SSP-2008 "PARA LA DETERMINACION, ASIGNACION E INSTALACION DEL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR".	24/07/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO 03/2009 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE INGRESO PARA PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	14/07/2009	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.	14/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO 04/2009 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE UNIFORMES Y DIVISAS DEL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL.	20/07/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO 05/2009 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL, EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 5, ORIENTE	29/07/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE TURISMO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE	17/07/2009	MIR POR NO COSTOS

TURISMO		
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN, LA FACULTAD DE REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO, EN EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LOS ACTOS E INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE EN ADELANTE SE SEÑALAN	21/07/2009	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION ANGELES VERDES	31/07/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-115-STPS-1994, CASCOS DE PROTECCION- ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA Y CLASIFICACION, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-115-STPS-2009, SEGURIDAD – EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL – CASCOS DE PROTECCION INDUSTRIAL – CLASIFICACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA	27/07/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-030-STPS-2009, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - FUNCIONES Y ACTIVIDADES.	30/07/2009	MIR ORDINARIA
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO LEY DE ASISTENCIA SOCIAL	6/07/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL CUAL SE PUBLICA LA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL FINANCIADORAS O DE SEGUNDO PISO DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADAS EN ADMINISTRAR Y COORDINAR LOS ESQUEMAS DE PREVENCION DE RIESGOS SOCIALES Y DE ATENCION DE PROBLEMATICAS ESPECIFICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN Y/O TRABAJAN EN LA CALLE EN EL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2009	28/07/2009	MIR POR NO COSTOS
OFICIOS EMITIDOS		
CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS A QUE SE SUJETARA LA REPRESENTACION DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TODOS LOS TRAMITES PREVISTOS EN LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	10/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO ENTRE LA POBLACION INDIGENA"	17/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS INDIGENAS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION 2009	23/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LISTADO DE BENEFICIARIOS APROBADOS EN LA CATEGORIA C. CONSERVACION Y RESTAURACION, EXCEPTUANDO LOS DE SERVICIOS AMBIENTALES E INCENDIOS.	8/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL DE LA VIVIENDA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA NUMERO JG-11-150509-121 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA ESTA ES TU CASA.	22/07/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE LAS COMISIONES QUE APLICARAN LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE NO REGULADAS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6o. DE LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS	2/07/2009	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ADICIONES Y DEROGACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.	14/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO LEY DE ASISTENCIA SOCIAL	20/07/2009	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL CUAL SE PUBLICA LA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL FINANCIADORAS O DE SEGUNDO PISO DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADAS EN ADMINISTRAR Y COORDINAR LOS ESQUEMAS DE PREVENCION DE RIESGOS SOCIALES Y DE ATENCION DE PROBLEMATICAS ESPECIFICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN Y/O TRABAJAN EN LA CALLE EN EL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2009	30/07/2009	RECHAZO EXENCION MIR
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	23/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DEL DELEGADO ESTATAL EN QUERETARO, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS, Y DELEGACION DE FACULTADES	10/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS COSTOS DE MANO DE OBRA POR METRO CUADRADO PARA LA OBRA PRIVADA, ASI COMO LOS FACTORES (PORCENTAJES) DE MANO DE OBRA DE LOS CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA 2009	16/07/2009	NO APLICA LFPA
INSTITUTO DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO	27/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
BAJA ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	28/07/2009	ACEPTAR SOLICITUD DE BAJA
OTROS ORGANISMOS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DICTAMEN DE IMPACTO REGULATORIO, EN RELACION AL ANTEPROYECTO DE DECRETO DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA NAVAL.	6/07/2009	NO APLICA LFPA
SOLICITUD DE EXENCION DE MIR POR NO COSTOS PARA EL ANTEPROYECTO: DECRETO DE REGLAMENTO DE UNIFORMES, CONDECORACIONES, DIVISAS Y DISTINTIVOS DE LA ARMADA DE MEXICO	15/07/2009	NO APLICA LFPA
SOLICITUD DE EXENCION DE MIR POR NO COSTOS PARA EL ANTEPROYECTO: DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA	15/07/2009	NO APLICA LFPA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-PESC-2000, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA JOSE LOPEZ PORTILLO (CERRO PRIETO), UBICADA EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.	2/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.		
"CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2009"	7/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL 2009	8/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCION ELECTRONICA EN LA QUE SE PUEDE CONSULTAR LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL FONDO DE ESTABILIZACION PARA LA COMERCIALIZACION DE LECHE	17/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE EPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO, Y MAR CARIBE.	24/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN FAVOR DEL TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA, LA FACULTAD DE EMITIR LAS DECLARATORIAS QUE ESTABLEZCAN QUE LAS VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS, HAN PASADO AL DOMINIO PUBLICO	24/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-036- PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DR. BELISARIO DOMINGUEZ LA ANGOSTURA, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	24/07/2009	NO APLICA LFPA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ANTEPROY-NOM-009-SCT2-2008 ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y DE COMPATIBILIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CLASE 1 EXPLOSIVOS.	6/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA QUE EL MECANISMO PARA MIGRAR HACIA UNA MARCACION UNIFORME DE DIEZ DIGITOS PARA TODAS LAS LLAMADAS QUE SE REALICEN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 7 DEL PLAN TECNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACION, SE HACE EXTENSIVO A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL FIJO.	8/07/2009	SOLICITUD DE MAYOR INFORMACION PARA RESOLVER A PROPOSITO DEL ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	9/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA	13/07/2009	SOLICITUD DE MAYOR

PROY-NOM-039-SCT4-2008, CHALECOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE TURISMO Y DEPORTE NAUTICO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.		INFORMACION PARA RESOLVER A PROPOSITO DEL ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
CIRCULAR RELATIVA A LOS DESCUENTOS DEL 25% Y 50% QUE DEBERAN OTORGAR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS A MAESTROS Y ESTUDIANTES, RESPECTIVAMENTE, QUE UTILICEN SUS SERVICIOS EN LOS PERIODOS VACACIONALES APROBADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN EL CICLO ESCOLAR 2009-2010.	16/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CALENDARIO QUE ESTABLECE LOS PLAZOS PARA QUE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PUBLIQUE LA DISPONIBILIDAD DE FRECUENCIAS.	17/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCT3-2001, QUE ESTABLECE LAS RESTRICCIONES PARA LA OPERACION DE TELEFONOS CELULARES Y APARATOS ELECTRONICOS A BORDO DE LAS AERONAVES	29/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE ATENDIENDO AL TIPO DE VEHICULO Y CLASE DE SERVICIO, SE ESTABLECEN LAS CATEGORIAS DE LA LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR	29/07/2009	RECHAZO EXENCION MIR
PROY-NOM-046-SCT2/2008 ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSPECCION, Y PRUEBA DE CISTERNAS PORTATILES DE GASES LICUADOS NO REFRIGERADOS.	31/07/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SCT2/2009, DISPOSICIONES ESPECIALES Y GENERALES PARA EL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CLASE 3 LIQUIDOS INFLAMABLES	31/07/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT) PROYECTOS TIPO A	3/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECIMO QUINTA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	6/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	9/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DEL INCISO 4.2 Y SE ELIMINA LOS NUMERALES 4.2.3 Y 4.2.4 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-145-SCFI-2001 "INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE MIEL EN SUS	13/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

DIFERENTES PRESENTACIONES", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE ABRIL DE 2001.		
ACUERDO QUE MODIFICA LOS CRITERIOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND).	16/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACION DEL CAPITULO 2 E INCISOS 5.8, 5.15 Y 7.11 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-090-SCFI-2004 "ENCENDEDORES PORTATILES, DESECHABLES Y RECARGABLES - ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE DICIEMBRE DE 2004"	17/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT).	17/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT).	20/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION NO. 53 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, POR LA QUE SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL ENVIO Y RECEPCION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITALES	22/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTAN LAS RECTIFICACIONES TECNICAS A LOS ANEXOS 300-B, 308.1, 401 Y 403.1 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, PARA ADECUARLOS A LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS DE 2007, SEGUN ACUERDO DE LA COMISION DE LIBRE COMERCIO DEL PROPIO TRATADO	22/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LA LISTA DE PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE CERTIFICACION DEL PROCESO KIMBERLEY, QUE FIGURA EN EL ANEXO 2.2.15 DEL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	22/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	23/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA APLICACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA UNA MEDIDA DE TRANSICION	30/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

TEMPORAL SOBRE LAS IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, A LAS FRACCIONES ARANCELARIAS QUE SE INDICAN.		
PROY-NOM-051-SCFI/SSA1-2009, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS. INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.	30/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE TURISMO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN, LA FACULTAD DE REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO, EN EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LOS ACTOS E INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE EN ADELANTE SE SEÑALAN	23/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO	24/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ANTEPROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL.	8/07/2009	NO APLICA LFPA
REFORMA AL REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL PARA EL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS	15/07/2009	NO APLICA LFPA
ANTEPROYECTO DE REFORMA A LAS LEYES ORGANICAS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS, Y DEL ASCENSO Y RECOMPENSAS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS.	31/07/2009	NO APLICA LFPA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	14/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDOS APROBADOS EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL NUEVE.	14/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y VINCULACION CON EL ENTORNO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 73 DE LA LEY DE VIVIENDA	30/07/2009	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.	10/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA

ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SEMARNAT/SS 2003, LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LAS ESPECIFICACIONES PARA SU CARACTERIZACION Y REMEDIACION.	1/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS ESTUDIOS TECNICOS EN LA SUBREGION HIDROLOGICA RIO SOTO LA MARINA DE LA REGION HIDROLOGICA NO. 25 SAN FERNANDO-SOTO LA MARINA.	6/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
PROGRAMA NACIONAL DE REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS	8/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-013-SEMARNAT-2004, QUE REGULA SANITARIAMENTE LA IMPORTACION DE ARBOLES DE NAVIDAD NATURALES DE LAS ESPECIES DE LOS GENEROS PINUS Y ABIES; Y LA ESPECIE PSEUDOTSUGA MENZIESII.	9/07/2009	RECHAZO DE ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD, COMO ORGANO DE CONSULTA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	15/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACION GEOGRAFICA DE 371 ACUIFEROS DEL TERRITORIO NACIONAL, SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRANEA DE 282 ACUIFEROS, Y SE MODIFICA, PARA SU MEJOR PRECISION, LA DESCRIPCION GEOGRAFICA DE 202 ACUIFEROS.	15/07/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	20/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TECNICOS DEL ACUIFERO 2101 VALLE DE TECAMACHALCO Y SE MODIFICAN LOS LIMITES Y PLANOS DE LOCALIZACION QUE RESPECTO DEL MISMO SE DIERON A CONOCER EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LIMITES DE 188 ACUIFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS PARA DETERMINAR SU DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA Y SUS PLANOS DE LOCALIZACION.	30/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA	1/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-002-SECRE-2009, CALIDAD DEL GAS NATURAL DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SEVERA	1/07/2009	AUTORIZACION MIR 20 DIAS
MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ENER-2000, EFICIENCIA ENERGETICA DE	1/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

LAVADORAS DE ROPA ELECTRODOMESTICAS. LIMITES, METODO DE PRUEBA Y ETIQUETADO.		
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA METODOLOGIA PARA DETERMINAR EL PRECIO DEL COMBUSTOLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN TANTO LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA NO EXPIDA Y APRUEBE LOS TERMINOS Y CONDICIONES A QUE DEBERAN SUJETARSE LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DEL COMBUSTOLEO, NI EXPIDA LAS METODOLOGIAS PARA LA DETERMINACION DE SU PRECIO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 3, FRACCION VII, DE LA LEY DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA	7/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA AJUSTA EL PRECIO MAXIMO DE VENTAS DE PRIMERA MANO DEL GAS NATURAL QUE O CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-003, CALIDAD DEL GAS NATURAL	8/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO A QUE SE REFIERE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-1996	8/07/2009	NO APLICA LFPA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ENERGIA	13/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-007-SESH-2009, VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS L.P. CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACION Y MANTENIMIENTO.	13/07/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LAS DIRECTRICES A QUE SE SUJETARAN LOS MODELOS DE CONTRATO ENTRE LOS SUMINISTRADORES Y LOS GENERADORES QUE UTILICEN ENERGIAS RENOVABLES	14/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-008-SESH/SCFI-2009, RECIPIENTES TRANSPORTABLES PARA CONTENER GAS L.P. ESPECIFICACIONES DE FABRICACION, MATERIALES Y METODOS DE PRUEBA.	23/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-005-SESH-2009, EQUIPOS DE CARBURACION DE GAS L.P. EN MOTORES DE COMBUSTION INTERNA. INSTALACION Y MANTENIMIENTO.	30/07/2009	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ANTEPROYECTO DE DIRECTIVA DIR-DGGLP-002-2009 "REGULACION DE LAS TARIFAS MAXIMAS APLICABLES A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO"	30/07/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2009-2010, APLICABLE EN TODA LA REPUBLICA PARA LA EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA	1/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE.	7/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE.	8/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO	30/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA POLICIA FEDERAL	31/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
NORMA PARA OTORGAR EL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA	31/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CIRCULAR CONSAR 05-10, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SUS AGENTES PROMOTORES.	1/07/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
CIRCULAR S-22.17.3.- METODOLOGIAS DE CALCULO.- SE DAN A CONOCER LAS METODOLOGIAS DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN LO RELATIVO A LA METODOLOGIA PARA EL CALCULO DEL MONTO POR CONCEPTO DE PAGOS PRESCRITOS Y VENCIDOS A LA FECHA DE CALCULO DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ Y VIDA, RIESGOS DE TRABAJO, Y PARA LAS RENTAS VITALICIAS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.	3/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.17.5.- METODOLOGIAS DE CALCULO.- SE DAN A CONOCER LAS METODOLOGIAS DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN LO RELATIVO A LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO ORIGINADO POR CAMBIOS EN EL ESTATUS DEL GRUPO FAMILIAR DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ Y VIDA, Y RIESGOS DE TRABAJO.	3/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

CIRCULAR S-22.17.4.- METODOLOGIAS DE CALCULO.- SE DAN A CONOCER LAS METODOLOGIAS DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN LO RELATIVO A LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION DE LOS MONTOS CONSTITUTIVOS, LAS RENTAS, LOS SUELDOS PENSIONABLES Y LA PENSION MINIMA GARANTIZADA.	3/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.18.- TASA DE REFERENCIA.- SE DAN A CONOCER LA METODOLOGIA, CRITERIOS Y POLITICAS RELATIVAS A LA DETERMINACION DE LA TASA DE REFERENCIA PARA SER EMPLEADA EN LAS METODOLOGIAS DE CALCULO DE LOS MONTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	3/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.16.5.- METODOLOGIAS DE CALCULO.- SE DAN A CONOCER LAS METODOLOGIAS DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LO RELATIVO A LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO A TRANSFERIR CONSIDERANDO EL CALCULO DE LA RENTA DEL BENEFICIO ADICIONAL PARA LOS SEGUROS DE INVALIDEZ Y VIDA, RIESGOS DE TRABAJO, Y RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.	3/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.17.2.- METODOLOGIAS DE CALCULO.- SE DAN A CONOCER LAS METODOLOGIAS DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN LO RELATIVO A LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO A TRANSFERIR CONSIDERANDO EL CALCULO DE LA RENTA DEL BENEFICIO ADICIONAL PARA LOS SEGUROS DE INVALIDEZ Y VIDA, RIESGOS DE TRABAJO Y RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.	3/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.16.1.- METODOLOGIAS DE CALCULO.- SE DAN A CONOCER LAS METODOLOGIAS DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA LOS TRABAJADORES QUE OPTAN POR EL BONO DE PENSION.	3/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.16.2.- METODOLOGIAS DE CALCULO.- SE DAN A CONOCER LAS METODOLOGIAS DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO DE	3/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA LOS TRABAJADORES QUE NO OPTAN POR EL BONO DE PENSION.		
CIRCULAR S-22.16.3.- METODOLOGIAS DE CALCULO.- SE DAN A CONOCER LAS METODOLOGIAS DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LO RELATIVO A LA DETERMINACION DEL MONTO DE PAGOS VENCIDOS Y FACTORES DE ACTUALIZACION.	3/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.16.4.- METODOLOGIAS DE CALCULO.- SE DAN A CONOCER LAS METODOLOGIAS DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LO RELATIVO A LA DETERMINACION DEL MONTO ORIGINADO POR CAMBIOS EN EL ESTATUS DEL GRUPO FAMILIAR.	3/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.17.1.- METODOLOGIAS DE CALCULO.- SE DAN A CONOCER LAS METODOLOGIAS DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN LO RELATIVO A LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO PARA LAS PENSIONES DERIVADAS DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ Y VIDA, RIESGOS DE TRABAJO, Y RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.	3/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR CONSAR 05-10, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SUS AGENTES PROMOTORES.	3/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR F-5.1 OPERACIONES SOBRE INMUEBLES.- DISPOSICIONES PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O PROMETER EN VENTA LOS INMUEBLES, CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA Y DERECHOS FIDUCIARIOS, QUE NO SEAN DE GARANTIA SOBRE INMUEBLES, ASI COMO PARA ARRENDAR INMUEBLES CUANDO PROVENGAN DE OPERACIONES DE INVERSION.	6/07/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
RESOLUCION POR LA QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 171, FRACCION XXV DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, AUTORIZA A LAS CASAS DE BOLSA PARA QUE, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA A LAS QUE LE SON PROPIAS, RECIBAN RECURSOS, EXCLUSIVAMENTE PARA ACEPTAR PRESTAMOS DOCUMENTADOS EN PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO, ASI COMO PARA RECIBIR DEPOSITOS A PLAZO FIJO DOCUMENTADOS EN	6/07/2009	RECHAZO EXENCION MIR

CERTIFICADOS DE DEPOSITO O CONSTANCIAS DE DEPOSITO A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO CON LAS QUE LAS CASAS DE BOLSA CELEBREN UN CONTRATO DE COMISION MERCANTIL PARA TALES EFECTOS Y, EN SU CASO, REALICEN LA LIQUIDACION DE DICHOS TITULOS.		
CIRCULAR CONSAR 69-4 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA ELEGIR SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.	7/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.	8/07/2009	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
CIRCULAR S-10.9 SE REQUIERE INFORMACION SOBRE LA CONSTITUCION Y CANCELACION DE LAS RESERVAS TECNICAS ESPECIFICAS Y SE ESTABLECE LA FORMA DE SU COMPROBACION.	8/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO APLICABLES A LAS CASAS DE CAMBIO.	9/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.	10/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 42-3, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA UNIFICACION DE CUENTAS INDIVIDUALES.	13/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES.	13/07/2009	AUTORIZACION MIR 20 DIAS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.	13/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES FORMULAN A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR CONDUCTO DE ESTA.	14/07/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
CIRCULAR CONSAR 75-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS PRESTADORAS DE SERVICIO	15/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

PARA SU OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.		
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 BIS DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO APLICABLES A LAS PERSONAS QUE REALICEN LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 81-A DEL MISMO ORDENAMIENTO.	17/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 28-21, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.	20/07/2009	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
CIRCULAR S-25.5.- SE DAN A CONOCER LAS BASES PARA INCORPORAR UNA CLAUSULA RELACIONADA CON LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL.	21/07/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
CIRCULAR F-5.1 OPERACIONES SOBRE INMUEBLES.- DISPOSICIONES PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O PROMETER EN VENTA LOS INMUEBLES, CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA Y DERECHOS FIDUCIARIOS, QUE NO SEAN DE GARANTIA SOBRE INMUEBLES, ASI COMO PARA ARRENDAR INMUEBLES CUANDO PROVENGAN DE OPERACIONES DE INVERSION.	21/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 15-23, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	22/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR CONSAR 56-7, ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES PARA LA OPERACION DE NOTAS Y OTROS VALORES ADQUIRIDOS POR LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	22/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS.	22/07/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
FORMATO PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DEL AHORRO SOLIDARIO APLICABLE A LOS TRABAJADORES INCORPORADOS AL REGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	28/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES FORMULAN A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL	28/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

BANCARIA Y DE VALORES, POR CONDUCTO DE ESTA.		
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	29/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	30/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS.	30/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-25.5.- SE DAN A CONOCER LAS BASES PARA INCORPORAR UNA CLAUSULA RELACIONADA CON LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL.	30/07/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE DOCUMENTACION MIGRATORIA Y CONSULAR EN LAS REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES.	9/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	10/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL EL NUEVO MECANISMO PARA TRAMITAR LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES MERCANTILES.	14/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE INDICAN.	28/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO DE ASOCIACION ESTRATEGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA.	28/07/2009	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PREMIO NACIONAL DE ACCION VOLUNTARIA Y SOLIDARIA, QUE SE OTORGARA ANUALMENTE A LAS PERSONAS Y ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE REALICEN ACTIVIDADES BASICAS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE MANERA VOLUNTARIA Y NO REMUNERADA.	7/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-SSA2-2009 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR.	7/07/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE VISITAS DE VERIFICACION SANITARIA PARA	7/07/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE FARMACOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD EN ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL EXTRANJERO POR LA COMISION FEDERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.		
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-249-SSA1-2007, MEZCLAS ESTERILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACION.	9/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PARTICULARES PARA EL TRAMITE DE LA PRORROGA DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPATICOS, DERIVADO DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 2 DE ENERO DE 2008.	10/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA.	16/07/2009	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-SSA2-2009 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR.	21/07/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LOS REQUISITOS TECNICOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL PROCESO DE PRODUCCION O FABRICACION DE PRODUCTOS DEL TABACO, DERIVADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE MAYO DE 2009.	21/07/2009	RECHAZO EXENCION MIR
AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-015-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUJA; NOM-016-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CONDONES DE HULE LATEX; NOM-017-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS REACTIVOS HEMOCLASIFICADORES PARA DETERMINAR GRUPOS DEL SISTEMA: ABO; NOM-018-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTI RH PARA IDENTIFICAR EL ANTIGENO D; NOM-019-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS; NOM-051-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS JERINGAS ESTERILES DESECHABLES DE PLASTICO; NOM-052-SSA1-1993, QUE ESTABLECE	22/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LATEX NATURAL ESTERIL MODELO FOLEY; NOM-062-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MARCAPASOS (GENERADOR DE PULSO); NOM-063-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS VALVULAS CARDIACAS; NOM-066-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS INCUBADORAS PARA RECIEN NACIDOS; NOM-067-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SUTURAS QUIRURGICAS; NOM-079-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO KEHR, ESTERILES Y NO ESTERILES; NOM-080-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTUCHES DE DIAGNOSTICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA; NOM-081-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATETERES PARA EMBOLECTOMIA MODELO FOGARTY; NOM-082-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO CATELL, ESTERILES Y NO ESTERILES; NOM-083-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTETOSCOPIOS; NOM-084-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS TUBOS DE HULE LATEX NATURAL PARA CANALIZACION TIPO PEN-ROSE; NOM-085-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE HULE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA Y EXPLORACION EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL; NOM-094-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE SILICON PARA DRENAJE URINARIO MODELO FOLEY; NOM-095-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL DISPOSITIVO INTRAUTERINO "T" DE COBRE MODELO 380ª; NOM-096-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE CLORURO DE POLIVINILO PARA EXPLORACION (EXAMEN) EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL; NOM-097-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE HULE LATEX NATURAL PARA DRENAJE URINARIO MODELO NELATON; NOM-098-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA DERIVACION DEL LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO; NOM-099-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ANILLOS PARA VALVULOPLASTIA; NOM-133-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES; NOM-134-SSA1-		

1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO, GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, CON ORIFICIO: TIPO MURPHY Y SIN GLOBO TIPO MAGILL; NOM-136-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA; NOM-139-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA RECOLECTAR SANGRE; NOM-148-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS AGUJAS PARA BIOPSIA DESECHABLES Y ESTERILES TIPO TRU-CUT; NOM-149-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA ALIMENTACION; NOM-150-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIALISIS TEMPORAL, YUGULAR O FEMORAL, ADULTO E INFANTIL; NOM-151-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA OSTOMIA (COLOSTOMIA, ILEOSTOMIA, UROSTOMIA Y DRENAJE); NOM-152-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATETERES RIGIDOS PARA DIALISIS PERITONEAL INFANTIL Y ADULTO; NOM-153-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS IMPLANTES METALICOS DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGIA OSEA; NOM-155-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA DE CLORURO DE POLIVINILO; NOM-161-SSA1-1998, ESPECIFICACIONES SANITARIAS PARA LA SONDA DESECHABLE GASTROINTESTINAL, CON MARCA RADIOPACA MODELO LEVIN Y NOM-196-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA BOLSA PARA ENEMA DESECHABLE.		
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES PARA LA FORMULACION, APROBACION, APLICACION, UTILIZACION E INCORPORACION DE LAS LEYENDAS, IMAGENES, PICTOGRAMAS, FOTOGRAFIAS Y MENSAJES SANITARIOS E INFORMACION QUE DEBERA FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS, ASI COMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE COMERCIALIZEN, VENDAN, DISTRIBUYAN, EXHIBAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO.	28/07/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE DEROGAN LOS TRAMITES DE CERTIFICACION DE FIRMAS Y DE RECURSO DE REVISION A QUE SE REFIERE EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TODOS LOS TRAMITES Y SERVICIOS, ASI COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE	28/07/2009	RECHAZO EXENCION MIR

SALUD INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE MAYO DE 2004		
ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA EL TRAMITE DE CERTIFICACION DE FIRMAS A QUE SE REFIERE EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TODOS LOS TRAMITES Y SERVICIOS, ASI COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE SALUD INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE MAYO DE 2004.	29/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRAMITES Y FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE SALUD, A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, RESPECTO A LOS PRODUCTOS DEL TABACO, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.	30/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-024-SSA3-2007 QUE ESTABLECE LOS OBJETIVOS FUNCIONALES Y FUNCIONALIDADES QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PRODUCTOS DE SISTEMAS DE EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD, PROCESAMIENTO, INTERPRETACION, CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y USO DE ESTANDARES Y CATALOGOS DE LA INFORMACION DE LOS REGISTROS ELECTRONICOS EN SALUD.	30/07/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA HIPERTENSION ARTERIAL; PARA QUEDAR COMO NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-2007, PARA LA PREVENCION, DETECCION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMICA.	30/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES MELLITUS EN LA ATENCION PRIMARIA; PARA QUEDAR COMO NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-2007, PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES MELLITUS.	30/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-010-SSA3-2007, UTILIZACION DE CAMPOS CLINICOS PARA LAS PRACTICAS CLINICAS Y EL SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERIA.	30/07/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.	16/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO 03/2009 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE INGRESO PARA PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.	17/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SSP-2008 "PARA LA DETERMINACION, ASIGNACION E INSTALACION DEL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR".	20/07/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO 04/2009 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE UNIFORMES Y DIVISAS DEL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL.	22/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SSP-2008 "PARA LA DETERMINACION, ASIGNACION E INSTALACION DEL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR".	30/07/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO 05/2009 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL, EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 5, ORIENTE.	31/07/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Blanca Laura Flores Fernández.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE BLANCA LAURA FLORES FERNANDEZ, EL 23 DE JULIO DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: BLANCA LAURA FLORES FERNANDEZ.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 23 de julio de 2009.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Ejido México (Ejido Punta Colonet), Poblado Héroes de Chapultepec y Ejido 27 de Enero, Mpio. de Ensenada, B.C.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	8.0	10.0	--	--	--	18.0
Distribución	6.0	3.0	3.0	--	--	12.0

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Blanca Laura Flores Fernández, el 23 de julio de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 292882)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos dos terrenos con superficies de 2,613.00 y 1,267.00 metros cuadrados, ubicados en calle Acceso Club de Lago números 2 y 4, respectivamente, colonia Flores Magón, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracciones I, 49 fracciones II y III y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, los siguientes inmuebles:

No.	DENOMINACION	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO	Terreno sin construcción con superficie de 2,613.00 M ² , según título de propiedad, ubicado en Calle Acceso Club de Lago número 2, colonia Flores Magón, Cuernavaca, Estado de Morelos.	Uso de suelo permitido de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Cuernavaca, Morelos: Habitacional. NOTA: La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico, acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se emita la determinación de procedencia de destino en su favor.	Escritura pública No. 129, del 11 de diciembre de 1996, inscrita bajo el Folio Real 56175, de fecha 1 de septiembre de 2000.
2	TERRENO	Terreno sin construcción con superficie de 1,267.00 M ² , según título de propiedad ubicado en Calle Acceso Club de Lago número 4, colonia Flores Magón, Cuernavaca, Estado de Morelos.	Uso de suelo permitido de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Cuernavaca, Morelos: Habitacional. NOTA: La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico, acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se emita la determinación de procedencia de destino en su favor.	Escritura pública No. 129, del 11 de diciembre de 1996, inscrita bajo el Folio Real 56175, de fecha 1 de septiembre de 2000.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones públicas manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino los inmuebles señalados, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino de la superficie del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensiones 215 y 222 con el licenciado Jesús Domínguez Mendieta, Subdirector de Titulación y Destinos.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de esta página Web, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil nueve.- El Encargado de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Sebastián Taladrid Marín**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Salman Servicios Profesionales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR 04999/O.I.C./002/09

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SALMAN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 59, 60, fracción I y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento; 3 párrafo primero letra D y penúltimo párrafo de dicho artículo, 76 segundo párrafo, 80 fracción I, numeral 6 y 82 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, numeral VI segundo párrafo del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve; y 36 fracción V, 73 y 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del fallo de fecha veintisiete de julio de dos mil nueve, que se dictó en el expediente de sanción número SA/AR/002/097, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa. Salman Servicios Profesionales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de julio de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Enrique Ruíz Martínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Garher, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR 04999/O.I.C./003/09

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO GARHER, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública y equivalentes de las
entidades de la Administración Pública Federal
y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 59, 60, fracción I y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento; 3 párrafo primero letra D y penúltimo párrafo de dicho artículo, 76 segundo párrafo, 80 fracción I, numeral 6 y 82 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; numeral VI segundo párrafo del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve; y 36 fracción V, 73 y 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del fallo de fecha veintisiete de julio de dos mil nueve, que se dictó en el expediente de sanción número SA/AR/004/097, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Grupo Garher, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de julio de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Enrique Ruíz Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de mayo de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la Vacuna Anti-influenza Infantil, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del "CONVENIO ESPECIFICO" celebrado el 26 de mayo de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente convenio.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 2, 3 y 4 del "CONVENIO ESPECIFICO"

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que están debidamente facultados para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades de acuerdo con las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de este Convenio Modificatorio, están de acuerdo en celebrar el presente instrumento, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:"

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO" tiene por objeto modificar:

I. La Cláusula PRIMERA.

Dice:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal:

Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante "EL PROGRAMA", de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$7,564,280.00 (Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna 0.5 ml	207,752	\$7,564,280.00

Debe decir:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente "CONVENIO ESPECIFICO" y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil y el Programa de Fortalecimiento del Sistema Automatizado del Censo Nominal de Vacunación (PROVAC), en adelante "EL PROGRAMA", de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán a "EL PROGRAMA" y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$7,564,280.00 (Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Programa de Fortalecimiento del Sistema PROVAC	\$1,155,000.00 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

II. En la Cláusula SEGUNDA el primer párrafo:

Dice:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,564,280.00 (Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

...

...

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA".

...

...

Debe decir:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,719,280.00 (Ocho millones setecientos diecinueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio forma parte integrante de su contexto.

...

...

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de "EL PROGRAMA" referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA".

...

...

III. En la Cláusula CUARTA,

Dice:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 262,998 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 46 143 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses y 30 110 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años.

....

Debe decir:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 262,998 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 46 143 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses y 30 110 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años; así como la adquisición de los siguientes equipos:

Pc Tipo I	Pc Tipo II						TOTAL
No. Equipos estatales	No. Equipo Tipo 2 (JURIS.)	Centro de Salud con Hospitalización (CSH)	Centros Avanzados de Atención Primaria (CAAPS)	Hospital General (HG)	No. Equipos CSH, CAAPS y HG	No. EQUIPOS CSU (urbanos)	
2	13			13	13	48	76
\$40,000	\$1,115,000						\$1,155,000

....

IV. En la Cláusula SEXTA, se adicionan las fracciones VII, VIII y IX.

Dice:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I... VI ...

Debe decir:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I...VI. ...

VII. Registrar, como activos fijos los bienes muebles (equipos de cómputo) que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VIII. Contratar y mantener vigentes, las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.

IX. Ejercer en su totalidad los recursos autorizados para el Fortalecimiento del Sistema PROVAC, así mismo adquirir los bienes informáticos en las cantidades y con las especificaciones tecnológicas mínimas señaladas en el Anexo 2.

....

V. En el Anexo 2,

Dice:

PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL

APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL

Lineamientos generales

1.

2.

3.

4.

5.

6.

....

Debe decir:

PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL
Lineamientos generales

1.
2.
3.
4.
5.
6.
-

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PROVAC
Lineamientos generales

1. La adquisición de los equipos deberá sujetarse al cumplimiento de las siguientes características tecnológicas:

COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO TIPO I

Procesador :	Intel Centrino Duo(Dual core), 3.6 Ghz.
Cache:	L2 Cache 1 MB.
Memoria:	2 GB RAM, SDRAM-DDR PC2100, expansible a 4 GB.
Velocidad del Bus:	533 Mhz o Superior
Memory Slots:	4 slots mínimo
Capacidad Almacenamiento HD:	150 GB, SATA, rotación del disco 7200 rpm
Unidad Óptica:	DVD+-RW,/CD+-RW, Velocidad de ejecución en DVD: 2.4x,2.4x,8x; en CDRW: 12x,10x,32x,
Floppy Diskette :	3 ½" 1.44 MB
Gráficos/Video:	PCI Express
Network Adapter :	Integrated 10/100 Ethernet LAN
Slots para tarjetas:	2 PCI
Audio:	Sonido Tridimensional directo (soportado por el controlador de sonido); aceleración de hardware
Puertos:	Entrada para Micrófono, Puerto Paralelo (Impresora), Serial, RGB (Monitor), ?4 USB puertos
Monitor:	XGA Flat Panel 17" visible, con base de altura Ajustable
Teclado:	Desempeño Avanzado USB, Español
Ratón:	Ratón óptico de 2 botones y Scroll, conector USB
Sistema Operativo:	Windows XP-Professional, Español con media de restauración y Drivers del equipo.
Garantía:	3 años en hardware en Sitio.

COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO TIPO II

Procesador :	Intel Centrino Dúo(Dual core), 3.0 Ghz.
Cache:	L2 Cache 1 MB.
Memoria:	2 GB RAM, SDRAM-DDR PC2100, expansible a 4 GB.
Velocidad del Bus:	533 Mhz o Superior
Memory Slots:	4 slots mínimo
Capacidad Almacenamiento HD:	80 GB, Interfaz ID, SATA, rotación del disco 7200 rpm
Unidad Óptica:	DVD+-RW,/CD+-RW, Velocidad de ejecución en DVD: 2.4x,2.4x,8x; en CDRW: 12x,10x,32x,
Floppy Diskette :	Drive 3 ½" 1.44 MB
Gráficos/Video:	PCI Express
Network Adapter :	Integrated 10/100 Ethernet LAN
Slots para tarjetas:	2 PCI
Audio:	Sonido Tridimensional directo (soportado por el controlador de sonido); aceleración de hardware
Puertos:	Entrada para Micrófono, Puerto Paralelo (Impresora), Serial, RGB (Monitor), ?4 USB puertos
Monitor:	XGA Flat Panel 15" visible, con base de altura Ajustable
Teclado:	Desempeño Avanzado USB, Español
Ratón:	Ratón óptico de 2 botones y Scroll, conector USB
Sistema Operativo:	Windows XP-Professional, Español con media de restauración y Drivers del equipo.
Garantía:	3 años en hardware en Sitio.

IMPRESORA ALTO DESEMPEÑO

Tipo:	Láser Monocromática
Modo de Impresión	Imprima por ambas caras
Compatibilidad	con Mac, Linux, Windows (media con el driver incluido)
Resolución	Resolución 1200 x 1200 dpi
Capacidad	Capacidad :35 ppm a la mejor calidad
Puertos	Puertos :USB, Paralelo, Eth RJ45
Consumibles	Incluya 3 cargas de toner originales

UPS para Computadora

Tensión nominal:	127V/1 fase
Rango:	95-140 V CA
Frecuencia nominal:	60 Hz
Corriente máxima:	3.2 A
Potencia:	400 VA/250 W
Forma de onda:	Quasisenoidal con inversor operando, Senoidal en línea
Regulación:	+/- 5% con inversor operando, 6-8% en línea
Tiempo de reserva:	20 minutos a media carga, 17 minutos a plena carga
Tiempo de transferencia	máx: < 4ms

2. Cada PC debe ser comprada en conjunto con una impresora y UPS.
3. La ubicación física de los equipos deberá respetarse según la asignación realizada por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, previo acuerdo con Dirección de Servicios de Salud en el Estado.
4. El uso de los equipos de cómputo asignados al programa deberá ser exclusivamente para los fines de operación del Programa de Vacunación (captura y procesamiento de censo nominal, coberturas y biológicos). La única excepción podrá ser cuando este equipo esté ubicado en hospitales que atiendan partos y que de mutuo acuerdo con el área de estadística pueda apoyar a la captura de los certificados de nacimiento; lo anterior con el propósito de asegurar la incorporación oportuna de los recién nacidos al Censo Nominal.

VI. En el Anexo 3,

Dice:

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$7,564,280.00 (Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), al Estado de Jalisco conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4214	1	1	Jalisco	\$7,564,280.00 Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Debe decir:

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$8,719,280.00 (Ocho millones setecientos diecinueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), al Estado de Jalisco conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del Convenio Modificatorio al Convenio Específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4214	1	1	Jalisco	\$7,564,280.00 Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.	Septiembre 2008
R00	2	1	5	0	22	S201	S201	4214	1	1	Jalisco	\$1,155,000.00 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Noviembre 2008

VII. En el Anexo 4,

Dice:

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal.

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Jalisco

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe						
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis.	\$7,564,280.00						
				Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis.	Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.						
				Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad/ Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de avance en la aplicación de dosis.							
				Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS							
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna 0.5 ml</td><td>207,752</td><td>\$7,564,280.00</td></tr></table>	Concepto	Cantidad	Importe	Dosis de vacuna 0.5 ml	207,752	\$7,564,280.00				
Concepto	Cantidad	Importe									
Dosis de vacuna 0.5 ml	207,752	\$7,564,280.00									

Debe decir:

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses durante la temporada invernal, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal.

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Jalisco

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe	
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad/ Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS	\$7,564,280.00 Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.	
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna 0.5 ml</td><td>207,752</td><td>\$7,564,280.00</td></tr></table>					Concepto
Concepto	Cantidad	Importe				
Dosis de vacuna 0.5 ml	207,752	\$7,564,280.00				

Programa: Fortalecimiento del Sistema PROVAC

Transferencia de Recursos al estado de: Jalisco

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe
Contar con un sistema integral de información para el análisis, evaluación y seguimiento del programa permanente de vacunación, en pro de la salud de la población.	100% de la adquisición e instalación de los equipos.	Porcentaje de bienes adquiridos e instalados.	Proporción de avance en la adquisición e instalación de equipos.	Número de equipos adquiridos entre número de equipos programados por adquirir.	\$1,155,000.00 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2008.**

Fotocopia del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Director General de Servicios de Salud y Secretario de Salud del Estado de Jalisco; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2007, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el ANEXO 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia es un órgano desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción IX y 47 fracciones II, IV, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto; coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como los utilizados para la vacunación; y evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el territorio nacional.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Francisco de P. Miranda 177, 1er. piso, Colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01600, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 23, fracción II, 28 y 31 fracciones V, XXII, XXXII, XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2008, expedido por el C. Gobernador del Estado de Jalisco, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el ANEXO 1-B para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 3o. fracciones I, II, V, VI, X y XI y 10, fracciones I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y con la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a dicho acuerdo.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de prevenir y controlar las enfermedades.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Baeza Alzaga número 107, Zona Centro, C.P. 44100, R.F.C. SSJ970331PM5, Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante “EL PROGRAMA”, de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$7,564,280.00 (Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna 0.5 ml	207,752	\$7,564,280.00

“EL PROGRAMA” e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,564,280.00 (siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de “EL PROGRAMA” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”.
- b) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “EL PROGRAMA”, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a “EL PROGRAMA” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forman parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 262,998 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 46,143 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses, y 30,110 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a efecto que este último esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos federales a la Secretaría de Finanzas.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, del avance de "EL PROGRAMA" previsto en este Instrumento.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los Anexos 2 y 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Es obligación de "LA SECRETARIA" practicar visitas y recibir la relación de gastos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

- XI.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, de fecha 26 de mayo de 2008.

Fotocopia del nombramiento de la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO 1-B

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, de fecha 26 de mayo de 2008.

Fotocopia del nombramiento del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco

Mtro. José Luis de Alba González



NÚMERO

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, 16 dieciséis de mayo de
2008 dos mil ocho.

En uso de la facultad que me confieren los artículos 36 y 50 fracción IX de la Constitución Política; 7º, 19 fracción II, 21 y 22 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los anteriores ordenamientos de esta Entidad Federativa, designo al Ciudadano **JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ**, Secretario de Finanzas del Estado, quien antes de tomar posesión de ese cargo, deberá rendir ante el suscrito la Protesta de Ley respectiva.

Dense los avisos correspondientes.

Así lo resolví como Gobernador Constitucional del Estado, ante el Ciudadano Secretario General de Gobierno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
EMILIO GONZÁLEZ MARRUJÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PÉREZ PELÁEZ

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, de fecha 26 de mayo de 2008.

**PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL**

Lineamientos generales

1. La aplicación de esta vacuna es una actividad permanente circunscrita al último trimestre del año. Se deberá vacunar a 100% de la población de 6 a 35 meses de edad cumplidos en el trimestre octubre-diciembre de 2008.
2. La dosificación de la vacuna será de 0.25 ml para la población de 6 a 35 meses.
3. La dosificación de la vacuna en el grupo de edad de 36 a 59 meses es de 0.5 ml.
4. La dosificación de la vacuna en el grupo de riesgo de 5 a 9 años es de 0.5 ml.
5. La vacunación arrancará simultáneamente con el inicio de la Tercera Semana Nacional de Salud (6 de octubre). Se procurará finalizar la aplicación de primeras dosis el 7 de noviembre y de segundas dosis el 12 de diciembre en el 80% de la población.
6. Como excepción a este punto, se podrá extender la aplicación de segundas dosis para los meses de enero y febrero a los niños que cumplan 6 meses de edad en noviembre y diciembre y sean vacunados durante dichos meses con primera dosis.

**SISTEMA DE INFORMACION PARA VACUNACION ANTI-INFLUENZA
EN LA TEMPORADA INVERNAL 2008-2009**

El reporte del avance de las actividades se realizará, con la fecha de corte del Sistema de Información en Salud y se remitirá dentro de los 10 días siguientes al mes que se informa al correo electrónico censia_influenza@salud.gob.mx en el formato "INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD", validándose en los Consejos Estatales de Vacunación antes de ser enviado al nivel nacional. El primer informe de la temporada se remitirá a más tardar el 10 de noviembre de 2008 y el último el 10 de marzo de 2009, en el siguiente formato:

"INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD"

E D A D	SECRETARÍA DE SALUD		
	META EN DOSIS *	DOSIS APLICADAS **	AVANCE (%)
6 - 11 MESES			
12 - 23 MESES			
24 - 35 MESES			
6 A 35 MESES			
G R U P O DE R I E S G O 3 - 8 AÑOS			
9 AÑOS			

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco de fecha 26 de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$7,564,280.00 (siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), al Estado de Jalisco conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4214	1	1	Jalisco	\$7,564,280.00 Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

ANEXO 4

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, de fecha 26 de mayo de 2008.

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal			Transferencia de recursos al estado de: Jalisco			
OBJETIVO	Meta		Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.		Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses de x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad / Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS	\$7,564,280.00 Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.
	Concepto	Cantidad	Importe			
	Dosis de vacuna 0.5 ml	207,752	\$7,564,280.00			

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de mayo de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la Vacuna Anti-influenza Infantil, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del "CONVENIO ESPECIFICO" celebrado el 26 de mayo de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO"
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente convenio.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 2, 3 y 4 del "CONVENIO ESPECIFICO".

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades de acuerdo con las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de este Convenio Modificatorio, están de acuerdo en celebrar el presente instrumento, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO" tiene por objeto modificar:

I. La Cláusula PRIMERA.

Dice:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal:

Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante "EL PROGRAMA", de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$1,890,644.00 (Un millón ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna 0.5 ml	51,926	\$1,890,644.00

Debe decir:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente "CONVENIO ESPECIFICO" y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil y el Programa de Fortalecimiento del Sistema Automatizado del Censo Nominal de Vacunación (PROVAC), en adelante "EL PROGRAMA", de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán a "EL PROGRAMA" y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$2,402,608.65 (Dos millones cuatrocientos dos mil seiscientos ocho pesos 65/100 M.N.)
Programa de Fortalecimiento del Sistema PROVAC	\$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

II. En la Cláusula SEGUNDA el primer párrafo:

Dice:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,890,644.00 (Un millón ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

...

...

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA".

Debe decir:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,302,608.65 (Tres millones trescientos dos mil seiscientos ocho pesos 65/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio forma parte integrante de su contexto.

...

...

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de "EL PROGRAMA" referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA".

III. En la Cláusula CUARTA,

Dice:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 103,852 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis).

Debe decir:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 125,974 dosis a población de 06 a 35 meses (0.25 ml/dosis) y 3,000 dosis de 0.5 ml. a la población de riesgo de 5 a 9 años; así como la adquisición de los siguientes equipos:

Pc Tipo I	Pc Tipo II						TOTAL
	No. Equipo Tipo 2 (JURIS.)	Centro de Salud con Hospitalización (CSH)	Centros Avanzados de Atención Primaria (CAAPS)	Hospital General (HG)	No. Equipos CSH, CAAPS y HG	No. EQUIPOS CSU (urbanos)	
2	8	2		15	17	32	59
\$40,000	\$860,000						\$900,000

IV. En la Cláusula SEXTA, se adicionan las fracciones VII, VIII y IX.

Dice:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I... VI ...

Debe decir:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I...VI. ...

VII. Registrar, como activos fijos los bienes muebles (equipos de cómputo) que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VIII. Contratar y mantener vigentes, las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.

IX. Ejercer en su totalidad los recursos autorizados para el Fortalecimiento del Sistema PROVAC, así mismo adquirir los bienes informáticos en las cantidades y con las especificaciones tecnológicas mínimas señaladas en el Anexo 2.

V. En el Anexo 2,.

Dice:

PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL

APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL

Lineamientos generales

1.

2.

3.

4.

....

Debe decir:

**PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL**

Lineamientos generales

1.
2.
3.
4.
5. La dosificación de la vacuna en el grupo de riesgo de 5 a 9 años es de 0.5 ml.
-

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PROVAC

Lineamientos generales

1. La adquisición de los equipos deberá sujetarse al cumplimiento de las siguientes características tecnológicas:

COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO TIPO I

Procesador :	Intel Centrino Duo(Dual core), 3.6 Ghz.
Cache:	L2 Cache 1 MB.
Memoria:	2 GB RAM, SDRAM-DDR PC2100, expansible a 4 GB.
Velocidad del Bus:	533 Mhz o Superior
Memory Slots:	4 slots mínimo
Capacidad Almacenamiento HD:	150 GB, SATA, rotación del disco 7200 rpm
Unidad Óptica:	DVD+-RW,/CD+-RW, Velocidad de ejecución en DVD: 2.4x,2.4x,8x; en CDRW: 12x,10x,32x,
Floppy Diskette :	3 ½" 1.44 MB
Gráficos/Video:	PCI Express
Network Adapter :	Integrated 10/100 Ethernet LAN
Slots para tarjetas:	2 PCI
Audio:	Sonido Tridimensional directo (soportado por el controlador de sonido); aceleración de hardware
Puertos:	Entrada para Micrófono, Puerto Paralelo (Impresora), Serial, RGB (Monitor), ?4 USB puertos
Monitor:	XGA Flat Panel 17" visible, con base de altura Ajustable
Teclado:	Desempeño Avanzado USB, Español
Ratón:	Ratón óptico de 2 botones y Scroll, conector USB
Sistema Operativo:	Windows XP-Professional, Español con media de restauración y Drivers del equipo.
Garantía:	3 años en hardware en Sitio.

COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO TIPO II

Procesador :	Intel Centrino Dúo(Dual core), 3.0 Ghz.
Cache:	L2 Cache 1 MB.
Memoria:	2 GB RAM, SDRAM-DDR PC2100, expansible a 4 GB.
Velocidad del Bus:	533 Mhz o Superior
Memory Slots:	4 slots mínimo
Capacidad Almacenamiento HD:	80 GB, Interfaz ID, SATA, rotación del disco 7200 rpm
Unidad Óptica:	DVD+-RW,/CD+-RW, Velocidad de ejecución en DVD: 2.4x,2.4x,8x; en CDRW: 12x,10x,32x,
Floppy Diskette :	Drive 3 ½" 1.44 MB
Gráficos/Video:	PCI Express
Network Adapter :	Integrated 10/100 Ethernet LAN
Slots para tarjetas:	2 PCI
Audio:	Sonido Tridimensional directo (soportado por el controlador de sonido); aceleración de hardware
Puertos:	Entrada para Micrófono, Puerto Paralelo (Impresora), Serial, RGB (Monitor), ?4 USB puertos
Monitor:	XGA Flat Panel 15" visible, con base de altura Ajustable
Teclado:	Desempeño Avanzado USB, Español
Ratón:	Ratón óptico de 2 botones y Scroll, conector USB
Sistema Operativo:	Windows XP-Professional, Español con media de restauración y Drivers del equipo.
Garantía:	3 años en hardware en Sitio.

IMPRESORA ALTO DESEMPEÑO

Tipo:	Láser Monocromática
Modo de Impresión	Imprima por ambas caras
Compatibilidad	con Mac, Linux, Windows (media con el driver incluido)
Resolución	Resolución 1200 x 1200 dpi
Capacidad	Capacidad :35 ppm a la mejor calidad
Puertos	Puertos :USB, Paralelo, Eth RJ45
Consumibles	Incluya 3 cargas de toner originales

UPS para Computadora

Tensión nominal:	127V 1 fase
Rango:	95-140 V CA
Frecuencia nominal:	60 Hz
Corriente máxima:	3.2 A
Potencia:	400 VA/250 W
Forma de onda:	Cuasisenoidal con inversor operando , Senoidal en línea
Regulación:	+/- 5% con inversor operando, 6-8% en línea
Tiempo de reserva:	20 minutos a media carga, 17 minutos a plena carga
Tiempo de transferencia:	máx <4ms

2. Cada PC debe ser comprada en conjunto con una impresora y UPS.
3. La ubicación física de los equipos deberá respetarse según la asignación realizada por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, previo acuerdo con Dirección de Servicios de Salud en el Estado.
4. El uso de los equipos de cómputo asignados al programa deberá ser exclusivamente para los fines de operación del Programa de Vacunación (captura y procesamiento de censo nominal, coberturas y biológicos). La única excepción podrá ser cuando este equipo esté ubicado en hospitales que atiendan partos y que de muto acuerdo con el área de estadística pueda apoyar a la captura de los certificados de nacimiento; lo anterior con el propósito de asegurar la incorporación oportuna de los recién nacidos al Censo Nominal.

VI. En el Anexo 3,

Dice:

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$1,890,644.00 (Un millón ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), al Estado de Michoacán conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4216	1	1	Michoacán	\$1,890,644.00 Un millón ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Debe decir:

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$3,302,608.65 (Tres millones trescientos dos mil seiscientos ocho pesos 65/100 M.N.) al Estado de Michoacán de Ocampo conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del Convenio Modificatorio al Convenio Específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4216	1	1	Michoacán	\$1,890,644.00 Un millón ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.	Septiembre 2008
R00	2	1	2	0	18	E036	VA01	4216	1	1	Michoacán	\$511,964.65 (Quinientos once mil novecientos sesenta y cuatro pesos 65/100 M.N.)	Noviembre 2008
R00	2	1	5	0	22	S201	S201	4216	1	1	Michoacán	\$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)	Noviembre 2008

VII. En el Anexo 4,

Dice:

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses durante la temporada invernal.

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Michoacán.

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe					
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis:	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis.	\$1,890,644.00 (Un millón ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)					
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna</td><td>103,852</td><td>\$1,890,644</td></tr></table>	Concepto	Cantidad	Importe	Dosis de vacuna	103,852	\$1,890,644			
Concepto	Cantidad	Importe								
Dosis de vacuna	103,852	\$1,890,644								
				Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad / Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS						

Debe decir:

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal.

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Michoacán.

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe								
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 5-9 años en riesgo.	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis.	\$2,402,608.65 (Dos millones cuatrocientos dos mil seiscientos ocho pesos 65/100 M.N.)								
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna 0.25 ml</td><td>125,974</td><td rowspan="2">\$2,402,608.65</td></tr><tr><td>Dosis de vacuna 0.5 ml</td><td>3,000</td></tr></table>			Concepto		Cantidad	Importe	Dosis de vacuna 0.25 ml	125,974	\$2,402,608.65	Dosis de vacuna 0.5 ml	3,000	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad / Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis.
	Concepto			Cantidad		Importe							
	Dosis de vacuna 0.25 ml			125,974		\$2,402,608.65							
Dosis de vacuna 0.5 ml	3,000												
			Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS										

Programa: Fortalecimiento del Sistema PROVAC

Transferencia de Recursos al estado de: Michoacán

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe
Contar con un sistema integral de información para el análisis, evaluación y seguimiento del programa permanente de vacunación, en pro de la salud de la población.	100% de la adquisición e instalación de los equipos.	Porcentaje de bienes adquiridos e instalados.	Proporción de avance en la adquisición e instalación de equipos.	Número de equipos adquiridos entre número de equipos programados por adquirir.	\$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2008**

Fotocopia del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2007, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el ANEXO 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia es un órgano desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción IX y 47 fracciones II, IV, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto; coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como los utilizados para la vacunación; y evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el territorio nacional.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Francisco de P. Miranda 177, 1er. piso, Colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01600, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 8 y 24 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 8o. y 33 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establece los numerales 1o. y 2o. del Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de septiembre de 1996, del Estado de Michoacán.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Benito Juárez número 223, Zona Centro, C.P. 58000, R.F.C. SSM9609248P8, Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la

adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante "EL PROGRAMA", de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$1,890,644.00 (Un millón ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna 0.5ml	51,926	\$1,890,644.00

"EL PROGRAMA" e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1'890,644.00 (Un millón ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna

anti-influenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA".

- b) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de "EL PROGRAMA", solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forman parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 103,852 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis),

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Michoacán y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, al Instituto de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, del avance de "EL PROGRAMA" previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los Anexos 2 y 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Es obligación de "LA SECRETARIA" practicar visitas y recibir la relación de gastos.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Coordinación de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 26 de mayo de 2008.

Fotocopia del nombramiento de La Directora General del Centro Nacional
para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien
nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de
Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-
CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de
Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá
efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33
de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de
la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



ANEXO 2

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 26 de mayo de 2008.

**PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL**

Lineamientos generales

1. La aplicación de esta vacuna es una actividad permanente circunscrita al último trimestre del año. Se deberá vacunar a 100% de la población de 6 a 35 meses de edad cumplidos en el trimestre octubre - diciembre de 2008.
2. La dosificación de la vacuna será de 0.25 ml para la población de 6 a 35 meses.
3. La vacunación arrancará simultáneamente con el inicio de la Tercera Semana Nacional de Salud (6 de octubre). Se procurará finalizar la aplicación de primeras dosis el 7 de noviembre y de segundas dosis el 12 de diciembre en el 80% de la población.
4. Como excepción a este punto, se podrá extender la aplicación de segundas dosis para los meses de enero y febrero a los niños que cumplan 6 meses de edad en noviembre y diciembre y sean vacunados durante dichos meses con primera dosis.

**SISTEMA DE INFORMACION PARA VACUNACION ANTI-INFLUENZA
EN LA TEMPORADA INVERNAL 2008-2009**

El reporte del avance de las actividades se realizará, con la fecha de corte del Sistema de Información en Salud y se remitirá dentro de los 10 días siguientes al mes que se informa al correo electrónico censia_influenza@salud.gob.mx en el formato "INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD", validándose en los Consejos Estatales de Vacunación antes de ser enviado al nivel nacional. El primer informe de la temporada se remitirá a más tardar el 10 de noviembre de 2008 y el último el 10 de marzo de 2009, en el siguiente formato:

"INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD"

ENTIDAD FEDERATIVA:

FECHA:

E D A D	ESQUEMA	SECRETARÍA DE SALUD		
		META EN DOSIS*	DOSIS APLICADAS**	AVANCE (%)
6 - 11 MESES	1a			
	2a			
	SUBTOTAL			
12 - 23 MESES	1a			
	2a			
	Adicional			
	SUBTOTAL			
24 - 35 MESES	1a			
	2a			
	Adicional			
	SUBTOTAL			
6 A 35 MESES	1a			
	2a			
	Adicional			
	T O T A L			

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo de fecha 26 de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$1,890,644.00 (Un millón ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), al Estado de Michoacán conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4216	1	1	Michoacán	\$1,890,644.00 Un millón ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

ANEXO 4

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 26 de mayo de 2008.

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses durante la temporada invernal.

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Michoacán

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe						
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis:	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS	\$1,890,644.00						
					Un millón ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.						
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna</td><td>103,852</td><td>\$1,890,644</td></tr></table>	Concepto	Cantidad	Importe	Dosis de vacuna	103,852	\$1,890,644				
Concepto	Cantidad	Importe									
Dosis de vacuna	103,852	\$1,890,644									

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el Estado Sonora.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA CONSEJERIA JURIDICA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. EDUARDO BOURS CASTELO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO Y DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, C. C.P. GILBERTO INDA DURAN, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, C.P. IGNACIO PINTO AVELAR, TODOS DEL ESTADO DE SONORA.

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Objetivo 17 "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto, ejecutar la Estrategia 17.1, "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles";

3.- En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales, estandarizar sus procesos e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país;

4.- El 25 de febrero de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas", que se agregan a este Convenio como Anexo 1 y que forman parte integrante del mismo, como si a la letra se insertasen en él;

5.- Con fecha 14 de enero de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la Aplicación de recursos del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados para el Ejercicio Fiscal de 2009", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";

6.- En los numerales 4 y 6, fracción V de LOS LINEAMIENTOS, se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por representantes de LA CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, de la COMISION NACIONAL DE VIVIENDA y de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL; órgano colegiado que tiene, entre otras atribuciones, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a los Estados, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que corresponda, en su respectivo Proyecto Estatal de Modernización, y

7.- Que mediante comunicado oficial, el Ing. Eduardo Bours Castelo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, manifestó el interés del Gobierno del Estado que representa para incorporarse a EL PROGRAMA, en términos de lo establecido en el numeral 5, de LOS LINEAMIENTOS.

DECLARACIONES**DE "LA CONSEJERIA JURIDICA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1o., 2o. fracción III, 26, 43 y 43 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, está facultada para prestar apoyo y asesoría en materia jurídica a las entidades federativas que lo soliciten, sin perjuicio de la competencia de otras dependencias, así como coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública Federal que apruebe el Presidente de la República, a fin de que los recursos patrimoniales y procedimientos técnicos asignados al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa;
- III. Que el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 7o. y 8o. fracciones XV y XX del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- IV. Que el Director General de Administración y de Finanzas de la propia CONSEJERIA JURIDICA, cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracciones XV y XVII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- V. Que cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 4226, del Clasificador por Objeto del Gasto, relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Sonora para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- VI. Que en sesión del 20 de abril de 2009, EL COMITE DE EVALUACION, aprobó EL PROYECTO que presentó LA ENTIDAD FEDERATIVA, por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará LA CONSEJERIA JURIDICA, en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y
- VII. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 161, piso R, de la avenida Constituyentes, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE:

- I. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación;
- II. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador Constitucional de la Entidad Federativa, quien está facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables;
- III. Que el Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, C. Lic. Wenceslao Cota Montoya, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- IV. Que el Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, C. C.P. Gilberto Inda Durán, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 79 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 22 fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- V. Que el Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, C. C.P. Ignacio Pinto Avelar, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

- VI.** Que el Ejecutivo de LA ENTIDAD FEDERATIVA presentó al COMITE DE EVALUACION del PROGRAMA, el Proyecto Estatal de Modernización de su Registro Público de la Propiedad, en lo sucesivo "EL PROYECTO", mismo que será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo dispuesto en LOS LINEAMIENTOS y en el marco jurídico aplicable, y
- VII.** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en la calle Dr. Paliza y Comonfort, código postal 83280, en Hermosillo, Sonora.

DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES:

Las partes manifiestan que el presente instrumento y LOS LINEAMIENTOS referidos servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos niveles de gobierno respecto de su participación en EL PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2009.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 32, 33, 35, 36, 43 y 44, de la Ley de Planeación, 1o., 2o., fracción III, 26, 43 y 43 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 21, 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 6, 9, 22, 24 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como los numerales 2, 5, 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados para el Ejercicio Fiscal de 2009 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a LA ENTIDAD FEDERATIVA por conducto de LA CONSEJERIA JURIDICA, para llevar a cabo la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado en términos de EL PROGRAMA establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán al PROYECTO, que se detalla en el Anexo 2 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica:

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de \$5'890,000.00 (Cinco millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en LOS LINEAMIENTOS y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo del COMITE DE EVALUACION, el Ejecutivo Federal, por conducto de LA CONSEJERIA JURIDICA y con cargo a su presupuesto transferido, aportará en carácter de subsidio a la ENTIDAD FEDERATIVA, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2'945,000.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el siguiente calendario de ministraciones:

1.- La cantidad de \$2'945,000.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente instrumento, como única ministración.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria específica del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 0161398393, Clave Estandarizada número 012760001613983935, número de sucursal 7702, a nombre de Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aportan a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos y condiciones de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar la cantidad de \$2'945,000.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse al PROYECTO en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada parte en virtud de este Convenio, así como de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA establecerá una sub-cuenta productiva específica, por cada una de las partes que aporte recursos.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LA ENTIDAD FEDERATIVA observará los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de LA CONSEJERIA JURIDICA, así como las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al PROYECTO y se sujetarán a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se describen en EL PROGRAMA .

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de LA CONSEJERIA JURIDICA, al licenciado Jorge de la Peña Quintero, Director General de Administración y de Finanzas.

Por parte de la ENTIDAD FEDERATIVA al Ing. Edmundo Chávez Méndez, Vocal Ejecutivo del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, y al Lic. Amos Benjamín Moreno Ruiz, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Sonora.

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita EL COMITE DE EVALUACION, relativos a cualesquiera aspectos relacionados a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con EL PROYECTO o EL PROGRAMA.

QUINTA.- APLICACION. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de LA CONSEJERIA JURIDICA, así como las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y sus Anexos, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán conforme a su naturaleza, ya sea como gasto corriente o como gasto de capital.

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por LA ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al PROYECTO.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por LA CONSEJERIA JURIDICA a partir de la entrega de los mismos a la ENTIDAD FEDERATIVA, obligándose esta última a entregar los recibos correspondientes por las cantidades de que se trate a más tardar a los 10 días hábiles de haber recibo la cantidad o cantidades respectivas.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 2 del mismo;
- II. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en EL PROYECTO aprobado por EL COMITE DE EVALUACION;
- III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, de lo siguiente:
 - a. administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b. efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del PROYECTO previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones;
 - c. realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos, y
 - d. dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- IV. Entregar al COMITE DE EVALUACION y a LA CONSEJERIA JURIDICA, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, en los términos del PROGRAMA.

Asimismo, LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera EL COMITE DE EVALUACION, LA CONSEJERIA JURIDICA, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los LINEAMIENTOS, respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- V. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VI. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- VII. Iniciar las actividades para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;

- VIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- IX.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del PROYECTO;
- X.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del PROYECTO;
- XI.** Informar a LA CONSEJERIA JURIDICA sobre las aportaciones que realice, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre;
- XII.** Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a LA CONSEJERIA JURIDICA, a través del representante a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento, el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XIII.** Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XIV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- XV.** Cumplir las demás obligaciones del PROGRAMA, de LOS LINEAMIENTOS y del PROYECTO, así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite el Comité de Evaluación.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA CONSEJERIA JURIDICA, se obliga a lo siguiente:

- I.** Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que el mismo establece;
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA ENTIDAD FEDERATIVA, al cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio; y
- IV.** Evaluar cuando así lo mandate el COMITE DE EVALUACION, los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los representantes que se indican en la Cláusula Cuarta del mismo, así como a los miembros del COMITE DE EVALUACION, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar LA CONSEJERIA JURIDICA, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o Contraloría General del Ejecutivo de LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, los representantes de las partes y los sujetos a que se refiere la cláusula anterior, así como los servidores públicos que designe al efecto LA ENTIDAD FEDERATIVA, revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con EL PROGRAMA.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACION Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que LA ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Organismo de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de LA ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LA ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de LA CONSEJERIA JURIDICA previo acuerdo del COMITE DE EVALUACION podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a LA ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera LA CONSEJERIA JURIDICA.

Previamente al hecho de que el COMITE DE EVALUACION determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a LA ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2009, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de LA ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEXTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de LA ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA NOVENA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de LA CONSEJERIA JURIDICA y LA ENTIDAD FEDERATIVA difundirán EL PROGRAMA en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, **Miguel Alessio Robles.-** Rúbrica.- El Director General de Administración y de Finanzas, **Jorge de la Peña Quintero.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Sonora, **Eduardo Bours Castelo.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Wenceslao Cota Montoya.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Gilberto Inda Durán.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Ignacio Pinto Avelar.-** Rúbrica.

ANEXO 2

(DETALLAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE ACUERDO AL PROYECTO)

- PLAN DE ACCION PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE SONORA.
- PLAN Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE SONORA.
- PLAN DE FINANCIAMIENTO PARA LAS INVERSIONES DE LA MODERNIZACION.
- HISTORIAL DE INGRESOS Y GASTOS PORMENORIZADO DEL REGISTRO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS (COSTOS DE OPERACION).
- IMPACTO ESTIMADO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION DE INSCRIPCIONES DE COMPRA/VENTA, HIPOTECA Y CERTIFICADOS / BUSQUEDAS) DE LA MODERNIZACION.
- PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION) PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS, LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONSEJERIA JURIDICA" Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ALFREDO GARCIA REYNOSO, ASISTIDO DE LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA C. AZUCENA DURAN GOMEZ, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles";

3.- En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales, estandarizar sus procesos e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país, conforme al Modelo Integral de Registro Público aprobado a nivel nacional;

4.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación de recursos públicos federales, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la primera de las dependencias federales señaladas.

5.- El 25 de febrero de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas", que se agregan a este Convenio como Anexo 1 y que forman parte integrante del mismo, como si a la letra se insertasen en él;

6.- Con fecha 14 de enero de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, para el Ejercicio Fiscal de 2009", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";

7.- En el numeral 4 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por representantes de "LA CONSEJERIA JURIDICA", de la Comisión Nacional de Vivienda y de la Sociedad Hipotecaria Federal; órgano colegiado que tiene, entre otras atribuciones, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de correspondencia financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que corresponda, en su respectivo Proyecto Estatal de Modernización, en lo sucesivo "EL PEM", y

8.- Que mediante oficio número S/0058/2007, de fecha 26 de marzo de 2007, el Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, manifestó el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para incorporarse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 5.1, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".

DECLARACIONES**DE "LA CONSEJERIA JURIDICA", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1o., 2o. fracción III, 26, 43 y 43 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, está facultada para prestar apoyo y asesoría en materia jurídica a las entidades federativas que lo soliciten, sin perjuicio de la competencia de otras dependencias, así como coordinar los programas de normatividad jurídica de la administración pública federal que apruebe el Presidente de la República, a fin de que los recursos patrimoniales y procedimientos técnicos asignados a "EL PROGRAMA", sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa;
- III. Que el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 7o. y 8o. fracciones XV y XX del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- IV. Que el Director General de Administración y de Finanzas de "LA CONSEJERIA JURIDICA", cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracciones XV y XVII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- V. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 4217, del Clasificador por Objeto del Gasto, relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Morelos, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- VI. Que en sesiones de fechas del 23 de marzo y 15 de junio de 2009, "EL COMITE DE EVALUACION", aprobó "EL PEM" que presentó "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará "LA CONSEJERIA JURIDICA", en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y
- VII. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 161, Piso R, de la Avenida Constituyentes, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación;
- II. Que el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.
- III. Que su Director General está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5 fracción III y 14 fracción XVIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos; 33 fracción I y II y 49 fracción I de la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- IV. Que mediante acuerdo ACDO-05-SO1/2009, emitido en la primera sesión ordinaria del año dos mil nueve, los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, tuvieron a bien aprobar el Programa Estatal de Modernización 2009, autorizando para tales efectos la formalización de documentos y convenios necesarios.
- V. Que el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó a "EL COMITE DE EVALUACION" de "EL PROGRAMA", "EL PEM" de su Registro Público de la Propiedad, mismo que será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y en el marco jurídico aplicable;

- VI. Que conocen y se obligan a cumplir con los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas" y "LOS LINEAMIENTOS"; y
- VII. Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en el número 2, de la calle Zapote, colonia Las Palmas, código postal 62000, en Cuernavaca, Morelos.

DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES:

Las partes manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos niveles de gobierno respecto de su participación en "EL PEM" para el ejercicio fiscal 2009.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 28, 32, quinto párrafo. 32, 33, 35, 36, 43 y 44, de la Ley de Planeación, 1o., 2o., fracción III, 26, 43 y 43 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 5 fracción III y 14 fracción XVIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos; así como los numerales 2, 5, 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados para el Ejercicio Fiscal de 2009 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA CONSEJERIA JURIDICA", para llevar a cabo la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado en términos de "EL PROGRAMA" establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA CONSEJERIA JURIDICA" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEM", que se detalla en el Anexo 2 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica:

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA CONSEJERIA JURIDICA" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente instrumento.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Subdirección Administrativa de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil de Norte S.A., cuenta número 0616626739, CLABE número 072540006166267392, sucursal 1496, plaza 17, a nombre del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aportan a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos y condiciones de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento

Para la identificación de los recursos que otorgue cada parte en virtud de este Convenio, así como de los rendimientos financieros que se obtengan, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecerá una cuenta productiva específica, conforme a lo establecido en el numeral 9.2, inciso a), de los "LOS LINEAMIENTOS".

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" observará los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITE DE EVALUACION" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEM", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA CONSEJERIA JURIDICA", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y desarrollo de "EL PEM" y se sujetarán a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITE DE EVALUACION".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA CONSEJERIA JURIDICA", al licenciado Jorge de la Peña Quintero, Director General de Administración y de Finanzas.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al Licenciado Alfredo García Reynoso, Director General del Instituto del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Morelos.

Por parte, de "EL COMITE DE EVALUACION" al enlace operativo previamente notificado, para que funja como asesor ante el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITE DE EVALUACION", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEM".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITE DE EVALUACION", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA" y aquellas que deriven de las mediciones periódicas de Línea de Base que se practiquen al Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.3 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA UNICA" y por conducto del Sistema de Gestión de Proyectos "SiGesP".

QUINTA.- APLICACION. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA CONSEJERIA JURIDICA", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y sus Anexos, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITE DE EVALUACION", con base en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITE DE EVALUACION", al desarrollo de "EL PEM".

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA CONSEJERIA JURIDICA" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITE DE EVALUACION" los informes trimestrales y final a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS" contemplados en el Antecedente 5, del presente Convenio.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" en específico por lo que refiere a las obligaciones contempladas en el numeral 6.2 de los mismos;
- II. Cumplir en todas su partes con los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2008, o los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 2 del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEM" aprobado por "EL COMITE DE EVALUACION";
- V. Responsabilizarse, a través de su Subdirección Administrativa, de lo siguiente:
 - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - c. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - d. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y
 - e. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2009, junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.
- VI. Entregar a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y del "SiGesP", de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Subdirección Administrativa, en los términos establecidos en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Subdirección Administrativa, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITE DE EVALUACION", "LA CONSEJERIA JURIDICA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
- VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;

- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XI.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM";
- XII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM";
- XIII.** Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y el "SiGesP", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XIV.** Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVI.** Fomentar la vinculación del Registro Público de la Propiedad con las instituciones catastrales de la Entidad Federativa, para generar el intercambio de información entre ambas instituciones, a través de la plataforma jurídica, operativa y tecnológica que resulte aplicable; y
- XVII.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITE DE EVALUACION".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA CONSEJERIA JURIDICA", se obliga a lo siguiente:

- I.** Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio; y
- IV.** Evaluar cuando así lo mandate "EL COMITE DE EVALUACION", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITE DE EVALUACION", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA CONSEJERIA JURIDICA" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMO PRIMERA.- VERIFICACION. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DECIMO SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACION Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Organismo de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DECIMO TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA CONSEJERIA JURIDICA", previo acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA CONSEJERIA JURIDICA".

Previamente al hecho de que "EL COMITE DE EVALUACION" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMO CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2009, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2009, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS", en el que se determina que las propias entidades federativas deberán aportar como mínimo el 50% de la inversión total de "EL PEM", situación que se deberá reflejar en el reintegro respectivo.

DECIMO QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMO SEXTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMO SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMO OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMO NOVENA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA CONSEJERIA JURIDICA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, **Miguel Alessio Robles**.- Rúbrica.- El Director General de Administración y de Finanzas, **Jorge de la Peña Quintero**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Director General del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, **Alfredo García Reynoso**.- Rúbrica.- La Subdirectora Administrativa del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, **Azucena Durán Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO 2

(DETALLAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE ACUERDO AL PROYECTO)

- PLAN DE ACCION PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MORELOS.
- PLAN Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
- PLAN DE FINANCIAMIENTO PARA LAS INVERSIONES DE LA MODERNIZACION.
- HISTORIAL DE INGRESOS Y GASTOS PORMENORIZADO DEL REGISTRO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS (COSTOS DE OPERACION).
- IMPACTO ESTIMADO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION DE INSCRIPCIONES DE COMPRA/VENTA, HIPOTECA Y CERTIFICADOS/BUSQUEDAS) DE LA MODERNIZACION.
- PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION) PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.9220 M.N. (DOCE PESOS CON NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9008 y 4.9688 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 155/2008, promovido por JAVIER ARCINIEGA CEBALLOS, por su propio derecho, contra actos de los Jueces y Actuarios, adscritos a los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno de lo Familiar, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el once de marzo de dos mil ocho, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de nueve de julio de dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Arturo Eustaquio Ceballos Valdez, su sucesión, por conducto de su albacea Irene Margarete Friderike Messmacher de Ceballos, quien a su vez se encuentra representada por su apoderado Miguel Messmacher, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa, anexos que exhibió con la misma y escrito aclaratorio.

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 292251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

RAMON EDUARDO ALEMAN PIMENTEL

En los autos del juicio de amparo número 341/2009-III, promovido por BLANCA NELLY ALEMAN PIMENTEL por conducto de su representante legal José Francisco González Aguirre, contra actos de la Cuarta Sala Familiar y Juez Trigésimo Quinto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a RAMON EDUARDO ALEMAN PIMENTEL, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Imelda Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 292301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Primero de lo Civil

Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese postores deseen intervenir diligencias Remate en Segunda Almoneda bien inmueble embargado, ubicado Avenida Cinco de Mayo número siete, Galera Sur, letra X, Centro ciudad Salina Cruz, Oaxaca. Medidas y colindancias: Norte: veinticuatro metros, con diez centímetros, con Camila Jacinto; Sur: veinticuatro metros con diez centímetros, con Lourdes Alquisiris; Este: seis metros, sesenta centímetros, Avenida Cinco de Mayo; Oeste: seis metros, sesenta centímetros, con callejón Galera Sur; propiedad del demandado Valentín Salvatierra Alanís, con título de propiedad inscrito Sección Primera, correspondiente títulos traslativos de dominio, bajo registro número 372, del Registro Público de la Propiedad esta ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Sirviendo como postura legal del bien inmueble embargado, dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Cantidad deducida de un diez por ciento del precio primitivo de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, según valor perito parte actora, tuvo por conforme a su contraria por auto dictado el treinta y uno de agosto dos mil siete. Ordenándose publicación edicto por tres veces dentro de nueve días en Diario de mayor circulación en el Estado, como lo dispone artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las Reformas de diecisiete de abril del año dos mil ocho. Ordenándose anunciar venta citado bien por dos veces de cinco en cinco días publicándose edicto en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos este Tribunal, atento dispuesto numeral 1474 del ordenamiento legal antes citado. Tendrá verificativo local audiencias del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca, diez horas del día veinticinco de agosto del año en curso. En el expediente número 68/2005, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciados Miguel Angel Martínez Molina, José Camilo Cruz Alvarez y José Antonio Osorio Gallegos, con carácter de endosatarios procuración de Luis Abelardo Mendoza Méndez, contra Valentín Salvatierra Alanís, Salina Cruz, Oaxaca, veinticinco de Junio del año dos mil nueve.

El Ejecutor del Juzgado
Lic. Alberto Rodríguez Morales
Rúbrica.

(R.- 291860)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Texcoco, México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DE REMATE.

En los autos del expediente número 1417/94, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ED GAR EZEL MORA BLANCAS, en contra de la SUCESION DE OTILIA MATILDE BLANCAS DE MORA, el cual se tramita ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en este Juicio respecto del inmueble embargado consistente en EL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA Y CALLE DE ALLENDE NUMERO 106, LETRAS "A" Y "B" EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate en publica subasta la cantidad de \$3,065,000.00 (TRES MILLONES SESENTAY CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por Peritos al referido inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos al inmueble embargado, debiendo anunciarse el remate por medio de edictos; EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE CITADO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MENCIONADO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LAS PUBLICACIONES Y FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Olga Lydia García Tolentino
Rúbrica.

(R.- 291976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de Tercero Perjudicado
GARTE TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Presente

En los autos del juicio de amparo 680/2009, promovido por MARIA DEL CARMEN MALDONADO PISSON, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y Actuario adscrito, derivados del expediente laboral 1744/2007, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el diecinueve de junio de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse quien legalmente le represente dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista de acuerdos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 2 de julio de 2009.
La Secretaria
Encanto Servín Gil
Rúbrica.

(R.- 292193)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán,
con residencia en Cuautitlán Izcalli, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1165/2007 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Abrahm Angeles Romero, a quien también se le conoce y utiliza el nombre de Abraham Angeles Romero en contra Angel Zamorano Valdez, por auto de fecha nueve de julio del año en curso, se señalan las trece Horas del veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, consistente en el bien Inmueble ubicado en: Adolfo López Mateos s/n, Manzana 26, Lote 25, Zona dos del Ex Ejido Plan de Guadalupe Victoria II, hoy Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado dicho bien inmueble en la cantidad de \$496,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil pesos 00/100.m.n) es la postura legal la que cubra la cantidad de \$330,666.00 (Trescientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos 00/100.m.n), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los quince días del mes de julio de dos mil nueve. Doy fe.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Martha María Dolores Hernández González
Rúbrica.

(R.- 292341)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Juicio de Amparo 175/2009
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:
FRANCISCO RICARDO LEIPERT FELBER

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los Autos del juicio de amparo 175/2009, promovido por ABEL ESPIN PAREDES, haciéndole saber que el acto reclamado se hace consistir en:

“4.- ACTO RECLAMADO: 1. La orden de desalojo ordenada por la primera y que la segunda de las responsables pretenden ejecutar sobre el bien inmueble de mi propiedad, ubicado en la Av. Plan de Ayala número 121, de la colonia el Vergel de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos.”

Se le hace de su conocimiento que se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y toda vez que se desconoce su domicilio actual; no obstante la investigación del mismo en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, por acuerdo de trece de febrero de dos mil nueve, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que debe presentarse dentro del

término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado Federal, y que en razón de lo anterior con esta fecha se difirió anticipadamente la audiencia constitucional a fin de otorgarle el término legal para apersonarse al presente juicio, por lo que se dictó un acuerdo que en lo conducente es del tenor siguiente:

“Cuernavaca, Morelos, a quince de julio de dos mil nueve.

Vista la comparecencia de esta misma fecha a cargo de JOSE LUIS LOPEZ SALGADO autorizado de la parte quejosa, mediante la cual en cumplimiento al acuerdo del nueve de julio de dos mil nueve, dictado en el presente juicio, viene a recoger los edictos correspondientes para emplazar al tercero perjudicado FRANCISCO RICARDO LEIPERT FELBER; en consecuencia, para dar margen a lo dictado en dicho proveído; se difiere anticipadamente la audiencia constitucional señalada a las diez horas con cuarenta minutos del día veintisiete de julio del año en curso y, en su lugar se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la misma.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el licenciado Julián Pantaleón Suárez, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones del Titular, que comprenden del quince al veintinueve del mes de julio de año en curso, autorizado por acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el siete de julio de dos mil nueve, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, notificado a este juzgado mediante oficio número CCJ/ST/3462/2009, asistido de la Secretaria que autoriza y da fe.”.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del Despacho por vacaciones del Titular

Lic. Julián Pantaleón Suárez

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. Edith Ibarra Santoyo

Rúbrica.

(R.- 292135)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Cuautitlán, México

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Expediente, marcado con el número 909/2005, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ALBERTO ESCALANTE RODRIGUEZ Y MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ GARCIA DE ESCALANTE, el Licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1414 del Código de Comercio, vigente hasta el quince de julio de dos mil ocho y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Legislación Mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el bien inmueble embargado en diligencia del siete de septiembre de dos mil siete, consistente en: INMUEBLE CON CONSTRUCCION Y TERRENO, CASA DUPLEX NUMERO 30 "A", AVENIDA HACIENDA LAS JACARANDAS, LOTE TREINTA Y NUEVE, MANZANA V, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, por lo tanto, se convocan postores mediante edictos, los cuales se publicaran por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo el precio señalado por el perito designado de la parte actora y demandada la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN.)

Dado en el local de éste Juzgado a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Bertha Becerra López

Rúbrica.

(R.- 292578)

Estados Unidos Mexicanos

**Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
San Miguel de Allende, Gto.
Juzgado de Primera Instancia
Segundo de lo Civil**

**Secretaría
EDICTO**

Este publicarse tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero este Juzgado, anunciándose Remate Primera Almoneda, señalándose 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto del año 2009 dos mil nueve, sobre inmueble ubicado en lote 4 cuatro, manzana 58 cincuenta y ocho, zona 1 uno del poblado de tirado de esta Ciudad, con una superficie de 2095.12 dos mil noventa y cinco punto doce metros cuadrados, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,430,000.00 (un millón cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) valor catastral. Convóquese postores y acreedores juicio Ejecutivo Mercantil M-18/07 promovido por Licenciado Francisco González Rodríguez endosatario en procuración de Lidia Corte en contra de Agustín Francisco Díaz Gaona.

San Miguel de Allende, Gto., a 8 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. José Carlos López Martínez
Rúbrica.

(R.- 292362)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO**

ANA VENTURA LOPEZ MICHEL

En los autos del Juicio de Amparo número 574/2009, promovido por POTOSINOS EXPRESS PACK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad y otras, con fecha trece de julio de dos mil nueve, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE; la parte quejosa señala como acto reclamado el ilegal embargo realizado a la quejosa POTOSINOS EXPRESS PACK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE el veintidós de abril de dos mil nueve, dentro de los autos del expediente laboral número 1697/2007-SAI-B; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 13 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna

Lic. Francisco Javier Ibarra Rivera
Rúbrica.

(R.- 292662)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.**

EDICTO

En los autos del juicio de solicitud de limitación de responsabilidad civil número 12/2009, promovido por la persona jurídica colectiva "TMM DIVISION MARITIMA S.A. DE C.V.", por conducto de su apoderado legal Héctor Iván Maldonado Lozada, el nueve de julio de dos mil nueve, se dictó un auto en el que se admitió a trámite la demanda relativa, en virtud de que la promovente exhibió respecto de la embarcación denominada "ISLA DEL TORO": 1.- Título de propiedad; 2.- Copia certificada del certificado internacional de arqueos; 3.- copia certificada del folio de inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional; y, además 4.- Póliza de fianza 1128588 expedida el 26 de junio de 2009 por la Afianzadora SOFIMEX, S.A. por la cantidad de \$10,219,331.20 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), por concepto de garantía del fondo de limitación de responsabilidad; además, porque se precisaron los siguientes datos:

a).- Que la denominación de la empresa presuntamente responsable y de la embarcación es: "TMM DIVISION MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" e "Isla del Toro".

b).- Que el lugar del acontecimiento es en las cercanías del puerto de Tuxpan, Veracruz, en donde la embarcación "Isla del Toro" colisionó con la plataforma denominada "Bagre B" y/o "Distrito Poza Rica Plataforma Bagre B Producción" lo que sucedió el veintidós de junio del dos mil nueve.

c).- Que el monto por el cual fue constituido el fondo de limitación fue por la cantidad de \$10,219,331.20 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).

Además, con fundamento en el artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordenó:

1.- Al actor suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad;

2.- A toda autoridad competente suspender todo mandamiento de embargo a ejecución contra bienes propiedad de la promovente, derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad;

3.- Al actor inscribir el presente proveído en el Registro Público Marítimo Nacional.

4.- Citar a los presuntos acreedores PETROLEOS MEXICANOS y/o PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, con residencia en México, Distrito Federal, y a cualquier otro interesado que se considere con derechos sobre el fondo constituido, a efecto de que presenten sus créditos para examen en un término de 30 días hábiles, apercibidos que de no presentar su reclamación en tiempo y forma, esto es, a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de que se trata, los cuales se ordenaron publicar tres veces, de diez en diez días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "LA OPINION" de circulación en Tuxpan, Veracruz, estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra de la propietaria de la embarcación "ISLA DEL TORO".

Tuxpan, Ver., a 13 de julio de 2009.

La Titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Emma Herlinda Villagómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 292351)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Especial Hipotecario
Toca 2318/2008
EDICTO

Buenrostro Mondragón Elizabeth

Vs

Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, dos de julio del año dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el escrito del apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el que señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún las de carácter personal, y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, con el que comunica que una vez realizada una búsqueda en los archivos computarizados del INFONAVIT no se localizó domicilio alguno de los terceros perjudicados Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez y Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., lo que se hace del conocimiento del quejoso Domitilo Barrera Díaz, en consecuencia y al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez y Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevéngase mediante NOTIFICACION PERSONAL al quejoso Domitilo Barrera Díaz para que en el término de cinco días ocurra a esta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con

justificación ordenado en auto de trece de marzo del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe."

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR DOMTILO BARRERA DIAZ CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 292830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

INGRID, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 340/2009-II, promovido por MARCO ANTONIO CRESPI GALLARDO, POR DERECHO PROPIO, contra actos del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en esta capital, en el que se señala como terceros perjudicados a INGRID, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BENIGNO PARDO CARBALLED A y TERESA CAMHI ROMANO, y al desconocerse el domicilio actual de INGRID, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alberto Mendoza Macías

Rúbrica.

(R.- 292836)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, México
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 632/2003, JOSE ANTONIO VARGAS VERA, por su propio derecho, promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de JOSE ANGEL HERNANDEZ GARCIA.

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los locales doscientos cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete (246 y 247), situados en el interior del mercado del Carmen ubicado en Avenida Centro Urbano Poniente número dieciocho, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de doce metros cuadrados cada uno, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, con el fin de convocar postores.

Se expiden a los tres días del mes de agosto de dos mil nueve. DOY FE.

El Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Fernando Zetina Gómez

Rúbrica.

(R.- 292885)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 804/2007
EDICTO

CONVOQUENSE POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve celebrada en el expediente número 804/2007, relativo a los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GONZALEZ ACOSTA MARCO ANTONIO E HIPOLITO CIENFUEGOS RAMIREZ EN CONTRA DE ALBERTO ISRAEL JUAREZ MORENO, ALBERTO JUAREZ CORTES Y FRANCISCO A. DOMINGUEZ G., la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado en los autos del juicio anteriormente mencionado, sito en el inmueble marcado con el número 343, de la Calle Teziutlan, Colonia Granjas del Sur (Fracción Poniente que se segrega del Lote 3 de los en que se dividió el Rancho de Xaxalpa, hoy Colonia Patrimonio), Ciudad de Puebla, Estado de Puebla y para dicha segunda almoneda se tendrá como precio el primitivo, es decir, el que se hace mención en el primer proveído de diez de marzo del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio antes citado, o sea la cantidad de \$ 2'782,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) fijada por el perito INGENIERO ARQUITECTO FERNANDO SABAS LOPEZ DE LA GARZA, designado por la parte actora y que es la cantidad más alta fijada por los peritos designados en el expediente anteriormente citado, con deducción de un diez por ciento de tal suma. Convóquense Postores.

PARA SU PUBLICACION, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL POR UNA SOLA VEZ Y DE MANERA QUE, ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS. Y ATENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CODIGO DE COMERCIO, EN LA PUERTA DEL JUZGADO COMPETENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, POR UNA SOLA VEZ Y DE MANERA QUE, ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Crispín Juárez Martínez
Rúbrica.

(R.- 292857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 54371

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 338/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ELIZONDO ELIZONDO en representación de ACEROS Y PERFILES LAMINADOS, S.A. DE C.V., la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el bien mueble embargado en autos a la parte demandada ELECTROMECHANICA FRAGA, S.A. DE C.V, consistente en: 2).- UNA GRUA TITAN, KODIAK, COLOR BLANCA DIESEL, GM, SERIE 11163, MODELO 6T47, ACTUALMENTE PORTANDO LAS PLACAS DE CIRCULACION RA82053 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; sirviendo de base para el remate del bien mueble citado con antelación, la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$ 203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 3 tres días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 18 dieciocho de Agosto del año 2009 dos mil nueve, a las 10:30 diez horas con treinta minutos en el local de este Juzgado. Por lo que aquéllas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del Valor Pericial mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Monterrey, Nuevo León a 15 quince de julio del año 2009-dos mil nueve.

El C. Secretario
Lic. José Manuel Ojeda González
Rúbrica.

(R.- 292878)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO TERCERO MERCANTIL A LAS 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DIA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA DEL CARMEN MEZA GONZALEZ, RUBEN CUEVAS FLORES Y ANITA GUTIERREZ VEGA, EXPEDIENTE 594/2008, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4392 DE LA AVENIDA XOCHITL Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LOTE 22 DE LA MANZANA NUMERO 18 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS TEPEYAC, DE ZAPOPAN, JALISCO, SUPERFICIE DE 300.00 m2 MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE en 10.00 m. con el lote número 2: SUR en 10.00 m. con la Avenida Xochitl: DE SU UBICACION AL ORIENTE en 30.00 m. con lote el número 23: AL PONIENTE en 30.00 metros con el lote número 1.

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$2'077,115.90 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 90/100 M.N.), MONTO QUE RESULTA SER EL JUSTIPRECIO FIJADO EN AUTOS.

CONVOQUESE POSTORES: CITESE: POSTORES.

Guadalajara, Jal., a 7 de julio de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 292890)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

DISPOSICION JUEZ QUINTO CIVIL PUEBLA, expediente 603/06, Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra TORNILLOS DE PUEBLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE BALTAZAR PRADO BAEZ, MIGUEL ANGEL SALGADO LOPEZ Y BALTAZAR PRADO BAEZ, auto veintidós de junio de dos mil nueve, convóquense postores, REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble predio urbano que se segrega del predio formado por las fracciones diez, once, doce, trece y catorce, del lote numero sesenta y dos del Fraccionamiento de la Ex hacienda Molino del Santo Cristo, hoy Colonia Chapultepec ubicado en la Avenida Independencia numero cuarenta y uno, perteneciente al Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo, que corresponde cantidad \$431,933.32 M.N., diligencia de remate doce horas del cuatro de septiembre dos mil nueve. Hágase saber demandado libera su inmueble si paga íntegramente monto adeudado.

Puebla, Pue., a 2 de julio de 2009.

La C. Diligenciaria

Lic. Martha Edith Romano Muñoz

Rúbrica.

(R.- 292893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ANTONIO JULIO CESAR ARELLANO MUÑOZ, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 682/2009, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa FERNANDO JOSE DEL SAGRADO CORAZON GARCIA RASCON o FERNANDO JOSE GARCIA RASCON, en su carácter de albacea provisional a bienes de sus extintos padres LAUREANO GARCIA o LAUREANO MANUEL GARCIA ALCAZAR y AURORA RASCON o AURORA RASCON AGUIRRE o AURORA RASCON Y AGUIRRE, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, DILIGENCIARIO DE LOS EXPEDIENTES NONES ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA; mismos que hizo consistir en todo lo actuado dentro del expediente número 965/2001, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, relativo al juicio de desocupación por rescisión de contrato de arrendamiento, así como todas sus consecuencias jurídicas. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda, así como del escrito de ampliación de demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de julio de 2009.
La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ana Concepción González Contreras

Rúbrica.

(R.- 292891)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General Técnica

Oficio No. 310-86604/2009

CNBV.311.311.23 (676.U-818) "2009-07-06" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO DE URUAPAN, S.A. DE C.V.

Paseo Lázaro Cárdenas No. 182-A

Col. Morelos

60050, Uruapan, Mich.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava, actualmente séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-190/94 de fecha 22 de agosto de 1994, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 2,900 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 100 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente

México, D.F., a 6 de julio de 2009.

El Vicepresidente

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

(R.- 292840)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/C/07/2007/R/02/002
Oficio No. DGR/C/2279/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 043/2009.

CC. FRANCISCO DECENA SOLORIO y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ:

En cumplimiento a lo ordenado dentro del punto resolutivo QUINTO de la resolución de fecha 22 de junio de 2009, dictada por el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/07/2007/R/02/002, instruido entre otros, a los CC. FRANCISCO DECENA SOLORIO y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se les atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:-----

----- **RESUELVE** -----

“PRIMERO.- El suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, es competente para instruir y resolver el presente procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO I de esta resolución y dentro del párrafo que precede.-----

SEGUNDO.- Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a FRANCISCO DECENA SOLORIO, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del entonces Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (SITyF), hoy SuperISSSTE del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$30,736.39 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$11,450.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$3,986.89 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.); más los recargos generados por la cantidad de \$15,299.50 (QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), en términos de lo expuesto dentro de los CONSIDERANDOS II y III de esta resolución.-----

TERCERO.- Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del entonces Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (SITyF), hoy SuperISSSTE del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$51,674.72 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$19,250.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$6,702.85 (SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.); más los recargos generados por la cantidad de \$25,721.87 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 87/100 M.N.), en términos de lo expuesto dentro de los CONSIDERANDOS II y IV de esta resolución.-----

CUARTO.- -----

QUINTO.- En cumplimiento a los anteriores RESOLUTIVOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, ordenamiento legal aplicable en términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en vigor a partir del treinta de mayo de dos mil nueve, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades, a los responsables FRANCISCO DECENA SOLORIO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ..., para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto del respectivo pliego; precisándose que por lo que hace a las notificaciones ordenadas respecto de FRANCISCO DECENA SOLORIO y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, y toda vez que se desconocen sus domicilios, deben realizarse a través de edictos, que contengan la transcripción de los presentes resolutivos, mediante publicaciones que deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción III, 36, último párrafo y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, según disposición expresa de su artículo 54, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, ordenamiento legal aplicable en términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en vigor a partir del treinta de mayo de dos mil nueve. -----

SEXTO.- Remítase, en términos de la fracción II del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, ordenamiento legal aplicable en términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en vigor a partir del treinta de mayo de dos mil nueve, copia autógrafa de la presente resolución y del Pliego

Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación a los responsables, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

SEPTIMO.- -----

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 79, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria por disposición del numeral 54 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, ordenamiento legal aplicable en términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en vigor a partir del treinta de mayo de dos mil nueve, en relación con lo previsto por el artículo 59 del ordenamiento legal citado en último término, hágase del conocimiento de los responsables FRANCISCO DECENA SOLORIO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ y JULIO FELIPE VALDEZ RAMOS, que pueden impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.-----

NOVENO.- Inscríbese la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de esta Dirección General de Responsabilidades.-----

DECIMO.- Archívese el expediente del presente procedimiento resarcitorio, como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió y firma el LIC. GUILLERMO NARVAEZ BELLACETIN, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación"-----

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 005/2009, de fecha 22 de junio de 2009, en el que en relación a FRANCISCO DECENA SOLORIO y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, se determinó: -----

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS (SITYF), HOY SUPERISSSTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

"- - - A FRANCISCO DECENA SOLORIO, por la cantidad de \$30,736.39 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), el cual comprende el daño causado al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$11,450.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$3,986.89 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.); más los recargos generados por la cantidad de \$15,299.50 (QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.).-----

- - - A FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, por la cantidad de \$51,674.72 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$19,250.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$6,702.85 (SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.); más los recargos generados por la cantidad de \$25,721.87 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 87/100 M.N.)."-----

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 292785)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en el SUPER ISSSTE

**AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO
DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SUPER ISSSTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25 fracción II, 31 fracción VI y 33 párrafo primero del Código Civil Federal, y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se comunica al público en general que para los efectos legales y administrativos procedentes, el nuevo domicilio del Organismo Interno de Control en el Super ISSSTE se ubica en avenida Insurgentes Sur 899, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03849, México, Distrito Federal.- Asimismo, se informa que el Organismo Interno de Control en el Super ISSSTE iniciará funciones en el nuevo domicilio el 11 de agosto de 2009. Por lo que a partir de la fecha señalada toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del Organismo Interno de Control, así como las de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, deberán dirigirse y entregarse en el domicilio antes citado.- El presente aviso surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.

El Titular del Organismo Interno de Control en el Super ISSSTE

Lic. Francisco Javier Lozano Moheno

Rúbrica.

(R.- 292928)

FINESTRE IXTAPA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 180, 181, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Finestre Ixtapa, S.A. de C.V., para celebrar en segunda convocatoria una Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de agosto de 2009 a las 12:00 horas, en Prolongación Paseo de la Reforma número 115, despacho 1004, en la colonia Paseo de las Lomas, código postal 01330, el cual, al localizarse en el Distrito Federal, se encuentra dentro del respectivo domicilio social, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Discusión y, en su caso, aprobación de nuevos administradores y comisarios.
- 2.- Asuntos varios.
- 3.- Redacción, lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta correspondiente.

Se recuerda a los accionistas que, en términos de los estatutos sociales, la sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas cuyos nombres se encuentren inscritos en el Registro de Acciones de la sociedad. Para el caso de accionistas personas morales, el representante deberá exhibir en original o copia certificada el poder notarial que lo acredite como tal. Los accionistas pueden ser representados en la Asamblea por apoderado que designen mediante carta poder otorgada ante notario público, en los términos previstos en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.

Presidente del Consejo de Administración

José Gustavo Anaya Canasi

Rúbrica.

(R.- 292922)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Sáenz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 12:00 horas del día 2 de septiembre de 2009, en el inmueble

ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, código postal 05120, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación de los Informes del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, así como los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III.- En su caso, separación del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio social 2008, para el fondo de reserva legal.

IV.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, aplicación de los resultados obtenidos por la sociedad en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008 y, en su caso, decreto de dividendos a los accionistas.

V.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, respecto a la designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración.

VI.- Determinación de los emolumentos, en su caso, para los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

VII.- Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente asamblea en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por la cláusula décima primera de los estatutos sociales, se reconocerá como accionista a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 28 de julio de 2009.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 292898)

GRUPO AZUCARERO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Azucarero, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 11:00 horas del día 2 de septiembre de 2009, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, código postal 05120, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación de los informes del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, así como los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III.- En su caso, separación del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio social 2008, para el fondo de reserva legal.

IV.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, aplicación de los resultados obtenidos por la sociedad en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008 y, en su caso, decreto de dividendos a los accionistas.

V.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, respecto a la designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración.

VI.- Determinación de los emolumentos, en su caso, para los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad.

VII.- Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante Notario Público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente asamblea en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos sociales, se reconocerá como accionistas a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 28 de julio de 2009.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 292899)

DESARROLLADORA Y PROMOTORA DE CENTROS DE DIVERSION, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	0
PASIVO	
Suma el pasivo	0
CAPITAL	
Capital social	12,643,450
Resultados acumulados	(12,643,450)
Suma el Capital	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292842)**DESARROLLADORA INMOBILIARIA LA VISTA, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	50,000
Otros activos	44,270
Suma el activo	94,270
PASIVO	
Suma el pasivo	0
CAPITAL	
Capital social	30,134,233
Resultados acumulados	(30,039,963)
Suma el Capital	94,270
Suma el pasivo y capital	94,270

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292843)**INDUSTRIAS Y TALLERES ANAHUAC, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos que rigen el funcionamiento de la Sociedad Mercantil Industrias y Talleres Anáhuac, S.A., se convoca a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las 11:00 horas, del día miércoles 19 de agosto de 2009, en el domicilio de la sociedad. Asamblea que se celebrará con el siguiente orden del día.

- 1.- Lista de asistencia y registro de accionistas.
- 2.- Determinación del cierre de actividades y de la fecha del mismo.
- 3.- Resolución y designación de la persona que va a vender los activos fijos de la compañía.
- 4.- Resolución de la aplicación de los recursos generados por los activos de la sociedad.
- 5.- Asuntos generales.

Atentamente

Naucalpan, Edo. de Méx., a 6 de agosto de 2009.

Secretaría del Consejo de Administración desde el 19 de julio de 2001

María de los Angeles Pérez Rocha

Rúbrica.

(R.- 292915)**UNIDAD ALIANZA TAMPICO MADERO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	1,600
Otros activos	12,485
Suma el activo	14,085
PASIVO	
Otros pasivos	212,638
Suma el pasivo	212,638
CAPITAL	
Capital social	1,373,857
Resultados acumulados	(1,572,410)
Suma el Capital	(198,553)
Suma el pasivo y capital	14,085

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292844)**ELECTRICIDAD Y ENERGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	0
PASIVO	
Suma el pasivo	0
CAPITAL	
Capital social	50,000
Capital social suscrito no exhibido	(50,000)
Suma el capital	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292845)**MEXICHEM, S.A.B. DE C.V.****NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE SUSCRIPCION PREFERENTE**

En alcance al aviso de Suscripción Preferente de Mexichem, S.A.B. de C.V., publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de agosto de 2009, se aclara que las Nuevas Acciones a ser ofrecidas primeramente a los accionistas de la sociedad para su suscripción y pago, en ejercicio del Primer Derecho de Preferencia, se realizará a razón de una Nueva Acción por cada 10.6746809895833 acciones de las que sean titulares y no por cada 10.71875 acciones, como fuera difundido anteriormente.

Los términos definidos en la presente tienen el significado a ellos atribuido en el Aviso de Suscripción Preferente antes señalado.

México, D.F., a 5 de agosto de 2009.

Mexichem, S.A.B. de C.V.

Representante Legal

Armando Vallejo Gómez

Rúbrica.

(R.- 292923)**DESARROLLO INMOBILIARIO PICASSO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	2,063,622
Otros activos	168,312
Suma el activo	2,231,934
PASIVO	
Otros pasivos	131,944
Suma el pasivo	131,944
CAPITAL	
Capital social	31,154,934
Resultados acumulados	(29,054,944)
Suma el Capital	2,099,990
Suma el pasivo y capital	2,231,934

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292848)**LITTLE KINGDOM, A.C.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	0
PASIVO	
Suma el pasivo	0
PATRIMONIO	
Patrimonio	0
Suma el Patrimonio	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292850)**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****DIRECTORIO**

Conmutador: 50 93 32 00
 Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
 Fax: 35076
 Sección de Licitaciones Ext. 35084
 Producción: Exts. 35094 y 35100
 Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
 Domicilio: Río Amazonas No. 62
 Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
 C.P. 06500
 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

A los accionistas:

He examinado el balance general de Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2007, y los correspondientes estados de ingresos y egresos de variaciones en el capital contable y de origen y aplicación de recursos que les son relativos por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables utilizadas por la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Las bases contables utilizadas por la entidad no coinciden con las Normas de Información Financiera (NIF) antes Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (vigentes hasta el 31 de diciembre de 2005) en virtud de que la información financiera fue preparada de conformidad a lo que se menciona en la nota 1b. a los estados financieros.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2007, los ingresos y egresos, las variaciones en el capital contable y los orígenes y aplicación de recursos, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases indicadas en el tercer párrafo.

Guaymas, Son., a 29 de octubre de 2008.

C.P.C. y M.I. Jesús Fernando Dueñas Rivera

Cédula Profesional 945109

Rúbrica.

ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ACTIVO

DISPONIBLE

Fondo Fijo de Caja	\$ 10,000
Bancos	22,103
Deudores Diversos	6,952
IVA Acreditable-Nota 2	<u>114,174</u>
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	\$ 153,229

FIJO

Equipo de Cómputo	16,802
Mobiliario y Equipo de Oficina	<u>35,647</u>
Total Activo Fijo	\$ 52,449
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 205,678</u>

PASIVO

Proveedores	\$ 5,475
Acreedores Diversos-Nota 3	1,629,470
Impuestos por Pagar-Nota 4	34,521
IVA por Pagar-Nota 5	<u>43,912</u>
Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 1,713,378
TOTAL PASIVO	\$ 1,713,378

CAPITAL CONTABLE

Capital Social-Nota 6	50,000

Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Excedente de Ingresos sobre Egresos	(1,557,700)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ (1,507,700)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 205,678</u>

Director General
Lic. Jorge Alberto Arias Alvarez
 Rúbrica.

Gerente Administrativo
C.C.P. Martha Gabriela Barrón González
 Rúbrica.

ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

INGRESOS	
INGRESOS POR SERVICIO Y CESION DE DERECHOS-NOTA 7	\$ 292,744
	<u>\$ 292,744</u>
EGRESOS	
GASTOS DE OPERACION-NOTA 7 Y 8	\$ 1,664,467
GASTOS DE ADMINISTRACION-NOTA 7	\$ 180,435
GASTOS FINANCIEROS	<u>5,542</u>
	<u>\$ 1,850,444</u>
Déficit	<u>\$ (1,557,700)</u>

Director General
Lic. Jorge Alberto Arias Alvarez
 Rúbrica.

Gerente Administrativo
C.C.P. Martha Gabriela Barrón González
 Rúbrica.

ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	TOTAL	CAPITAL SOCIAL	RESULTADO DE EJERC. DE EJERC. ANT.	EXCENTE DE INGRESOS Y EGRESOS
SALDOS AL 31 DE DIC. DE 2006	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ -	\$ -
TRASPASO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2006	-	-		
DEFICIT DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	(1,557,700)	-	-	(1,557,700)
SALDOS AL 31 DE DIC. DE 2007	<u>\$ (1,507,700)</u>	<u>\$ 50,000</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (1,557,700)</u>

Director General
Lic. Jorge Alberto Arias Alvarez
 Rúbrica.

Gerente Administrativo
C.C.P. Martha Gabriela Barrón González
 Rúbrica.

ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

EFFECTIVO DISPONIBLE AL INICIO DEL PERIODO	\$ -
ORIGENES	
INGRESOS DEL PERIODO	
Por Servicios	292,744
APLICACIONES	
EGRESOS DEL PERIODO	

Gastos de Operación	1,664,467	
Gastos de Administración	180,435	
Gastos Financieros	<u>5,542</u>	(1,850,444)
RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE OPERACION		
Aumentos en el Activo Circulante		
Deudores Diversos	(6,952)	
IVA Acreditable	<u>(114,174)</u>	(121,126)
Inversiones en Activo Fijo		
Mobiliario y Equipo de Oficina	(35,647)	
Equipo de Cómputo	(16,802)	(52,449)
Aumento en el capital contable		
Capital Social		50,000
Aumento en Pasivo a Corto Plazo		
Proveedores	5,475	
Acreedores Diversos	1,629,470	
Impuestos Por Pagar	34,521	
IVA por Pagar	<u>43,912</u>	1,713,378
Efectivo Disponible al final del periodo		<u>32,103</u>
DISTRIBUCION DEL EFECTIVO		
Caja		\$ 10,000
Bancos		<u>22,103</u>
		\$ 32,103

Director General
Lic. Jorge Alberto Arias Alvarez
 Rúbrica.

Gerente Administrativo
C.C.P. Martha Gabriela Barrón González
 Rúbrica.

(R.- 292924)

SONOCO OPERADORA, S. DE R.L. DE C.V.
 IGNACIO ZARAGOZA No. 15, COL. CENTRO, 52900
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
 AVISO DE ESCISION

La asamblea general de socios de Sonoco Operadora, S. de R.L. de C.V., celebrada el día 31 de julio de 2009, aprobó la escisión de Sonoco Operadora, S. de R.L. de C.V., y su patrimonio, en dos entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo Sonoco Operadora, S. de R.L. de C.V., como titular de un sector patrimonial, en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a la sociedad escindida resultante de la escisión y cuya denominación es Sonoco Contract Services, S. de R.L. de C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los siguientes acuerdos de la escisión de referencia:

1. El balance general de Sonoco Operadora, S. de R.L. de C.V., al 31 de julio de 2009 servirá de base para llevar a cabo la escisión mencionada.
2. La sociedad escidente y la sociedad escindida empezarán a operar a partir del 1 de agosto de 2009 bajo sus nuevas responsabilidades.
3. Se acordó que entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales, la escisión surta plenos efectos a partir de las 24:00 horas del día 31 de julio de 2009, y ante terceros una vez transcurrido un plazo de 45 días naturales contado a partir de las publicaciones y de la inscripción de este acuerdo de escisión y de los balances generales en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo que dispone la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Al surtir efectos la escisión acordada, la sociedad escindida resultará causahabiente a título universal del sector patrimonial correspondiente a ella, y los activos y pasivos escindidos quedarán incorporados al patrimonio de ella sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, salvo la facturación de los bienes de activo que se traspasan y nueva documentación, en su caso, de algunos de los pasivos que se traspasan.

5. Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de Sonoco Operadora, S. de R.L. de C.V., como sociedad escidente, participarán con el mismo porcentaje accionario que en ese momento detenten, tanto en el capital social de Sonoco Operadora, S. de R.L. de C.V., como de Sonoco Contract Services, S. de R.L. de C.V., debiéndose cancelar los certificados de acciones actualmente en circulación, que serán sustituidos por nuevos certificados o títulos definitivos.

6. El capital social de la sociedad escidente es por la cantidad de \$3,000.00, representada por dos partes sociales, y el capital social de la sociedad escindida es por la cantidad de \$3,000.00, representada por dos partes sociales.

7. La sociedad escindida se registrá por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general de socios antes citada.

Atentamente

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 31 de julio de 2009.

Delegado de la Asamblea

Alberto Sepúlveda de la Fuente

Rúbrica.

	SONOCO OPERADORA, S. DE R.L. DE C.V. CIFRAS AL 31 DE JULIO DE 2009	SONOCO OPERADORA, S. DE R.L. DE C.V. CIFRAS AL 31 DE JULIO DE 2009 DESPUES ESCISION	SONOCO CONTRACT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V. CIFRAS AL 1 DE AGOSTO DE 2009
BANCOS	17,676,388	17,676,388	
INVERSION EN SUBSIDIARIAS**	693,232,944	693,232,944	
CUENTAS POR COBRAR	100,000	0	100,000
ACTIVO FIJO	0	0	
TOTAL DEL ACTIVO	711,009,331	710,909,331	100,000
IMPUESTOS POR PAGAR	6,416,841	6,416,841	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	368,828	368,828	
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	500,000,000	500,000,000	
TOTAL DE PASIVO	506,785,669	506,785,669	0
CAPITAL SOCIAL	3,232	3,232	3,000
RESULTADO DEL EJERCICIO	19,546,728	19,546,728	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	178,137,196	178,037,196	97,000
EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	7,156,396	7,156,396	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	(619,890)	(619,890)	
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	204,223,662	204,123,662	100,000
TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	711,009,331	710,909,331	100,000

**** NOTA:** Las cifras de inversión en subsidiarias están al 30 de junio 2009.

Contadora General

C.P. Cristina Corona Quezada

Rúbrica.

(R.- 292881)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Occidente
Delegación Regional Michoacán
CONVOCATORIA DE ENAJENACION

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Michoacán, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número LP-001-MCH-09, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la venta de vehículos dados de baja, bienes de generación continua (desechos) y bienes muebles no útiles y de generación periódica de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD PRIMARIA ANUAL				UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA
	VEHICULOS DADOS DE BAJA	ECCO.	MODELO	TIPO	MARCA		
1		9769	1991	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$6,000.00
2		B250	1992	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$6,000.00
3		9396	1991	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$5,600.00
4		9392	1991	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$5,880.00
5		9451	1991	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$5,520.00
6		9446	1991	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$6,000.00
7		9453	1991	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$6,000.00
8		B386	1999	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$6,160.00
9		B592	1993	AMBULANCIA	FORD	PZA.	\$6,400.00
10		B962	1994	AMBULANCIA	FORD	PZA.	\$7,760.00
11		B608	1993	AMBULANCIA	FORD	PZA.	\$6,800.00
12		B610	1993	AMBULANCIA	FORD	PZA.	\$6,960.00
13		B612	1993	AMBULANCIA	FORD	PZA.	\$7,600.00
14		D998	2000	AMBULANCIA	DODGE	PZA	\$22,400.00
	BIENES DE GENERACION CONTINUA (DESECHOS)						
15	CARTON	7,500				KG.	\$0.3027
16	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	8,000				KG.	\$0.7928
17	PAPEL ARCHIVO	12,00				KG.	\$0.5551
18	TRAPO LIMPIO	4,000				KG.	\$4.5141
19	LLANTAS	800				KG.	\$0.7122
20	DESECHO VEHICULAR	800				KG.	\$1.6577

21	ACERO INOXIDABLE	50	KG.	\$5.6304
22	ALUMINIO	50	KG.	\$3.7517
23	MADERA PROVENIENTE DE TARIMA	200	KG.	\$0.5834
24	LIQUIDO FIJADOR CANSADO CON RECUPERACION DE GRAMOS PLATA POR HASTA 3.9 GRS LT.	1,000	LT.	\$12.7150
25	PLACA RADIOGRAFICA	400	KG.	\$14.5000
26	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGR1 MORELIA	4,547	KG/LT.	\$0.1987
27	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGZ 2 ZACAPU	1,028	KG/LT.	\$0.1987
28	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGZ 4 ZAMORA	10,020	KG/LT.	\$0.1987
29	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGZ 8 URUAPAN	6,660	KG/LT.	\$0.1987
30	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2,722	KG/LT.	\$0.1987
31	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGSZ 7 LA PIEDAD	4,543	KG/LT.	\$0.1987
32	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGSZ 9 APATZINGAN	2,541	KG/LT.	\$0.1987
33	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGSZ 17 LOS REYES	1,881	KG/LT.	\$0.1987
34	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGSZ 24 PEDERNALES	93	KG/LT.	\$0.1987
5	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 5 SAHUAYO	363	KG/LT.	\$0.1987
36	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 18 ZITACUARO	363	KG/LT.	\$0.1987
37	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 19 CD. HIDALGO	45	KG/LT.	\$0.1987
38	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 20 PATZCUARO	93	KG/LT.	\$0.1987
39	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 25 PURUARAN	363	KG/LT.	\$0.1987

40	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 26 TARETAN	363	KG/LT.	\$0.1987
41	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 64 PURUANDIRO	45	KG/LT.	\$0.1987
42	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HRO 30 ARIO DE ROSALES	1,666	KG/LT.	\$0.1987
43	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HRO 31 HUETAMO	1,666	KG/LT.	\$0.1987
44	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HRO 32 PARACHO	1,666	KG/LT.	\$0.1987
45	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HRO 33 TUXPAN	1,666	KG/LT.	\$0.1987
46	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HRO 46 COALCOMAN	1,666	KG/LT.	\$0.1987
			*PRECIOS POR KG MAS IVA	
47 A 155	BIENES MUEBLES NO UTILES Y DE GENERACION PERIODICA	109	PZA.	CONFORME SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES

La entrega de bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich., en las Subdirecciones Administrativas de cada una de las Zonas Médicas en Morelia, Zacapu, Uruapan, Zamora y Lázaro Cárdenas, y en los Hospitales Rurales de Oportunidades de Ario de Rosales, Huetamo, Tuxpan, Paracho y Coalcomán, Mich., de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles del 11 al 24 de agosto de 2009.

Las bases no tendrán costo y podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico:

http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal_enaj/cons_enajenaciones.aspx;

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en las unidades que se indican en las bases, del día 11 al 25 de agosto de 2009, de 9:00 a 15:00 horas, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las partidas de la 1 a la 14; que corresponden a vehículos dados de baja, en la Oficina Delegacional de Transportes, sita en Nicolás de Regules esquina avenida Héroes de Nocupétaro (entrada del sótano del H.G.R. número 1), colonia Centro, en Morelia, Mich., con número telefónico 01 443 3122578 y para las partidas de la 47 a la 155; que corresponde a los bienes muebles no útiles y de generación periódica, en las Unidades Médico-Administrativas de la Delegación incluyendo las del Programa IMSS-Oportunidades, ubicadas en las localidades que se indican en el anexo número 1 de las bases.

El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 24 de agosto de 2009 a las 9:30 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2009 a las 9:30 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich.

El acto de fallo se realizará el día 26 de agosto de 2009 a las 13:30 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago total de los bienes adjudicados en las partidas de la 1 a la 14 y de la 47 a la 155 deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles posteriores de efectuado el fallo de la licitación, generándose orden de ingreso tanto para los bienes de régimen ordinario como del Programa IMSS-Oportunidades.

Para las partidas 15 a la 46, el pago será en forma mensual en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente del retiro al precio señalado por la Secretaría de la Función Pública más el por ciento que corresponda con relación a su propuesta económica, formalizándose contrato de compra-venta con una vigencia de un año, como se indica:

PARTIDAS	DESCRIPCION	VIGENCIA
15 a la 23	Bienes de generación continua (desechos)	27 de agosto de 2009 al 26 de agosto de 2010
24 y 25	Líquido fijador cansado y placa radiográfica	28 de noviembre de 2009 al 27 de noviembre de 2010
26	Desperdicios de alimentos de cocina	26 de septiembre de 2009 al 25 de septiembre de 2010
27 a la 46	Desperdicios de alimentos de cocina	27 de agosto de 2009 al 26 de agosto de 2010

En el pago de estas partidas se aplicará el 15% de IVA.

Durante la vigencia del contrato de desperdicios de alimentos de cocina y de bienes de generación continua, las partes realizarán el ajuste porcentual que resulte de las variaciones entre el precio de adjudicación y aquel que fije la Secretaría de la Función Pública en la "Lista Bimestral de Precios Mínimos de Avalúos para Desechos de Bienes Muebles, que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" que se publica bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, para su pago.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del ganador en los domicilios de las unidades médico-administrativas que se relacionan en los anexos de estas bases, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega para las partidas de la 1 a la 14 correspondientes a vehículos dados de baja, así como para las partidas de la 47 a la 155 correspondientes a bienes muebles no útiles y de generación periódica, para el caso de las partidas 26 a la 46 de desperdicio de alimentos de cocina, será diario, incluyendo sábados y domingos, así como días festivos y de la 15 a la 25, que corresponden a bienes de generación continua (desechos), será como se generen en las unidades previa coordinación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para todos los casos se hará efectiva la garantía de cumplimiento de oferta cuando no se cumpla en tiempo y forma con el retiro de los bienes.

Si la licitación pública se declarara desierta en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

La difusión de esta convocatoria inició el día 11 de agosto de 2009.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Morelia, Mich., a 11 de agosto de 2009.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Mario Delgado Murillo

Rúbrica.

(R.- 292916)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1, 3, 4, 7, 9, 11, 13 y 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 7 de agosto de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009

Contenido	
A.	Formas oficiales aprobadas.
1.	Código
2.	Ley del ISR
3. a 7.	
B.	
C.	Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.
1. a 3.	
4.	Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
5. y 6.	
7.	Catálogo de claves de derechos.
8.	Catálogo de claves de productos.
9.	Catálogo de claves de aprovechamientos.
10.	
D. y E.	

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....			
32	Solicitud de devolución. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
.....			
36	Constancia de residencia para efectos fiscales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Quintuplicado	—
.....			

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
41	Aviso de compensación. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo A de las formas oficiales 32 y 41	Origen del saldo a favor. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41	Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 3 de las formas oficiales 32 y 41	Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores. (Controladoras y Controladas) 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 4 de las formas oficiales 32	Crédito diesel. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 5 de las formas oficiales 41	Cálculo del saldo a favor del IEPS. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 6 de las formas oficiales 41	Desglose del IEPS acreditable. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del IVA. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41	Hoja de trabajo para integrar el impuesto al valor agregado retenido. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 8 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero y otros grandes contribuyentes que no consolidan. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 8-A de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del impuesto acreditable retenido para el sector financiero y otros grandes contribuyentes que no consolidan. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 9 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC empresas controladas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 9-A de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del impuesto acreditable retenido controladas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 10 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR y/o IMPAC consolidación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 10-C de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR consolidado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 10-D de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR y/o IMPAC. Impuestos retenidos consolidación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 10-E de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del valor del activo consolidado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41	Hoja de trabajo de la integración del IDE para contribuyentes que no consolidan. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 12 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de la diferencia a devolver proveniente del IDE en sociedad controlada. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 12-A de las formas oficiales 32 y 41	Integración del IDE sociedad controlada. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 13 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de la diferencia a devolver proveniente del IDE consolidado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 13-A de las formas oficiales 32 y 41	Integración del IDE consolidado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor. IETU del ejercicio. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 14-A de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
*****	*****	*****	*****

2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
37	Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo. (Incluye Ingresos por Acciones). 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	—	—
CRE	Constancia de pagos y retenciones a residentes en el extranjero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	—	—
*****	*****	*****	*****

3. a 7.

B.

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 3.
4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
5. y 6.
7. Catálogo de claves de derechos.
8. Catálogo de claves de productos.
9. Catálogo de claves de aprovechamientos.
10.

D. y E.

1. a 3.
4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.

CLAVE	INSTITUCION BANCARIA
002	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
012	BBVA BANCOMER, S.A.
014	BANCO SANTANDER, S.A.
019	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
021	HSBC MEXICO, S.A.
030	BANCO DEL BAJIO, S.A.
032	IXE BANCO, S.A.
036	BANCO INBURSA, S.A.
037	BANCO INTERACCIONES, S.A.
042	BANCA MIFEL, S.A.
044	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
058	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
059	BANCO INVEX, S.A.
060	BANSI, S.A.
062	BANCA AFIRME, S.A.
072	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
102	THE ROYAL BANK OF SCOTLAND MÉXICO, S.A.
103	AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.
106	BANK OF AMERICA, S.A.
127	BANCO AZTECA, S.A.
132	BANCO MULTIVA, S.A.
166	BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS

5. y 6.

7. Catálogo de claves de derechos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO POR SECRETARIA DE ESTADO	
.....	
<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u>	CLAVES DE COMPUTO
.....	
POR LA RECEPCION, ANALISIS Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD PARA IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIALES PELIGROSOS (ART. 194-T-4).	400196
.....	

8. Catálogo de claves de productos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
.....	
<u>BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
.....	
BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL.- PUBLICACIONES EDITADAS PARA PREPARATORIA ABIERTA, AUTORIZADAS A LA DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO (SEP).	600089
.....	

9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
.....	
<u>IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.</u>	CLAVES DE COMPUTO
.....	
POSTURAS OFRECIDAS PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO LIBRE DE MEDIDA DE TRANSICION (SE).	700165
POR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM-SCT).	700166
.....	

10.**D. y E.****Transitorio**

Se derogan los anexos 1, 1-A, 15, 16, 16-A, 17, 17-A, 18, 18-A, 19 y 19-A de las formas oficiales 32 y 41.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN**ANVERSO **32**
2009

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DE LA GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

SEÑALE CON "X"
EL(LOS) ANEXO(S)
QUE PRESENTA

A	2	3	4	7	7A	8	8A	9	9A	10	10C	10D	10E	11	11A	12	12A	13	13A	14	14A
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA ☐**1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

EN CASO DE SER ASALARIADO MARQUE CON "X", SI EL DOMICILIO QUE MANIFIESTA EN ESTA FORMA ES EL QUE INDICÓ EN LA DECLARACIÓN ANUAL: ☐**2 TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA** (Marque con una "X")

1. ISR ☐ ESPECIFIQUE (1)

2. IMPAC ☐ ESPECIFIQUE (1)

3. IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 LIMPAC. Deberá proporcionar la información del Anexo 2 y/o 3 según corresponda y en el rubro 5 de la página 2 sólo utilizará el campo K) ☐

4. IVA ☐ ESPECIFIQUE (1)

NÚMERO DE REGISTRO ANTE AGAFF

5. IEPS ☐ ESPECIFIQUE (1)

6. IETU ☐ ESPECIFIQUE (1)

7. IDE ☐ ESPECIFIQUE (1)

8. OTROS ☐ ESPECIFIQUE EL TIPO DE TRÁMITE (1)

ÚLTIMO EJERCICIO POR EL QUE PRESENTÓ EL DICTAMEN FISCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES

DÍA MES AÑO NÚMERO DE FOLIO DE ACEPTACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS **3 INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 Y DEL ARTÍCULO 22-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ES MI VOLUNTAD QUE LA DEVOLUCIÓN A LA QUE TENGO DERECHO SEA DEPOSITADA EN MI CUENTA BANCARIA:

NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA "CLABE" **4 CERTIFICACIÓN**
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)(1) Se anotará la clave del tipo de impuesto al que corresponde la promoción, en función del régimen, acto o actividad del contribuyente de conformidad con el "Catálogo de Claves" el cual se puede consultar en la página del SAT (www.sat.gob.mx). Deberá asentarse una sola clave de tipo de trámite por cada saldo a favor, incluyendo los casos de solicitud de devolución de saldos a favor de Impuesto Sobre la Renta de personas físicas que perciban ingresos de más de un capítulo de la Ley respectiva.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **32**
2009

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL TRÁMITE

A. MARQUE CON "X" SI EL MONTO SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN DERIVA DE:

B. PERIODO DEL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL MONTO QUE SOLICITA EN DEVOLUCIÓN

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

F. FECHA EN QUE SE PRESENTÓ

G. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

H. MONTO DECLARADO

I. MONTO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN DEL CAMPO D.

J. Y/O COMPENSACIÓN(ES) EFECTUADA(S) SIN INCLUIR ACTUALIZACIÓN

K. MONTO POR EL QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN (I - J) (2)

6 ORIGEN DEL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO (Marque con una "X")

a. PAGO(S) PROVISIONAL(ES) Y/O RETENCIÓN(ES) EFECTUADA(S) EN EXCESO

b. LIBERACIÓN DE CRÉDITO(S) POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL

c. POR RESOLUCIÓN O SENTENCIA

d. ERROR(ES) ARITMÉTICO(S)

e. DEDUCCIÓN(ES) NO CONSIDERADA(S)

f. BASE DECLARADA EN EXCESO

g. POR ENAJENACIONES REALIZADAS EN FRANJA FRONTERIZA

h. OTRO(S) (Especifique)

7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

8 INSTRUCCIONES

- Esta solicitud será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Esta solicitud se presentará en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de acuerdo con su domicilio fiscal o en la Administración General de Grandes Contribuyentes según corresponda.
- Se presentará una solicitud de devolución por cada:
 - Ejercicio o periodo a devolver.
 - Tipo de contribución, aprovechamiento o producto.
 - Para el impuesto al activo a recuperar pagado en ejercicios anteriores, se podrá realizar el trámite utilizando una solicitud, independientemente de los ejercicios que solicite.
- Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: Ejercicio fiscal 2007: 01 / 2007 12 / 2007

Fecha de presentación: 25 de marzo de 2008 25 / 03 / 2008
- Los contribuyentes que presenten por primera vez una solicitud de devolución, o lo hagan ante una Unidad Administrativa diferente a aquella ante la que la venían presentando, acompañarán original o copia certificada y fotocopia del documento (acta constitutiva o poder notarial), que acredite la personalidad del representante legal que promueve (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo). Cuando se sustituya o designe otro representante legal, se anexará original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo).
- Cuando el contribuyente presente declaración(es) a través de medios electrónicos, no será necesario que acompañe ejemplares impresos de las mismas, sólo se proporcionará el folio de la declaración donde se generó el saldo a favor, excepto cuando en el Catálogo de Servicios y Trámites, Opción: Devoluciones y Compensaciones señale en forma expresa la presentación de declaraciones.
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA. Se señalará el número de la CLABE para depósito en cuenta bancaria proporcionada por su banco a 18 dígitos.
- TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA. En el rubro 2, marcará con "X" el campo del 1 al 8, correspondiente al concepto de la devolución que solicita, señalando en "Especifique" la clave del "Catálogo de Claves", que puede ser consultado en www.sat.gob.mx, dentro del Menú: Catálogo de Servicios y Trámites, Devoluciones y Compensaciones. Marcará con "X" el campo 8, OTROS cuando se trate de devoluciones por conceptos no incluidos en los campos 1 al 7 como:
 - Cantidades provenientes de la actualización de devoluciones.
 - Derechos, en el caso de no haberse realizado el uso o aprovechamiento de bienes o servicios no prestados por el Estado.
 - Resoluciones Judiciales, etc.

Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx). Ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes medios: Orientación a través de su portal privado; Chat uno a uno; Atención telefónica, marque al 01 800 INFOSAT (48 36 728) de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

9 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL 32

La documentación que acompañará a la Forma Oficial 32 "Solicitud de Devolución", la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx), dentro del Menú: Catálogo de Servicios y Trámites, Opción: Devoluciones y Compensaciones, o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

10 LISTADO DE ANEXOS DE LA FORMA OFICIAL 32

MEDIO DE PRESENTACIÓN: PAPEL		MEDIO DE PRESENTACIÓN: ELECTRÓNICO*	
ANEXO	NOMBRE	ANEXO	NOMBRE
1	ORIGEN DEL SALDO A FAVOR. (Papel y Electrónico).	7	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IVA.
2	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES.	7A	HOJA DE TRABAJO PARA INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO.
3	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES. (CONTROLADORAS Y CONTROLADAS).	8	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR E IMPAC PARA EL SECTOR FINANCIERO Y OTROS GRANDES CONTRIBUYENTES QUE NO CONSOLIDAN.
4	CRÉDITO DIESEL.	8A	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO PARA EL SECTOR FINANCIERO Y OTROS GRANDES CONTRIBUYENTES QUE NO CONSOLIDAN.
		9	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR E IMPAC EMPRESAS CONTROLADAS.
		9A	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO CONTROLADAS.
		10	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR Y/O IMPAC CONSOLIDADO.
		10C	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR Y/O IMPAC. IMPUESTOS RETENIDOS CONSOLIDADO.
		10E	DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO CONSOLIDADO.
		11	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO SUJETO A DEVOLUCIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE NO CONSOLIDAN.
		11A	HOJA DE TRABAJO DE LA INTEGRACIÓN DEL IDE PARA CONTRIBUYENTES QUE NO CONSOLIDAN.
		12	DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA A DEVOLVER PROVENIENTE DEL IDE EN SOCIEDAD CONTROLADA.
		12A	INTEGRACIÓN DEL IDE EN SOCIEDAD CONTROLADA.
		13	DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA A DEVOLVER PROVENIENTE DEL IDE CONSOLIDADO.
		13A	INTEGRACIÓN DEL IDE CONSOLIDADO.
		14	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR, IETU DEL EJERCICIO.
		14A	DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES DE IETU.

(*) Aplica a Grandes Contribuyentes y/o obligados a dictaminarse.

(1) Sólo se anotará en caso de haberse presentado declaraciones a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por Internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

(2) Tratándose del campo 3 del rubro 2 de la página 1, anote el monto del campo L del Anexo 2.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR  SAT Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES.	ANVERSO 36 36P1A09	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ☐ SEÑALE CON "X" SI SE TRATA DE DEMOSTRAR LA RESIDENCIA EN TERRITORIO NACIONAL PARA FINES DISTINTOS DE LA APLICACIÓN DE UN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 					
1 DOMICILIO FISCAL					
CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL	
ENTRE LAS CALLES DE:		Y DE:			
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO					
2 INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA					
A. EJERCICIO FISCAL	DEL	MES		AÑO	
	AL	MES		AÑO	
	B. FECHA DE PRESENTACIÓN	DÍA		MES	
		AÑO			
3 DATOS INFORMATIVOS					
INDIQUE EL PAÍS CON EL QUE C. MÉXICO TIENE TRATADO VIGENTE CUYA APLICACIÓN INVOCA					
4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				
	APELLIDO PATERNO				
	APELLIDO MATERNO				
	NOMBRE (S)				
5					
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA CONSTANCIA SON CIERTOS Y QUE NO CUENTO O MI REPRESENTADA NO CUENTA CON RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES EN OTRO PAÍS					
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA					
6 PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD					

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR QUINTUPLICADO

2	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	REVERSO 36 36P2AD9				
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
7 INFORMACIÓN ADICIONAL						
PERIODO POR EL QUE SOLICITA SE EXPIDA CONSTANCIA	DEL	MES	AÑO	AL	MES	AÑO
G. NOMBRE DEL PAÍS EN EL QUE SE HARA VÁLIDA LA CONSTANCIA						
H. MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE FUENTE DE RIQUEZA DISTINTA DE MÉXICO (En el periodo del inciso F)						
I. NATURALEZA DE LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL CAMPO ANTERIOR						
J. NOMBRE DEL PAÍS DE DONDE PROVIENEN LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL CAMPO H						
K. DESCRIBA EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES						

ANTECEDENTES

Los tratados internacionales de carácter fiscal celebrados entre México y otros países, establecen reducciones en las tasas de retención y otros beneficios para los residentes en México que obtengan ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero.

Algunos países sólo otorgan las reducciones o beneficios mencionados cuando el beneficiario efectivo de los ingresos acredite su carácter de residente para efectos fiscales en el país correspondiente. Otros países, retienen el impuesto sobre la renta conforme a las tasas establecidas en su legislación interna y devuelven posteriormente la diferencia entre la tasa pactada en los tratados internacionales de carácter fiscal y las previstas en su legislación, mediante solicitud a la que acompañan la documentación necesaria para acreditar la residencia fiscal del contribuyente. Con el objeto de que los contribuyentes residentes en México, para efectos fiscales, puedan probar tal circunstancia y obtener los beneficios establecidos en los tratados internacionales, podrán solicitar a las autoridades fiscales mexicanas la expedición de esta constancia.

INSTRUCCIONES:

- Esta forma fiscal será llenada a máquina. En todos los casos se llenarán los rubros 1, 2, 3 y 4, así como los renglones F y G del rubro 7. Los renglones del H al K del rubro 7 sólo se llenarán en caso de que, en el periodo por el que se solicita la constancia, el solicitante haya obtenido ingresos de fuente de riqueza distinta de México.
 - Para efectos de demostrar la residencia en territorio nacional para fines distintos de la aplicación de un tratado para evitar la doble tributación, no será obligatorio el llenado del rubro 3, así como del renglón G del rubro 7.
 - Esta forma deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente, de acuerdo al domicilio fiscal del contribuyente.
 - Una vez validada la constancia, ésta le será entregada en las oficinas de la Administración Local ante la que se presentó la solicitud.
 - Esta constancia sólo es válida si contiene el nombre y firma del Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
 - Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 - Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 2002, se deberá anotar:

01	2002	12	2002

Fecha de presentación: 25 de marzo de 2003, se deberá anotar:

04	03	2003
 - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR:**
 - Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del contribuyente o representante legal (original para cotejo):
 - Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
 - Pasaporte vigente.
 - Cédula profesional.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.
 - Tratándose de persona moral, copia del acta constitutiva.
 - Acreditamiento de la personalidad del representante legal, en su caso: Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original para cotejo).
 - Tratándose de extranjeros residentes en México, deberán acompañar a la copia certificada, la fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada para cotejo).
 - Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, o bien resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la tutela. Asimismo, el padre o tutor que funga como representante, deberá presentar cualquiera de los documentos de identificación oficial citados en el inciso a.
 - En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligada a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará fotocopia de la declaración anual presentada y/o fotocopia del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.
 - En caso contrario, se acompañará fotocopia de la solicitud de inscripción y de los avisos correspondientes que haya presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.
 - En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo).
 - En caso de solicitud de reexpedición de constancia de residencia para efectos fiscales por el mismo periodo o ejercicio, se deberá acompañar original y fotocopia del comprobante del Pago de Derechos respectivo con sello de la institución bancaria (original para cotejo).
- * Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT [01-800-4636-728], o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, subopción Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES**(ALSC)**

01 Celaya	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TULANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILO	62 COAHUILA	72 CHAMPÉCHIC
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPOCO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 GUERREIRO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 Toluca	44 CALISKAN	54 CHIHUAHUA	64 TIERRA	74 VILLA HERMOZA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA
06 SANLUIS	16 Toluca	26 COATEPECALCOS	36 GARZA GARCÍA	46 HERNÁNDEZ	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 POTOSÍ		27 ACAPULCO	37 MONTERREY	47 ENSENADA	57 BAHÍA DE LOS RIOS	67 TLAQUEPÁN	77 CHETUMAL
08 RAPIJATO		28 CUERNAVACA	38 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS	58 MATAGORDA	68 ZAPOTÁN	78 TAPACHULA
09 URUAPAN		29 CORDOBA	39 CD. VICTORIA	49 NAZARÍ	59 NOGALLES	69 PUERTO VALLARTA	
		30 GUAYMA					



AVISO DE COMPENSACIÓN

ANVERSO **41**
2009

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DE LA GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ANOTE SI EL AVISO ES:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIO

COMPLEMENTARIO NÚMERO

NÚMERO DE CONTROL

SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA

A 2 3 5 6 7 7A 8 8A 9 9A 10 10C 10D 10E 11 11A 12 12A 13 13A 14 14A

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA

NÚMERO TOTAL DE IMPORTES QUE COMPENSA EN ESTE TRÁMITE

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

2 COMPENSACIÓN QUE APLICA (Marque con una "X")

A. PROVIENE DE:

SALDO A FAVOR ☐ PAGO DE LO INDEBIDO ☐

1. ISR ☐ ESPECIFIQUE (1)

2. IMPAC ☐ ESPECIFIQUE (1)

IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 LIMPAC. Deberá proporcionar la información del Anexo 2 y/o 3 según corresponda y en el cuadro 1 del rubro 6 de la página 2 sólo utilizará los campos G, H e I).

3. Información del Anexo 2 y/o 3 según corresponda y en el cuadro 1 del rubro 6 de la página 2 sólo utilizará los campos G, H e I. ☐

4. NA ☐

5. IEPS ☐ ESPECIFIQUE (1)

6. IETU ☐ ESPECIFIQUE (1)

7. IDE ☐ ESPECIFIQUE (1)

8. OTROS ☐ ESPECIFIQUE (1)

B. SE COMPENSA CONTRA:

1. ISR PROPIO ☐ 2. ISR RETENCIONES ☐ 3. IMPAC ☐ 4. IEPS ☐

5. NA ☐ 6. IETU ☐ 7. OTRAS (Especifique)

3 INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN QUE SE COMPENSÓ

a. EJERCICIO FISCAL O PERIODO DEL MES AÑO AL MES AÑO

b. TIPO DE DECLARACIÓN

N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN FISCAL
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
S = DESINCORPORACIÓN
O = DESCONSOLIDACIÓN

c. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA MES AÑO

d. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)

4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

(1) Se anotará la clave del tipo de impuesto al que corresponde la promoción, en función del régimen, acto o actividad del contribuyente de conformidad con el "Catálogo de Claves" el cual se puede consultar en la página del SAT (www.sat.gob.mx). Deberá asentarse una sola clave de tipo de trámite por cada saldo a favor.

(2) Solo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

¹ Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 3 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	ANEXO A ORIGEN DEL SALDO A FAVOR ANVERSO 32 Y 41 2009 PERIODO DEL SALDO A FAVOR <table border="0" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><td>MES</td><td>AÑO</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table> MARQUE CON "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA AL ORIGEN DEL SALDO A FAVOR POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN:	MES	AÑO	MES	AÑO				
MES	AÑO	MES	AÑO						
1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO <table border="0" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 50%; vertical-align: top;"> ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción I de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción II de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción III de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción IV de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL REFERENCIA DEL JUICIO ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE REGLA MISCELÁNEA ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES </td><td style="width: 50%; vertical-align: top;"> ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL REFERENCIA DEL JUICIO ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INTERPRETACIÓN LEGAL DEL CONTRIBUYENTE ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INVERSIONES EFECTUADAS ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR IMPORTACIONES EFECTUADAS ☐ POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL ☐ OTROS (ESPECIFIQUE): </td></tr></table>		☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción I de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción II de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción III de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción IV de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL REFERENCIA DEL JUICIO ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE REGLA MISCELÁNEA ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES	☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL REFERENCIA DEL JUICIO ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INTERPRETACIÓN LEGAL DEL CONTRIBUYENTE ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INVERSIONES EFECTUADAS ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR IMPORTACIONES EFECTUADAS ☐ POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL ☐ OTROS (ESPECIFIQUE):						
☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción I de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción II de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción III de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción IV de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL REFERENCIA DEL JUICIO ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE REGLA MISCELÁNEA ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES	☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL REFERENCIA DEL JUICIO ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INTERPRETACIÓN LEGAL DEL CONTRIBUYENTE ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INVERSIONES EFECTUADAS ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR IMPORTACIONES EFECTUADAS ☐ POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL ☐ OTROS (ESPECIFIQUE):								
2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA <table border="0" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 50%; vertical-align: top;"> ☐ 1. PAGOS PROVISIONALES PAGADOS EN EXCESO, DISMINUCIÓN DE FACTOR DE UTILIDAD POR: ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES POR BAJA EN LA OPERACIÓN O RECESIÓN DEL MERCADO ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL REFERENCIA DEL JUICIO ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR ERRORES U OMISIONES EN DECLARACIÓN NORMAL ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ☐ INCREMENTO EN LAS INVERSIONES DEL CONTRIBUYENTE ☐ INCREMENTO DEL IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS POR ERROR U OMISIÓN EN SUMA DE DECLARACIÓN NORMAL </td><td style="width: 50%; vertical-align: top;"> ☐ 2. POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL ☐ 3. MODIFICACIÓN DE RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO POR: ☐ MODIFICACIÓN DE UTILIDADES O PÉRDIDAS DE CONTROLADAS ☐ DESINCORPORACIÓN DE CONTROLADAS ☐ 4. APLICACIÓN DE ESTÍMULOS O ACREDITAMIENTOS ☐ 5. OTROS (ESPECIFIQUE): </td></tr></table>		☐ 1. PAGOS PROVISIONALES PAGADOS EN EXCESO, DISMINUCIÓN DE FACTOR DE UTILIDAD POR: ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES POR BAJA EN LA OPERACIÓN O RECESIÓN DEL MERCADO ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL REFERENCIA DEL JUICIO ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR ERRORES U OMISIONES EN DECLARACIÓN NORMAL ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ☐ INCREMENTO EN LAS INVERSIONES DEL CONTRIBUYENTE ☐ INCREMENTO DEL IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS POR ERROR U OMISIÓN EN SUMA DE DECLARACIÓN NORMAL	☐ 2. POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL ☐ 3. MODIFICACIÓN DE RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO POR: ☐ MODIFICACIÓN DE UTILIDADES O PÉRDIDAS DE CONTROLADAS ☐ DESINCORPORACIÓN DE CONTROLADAS ☐ 4. APLICACIÓN DE ESTÍMULOS O ACREDITAMIENTOS ☐ 5. OTROS (ESPECIFIQUE):						
☐ 1. PAGOS PROVISIONALES PAGADOS EN EXCESO, DISMINUCIÓN DE FACTOR DE UTILIDAD POR: ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES POR BAJA EN LA OPERACIÓN O RECESIÓN DEL MERCADO ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL REFERENCIA DEL JUICIO ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR ERRORES U OMISIONES EN DECLARACIÓN NORMAL ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ☐ INCREMENTO EN LAS INVERSIONES DEL CONTRIBUYENTE ☐ INCREMENTO DEL IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS POR ERROR U OMISIÓN EN SUMA DE DECLARACIÓN NORMAL	☐ 2. POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL ☐ 3. MODIFICACIÓN DE RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO POR: ☐ MODIFICACIÓN DE UTILIDADES O PÉRDIDAS DE CONTROLADAS ☐ DESINCORPORACIÓN DE CONTROLADAS ☐ 4. APLICACIÓN DE ESTÍMULOS O ACREDITAMIENTOS ☐ 5. OTROS (ESPECIFIQUE):								
3 IMPUESTO AL ACTIVO <table border="0" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 50%; vertical-align: top;"> ☐ 1. DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO POR: ☐ ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DEL CONTRIBUYENTE ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL REFERENCIA DEL JUICIO ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES </td><td style="width: 50%; vertical-align: top;"> ☐ 2. OTROS (ESPECIFIQUE): </td></tr></table>		☐ 1. DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO POR: ☐ ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DEL CONTRIBUYENTE ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL REFERENCIA DEL JUICIO ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES	☐ 2. OTROS (ESPECIFIQUE):						
☐ 1. DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO POR: ☐ ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DEL CONTRIBUYENTE ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL REFERENCIA DEL JUICIO ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES	☐ 2. OTROS (ESPECIFIQUE):								

5	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REVERSO 32 Y 41 2009										
1 DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO.												
<table style="width: 100%;"><tr><td style="width: 60%;"></td><td style="width: 10%; text-align: center;">MES</td><td style="width: 10%; text-align: center;">AÑO</td><td style="width: 10%; text-align: center;">MES</td><td style="width: 10%; text-align: center;">AÑO</td></tr><tr><td>A. EJERCICIO FISCAL</td><td style="text-align: center;">DEL</td><td style="border: 1px solid black; width: 30px;"></td><td style="text-align: center;">AL</td><td style="border: 1px solid black; width: 30px;"></td></tr></table>				MES	AÑO	MES	AÑO	A. EJERCICIO FISCAL	DEL		AL	
	MES	AÑO	MES	AÑO								
A. EJERCICIO FISCAL	DEL		AL									
B. TIPO DE DECLARACIÓN (1) []												
C. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN												
D. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)												
E. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO												
F. IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO												
G. IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR QUE EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO (E - F)												
H. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 cuarto párrafo de la LIMPAC) (Total de la columna E del rubro 2 de la página 8)												
I. CANTIDAD A RECUPERAR (G o H, el menor)												
J. COMPENSACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD												
K. DEVOLUCIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD												
L. IMPORTE O REMANENTE POR EL QUE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN (I - J - K) (Pase este importe al campo K del rubro 5 de la página 2 de la forma oficial 32 o al campo G del rubro 6 de la página 2 de la forma oficial 41)												
M. IMPAC EFECTIVAMENTE PAGADO ACTUALIZADO PENDIENTE DE RECUPERAR (H - I) (3)												

2 DATOS INFORMATIVOS DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU
DETERMINACIÓN MONTO DE IMPAC A RECUPERAR

A. IMPAC ACTUALIZADO POR RECUPERAR EN LOS 10 EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES AL EJERCICIO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN	B. MONTO MÁXIMO DE IMPAC A RECUPERAR

IMPAC PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO

C. IMPORTE DEL IMPAC PAGADO PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA	D. EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE

(1) N = Normal
C = Complementaria
R = Corrección fiscal
D = Complementaria por dictamen
S = Desincorporación
O = Desconsolidación

(2) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

(3) Cuando en ejercicios posteriores se tenga excedente de ISR, este monto actualizado al ejercicio de que se trate, se deberá anotar en el renglón H.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32 ó 41

[illegible]

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4
CRÉDITO DIESEL

ANVERSO **32**
2009

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS

1 RELACIÓN DE FACTURAS EN LAS QUE CONSTA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE DIESEL *

a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA MES AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
		e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO	
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA MES AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
		e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO	
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA MES AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
		e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO	
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA MES AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
		e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO	
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA MES AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
		e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO	
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA MES AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
		e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO	
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA MES AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
		e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO	
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA MES AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
		e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO	
SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN ESTA HOJA		D. SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN ESTA HOJA	
B. SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)		E. SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)	
C. SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL (A + B) (1)		F. MONTO TOTAL DEL IEPS TRASLADADO (D + E) (1)	

(*) Se deberán acompañar original y fotocopia de las facturas que se relacionan en este anexo.

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32

9	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REVERSO 32 2009
1 RELACIÓN DE FACTURAS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE UTILIZAN EL DIESEL		
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR DÍA MES AÑO	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR DÍA MES AÑO	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR DÍA MES AÑO	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR DÍA MES AÑO	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR DÍA MES AÑO	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR DÍA MES AÑO	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
2 TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ANOTE EL NÚMERO DE SOCIOS QUE LA INTEGRAN		
(1) Clave: P= Solicita devolución por primera vez. S= Segunda o posteriores solicitudes de devolución. A= Bien que se adiciona y se trata de segunda o posteriores devoluciones. Tratándose de las claves P o A deberá acompañar factura original y fotocopias correspondientes. Cuando señale S no deberá acompañar las facturas correspondientes. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTOY REGISTRANDO MIS OPERACIONES EN LA CONTABILIDAD A LA QUE ESTOY OBLIGADO FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL		

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5
CÁLCULO DEL SALDO A FAVOR DEL IEPS

ANVERSO **41**
2009

1 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS REFRESCANTES			
MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:		BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐	BEBIDAS REFRESCANTES ☐
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	a. %		f. IMPUESTO CAUSADO
	b. %		g. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
	c. %		h. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
	d. %		i. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (g + h)
	e. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)		j. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (f - i)
2 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR CERVEZA			
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	k. %		p. IMPUESTO CAUSADO
	l. %		q. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
	m. %		r. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
	n. %		s. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (q + r)
	o. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (k + l + m + n)		t. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (p - s)
3 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS			
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	u. %		x. IMPUESTO CAUSADO
	v. %		y. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
	w. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (u + v)		z. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (x - y)
3 bis SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO			
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	u bis. %		w bis. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
	v bis. IMPUESTO CAUSADO		x bis. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (v bis - w bis)
4 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS), REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS * (APLICA PARA 2006 Y ANTERIORES)			
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	A. %		E. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
	B. %		F. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
	C. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B)		G. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (E + F)
	D. IMPUESTO CAUSADO		H. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (D - G)

(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6
DESGLOSE DEL IEPS ACREDITABLE

ANVERSO **41**
2009

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS

1 DESGLOSE DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE				
A. RFC DEL PROVEEDOR (1)				B. CLAVE (2)
C. NÚMERO DE OPERACIONES (3)		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3)		E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
A. RFC DEL PROVEEDOR (1)				B. CLAVE (2)
C. NÚMERO DE OPERACIONES (3)		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3)		E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
A. RFC DEL PROVEEDOR (1)				B. CLAVE (2)
C. NÚMERO DE OPERACIONES (3)		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3)		E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
A. RFC DEL PROVEEDOR (1)				B. CLAVE (2)
C. NÚMERO DE OPERACIONES (3)		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3)		E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA	F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES			
	G. CERVEZA			
	H. TABACOS LABRADOS			
	H BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO			
	I. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores)			
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS	J. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4)			
	K. CERVEZA (4)			
	L. TABACOS LABRADOS (4)			
	L BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (4)			
	M. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) (4)			
TOTAL DE OPERACIONES	N. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (F + J) (4)			
	O. CERVEZA (G + K) (4)			
	P. TABACOS LABRADOS (H + L) (4)			
	P BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (H BIS + L BIS) (4)			
	Q. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) (I + M) (4)			

(1) Si durante el periodo realizó dos o más operaciones con un mismo proveedor, deberá sumar dichas operaciones y anotar el resultado en los campos D y E según corresponda.

(2) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:

- a. Bebidas alcohólicas y refrescantes
- b. Cerveza
- c. Tabacos labrados
- c bis. Tabacos labrados hechos enteramente a mano
- d. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados

(3) Incluyendo las notas de cargo y crédito.

(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas, sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **41**

2009

1 RELACIÓN DE IMPORTACIONES

Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero					
B. CLAVE (1)	C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2)	D. FECHA DEL PEDIMENTO	DÍA	MES	AÑO
E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3)		F. MONTO DEL IEPS PAGADO			

Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero					
B. CLAVE (1)	C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2)	D. FECHA DEL PEDIMENTO	DÍA	MES	AÑO
E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3)		F. MONTO DEL IEPS PAGADO			

Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero					
B. CLAVE (1)	C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2)	D. FECHA DEL PEDIMENTO	DÍA	MES	AÑO
E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3)		F. MONTO DEL IEPS PAGADO			

	E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	F. MONTO DEL IEPS PAGADO
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA		
G. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES		
H. CERVEZA		
I. TABACOS LABRADOS		
I BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO		
J. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores)		
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS		
K. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4)		
L. CERVEZA (4)		
M. TABACOS LABRADOS (4)		
M BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (4)		
N. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) (4)		
TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN		
O. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (G + K) (4)		
P. CERVEZA (H + L) (4)		
Q. TABACOS LABRADOS (I + M) (4)		
Q BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (I BIS + M BIS) (4)		
R. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) (J + N) (4)		

(1) Añote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:

a. Bebidas alcohólicas y refrescantes

b. Cerveza

c. Tabacos labrados

c bis. Tabacos labrados hechos enteramente a mano

d. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados

(2) Añotará el número de pedimento, el cual se integra en sus primeras 4 posiciones por la clave del agente aduanal y las restantes 7 posiciones por el número del documento correspondiente.

(3) Se anotará el valor de la(s) operación(es) que sirvió (sirvieron) como base del impuesto de acuerdo con la Ley del IEPS.

(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas, sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS,
CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)**

ANVERSO

37

37P1A09

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL MES FINAL EJERCICIO ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.**1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:			
ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)	☐	SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL	☐
TARIFA UTILIZADA		DEL EJERCICIO QUE DECLARA	☐
1991 (Actualizada)		☐	
PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO:			
CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*)	☐	CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (*)	☐
FRACCIÓN I (2)		FRACCIÓN II (2)	APLICADA (3)
☐		☐	☐
MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO		SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)	☐
CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)			
RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6):			

OTROS DATOS INFORMATIVOS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS		MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN	
INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO	☐	MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN	

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo R de esta página, más los campos a, más l, más m de la página 2, más el campo S1 de la página 3)		SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)		
A. IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)		J. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDÍO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8)		
C. INGRESOS EXENTOS (Campo V de esta página, más el campo c de la página 2, más el campo R1 de la página 3)		K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2)		
D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES		L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)		
E. INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2)		M. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES		
F. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)		N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES		
G. ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL		O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)		
H. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)		P. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos h, más j, más n de la página 2, más los campos U1, más V1 de la página 3)		

3 PAGOS POR SEPARACIÓN

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO	Q. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T)		V. INGRESOS EXENTOS	
	R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)		W. INGRESOS GRAVABLES	
	S. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)		X. INGRESOS ACUMULABLES	
	T. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)		Y. INGRESOS NO ACUMULABLES	
	U. NÚMERO DE DÍAS (9)		Z. IMPUESTO RETENIDO	

- (*) Es obligatorio requerir estos campos.
(1) Anotará A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
(2) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.
(3) Deberá utilizar este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores.
(4) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción. B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles. C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios. D. Actividad empresarial (comisionistas). E. Honorarios asimilados a salarios. F. Ingresos en acciones o títulos valor. G. Otros.
(5) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.
(6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).
(7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.
(8) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponda, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.
(9) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor

2

REVERSO

37

37P2A09

3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)	a. MONTO TOTAL PAGADO		e. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)	
	b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR		f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	
	c. INGRESOS EXENTOS		g. INGRESOS NO ACUMULABLES	
	d. INGRESOS GRAVADOS		h. IMPUESTO RETENIDO	

4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))

i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS		j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	

4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)		m. INGRESO ACUMULABLE (k - l siempre que k sea mayor)	
l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR		n. IMPUESTO RETENIDO	

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (3))

	GRAVADO	EXENTO
o. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES		
p. GRATIFICACIÓN ANUAL		
q. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
r. TIEMPO EXTRAORDINARIO		
s. PRIMA VACACIONAL		
t. PRIMA DOMINICAL		
u. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)		
v. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS		
w. FONDO DE AHORRO		
x. CAJA DE AHORRO		
y. VALES PARA DESPENSA		
z. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL		
A1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN		
B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD		
C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA		
D1. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES		
E1. VALES PARA RESTAURANTE		
F1. VALES PARA GASOLINA		

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.

(2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotarse el pago por separación.

(3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1° de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

3

ANVERSO

37

37P3A09

5	PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)	
	GRAVADO	EXENTO
G1. VALES PARA ROPA		
H1. AYUDA PARA RENTA		
I1. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES		
J1. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS		
K1. AYUDA PARA TRANSPORTE		
L1. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN		
M1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD		
N1. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS		
O1. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)		
P1. OTROS INGRESOS POR SALARIOS		

6	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS	
SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos O de la página 2 al P1 de la columna "gravado" de la página 3)		X1. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA
SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos O de la página 2 al P1 de la columna "exento" de la página 3)		Y1. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDÍO AL TRABAJADOR (5)
S1. SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Q1 + R1)		Z1. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)
T1. MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4)		a1. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
U1. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO		b1. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
V1. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (2)		c1. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)
W1. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN		

7	DATOS DEL RETENEDOR	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN *
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		
FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO) FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE		

* Sólo personas físicas.

(1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(2) Sólo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual.

(3) No deberá duplicar los conceptos exentos que se resten una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

(4) Aplicable a partir de 2005.

(5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.

(6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

(7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual entregada(s) en efectivo al trabajador.

CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

ANVERSO



2009

NÚMERO CONSECUTIVO

PERIODO DE PAGO:

MES INICIAL

MES FINAL

EJERCICIO

1

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

NOMBRE O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, ciudad, teléfono)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (ver instrucción 2)

CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (ver instrucción 3)

2

DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

A. CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (ver instrucción 4)

B. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

C. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (ver instrucción 5)

D. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

E. CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (ver instrucción 6)

F. CLAVE DE PAGO (ver instrucción 7)

K. ISR RETENIDO (ver instrucción 12)

G. ESPECIFIQUE (Sólo cuando elija la clave 40 "Otros")

L. IVARETENIDO (ver instrucción 13)

H. MONTO DEL PAGO (ver instrucción 9)

M. CLAVE DE EXENCIÓN (ver instrucción 14)

I. TASA DE RETENCIÓN (ver instrucción 10)

N. MARQUE CON "X" SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

J. COSTO DE LA OPERACIÓN (ver instrucción 11)

3

INSTRUCCIONES

1. Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en este anexo se expresarán en pesos mexicanos (incluso el saldo insoluto de los préstamos), las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

2. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** Anotará el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda al residente en el extranjero que haya percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional y donde, en caso de que se ejerza la opción de generar la constancia, ésta será válida.

3. **CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no forzosamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de acuerdo con el listado de la página 5.

DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

4. **CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO.** Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:

- 01 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
- 02 Otras personas físicas
- 03 Persona moral
- 04 Fideicomiso
- 05 Asociación en participación
- 06 Organización Internacional o de Gobierno
- 07 Organizaciones exentas
- 15 Agentes pagadores
- 20 Otros

5. **CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero que sea beneficiaria efectiva del ingreso. Anote la clave correspondiente conforme al listado de la página 5.

6. **CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA.** Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente:

- A. Ninguno.
- B. Tenedora. Es aquella que tiene inversiones permanentes, entendiéndose como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido.
- C. Controladora. Es aquella que controla una o más subsidiarias.
- D. Subsidiaria. Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.
- E. Asociada. Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
- F. Afiliada. Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos.

7. **CLAVE DE PAGO.** Anotará la clave conforme a lo siguiente:

- 01 Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales)
- 02 Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales)
- 03 Honorarios a miembros del consejo
- 04 Intereses (Art. 195, fracción I LISR)
- 05 Intereses (Art. 195, fracción II LISR)
- 06 Intereses (Art. 195, fracción III LISR)
- 07 Intereses (Art. 195, fracción IV LISR)
- 08 Intereses (Otros)
- 09 Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas del capital social
- 10 Dividendos pagados a otras personas
- 11 Regalías por el uso o goce temporal de carros de ferrocarril (Art. 200, fracción I LISR)
- 12 Regalías (distintas de las comprendidas en la fracción I excepto asistencia técnica del Art. 200 fracción II LISR)

- 13 Otras regalías
- 14 Asistencia técnica (Art. 200 fracción II LISR)
- 15 Ganancias de capital (enajenación de inmuebles)
- 16 Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valor)
- 17 Ganancias de capital (otros)
- 18 Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios)
- 19 Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensiones)
- 20 Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros)
- 21 Pensiones alimenticias
- 22 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
- 23 Bienes inmuebles (agricultura)
- 24 Bienes inmuebles (regalías por uso de recursos naturales)
- 25 Bienes inmuebles (uso o goce temporal)
- 26 Bienes inmuebles (destinados a hospedaje)
- 27 Bienes inmuebles (otros)
- 28 Construcción, instalación, mantenimiento y montaje
- 29 Comisiones
- 30 Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos
- 31 Ingresos por primas pagadas o cedidas a reaseguradoras
- 32 Ingresos por primas pagadas o cedidas a reaseguradoras cautivas
- 40 Otros

8. Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal.

9. **MONTO DEL PAGO.** Anote el monto bruto del pago al residente en el extranjero, que provenga de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

10. Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros.

Ejemplo: Tasa de interés igual a 8.09, se deberá anotar:

8 0900

2

REVERSO



2009

4 FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO (ver instrucción 15)			
TIPO DE FINANCIAMIENTO (ver instrucción 16)	DENOMINACIÓN DE LA TASA BASE (1)	TASA DE INTERÉS APLICABLE (ver instrucción 10)	
☐			
FECHA DE APERTURA DE LA OPERACIÓN (día, mes, año)		D. FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES (ver instrucción 18)	
A. DE FINANCIAMIENTO		E. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO GARANTIZADO (ver instrucción 10)	
B. LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (día, mes, año)		F. NÚMERO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD (ver instrucción 17)	
C. EJERCICIO QUE DECLARA, DE LOS PRÉSTAMOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS			
G. NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO			
H. DOMICILIO DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO (calle, número, código postal, ciudad, país, teléfono)			
I. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO		K. IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS	
J. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO		L. NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA CNBV DE LA OFERTA PÚBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN TERRITORIO NACIONAL	

5 DATOS DEL RETENEDOR	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN *
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	

3 INSTRUCCIONES (Continuación)		
11. COSTO DE LA OPERACIÓN. Anote el costo fiscal de la operación en aquellas transacciones donde se enteró el impuesto sobre una base neta (enajenación de acciones y enajenación de inmuebles).	16. TIPO DE FINANCIAMIENTO. Se anotará la clave que corresponda al tipo de financiamiento utilizado en la operación que corresponda conforme a lo siguiente:	
12. ISR RETENIDO. Anote el monto del impuesto sobre la renta retenido o el impuesto sobre la renta enterado por el representante del residente en el extranjero.	a. Aceptaciones bancarias	
13. IVA RETENIDO. Anote el monto del impuesto al valor agregado que le fue retenido al residente en el extranjero sin establecimiento permanente o base fija.	b. Cartas de crédito	
14. CLAVE DE EXENCIÓN. Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:	c. Crédito puente	
1. Exención conforme a la Ley del ISR.	d. Directo	
2. El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional.	e. Habilitación o avío	
3. Exento conforme al tratado internacional de carácter fiscal.	f. Hipotecario	
4. Otros.	g. Líneas globales	
FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO	h. Prendario	
15. Este rubro es obligatorio cuando el campo CLAVE DE PAGO muestre las claves 04, 05, 06, 07 o 08.	i. Protocolos	
	j. Quirografarios	
	k. Refaccionario	
	l. Revolvente	
	m. Sindicado	
	n. Otros	
	17. NÚMERO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD. Se anotará el número que corresponda conforme al Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación.	
	18. FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES. Se anotará la fecha específica día, mes y año o en su caso, periodo: mensual, bimestral, etc.	

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL		
SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)		
FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		

(1) Ejemplo: Tasa libor, prime rate, fija, entre otras.

Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009**CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS**

1. Impuesto sobre la renta
2. Impuesto al valor agregado
03/IVA. Alimentos preparados
3. Impuesto empresarial a tasa única

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**03/IVA. Alimentos preparados**

Para los efectos del artículo 2-A, fracción I, último párrafo de la Ley del IVA, se consideran alimentos preparados para su consumo en el lugar de su enajenación, los alimentos enajenados como parte del servicio genérico de comidas, prestado por hoteles, restaurantes, fondas, loncherías, torterías, taquerías, pizzerías, cocinas económicas, cafeterías, comedores, roscerías, bares, cantinas, servicios de banquetes o cualesquiera otros de la misma naturaleza, en cualquiera de las siguientes modalidades: servicio en el plato, en la mesa, a domicilio, al cuarto, para llevar y autoservicio.

Se considera que las tiendas de autoservicio prestan el servicio genérico de comidas, únicamente por la enajenación de alimentos preparados o compuestos, listos para su consumo y ofertados a granel, independientemente de que los hayan preparado o combinado, o adquirido ya preparados o combinados. Por consiguiente, la enajenación de dichos alimentos ha estado afecta a la tasa general. Las enajenaciones que hagan los proveedores de las tiendas de autoservicio respecto de los mencionados alimentos, sin que medie preparación o combinación posterior por parte de las tiendas de autoservicio, igualmente han estado afectas a la tasa general.

No obstante lo anterior, se ha detectado que algunas tiendas de autoservicio han aplicado equivocadamente el artículo 2-A, fracción I, último párrafo de la Ley del IVA, y no han calculado el gravamen a la tasa general por las enajenaciones que realizan de los alimentos antes señalados.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009

Contenido	
A.	Instituciones de crédito que están autorizadas a recibir declaraciones en formato oficial.
B.	Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones provisionales y anuales por Internet y ventanilla bancaria.
C.	Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos de derechos, productos y aprovechamientos por Internet y ventanilla bancaria.
D.	Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos por depósito referenciado mediante línea de captura.

A. Instituciones de crédito que están autorizadas a recibir declaraciones en formato oficial

Institución Bancaria	Cobertura
BBVA Bancomer, S.A.	Todo el país.
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Banjército, S.N.C.)	Todo el país.
Banco Nacional de México, S.A. (Banamex, S.A.)	Todo el país.
Banco Santander, S.A.	Todo el país.
Scotiabank Inverlat, S.A.	Todo el país.
HSBC México, S.A.	Todo el país.
Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte, S.A.)	Todo el país.
Banco del Bajío, S.A.	Todo el país.
Banco Inbursa, S.A.	Distrito Federal y Área Metropolitana, Puebla, Pue., Guadalajara, Jal., Tuxtla Gutiérrez, Chis., Monterrey, N.L. y Área Metropolitana, Campeche, Camp., Saltillo, Monclova y Torreón, Coah., Culiacán y Mazatlán, Sin., Poza Rica, Jalapa y Veracruz, Ver., Pachuca, Hgo., Cuernavaca, Mor., Irapuato, Celaya y León, Gto., Morelia, Mich., Querétaro, Qro., Chihuahua, Chih., Mérida, Yuc., Hermosillo, Son. y Zacatecas, Zac.
Banco Interacciones, S.A.	Distrito Federal y Área Metropolitana, Monterrey, N.L., Guadalajara, Jal., Cancún, Q. Roo, Puebla, Pue. y Aguascalientes, Ags.
Banco Multiva, S.A.	Aguascalientes, Ags., Distrito Federal y Área Metropolitana, Monterrey, N.L., Puebla, Pue., Guadalajara, Jal. y León, Gto.
Ixe Banco, S.A.	Distrito Federal y Área Metropolitana, Celaya y León, Gto., Monterrey, N.L. y Área Metropolitana, Cuernavaca, Mor., Guadalajara y Zapopan, Jal., Chihuahua, Chih. y Querétaro, Qro.
Banca Afirme, S.A.	Distrito Federal y Área Metropolitana, Monterrey, N.L. y Área Metropolitana, Chihuahua y Cd. Juárez, Chih., Saltillo, Villa Olímpica, Monclova y Torreón, Coah., Matamoros y Tampico, Tamps., Acapulco y Chilpancingo, Gro., Cuernavaca, Mor., Puebla, Pue., Guadalajara, Jal., Querétaro, Qro., Salamanca, Gto., Morelia y Lázaro Cárdenas, Mich., Hermosillo, Son., Culiacán, Sin. y Tijuana, B.C.
Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A.	Distrito Federal.
Banco Regional de Monterrey, S.A. (Banregio, S.A.)	Monterrey, N.L. y Área Metropolitana, Tijuana y Mexicali, B.C., Tampico, Tamps. y Saltillo, Coah.
The Royal Bank of Scotland México, S.A.	Distrito Federal.
Banca Mifel, S.A.	Distrito Federal y Área Metropolitana, Monterrey, N.L. y Área Metropolitana y Cuernavaca, Mor.
Bansi, S.A.	Distrito Federal, Cancún, Q.Roo, Guadalajara y Zapopan, Jal. y Mérida, Yuc.

B. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos 2.14. y 2.15., vigentes hasta el 1 de octubre de 2006, II.2.15. y la regla II.7.2.1. de esta Resolución.

Las denominaciones de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos 2.14. y 2.15., vigentes hasta el 1 de octubre de 2006, II.2.15. y la regla II.7.2.1. son las publicadas en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx.

C. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos I.2.16., II.2.21., I.2.17. y II.2.22. de esta Resolución.

Las denominaciones de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos I.2.16., II.2.21., I.2.17. y II.2.22. de esta Resolución, son las publicadas en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx.

D. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos por depósito referenciado mediante línea de captura a que se refieren los Capítulos I.2.14., II.2.12., I.2.7., II.2.13. y II.2.14. de esta Resolución.

Las denominaciones de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos por depósito referenciado mediante línea de captura vía Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos I.2.14., II.2.12., I.2.7., II.2.13. y II.2.14., son las publicadas en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008

Contenido	
Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista	
A. Se incluyen.	
1.	
2.	Obligaciones
3. a 5.	
6.	Otros valores
7.	
8.	Certificados bursátiles
9.	
B. Se excluyen.	
C. Se modifican.	

A. Se incluyen:**2. Obligaciones**

- Obligaciones subordinadas, preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte	BANORTE 09	18-Mar-19
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	HSBC 09D	28-Jun-19

- Obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 09	7-Jun-19

6. Otros valores

- Bonos bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel	MIFEL 09-1	18-Feb-10
Banco Santander, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	BSANT 1-09	24-Sep-22
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo financiero BBVA Bancomer	BACOMER 2-09	15-Ene-14

8. Certificados bursátiles

- Avalados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Corporación Geo, S.A.B. de C.V.	GEO 09	6-Ene-11
Crédito Real, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREAL 09	26-Oct-10
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO 09	9-Jun-14
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO 09-2	6-Jun-16
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO 09U	6-Jun-16

- Certificados bursátiles estructurados garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Citi Structures México, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 09	19-May-11

- De corto plazo**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Creditor, S.A. de C.V.	CREDNOR	31-Mar-10
El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	UNIVERS	18-Mar-11
GMAC Mexicana, S.A. de C.V., S.F.O.L.F.	GMAC	30-Mar-11
Prestamos Prendarios Depofin, S.A. de C.V.	DEPOFIN	6-Mar-10
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., ENR., Value Grupo Financiero	VALARRE	31-Mar-11
Ixe Automotriz, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.R., Ixe Grupo Financiero.	IXEAUTO	01-Abr-11
Sears Roebuck de México, S.A. de C.V.	SEARS	4-May-11
Grupo Famsa, S.A.B. de C.V.	GFAMSA	18-Jun-11

- **Quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.	KIMBER 09	26-Abr-10
Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.	KIMBER 09-2	22-Mar-16
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	CFEGCB 09	17-Dic-12
Embotelladoras Arca, S.A.B. de C.V.	ARCA 09-2	1-Jun-12
Embotelladoras Arca, S.A.B. de C.V.	ARCA 09-3	27-May-16
Grupo Actinver, S.A. de C.V.	ACTINVR 09	26-Sep-14
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.	TFOVIS 09U	27-Abr-39
Toyota Financial Services México, S.A de C.V.	TOYOTA 09	15-Nov-10

- **Fiduciarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CFEHCB 09	17-Abr-19
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CFEHCB 09U	17-Abr-19
Banco Nacional de México, S.A. (Actuando como Fiduciario del Fideicomiso No. 16380-3)	CORPTRC ISHRS	S/F
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 09U	20-May-31

- **Garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Petróleos Mexicanos	PEMEX 09	30-Mar-12
Petróleos Mexicanos	PEMEX 09-2	28-Mar-16
BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., S.F.O.L.F.	BNPPPF 09	24-Jun-11

B. Se excluyen:

Se dejan sin efectos las aprobaciones otorgadas para ser objeto de inversión institucional a los siguientes valores en términos de lo dispuesto en los artículos 92, penúltimo párrafo de la Ley del Mercado de Valores y 13, penúltimo párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores:

3 Valores gubernamentales

- **Títulos de deuda de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales y que son objeto de negociación en la República mexicana**

Emisora	Nombre de la Emisión	Fecha de Vencimiento
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	10.375% Global Bonds With Warrants Due 2009	17-Feb-09

5. Pagarés

- **Pagaré a mediano plazo quirografario**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Grupo Lamosa, S.A.B. de C.V.	LAMOSA P02	30-May 07

6. Otros valores

- **Bonos bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banca Mifel, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Mifel	MIFEL 2008/1	23-Feb-09

- **Bonos bancarios de desarrollo**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	NAFTIIE 80405	5-Abr-08
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	UDITRAC 70824	24-Ago-07

- **Certificados de participación ordinarios sobre bienes, derechos o valores distintos de acciones**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
The Royal Bank of Scotland México, S.A., I.B.M.	CLM 01U (Clase I)	23-Feb-11

8. **Certificados bursátiles**

- **Avalados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX 02-3	23-Mar-09
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX 02-5	11-May-09

- **De corto plazo**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FORD	31-Oct-03
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FORD	27-Ago-05
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FORD	24-Ago-06
GMAC Financiera, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	GMACFIN	10-Nov-05
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX	21-Ago-08
Cemex, S.A.B. de C.V.	CEMEX	19-May-05
Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V.	COMERCI	1-Sep-05
Geo Edificaciones, S.A. de C.V.	GEOEDIF	11-Sep-09
Geo Edificaciones, S.A. de C.V.	GEOEDIF	26-Ago-07
Geo Hogares Ideales, S.A. de C.V.	PHISA	26-Ago-07
Geo Hogares Ideales, S.A. de C.V.	PHISA	11-Sep-09
Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V.	RUBA	4-Dic-08
Creditor, S.A. de C.V.	CREDNOR	13-Mar-09
Docuformas, S.A.P.I. de C.V.	DOCUFOR	8-Mar-08
El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	UNIVERS	21-Feb-09
Finagil, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FINAGIL	19-Sep-08
Ficein, S.A. de C.V.	FICEIN	13-Dic-08
Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.R.	FINCASA	28-Feb-08
Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.R.	FINCASA	20-Jul-08
Grupo Famsa, S.A.B. de C.V.	GFAMSA	4-Mar-07
Grupo Famsa, S.A.B. de C.V.	GFAMSA	12-Ene-09
GMAC Mexicana, S.A. de C.V., S.F.O.L.F.	GMAC	7-Nov-08
Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	VERTICE	21-Jun-07
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	FNCOT	18-Ago-05
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	FNCOT	13-Feb-08

Navistar Financiam, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NAVISTS	10-Abr-06
Navistar Financiam, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NAVISTS	30-Nov-08
NR Finance México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NRF	25-Dic-05
NR Finance México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NRF	31-Dic-06
Promotora de Casas y Edificios, S.A. de C.V.	PMCASA	10-Oct-07
Unifin Financiam, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	UNIFIN	20-Dic-08
Vitro, S.A.B. de C.V.	VITRO	11-Mar-06
Vitro, S.A.B. de C.V.	VITRO	24-Ene-05

• **Fiduciarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiam	FCASACB 04	18-Feb-09
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiam	FCASACB 04-2	12-Ago-09

• **Quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V.	TELECOM 04	4-Sep-08
Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V.	TELECOM 04-3	23-Oct-08
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO 02-4	4-Ago-08
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CASITA 05	21-Ago-08
Volkswagen de México, S.A. de C.V.	VWMX 04U	20-Feb-09
Asecam, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	ASECAM 06	17-Mar-09
Crédito Real, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREAL 07	5- Mar-09
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R., Value Grupo Financiam	VALARRE 03	23-Ago-07
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R., Value Grupo Financiam	VALARRE 04	25-Ene-08
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R., Value Grupo Financiam	VALARRE 04-2	31-Oct-08
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R., Value Grupo Financiam	VALARRE 04-3	19-Dic-08
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 02-3	31-May-09

• **Garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FORD 05	19-Feb-09

• **Gubernamentales**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Municipio de Aguascalientes.	MAGS 01	11-Dic-06
Municipio de Aguascalientes.	MAGS 03	19-Nov-08

C. MODIFICACIONES**1. Acciones****Dice:**

Bursáliquido, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Deberá sustituirse por:

Actinver Mercados Emergentes, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Dice:

Principal Bonos Globales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Deberá sustituirse por:

Principal Horizonte C, S. A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, serie "A".

Dice:

Invercap Fondo Global Mexicano, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Deberá sustituirse por:

Icadlls Fondo Invercap, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

8. Certificados bursátiles**Dice:**

Inmobiliaria Geusa, S.A. de C.V.

Deberá sustituirse por:

Geusa, S.A. de C.V.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009**Contenido**

A. Tabla a que se refiere la regla I.3.15.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 148 de la Ley del ISR.

A. Tabla a que se refiere la regla I.3.15.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 148 de la Ley del ISR.

Tabla

Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será

Hasta 1 año	1.00
Más de 1 año hasta 2 años	1.06
Más de 2 años hasta 3 años	1.10
Más de 3 años hasta 4 años	1.15
Más de 4 años hasta 5 años	1.19
Más de 5 años hasta 6 años	1.25

Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será
Más de 6 años hasta 7 años	1.30
Más de 7 años hasta 8 años	1.36
Más de 8 años hasta 9 años	1.43
Más de 9 años hasta 10 años	1.55
Más de 10 años hasta 11 años	1.72
Más de 11 años hasta 12 años	2.04
Más de 12 años hasta 13 años	2.35
Más de 13 años hasta 14 años	2.98
Más de 14 años hasta 15 años	4.52
Más de 15 años hasta 16 años	4.98
Más de 16 años hasta 17 años	5.35
Más de 17 años hasta 18 años	5.96
Más de 18 años hasta 19 años	7.03
Más de 19 años hasta 20 años	8.93
Más de 20 años hasta 21 años	10.94
Más de 21 años hasta 22 años	14.72
Más de 22 años hasta 23 años	40.75
Más de 23 años hasta 24 años	83.27
Más de 24 años hasta 25 años	138.16
Más de 25 años hasta 26 años	222.10
Más de 26 años hasta 27 años	385.11
Más de 27 años hasta 28 años	808.89
Más de 28 años hasta 29 años	1,058.54
Más de 29 años hasta 30 años	1,352.81
Más de 30 años hasta 31 años	1,644.42
Más de 31 años hasta 32 años	1,935.12
Más de 32 años hasta 33 años	2,313.13
Más de 33 años hasta 34 años	2,978.54
Más de 34 años hasta 35 años	3,336.69
Más de 35 años hasta 36 años	3,934.58
Más de 36 años hasta 37 años	4,875.61
Más de 37 años hasta 38 años	5,198.21
Más de 38 años hasta 39 años	5,426.70
Más de 39 años hasta 40 años	5,694.24
Más de 40 años hasta 41 años	5,990.26
Más de 41 años hasta 42 años	6,123.33
Más de 42 años hasta 43 años	6,206.38
Más de 43 años hasta 44 años	6,399.86
Más de 44 años hasta 45 años	6,463.52
Más de 45 años hasta 46 años	6,722.11
Más de 46 años hasta 47 años	6,840.60

Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será
Más de 47 años hasta 48 años	7,008.66
Más de 48 años hasta 49 años	6,958.21
Más de 49 años hasta 50 años	7,333.50
Más de 50 años hasta 51 años	7,361.55
Más de 51 años hasta 52 años	7,536.35
Más de 52 años hasta 53 años	8,061.35
Más de 53 años hasta 54 años	8,116.26
Más de 54 años hasta 55 años	8,949.00
Más de 55 años hasta 56 años	10,485.66
Más de 56 años hasta 57 años	10,713.84
Más de 57 años hasta 58 años	10,347.88
Más de 58 años hasta 59 años	12,044.15
Más de 59 años hasta 60 años	14,447.30
Más de 60 años hasta 61 años	15,937.70
Más de 61 años hasta 62 años	17,627.62
Más de 62 años hasta 63 años	19,009.52
Más de 63 años hasta 64 años	20,183.42
Más de 64 años hasta 65 años	23,778.43
Más de 65 años hasta 66 años	26,807.11
Más de 66 años hasta 67 años	34,685.54
Más de 67 años hasta 68 años	43,706.89
Más de 68 años hasta 69 años	48,669.25
Más de 69 años hasta 70 años	52,161.21
Más de 70 años hasta 71 años	53,539.92
Más de 71 años hasta 72 años	52,867.87
Más de 72 años hasta 73 años	56,426.29
Más de 73 años hasta 74 años	69,419.18
Más de 74 años hasta 75 años	74,047.13
Más de 75 años hasta 76 años	74,047.13
Más de 76 años hasta 77 años	78,265.00
Más de 77 años hasta 78 años	84,202.35
Más de 78 años hasta 79 años	78,998.83
Más de 79 años hasta 80 años	69,897.58
Más de 80 años hasta 81 años	69,897.58
Más de 81 años hasta 82 años	69,897.58
Más de 82 años hasta 83 años	67,522.42
Más de 83 años en adelante	65,907.05

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009

Contenido	
A.	Catálogo de claves de tipo de producto
B.	Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados
C.	Catálogo de claves de entidad federativa
D.	Catálogo de claves de graduación alcohólica
E.	Catálogo de claves de empaque
F.	Catálogo de claves de unidad de medida

A. Catálogo de claves de tipo de producto

001	Bebidas alcohólicas
002	Cerveza
003	Bebidas refrescantes
006	Alcohol
007	Alcohol desnaturalizado
012	Mieles incristalizables
013	Tabacos labrados

B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados**Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:**

001	Aguardiente Abocado o Reposado
002	Aguardiente Standard (blanco u oro)
003	Charanda
004	Licor de hierbas regionales
005	Aguardiente Añejo
006	Habanero
007	Rompope
008	Aguardiente con Sabor
009	Cocteles
010	Licores y Cremas hasta 20% Alc. Vol.
011	Parras
012	Bacanora
013	Comiteco
014	Lechuguilla o raicilla
015	Mezcal
016	Sotol
017	Anís
018	Ginebra
019	Vodka

020	Ron
021	Tequila joven o blanco
022	Brandy
023	Amaretto
024	Licor de Café o Cacao
025	Licores y Cremas más de 20% Alc. Vol.
026	Tequila reposado o añejo
027	Ron Añejo
028	Brandy Reserva
029	Ron con Sabor
030	Ron Reserva
031	Tequila joven o blanco 100% agave
032	Tequila reposado 100% agave
033	Brandy Solera
034	Cremas base Whisky
035	Whisky o Whiskey, Borbon o Bourbon,
036	Tennessee "Standard"
037	Calvados
038	Tequila añejo 100% agave
039	Cognac V.S.
041	Tennessee "de Luxe"
042	Cognac V.S.O.P.
043	Cognac X.O.
044	Cerveza
045	Bebidas Refrescantes
046	Vinos de mesa
047	Otros

Claves de marcas de tabacos labrados:

1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V.,**R.F.C. BAT910607F43**

MARCAS

001001	Lucky Strike 1916 C.S.
001002	Kent Wallet Blue C.F.
001003	Kent Wallet Silver C.F.
001004	Viceroy L. Prem. C.S.
001005	Viceroy L. Prem. C.D.
001006	Kent Wallet White C.F.
001007	Boots Exactos Suaves C.F.
001008	Pall Mall Menthol C.F.

001009	Boots Exactos 25's C.F.
001010	Dunhill King Size C.D.
001011	Viceroy C.S.
001012	Viceroy C.D.
001013	Pall Mall 25's Rojos C.F.
001014	Camel 14's C.D.
001015	Camel C.D.
001016	Camel Smooth C.D.
001017	Salem C.D.
001018	Salem 83 M.M. C.D.
001019	Raleigh con Filtro
001020	Camel Natural F.F.
001021	Fiesta C.S.
001022	Camel Natural Subtle Flavor D58 M.M. C.D.
001023	Del Prado
001024	Montana Fresh C.D.
001025	Montana C.S.
001026	Montana C.D.
001027	Montana Spice C.D.
001028	Montana Shots F.F.
001029	Camel Winter
001033	Montana Lights C.D.
001034	Montana Lights C.S.
001036	Gol Lights 70 C.D.
001037	Gol Menthol 70 C.S.
001038	Gol Menthol 70 C.D.
001039	Montana Medium C.D.
001040	Viceroy Ultra Lights C.D.
001041	Viceroy Ultra Lights C.S.
001043	Raleigh 70 M.M. C.D.
001044	Viceroy Lights F.D. C.S.
001045	Viceroy Lights F.D. C.D.
001046	Viceroy Full Flavour F.D. C.D.
001047	Viceroy Full Flavour F.D. C.S.
001048	Alas con Filtro
001049	Alas Mentolados con Filtro C.S.
001050	Boots Special Lights 100's C.D.
001051	Raleigh Reserva Especial C.D.
001052	Boots C.S.
001053	Boots C.D.
001054	Raleigh Reserva Especial C.S.

001055	Boots Lights C.S.
001056	Boots Lights C.D.
001057	Boots Exactos F.F. C.S.
001061	Boots 14's C.D.
001063	Viceroy Gold 100's C.D. Paq. Exh. 5 Caj/Paq
001066	Viceroy Gold Lights 100's C.D. Paq. Exh. 5 Caj/Paq
001067	Viceroy Gold Menthol Lights 100's C.D. Paq. Exh. 5 Caj/Paq
001070	Pall Mall Azul 20's C.D. C.F.
001071	Pall Mall Naranja 20's C.D. C.F.
001072	Pall Mall Superslims C.D. C.F.
001073	Pall Mall F.F. C.D.
001074	Pall Mall F.F. C.S.
001075	Pall Mall Lights C.D.
001076	Pall Mall Lights C.S.
001077	Camel Lights C.D.
001078	Lucky Strike C.D.
001079	Lucky Strike Lights C.D.
001080	Raleigh Suave C.S.
001081	Gol 70 C.S.
001082	Impala C.D. P.E.
001083	Impala Mentolados C.D. P.E.
001084	Camel C.D. Ed. de Lujo
001085	Camel C.D. Ed. Especial
001086	Lucky Strike C.D. P.B.
001087	Lucky Strike Lights C.D. P.B.
001088	Boots Menthol C.D.
001089	Boots Menthol C.S.
001090	Boots Menthol 14's C.D.
001091	Boots Special Lights C.S.
001092	Boots Special Lights C.D.
001093	Montana Menthol C.D.
001094	Montana Menthol C.S.
001095	Kent Blue Ten H.L.
001096	Kent Silver Five H.L.
001097	Kent Gold One H.L.
001098	Gol 70 C.D.
001099	Gol Lights 70 C.S.
001100	Pall Mall Exactos 25's F.F. C.S.
001101	Pall Mall Exactos F.F. C.S.
001102	Pall Mall Exactos Lights C.S.
001103	Pall Mall Special Lights 100's C.D.

001104	Pall Mall Lights 20's C.D.
001105	Pall Mall Menthol 20's C.F. C.D.
001106	Montana 14's F.F. C.D.
001107	Camel Blue
001108	Montana Shots 14's
001109	Montana Shots F.F. 25's
101001	Alas Extra
101003	Argentinos
101004	Alas
101006	Gratos
101009	Pacífico Ov.
101010	Bohemios 15's
101012	Alitas 15's
101016	Embajadores C.B. C.D.
101017	Luchadores Ovalados S.F. C.S.
101018	Raleigh sin filtro Ovalados

4. CASA AUTREY, S.A. DE C.V.,**R.F.C. CAU801002699**

MARCAS

004001	Kent Box C.D.
004002	Kent Super Light C.D.
004003	Kent Super Light C.S.
004004	Kent Regular C.S.

6. NUEVA MATACAPAN TABACOS, S.A. DE C.V.,**R.F.C. NMT920818519**

MARCAS

206001	Te Amo "Tripa Larga".
206002	Te Amo "Tripa Corta".
206003	Linea Turrent "Tripa Corta".
206004	El Triunfo "Tripa Larga".
206005	Matacan "Tripa Larga".
206006	Hugo Cassar
206007	Mike's

7. TABACOS IMPORTADOS DE ALTA CALIDAD, S.A. DE C.V.,**R.F.C. TIA960503CN5**

MARCAS

007001	Virginian Regular Cajetilla Suave
007002	Virginian Light Cajetilla Suave
007003	Virginian Mentolado Cajetilla Suave
007004	U.S.A. Regular Cajetilla Suave
007005	U.S.A. Light Cajetilla Suave
007006	U.S.A. Mentolado Cajetilla Suave
007007	U.S.A. Mentolado Light Cajetilla Suave

007008	Medallon Regular Cajetilla Suave
007009	Medallon Light Cajetilla Suave
007010	Medallon Mentolado Cajetilla Suave
007011	Medallon Mentolado Light Cajetilla Suave

8. PUROS SANTA CLARA, S.A. DE C.V.,**R.F.C. PSC9607267W5**

MARCAS

208001	Santa Clara 1830
208002	Aromas de San Andrés
208003	Ejecutivos
208004	Ortíz
208005	Mocambo
208006	Hoyo de Casa
208007	Valdéz
208008	Veracruz
208009	Canillas
208010	Az
208011	Belmondo
208012	Cayman Crown
208013	Gw
208014	Hoja de Oro
208015	Mexican
208016	P&R
208017	Ted Lapidus
208018	J.R.
208019	Aniversario
208020	Santa Clara
208021	Mariachi
208022	Petit
208023	Es un Nene
208024	Es una Nena
208025	Tampanilla
208026	Panther
208027	Domingo
408028	Ruta Maya
408029	Montes
408030	Madrigal
408031	Hoja de Mexicali
408032	Hacienda Veracruz

9. LIEB INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,**R.F.C. LIN910603L62**

MARCAS

009001	Nat Sherman Fantasia Light
009002	Nat Sherman Classic
009003	Nat Sherman Light
109004	Davidoff
209001	Artigas
209002	Montecruz
209003	Dannemann
209004	La Paz
209005	Flor de la Isabela
209006	García y Vega
209007	Macanudo
209008	Tiparillo
209009	Tijuana Smalls
209010	Belinda
209011	Hoyo de Monterrey
209012	Flor de Caribe
209013	Punch
209014	Rey del Mundo
209015	Davidoff
209016	Griffins
209017	Private Stock
209018	Zino
209019	Bering
209020	Blackstone
209021	King Edward
209022	Montague
209023	Swisher Sweet
209024	Willem II
209025	Hav a Tampa
209026	Don Sebastián
209027	Avo
209028	Backwoods
209029	Phillies
209030	Villiger
309001	Skoal
309002	Davidoff
309003	Borkum Riff
309004	Peter Stokkebye

10. TABACALERA VERACRUZANA, S.A.,**R.F.C. TVE690530MJ9****MARCAS**

210001	Zets
210002	Núm. 1
210003	Núm. 2
210004	Núm. 3
210005	Núm. 4
210006	Núm. 5
210007	Núm. 5 Extra
210008	Núm. 6
210009	Núm. 6 Extra
210010	Núm. 7
210011	Núm. 8
210012	Núm. 9
210013	Especiales Cecilia
210014	U-18
210015	Cedros Especiales
210016	Panetelas
210017	Premios
210018	Fancytales
210019	Enanos
210020	Veracruzanos
210021	Cazadores
210022	Cedros
210023	Intermedios
210024	Petit
210025	Cedritos

11. TABACOS SAN ANDRES, S.A. DE C.V.,**R.F.C. TSA860710IB4****MARCAS**

211001	Panther
211002	Arturo Fuente
211003	Fuente Fuente
211004	Parodi
211005	J. Cortes
311001	Alois Poschl

12. TABACOS LA VICTORIA, S.A. DE C.V.,**R.F.C. TVI9609235F5****MARCAS**

212001	Miranda
212002	Da Costa
212003	Caribeños
212004	Mulatos

212005	Otman Perez
212006	Fifty Club
212007	Cda.
212008	Dos Coronas
212009	Copa Cabana
212010	Don Francisco
212011	Grupo Loma
212012	Pakal
212013	Navegantes

13. DISTRIBUCIONES CARIBE MAYA, S.A. DE C.V.,**R.F.C. DCM970626T95**

MARCAS

013001	Cohiba
013002	H. Upmann
013003	Hoyo de Monterrey
013004	Montecristo
013005	Partagas
013006	Romeo y Julieta
113001	H. Upmann
113002	Hoyo de Monterrey
113003	Montecristo
113004	Partagas
213001	A&C Grenadier
213002	Avanti Anisette
213003	Bering
213004	Blackstone
213005	Bolivar
213006	Cohiba
213007	Cuesta Rey
213008	Don Fuego
213009	Dutch Masters
213010	El Producto
213011	Flor de Cano
213012	Fonseca
213013	Garcia Vega
213014	H. Upmann
213015	Hav. A. Tampa
213016	Hoyo de Monterrey
213017	King Edward
213018	La Gloria Cubana
213019	Larrañaga

213020	Los Stotas
213021	Macanudo
213022	Montecristo
213023	Muriel
213024	Partagas
213025	Phillies
213026	Prince Albert
213027	Punch
213028	Quintero
213029	Rey del Mundo
213030	Rigoletto
213031	Romeo y Julieta
213032	Sancho
213033	Swisher Sweets
213034	Tampa
213035	Tijuana Smalls
213036	Troya
213037	White Owl
213038	Miami Suites
313001	H. Upmann
313002	Larrañaga
313003	Partagas

14. GRUPO PERMI, S.A. DE C.V.,**R.F.C. GPE9802189V2**

MARCAS

014001	Cohiba
014002	Gudang Garam Deluxe Mentol
014003	Gudang Garam Deluxe Rojo
014004	Gudang Garam Deluxe Mild
014005	Gudang Garam Deluxe Profesional
014006	Gudang Garam Surya
014007	Gudang Garam International Cafe
014008	Gauloise
014009	Gitanes
014010	Ducados
014011	Brooklyn
214001	Dupont Lonsdales
214002	Dupont Robustos
214003	Dupont Churchill
214004	Dupont Midi
214005	Dupont Mini

214006	Dupont Corona
214007	Dupont Doble Corona
214009	Peñamil Plata
214010	Francisco Fuentes
214011	Adan y Eva
214012	Mazo Tripa Larga
314001	Cavendish Natural
314002	Cherry Granel
314003	Chocolate
314004	Tibor Vainilla
314005	Don Pedro Medium English
314006	Black Cavendish
314007	Burley Cubico
314008	Ron y Maple
314009	Alexander
314010	Phillip
314011	Prince Albert
314012	Don Francisco
314013	Mac Baren Mixture
314014	Mac Baren Mixture Mild
314015	Mac Baren Vanilla Loose Cut
314016	Mac Baren Original Choice
314017	Mac Baren Golden Dice
314018	Samuel Gawith 1792
314019	Samuel Gawith Full Virginia
314020	Samuel Gawith Brown Flake
314021	Samuel Gawith Grouse Moor
314022	Samuel Gawith Squadron Leader
314023	Samuel Gawith Common Wealth
314024	Samuel Gawith Perfection Mixture
314025	Samuel Gawith Skiff
314026	Samuel Gawith Lakeland Mixed
314027	Samuel Gawith Lakeland Mild
314028	Samuel Gawith Black XX
314029	Samuel Gawith Brown #4
314030	Samuel Gawith Brown #4 Ron
314031	Samuel Gawith Rape Snuff
314032	Samuel Gawith Rape Dr. Vereys Plus
314033	Samuel Gawith Rape Aniseed Snuff
314034	Samuel Gawith Rum & Maple
314035	Irish Oak

314036	Sherlock Holmes
314037	Old Dublin
314038	Mild Choice
314039	Peterson
314040	Samuel Gawith
314041	Mac Baren

15. MARCAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.,**R.F.C. MSI9911022P9**

MARCAS

215001	La Flor Dominicana

16. SWEDISH MATCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.,**R.F.C. SMM980203QX8**

MARCAS

216001	Montague Corona
216002	Montague Rosbusto
216003	Montague Claro Assort
216004	Corona de Lux
216005	Half Corona
216006	Long Panatella
216007	Java Cigarrillos
216008	Extra Señoritas
216009	Optimum B
216010	Optimum
216011	Palette Especial
216012	Palette Expecial Extra Mild
216013	Sigreto Natural
216014	Wee Eillem Estra Mild
216015	Wings No. 75
216016	Wings Ak Blend No. 75
216017	Gran Corona B
216018	Gran Corona
216019	Mini Wilde
216020	Wilde Cigarrillos
216021	Wilde Havana
316001	Cherry
316002	Ultra Light
316003	Whiskey
316004	Paladin
316005	Half & Half

17. VALLE MONOS TABACOS, S.A. DE C.V.,**R.F.C. VMT990804ID8****MARCAS**

217001 Don Pancho

217002 Mi viejo

18. TABACOS ALFEREZ, S.A. DE C.V.,**R.F.C. TAL990928MT4****MARCAS**

218001 Alferez

19. TABACALERA FLORFINA, S.A. DE C.V.,**R.F.C. FLO990517960****MARCAS**

219001 Don Camilo

219002 Camilitos

20. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PUROS Y TABACOS, S.A. DE C.V.,**R.F.C. IEP911010UG5****MARCAS**

220001 Bolivar

220002 Cabañas

220003 Cohiba

220004 Cuaba

220005 Diplomáticos

220006 Flor de Cano

220007 Fonseca

220008 H. Upmann

220009 Hoyo de Monterrey

220010 Juan López

220011 José L. Piedra

220012 La Gloria Cubana

220013 Montecristo

220014 Partagas

220015 Por Larrañaga

220016 Punch

220017 Quai D'Orsay

220018 Quintero

220019 Rafael Gonzalez

220020 Ramon Allones

220021 Rey del Mundo

220022 Romeo y Julieta

220023 Sancho Panza

220024 San Luis Rey

220025 San Cristóbal de la Habana

220026 Trinidad

220027 Vegas Robaina

220028 Vegueros

220029 Minis

220030 Club

220031 Puritos

220032 Guantanamera

21. COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.,**R.F.C. LCO950210RB5****MARCAS**

021001	Popular
021002	Romeo y Julieta
021003	Cohiba
021004	Hoyo de Monterrey
121005	Hoyo de Monterrey
121006	Vegas de Robaina
221007	Punch

22. JOSE OLIVER MARTINEZ HERNANDEZ,**R.F.C. MAHO741022T10****MARCAS**

222001	No. 1
222002	No. 2
222003	No. 4
222004	No. 5
222005	No. 5 Extra
222006	No. 6
222007	No. 6 Extra
222008	No. 7
222009	No. 8
222010	No. 9
222011	Especial Cecilia
222012	U-18
222013	Cedros Especial
222014	Panetelas
222015	Enanos
222016	Veracruzanos
222017	Cazadores
222018	Intermedios
222019	Petit
222020	Zets
222021	Cedros
222022	Presidentes
222023	Cedritos

23. MARIO ACOSTA AGUILAR,**R.F.C. AOAM650517368****MARCAS**

223001	Hoja Selecta Espléndidos
223002	Hoja Selecta #2
223003	Hoja Selecta #4
223004	Hoja Selecta Churchill
223005	Hoja Selecta Robustos

24. MARIA DE LA LUZ DE LA FUENTE CAMARENA,**R.F.C. FUCL6504129L2****MARCAS**

224001 Mazo Tripa Larga

224002 Mazo Tripa Corta

25. JACKSONVILLE U.S. BRANDS, S.A. DE C.V.,**R.F.C. JUB020910K11****MARCAS**

025001 Posse 85 m.m.

025002 Posse 100 m.m.

025003 Posse Lights 85 m.m.

025004 Posse Lights 100 m.m.

26. CIROOMEX, S.A. DE C.V.,**R.F.C. CIR030513K84****MARCAS**

026001 Azabache Cajetilla Dura

026002 Feeling Fresa Cajetilla Dura

026003 Feeling Limón Cajetilla Dura

026004 Feeling Manzana Mentolada Cajetilla Dura

026005 Samba Vainilla Cocoa Cajetilla Dura

026006 Samba Chocolate Cajetilla Dura

026007 Samba Capuchino Cajetilla Dura

026008 Samba Vainilla Cocoa Cajetilla Suave

026009 Samba Chocolate Cajetilla Suave

026010 Samba Capuchino Cajetilla Suave

026011 Gold Maya Cajetilla Dura

026012 Gold Maya Cajetilla Suave

026013 Azabache Cajetilla Suave

026014 Feeling Fresa Cajetilla Suave

026015 Feeling Limón Cajetilla Suave

026016 Feeling Manzana Mentolada Cajetilla Suave

026017 Picudos Cajetilla Dura

026018 Picudos Cajetilla Suave

126019 Picudos sin Filtro

026020 RGD Cajetilla Dura con Filtro

026021 RGD Cajetilla Dura con Filtro Mentolados

026022 RGD Cajetilla Dura con Filtro Café

026023 RGD Cajetilla Dura con Filtro Lights

026024 RGD Cajetilla Suave con Filtro

026025 RGD Cajetilla Suave con Filtro Mentolados

026026 RGD Cajetilla Suave con Filtro Café

026027 RGD Cajetilla Suave con Filtro Lights

27. FABRICA DE PUROS VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.,**R.F.C. FPV710707NQ9****MARCAS**

227001	Puros 20mm x 20cm No. 1
227002	Puros 16mm x 16cm No. 2
227003	Puros 16mm x 15cm No. 3 Mayor
227004	Puros 13mm x 13cm No. 4 Minor
227005	Puros 20mm x 12cm Sublimes
227006	Puros 16mm x 15cm Picadura
227007	Puros 13mm x 13cm Picadura
227008	Puros 9mm x 10cm Hoja Entera
227009	Puros Tamaño Creme Picadura

28. FRAGANCIAS ESENCIALES, S.A. DE C.V.,**R.F.C. FES970704EY7****MARCAS**

028001	U.S.A. Golden

29. CORPORACION DE EXPORTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.,**R.F.C. CEM880523SC0****MARCAS**

029001	Rojo's

30. COMERCIAL TARGA, S.A. DE C.V.,**R.F.C. CTA840526JN5****MARCAS**

030001	New York New York Lights
030002	New York New York Full Flavor

31. DOMADI, S. DE R.L. DE C.V.,**R.F.C. DOM0303063X1****MARCAS**

031001	Davidoff Classic C.D.
031002	Davidoff Gold C.D.
031003	West
031004	West Silver

32. PHILIP MORRIS CIGATAM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.,**R.F.C. SCP970811NE6****MARCAS**

032001	Delicados C/F Cort. Rubios
032002	Delicados C/F Cort. Oscuros
032003	Dalton 14's F.T. y C.S.
032004	Dalton 20's F.T. y C.S.
032005	Baronet Regular F.T.
032006	Baronet Regular C.S.
032007	Baronet Mentolados
032008	Baronet Lights
032009	Baronet F. Pack F.T.
032010	Baronet F. Pack C.S.
032011	Marlboro 14's

032012	Commander F.T. Reg.
032013	Commander Mentolados
032014	Domino
032015	Mapleton 70
032016	Marlboro 70
032017	Marlboro F.T.
032018	Marlboro E.L.
032019	Marlboro Lights F.T.
032020	Mapleton F.T.
032021	Mapleton E.L.
032022	Benson & Hedges 85 M.M.
032023	Benson & Hedges 100 M.M.
032024	Benson & Hedges 100 M.M. Ment.
032025	Delicados c/filtro 18 C.S.
032026	Faros c/filtro
032027	Marlboro Lights E.L.
032028	Benson & Hedges 85 Ment.
032029	Benson & Hedges 100 F.T.
032030	Benson & Hedges Menthol 100 F.T.
032031	Marlboro 100
032032	Marlboro Fresh
032033	Dalton Lights
032034	Charros
032035	Freeport
032036	La Carmencita
032037	Stanford
032038	Colorado
032039	Marlboro "A" F.T.
032040	Marlboro "A" Lights F.T.
032041	Marlboro "A" E.L.
032042	Marlboro "A" Lights E.L.
032043	Broadway C.S.
032044	Broadway F.T.
032045	Broadway 14's
032046	Broadway Lights 14's
032047	Broadway Lights F.T.
032048	Broadway Lights C.S.
032049	Broadway Platinum F.T.
032050	Country
032051	Export No.1
032052	Kim
032053	Negritos

032054	Nevada
032055	Norteños
032056	Rodeo Caj. F.T.
032057	Rodeo Caj. Suave
032058	Lider Regular C.S.
032059	Lider Menthol C.S.
032060	Faros c/ Filtro C.S.
032061	L&M Cajetilla F.T. 80 M.M.
032062	L&M Cajetilla Suave 85 M.M.
032063	Lider Regular F.T.
032064	Nuvo
032065	Delicados con Filtro 24's
032066	Caporal C.S.
032067	Marlboro Mild C.S.
032068	Fortuna F.F.
032069	Fortuna Lights
032070	Derby con Filtro
032071	Bali C.S.
032072	Marlboro Mild Flavor F.T.
032073	Marlboro Medium C.S.
032074	Marlboro Medium F.T.
032075	Marlboro Menthol F.T.
032076	Delicados 20 Menthol
032077	Marlboro Lights Menthol F.T.
032078	Parliament Regular F.T.
032079	Parliament Lights F.T.
032080	Parliament Regular C.S.
032081	Parliament Lights C.S.
032082	Benson & Hedges Lights 100 F.T.
032083	Benson & Hedges Lights 100 C.S.
032084	Benson & Hedges Lights Ment. F.T.
032085	Benson & Hedges Lights Ment. C.S.
032086	Marlboro F.F. Afterdark Edition
032087	Broadway Platinum
032088	Super Slims by Benson & Hedges 100's F.T.
032089	Elegantes c/ filtro
032090	Elegantes c/ filtro Menthol
032091	Super Slim Menthol By Benson & Hedges 100's
032092	Delicados Sleeve
032093	Delicados Supremos 14's
032094	Faros c/ Filtro 5
032095	Faros c/Filtro 2

032096	Monza
032097	Supremos c/ Filtro
032098	Benson & Hedges F.T. 84 M.M.
032099	Marlboro Wides
032100	Delicados Supremos C.S.
032101	Delicados Supremos F.T.
032102	Caporal c/Filtro 20's
032103	Boston
032104	Delicados 20
032105	American Gold F.T.
032106	American Gold C.S.
032107	Regent
032108	Chesterfield Classic Red
032109	Marlboro Lights 14's
032110	Marlboro Mild 14's
032111	Faros c/ Filtro 16's
032112	Benson & Hedges DUO Regular
032113	Benson & Hedges DUO Menthol
032114	Marlboro DYO Lights
032115	Marlboro DYO
032116	Chesterfield 14's
032117	Marlboro Lights 100
032118	Benson & Hedges Gold 100
032119	Benson & Hedges Fine Gold 100
032120	Benson & Hedges Fine Mnt 100
032121	Lider Lights
032122	Marlboro Ice Xpress MNT Ks Box 20
032123	Marlboro Ks TIN 20
132001	Faros
132002	Delicados Ovalados 12
132003	Supremos
132004	Elegantes
132005	Elegantes Mentolados
132006	Tigres
132007	Delicados Ovalados 14's
132008	Delicados 20 Menthol sin Filtro
132022	Reales sin Filtro c/Boquilla

33. NEW CENTURY TOBACCO MEXICO S.A. DE C.V.,R.F.C. NCT0609151V3

MARCAS

033001 Fact Regular

Aquellas empresas que lancen al mercado marcas distintas a las aquí clasificadas, asignarán una nueva clave la cual se integrará de la siguiente manera:

De izquierda a derecha

Dígito 1	0	Si son cigarros con filtro.
	1	Si son cigarros sin filtro.
	2	Si son puros.
	3	Otros tabacos labrados.
	4	Si son puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano.
Dígitos 2 y 3	Número de empresa.	
Dígitos 4, 5 y 6	Número consecutivo de la marca.	

Las nuevas claves serán proporcionadas a la Unidad de Política de Ingresos, sita en avenida Hidalgo número 77, módulo IV, piso 4, colonia Guerrero, código postal 06300, México, D.F., con 15 días de anticipación a la enajenación al público en general.

C. Catálogo de claves de entidad federativa

CLAVE	ENTIDAD
1.	Aguascalientes
2.	Baja California
3.	Baja California Sur
4.	Campeche
5.	Coahuila
6.	Colima
7.	Chiapas
8.	Chihuahua
9.	Distrito Federal
10.	Durango
11.	Guanajuato
12.	Guerrero
13.	Hidalgo
14.	Jalisco
15.	Estado de México
16.	Michoacán
17.	Morelos
18.	Nayarit
19.	Nuevo León
20.	Oaxaca
21.	Puebla
22.	Querétaro
23.	Quintana Roo
24.	San Luis Potosí
25.	Sinaloa
26.	Sonora
27.	Tabasco
28.	Tamaulipas
29.	Tlaxcala
30.	Veracruz
31.	Yucatán
32.	Zacatecas
33.	Extranjeros

D. Catálogo de claves de graduación alcohólica

001	Con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.
002	Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20° G.L.
003	Con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
-

E. Catálogo de claves de empaque

001	Barrica
002	Bolsa
003	Bote
004	Botella
005	Caja
006	Cajetilla
007	Costal
008	Estuche
009	Garrafón
010	Lata
011	Mazo
012	Otro Contenedor
-

F. Catálogo de claves de unidad de medida

001	Litros
002	Kilogramos
003	Toneladas
004	Piezas

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez**

Ortiz Mena.- Rúbrica.

Anexo 13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009**Áreas geográficas destinadas para la preservación de flora y fauna silvestre y acuática**

Contenido	
A.	Parques Nacionales
B.	Reservas de la Biosfera
C.	Áreas de Protección de Flora y Fauna
D.	Monumentos Naturales
E.	Santuarios
F.	Áreas de Protección de Recursos Naturales

A. Parques Nacionales

	Nombre	Estado	Ubicación Geográfica	
			Latitud Norte	Longitud Oeste
1.	Constitución de 1857	Baja California	32° 1' 0" - 32° 8' 12"	115° 57' 34" - 115° 51' 3"
2.	Sierra de San Pedro Mártir	Baja California	30° 41' 42" - 31° 10' 22"	115° 35' 32" - 115° 17' 24"
3.	Zona Marina del Archipiélago de San Lorenzo	Baja California	28° 31' 45" - 28° 57' 22"	113° 7' 13" - 112° 36' 11"
4.	Zona Marina del Archipiélago Espíritu Santo	Baja California Sur	24° 21' 26" - 24° 44' 10"	110° 27' 47" - 110° 13' 51"
5.	Bahía de Loreto	Baja California Sur	25° 33' 41" - 26° 9' 27"	111° 22' 59" - 110° 43' 13"
6.	Cabo Pulmo	Baja California Sur	23° 22' 9" - 23° 30' 24"	109° 28' 20" - 109° 22' 47"
7.	Cañón del Sumidero	Chiapas	16° 43' 35" - 16° 57' 0"	93° 11' 29" - 92° 59' 34"
8.	Lagunas de Montebello	Chiapas	16° 4' 17" - 16° 10' 10"	91° 48' 26" - 91° 37' 35"
9.	Palenque	Chiapas	17° 27' 48" - 17° 30' 22"	92° 5' 16" - 92° 1' 16"
10.	Cascada de Bassaseachic	Chihuahua	28° 4' 53" - 28° 11' 56"	108° 16' 51" - 108° 10' 17"
11.	Cumbres de Majalca	Chihuahua	28° 45' 38" - 28° 50' 53"	106° 32' 21" - 106° 24' 21"
12.	Los Novillos	Coahuila	29° 14' 58" - 29° 15' 44"	100° 58' 16" - 100° 57' 39"
13.	Cerro de la Estrella	Distrito Federal	19° 18' 57" - 19° 21' 27"	99° 6' 37" - 99° 4' 21"
14.	Cumbres del Ajusco	Distrito Federal	19° 11' 53" - 19° 13' 15"	99° 16' 29" - 99° 14' 27"
15.	Desierto de los Leones	Distrito Federal	19° 15' 38" - 19° 19' 52"	99° 19' 52" - 99° 17' 44"
16.	El Tepeyac	Distrito Federal	19° 29' 21" - 19° 31' 3"	99° 7' 31" - 99° 6' 16"
17.	Fuentes Brotantes de Tlalpan	Distrito Federal	19° 17' 11" - 19° 17' 22"	99° 10' 23" - 99° 10' 12"
18.	El Histórico Coyoacán	Distrito Federal	19° 21' 3" - 19° 21' 25"	99° 10' 39" - 99° 10' 2"
19.	Lomas de Padierna	Distrito Federal	19° 19' 11" - 19° 19' 22"	99° 15' 25" - 99° 15' 14"
20.	El Veladero	Guerrero	16° 48' 41" - 16° 55' 52"	99° 57' 27" - 99° 48' 50"
21.	General Juan Alvarez	Guerrero	17° 48' 3" - 17° 48' 14"	99° 6' 36" - 99° 6' 25"
22.	Grutas de Cacahuamilpa	Guerrero	18° 37' 35" - 18° 41' 58"	99° 31' 54" - 99° 29' 17"
23.	El Chico	Hidalgo	20° 9' 58" - 20° 13' 39"	98° 45' 43" - 98° 41' 38"
24.	Los Mármoles	Hidalgo	20° 46' 4" - 20° 59' 21"	99° 19' 8" - 99° 8' 30"
25.	Tula	Hidalgo	20° 3' 43" - 20° 4' 43"	99° 20' 43" - 99° 19' 53"
26.	Nevado de Colima	Jalisco y Colima	19° 27' 52" - 19° 36' 41"	103° 39' 18" - 103° 34' 25"
27.	Desierto del Carmen o de Nixcongo	México	18° 53' 13" - 18° 55' 25"	99° 33' 54" - 99° 32' 11"
28.	Los Remedios	México	19° 27' 40" - 19° 29' 5"	99° 16' 17" - 99° 14' 11"
29.	Molino de Flores Netzahualcóyotl	México	19° 30' 33" - 19° 31' 2"	98° 50' 43" - 98° 50' 2"
30.	Nevado de Toluca	México	18° 59' 58" - 19° 19' 13"	99° 58' 7" - 99° 37' 46"
31.	Sacromonte	México	19° 7' 23" - 19° 7' 56"	98° 46' 42" - 98° 46' 10"
32.	Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	México y Distrito Federal	19° 15' 9" - 19° 19' 38"	99° 23' 55" - 99° 19' 28"
33.	Bosencheve	México y Michoacán	19° 21' 15" - 19° 30' 13"	100° 16' 38" - 100° 2' 45"
34.	Iztaccíhuatl-Popocatepetl	México, Puebla y Morelos	18° 57' 32" - 19° 29' 36"	98° 47' 16" - 98° 34' 20"
35.	Barranca del Cupatitzio	Michoacán	19° 24' 50" - 19° 26' 50"	102° 7' 34" - 102° 3' 59"
36.	Cerro de Garnica	Michoacán	19° 38' 35" - 19° 41' 32"	100° 50' 30" - 100° 48' 7"
37.	Insurgente José María Morelos	Michoacán	19° 34' 25" - 19° 40' 37"	101° 4' 3" - 100° 55' 39"
38.	Lago de Camécuaro	Michoacán	19° 54' 3" - 19° 54' 20"	102° 12' 43" - 102° 12' 27"
39.	Pico de Tancitaro	Michoacán	19° 19' 52" - 19° 31' 42"	102° 24' 40" - 102° 12' 41"
40.	Rayón	Michoacán	19° 48' 14" - 19° 48' 39"	100° 11' 26" - 100° 10' 53"

41.	El Tepozteco	Morelos y Distrito Federal	18° 53' 12" - 19° 5' 54"	99° 12' 4" - 99° 1' 37"
42.	Lagunas de Zempoala	Morelos y México	19° 1' 17" - 19° 6' 19"	99° 21' 8" - 99° 16' 2"
43.	Isla Isabel	Nayarit	21° 50' 22" - 21° 51' 16"	105° 53' 27" - 105° 52' 45"
44.	Islas Marietas	Nayarit	20° 41' 7" - 20° 42' 53"	105° 36' 9" - 105° 33' 10"
45.	El Sabinal	Nuevo León	26° 4' 44" - 26° 4' 55"	99° 37' 18" - 99° 37' 7"
46.	Cumbres de Monterrey	Nuevo León y Coahuila	24° 59' 7" - 25° 43' 36"	100° 47' 58" - 99° 52' 55"
47.	Benito Juárez	Oaxaca	17° 6' 39" - 17° 9' 27"	96° 43' 23" - 96° 37' 17"
48.	Lagunas de Chacahua	Oaxaca	15° 57' 31" - 16° 2' 42"	97° 48' 21" - 97° 30' 49"
49.	Huatulco	Oaxaca	15° 38' 51" - 15° 47' 38"	96° 15' 26" - 96° 6' 5"
50.	Cerro de las Campanas	Querétaro	20° 35' 19" - 20° 35' 47"	100° 24' 53" - 100° 24' 11"
51.	El Cimatario	Querétaro	20° 28' 23" - 20° 33' 35"	100° 23' 29" - 100° 18' 20"
52.	Arrecifes de Cozumel	Quintana Roo	20° 13' 45" - 20° 29' 48"	87° 4' 3" - 86° 52' 40"
53.	Arrecife de Puerto Morelos	Quintana Roo	20° 47' 58" - 21° 0' 34"	86° 53' 34" - 86° 46' 19"
54.	Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc	Quintana Roo	20° 56' 57" - 21° 17' 32"	86° 50' 42" - 86° 41' 16"
55.	Isla Convoy	Quintana Roo	21° 24' 54" - 21° 33' 32"	86° 49' 45" - 86° 45' 26"
56.	Tulum	Quintana Roo	20° 10' 52" - 20° 16' 2"	87° 27' 7" - 87° 23' 37"
57.	Arrecifes de Xcalak	Quintana Roo	18° 8' 45" - 18° 31' 32"	87° 51' 24" - 87° 43' 38"
58.	El Potosí	San Luis Potosí	21° 52' 24" - 21° 57' 34"	100° 21' 38" - 100° 19' 8"
59.	Gogorrón	San Luis Potosí	21° 39' 46" - 21° 55' 3"	101° 3' 48" - 100° 47' 3"
60.	Malinche o Matlalcuéyatl	Tlaxcala	19° 6' 12" - 19° 20' 55"	98° 11' 14" - 97° 54' 41"
61.	Xicoténcatl	Tlaxcala y Puebla	19° 18' 20" - 19° 20' 26"	98° 14' 58" - 98° 12' 50"
62.	Cofre de Perote o Nauhcampatépetl	Veracruz	19° 25' 17" - 19° 34' 23"	97° 13' 11" - 97° 5' 45"
63.	Sistema Arrecifal Veracruzano	Veracruz	19° 1' 38" - 19° 16' 13"	96° 13' 1" - 95° 45' 41"
64.	Cañón de Río Blanco	Veracruz y Puebla	18° 37' 55" - 18° 58' 35"	97° 22' 33" - 96° 57' 21"
65.	Pico de Orizaba	Veracruz y Puebla	18° 56' 24" - 19° 10' 20"	97° 22' 34" - 97° 11' 42"
66.	Arrecife Alacranes	Yucatán	22° 7' 6" - 22° 49' 56"	90° 2' 17" - 89° 22' 15"
67.	Dzibilchantún	Yucatán	21° 4' 57" - 21° 6' 18"	89° 37' 41" - 89° 35' 35"
68.	Sierra de Organos	Zacatecas	23° 46' 0" - 23° 48' 35"	103° 49' 18" - 103° 46' 29"

B. Reservas de la Biosfera

Nombre	Estado	Ubicación Geográfica	
		Latitud Norte	Longitud Oeste
1. Bahía de los Angeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes	Baja California	28° 21' 45" - 29° 44' 24"	113° 53' 18" - 112° 43' 53"
2. Isla Guadalupe	Baja California	28° 37' 55" - 29° 25' 13"	118° 39' 54" - 117° 59' 12"
3. El Vizcaíno	Baja California Sur	26° 18' 3" - 28° 4' 55"	115° 24' 26" - 112° 5' 43"
4. Sierra de La Laguna	Baja California Sur	23° 19' 6" - 23° 43' 16"	110° 12' 44" - 109° 44' 48"
5. Complejo Lagunar Ojo de Liebre	Baja California y Baja California Sur	27° 32' 40" - 28° 18' 33"	114° 21' 5" - 113° 50' 57"
6. Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Baja California, Sonora	30° 58' 28" - 32° 12' 54"	115° 17' 52" - 113° 31' 47"
7. Calakmul	Campeche	17° 44' 41" - 19° 15' 42"	90° 10' 41" - 89° 6' 8"
8. Los Retenes	Campeche	19° 49' 40" - 20° 34' 9"	90° 51' 19" - 90° 18' 4"
9. La Encrucijada	Chiapas	14° 44' 59" - 15° 38' 33"	93° 23' 18" - 92° 27' 56"
10. Lacan-Tun	Chiapas	16° 22' 53" - 16° 44' 8"	91° 4' 25" - 90° 41' 31"
11. Montes Azules	Chiapas	16° 2' 33" - 16° 59' 55"	91° 32' 34" - 90° 42' 48"
12. El Triunfo	Chiapas	15° 22' 16" - 15° 59' 13"	93° 14' 31" - 92° 32' 38"
13. Selva El Ocote	Chiapas	16° 44' 30" - 17° 10' 5"	93° 56' 3" - 93° 20' 5"
14. Volcán Tacaná	Chiapas	15° 3' 52" - 15° 9' 52"	92° 11' 46" - 92° 4' 1"
15. La Sepultura	Chiapas y Oaxaca	15° 59' 23" - 16° 30' 3"	94° 8' 33" - 93° 23' 11"
16. Archipiélago de Revillagigedo	Colima	17° 56' 54" - 19° 40' 56"	115° 16' 14" - 110° 15' 52"
17. La Michilía	Durango	23° 24' 46" - 23° 30' 16"	104° 21' 19" - 104° 14' 43"
18. Mapimí	Durango, Chihuahua y Coahuila	26° 11' 0" - 27° 1' 8"	104° 4' 31" - 103° 23' 35"
19. Sierra Gorda de Guanajuato	Guanajuato	21° 9' 10" - 21° 42' 46"	100° 31' 1" - 99° 37' 51"
20. Barranca de Metztitlán	Hidalgo	20° 11' 57" - 20° 46' 19"	98° 58' 42" - 98° 21' 38"
21. Chamela-Cuixmala	Jalisco	19° 21' 28" - 19° 35' 54"	105° 3' 46" - 104° 55' 55"
22. Sierra de Manantlán	Jalisco, Colima	19° 19' 24" - 19° 44' 29"	104° 29' 42" - 103° 47' 16"
23. Zicuirán-Infiernillo	Michoacán	18° 9' 43" - 19° 3' 9"	102° 16' 21" - 101° 26' 58"
24. Mariposa Monarca	Michoacán, México	19° 15' 42" - 20° 2' 54"	100° 24' 5" - 100° 5' 0"
25. Sierra de Huautla	Morelos, Puebla y Guerrero	18° 19' 13" - 18° 34' 59"	99° 25' 56" - 98° 49' 34"

26.	Islas Mariás	Nayarit	20° 54' 43" - 22° 7' 19"	107° 6' 28" - 105° 50' 34"
27.	Tehuacán-Cuicatlán	Oaxaca, Puebla	17° 27' 39" - 18° 56' 39"	97° 51' 57" - 96° 37' 49"
28.	Sierra Gorda	Querétaro, Guanajuato, Hidalgo y San Luis Potosí	20° 57' 1" - 21° 42' 5"	100° 4' 37" - 98° 59' 49"
29.	Arrecifes de Sian Ka'an	Quintana Roo	19° 1' 51" - 20° 11' 59"	87° 34' 32" - 87° 18' 4"
30.	Banco Chinchorro	Quintana Roo	18° 20' 18" - 18° 50' 10"	87° 29' 17" - 87° 11' 10"
31.	Sian Ka'an	Quintana Roo	19° 2' 4" - 20° 10' 47"	88° 4' 25" - 87° 20' 36"
32.	Sierra del Abra Tanchipa	San Luis Potosí	22° 4' 7" - 22° 25' 12"	99° 0' 45" - 98° 52' 26"
33.	El Pinacate y Gran Desierto de Altar	Sonora	31° 25' 10" - 32° 24' 50"	114° 28' 8" - 112° 55' 40"
34.	Isla San Pedro Mártir	Sonora	28° 17' 30" - 28° 28' 30"	112° 24' 2" - 112° 13' 2"
35.	Pantanos de Centla	Tabasco y Campeche	17° 55' 52" - 18° 41' 9"	92° 50' 2" - 92° 4' 35"
36.	Los Tuxtlas	Veracruz	18° 12' 1" - 18° 44' 31"	95° 21' 4" - 94° 37' 45"
37.	Ría Lagartos	Yucatán	21° 22' 19" - 21° 38' 15"	88° 16' 44" - 87° 28' 39"
38.	Ría Celestún	Yucatán y Campeche	20° 30' 16" - 21° 1' 1"	90° 32' 4" - 90° 13' 35"

C. Areas de Protección de Flora y Fauna

	Nombre	Estado	Ubicación Geográfica	
			Latitud Norte	Longitud Oeste
1.	Cabo San Lucas	Baja California	22° 50' 42" - 22° 54' 11"	109° 54' 14" - 109° 49' 50"
2.	Valle de los Cirios	Baja California	27° 53' 58" - 30° 6' 0"	115° 57' 13" - 112° 51' 36"
3.	Islas del Golfo de California	Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa	21° 57' 13" - 33° 17' 22"	116° 20' 0" - 104° 54' 50"
4.	Laguna de Términos	Campeche	18° 1' 54" - 19° 13' 30"	92° 32' 33" - 90° 59' 15"
5.	Chan-Kin	Chiapas	16° 37' 44" - 16° 47' 24"	90° 51' 28" - 90° 40' 58"
6.	Metzabok	Chiapas	17° 4' 35" - 17° 8' 47"	91° 40' 6" - 91° 34' 15"
7.	Naha	Chiapas	16° 56' 40" - 17° 0' 24"	91° 38' 8" - 91° 32' 31"
8.	Cascada de Agua Azul	Chiapas	17° 13' 17" - 17° 18' 15"	92° 8' 38" - 92° 5' 44"
9.	Cañón de Santa Elena	Chihuahua	28° 44' 45" - 29° 28' 9"	104° 20' 54" - 103° 15' 17"
10.	Campo Verde	Chihuahua	29° 28' 45" - 30° 6' 6"	108° 40' 7" - 108° 19' 24"
11.	Papigochic	Chihuahua	27° 58' 53" - 28° 23' 34"	107° 57' 16" - 107° 7' 46"
12.	Tutuaca	Chihuahua	28° 17' 32" - 28° 49' 54"	108° 38' 13" - 107° 43' 4"
13.	Cuatrociénegas	Coahuila	26° 41' 17" - 27° 1' 0"	102° 26' 54" - 101° 50' 25"
14.	Maderas del Carmen	Coahuila	28° 40' 16" - 29° 24' 9"	102° 58' 2" - 102° 19' 21"
15.	El Jabalí	Colima	19° 25' 37" - 19° 30' 23"	103° 43' 30" - 103° 37' 36"
16.	La Primavera	Jalisco	20° 32' 8" - 20° 44' 10"	103° 41' 52" - 103° 26' 33"
17.	Sierra de Quila	Jalisco	20° 14' 17" - 20° 22' 1"	104° 8' 32" - 103° 56' 14"
18.	Ciénegas del Lerma	México	19° 7' 9" - 19° 22' 50"	99° 32' 8" - 99° 27' 31"
19.	Corredor Biológico Ajusco-Chichinautzin	Morelos, México, Distrito Federal	18° 50' 16" - 19° 12' 5"	99° 26' 57" - 98° 47' 40"
20.	Boquerón de Tonalá	Oaxaca	17° 37' 27" - 17° 44' 4"	98° 0' 4" - 97° 55' 4"
21.	Uaymil	Quintana Roo	18° 44' 46" - 19° 11' 2"	88° 4' 31" - 87° 34' 24"
22.	Yum Balam	Quintana Roo	21° 12' 59" - 21° 43' 42"	87° 32' 8" - 87° 4' 36"
23.	Bala'an K'aax	Quintana Roo	19° 5' 20" - 19° 43' 44"	89° 22' 41" - 88° 37' 18"
24.	Manglares de Nichupté	Quintana Roo	20° 59' 26" - 21° 10' 27"	86° 51' 26" - 86° 45' 27"
25.	Sierra de Alvarez	San Luis Potosí	21° 58' 58" - 22° 9' 33"	100° 43' 4" - 100° 33' 22"
26.	Sierra La Mojonera	San Luis Potosí	24° 3' 29" - 24° 14' 36"	101° 5' 17" - 101° 0' 59"
27.	Meseta de Cacaxtla	Sinaloa	23° 28' 47" - 23° 48' 0"	106° 49' 34" - 106° 29' 0"
28.	Sierra de Ajos/Bavispe	Sonora	29° 23' 45" - 31° 4' 46"	110° 6' 42" - 108° 50' 32"
29.	Sierra de Alamos-Río Cuchujaqui	Sonora	26° 52' 2" - 27° 13' 29"	109° 4' 44" - 108° 27' 11"
30.	Cañón de Usumacinta	Tabasco	17° 14' 26" - 17° 28' 0"	91° 32' 18" - 90° 57' 40"
31.	Laguna Madre y Delta del Río Bravo	Tamaulipas	23° 12' 15" - 26° 5' 51"	98° 0' 57" - 97° 6' 8"
32.	Otoch Ma'ax Yetel Kooh	Yucatán y Quintana Roo	20° 35' 59" - 20° 45' 38"	87° 41' 10" - 87° 37' 19"

D. Monumentos Naturales

	Nombre	Estado	Ubicación Geográfica	
			Latitud Norte	Longitud Oeste
1.	Bonampak	Chiapas	16° 40' 39" - 16° 43' 43"	91° 9' 6" - 91° 1' 28"
2.	Yaxchilán	Chiapas	16° 50' 19" - 16° 54' 22"	91° 0' 49" - 90° 56' 34"
3.	Cerro de la Silla	Nuevo León	25° 32' 22" - 25° 39' 49"	100° 16' 2" - 100° 9' 57"
4.	Yagul	Oaxaca	16° 55' 51" - 16° 58' 35"	96° 28' 24" - 96° 25' 44"

E. Santuarios

	Nombre	Estado	Ubicación Geográfica	
			Latitud Norte	Longitud Oeste
1.	Playa de Puerto Arista	Chiapas	15° 51' 52" - 15° 59' 42"	93° 58' 40" - 93° 41' 40"
2.	Playa de Tierra Colorada	Guerrero	16° 18' 56" - 16° 30' 29"	98° 44' 9" - 98° 33' 26"
3.	Playa Piedra de Tlacoyunque	Guerrero	17° 13' 29" - 17° 16' 22"	101° 3' 24" - 100° 55' 25"
4.	Islas de La Bahía de Chamela (Islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y Los Islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino)	Jalisco	19° 30' 36" - 19° 35' 20"	105° 9' 1" - 105° 4' 17"
5.	Playa Cuitzmala	Jalisco	19° 21' 20" - 19° 23' 56"	105° 2' 21" - 104° 59' 19"
6.	Playa de Mismaloya	Jalisco	19° 38' 25" - 20° 16' 22"	105° 35' 58" - 105° 13' 52"
7.	Playa El Tecuán	Jalisco	19° 16' 26" - 19° 18' 38"	104° 56' 15" - 104° 52' 10"
8.	Playa Teopa	Jalisco	19° 23' 25" - 19° 26' 1"	105° 1' 57" - 105° 0' 46"
9.	Playa Mexiquillo	Michoacán	18° 5' 29" - 18° 8' 38"	102° 55' 34" - 102° 48' 23"
10.	Playa de Maruata y Colola	Michoacán	18° 15' 43" - 18° 18' 40"	103° 26' 48" - 103° 20' 37"
11.	Playa de Escobilla	Oaxaca	15° 41' 0" - 15° 43' 47"	96° 45' 51" - 96° 37' 15"
12.	Playa de la Bahía de Chacahua	Oaxaca	15° 58' 8" - 15° 58' 10"	97° 35' 25" - 97° 35' 16"
13.	Playa de la Isla Convoy	Quintana Roo	21° 27' 5" - 21° 31' 2"	86° 47' 55" - 86° 46' 49"
14.	Playa Ceuta	Sinaloa	23° 42' 35" - 23° 59' 50"	107° 3' 36" - 106° 49' 0"
15.	Playa el Verde Camacho	Sinaloa	22° 47' 42" - 23° 1' 7"	106° 12' 7" - 105° 58' 32"
16.	Playa de Rancho Nuevo	Tamaulipas	23° 9' 39" - 23° 18' 42"	97° 46' 12" - 97° 45' 58"
17.	Playa Adyacente a la Localidad Denominada Río Lagartos	Yucatán	21° 29' 13" - 21° 38' 42"	88° 16' 38" - 87° 36' 46"

F. Areas de Protección de Recursos Naturales

	Nombre	Estado	Ubicación Geográfica	
			Latitud Norte	Longitud Oeste
1.	Terrenos que se encuentran en los municipios de la Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas	Chiapas	15° 38' 9" - 16° 24' 31"	93° 39' 50" - 92° 52' 50"
2.	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 04 Don Martín, en lo respectivo a las Subcuencas de los Ríos Sabinas, Alamos, Salado y Mimbres	Coahuila	26° 9' 14" - 29° 12' 18"	102° 44' 26" - 100° 33' 58"
3.	Las Huertas	Colima	19° 18' 32" - 19° 19' 46"	103° 45' 38" - 103° 44' 40"
4.	Cuenca Alimentadora del Distrito de Riego 043 Estado de Nayarit, en lo respectivo a las Subcuencas de los Ríos Ameca, Atenguillo, Bolaños, Grande de Santiago Juchipila, Atengo y Tlaltenango	Durango, Jalisco, Nayarit, Aguascalientes y Zacatecas	19° 50' 19" - 23° 43' 34"	105° 25' 23" - 102° 7' 50"
5.	Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Hidalgo y Puebla	20° 3' 19" - 20° 15' 20"	98° 14' 45" - 97° 49' 59"
6.	Cuencas de los Ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec	México y Michoacán	18° 52' 21" - 19° 34' 16"	100° 25' 49" - 99° 39' 35"
7.	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 01 Pabellón	Zacatecas y Aguascalientes	21° 52' 9" - 22° 43' 53"	102° 42' 8" - 102° 17' 28"

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009***Contenido**

*Información generada hasta el 3 de agosto de 2009

1. Autorizaciones.

- A.** Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)
- B.** Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)
- C.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)
- D.** Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)
- E.** Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)
- F.** Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)
- G.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)
- H.** Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)
- I.** Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- J.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
- K.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
- L.** Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF) Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

2. Revocaciones.**3. Autorizaciones que no hayan mantenido vigencia.****4. Actualizaciones.**

- 4.1.** Cambios de Domicilio
- 4.2.** Cambios de Denominación
- 4.3.** Cambios de Rubro

5. Rectificaciones.

1. Autorizaciones.**Estado de Aguascalientes****Administración Local Jurídica de Aguascalientes****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCP0703078P1	Fundación Casarin Pacheco para Alzheimer, A.C.	Paseo de los Chopos núm. 236, Col. Pulgas Pandas Sur, 20138, Aguascalientes, Ags.
AEV060224SY2	Los Arcos enlace a la Vida, A.C.	Arco Iris núm. 105, Col. Los Arcos, 20146, Aguascalientes, Ags.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEE881021RQ7	Centro Escolar El Encino, A.C.	Av. Aguascalientes Oriente núm. 101, Col. Ojo Caliente, 20190, Aguascalientes, Ags.

C a E.**F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIR060411812	Asociación de Investigación y Restauración Ecológica Aire, A.C.	Juan de Montoso núm. 114, Int. 103, Col. Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.

G.**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUA070111R16	Fundación UAA, A.C.	Av. Universidad núm. 940, Col. Bosques del Prado Norte, 20127, Aguascalientes, Ags.

I a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FCP0703078P1	Fundación Casarin Pacheco para Alzheimer, A.C.	Paseo de los Chopos núm. 236, Col. Pulgas Pandas Sur, 20138, Aguascalientes, Ags.	Asistencial

Estado de Baja California**Administración Local Jurídica de Ensenada****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAT061205QC7	Agape Acciones para Ti, A.C.	Bahía Santa María núm. 333, Col. Popular, 22810, Ensenada, B.C.
PAS980710753	Patronato de Asistencia Social para Trabajadores Agrícolas, A.C.	Carr. Transpeninsular km 312 s/n, Ejido Santa María, San Quintín, 22930, Ensenada, B.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDI050617UN3	Cuidado y Desarrollo Infantil, A.C.	Cuarzo núm. 250-A, Col. Rancho Santa Clara, 22790, Ensenada, B.C.

C a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AAT061205QC7	Agape Acciones para Ti, A.C.	Bahía Santa María núm. 333, Col. Popular, 22810, Ensenada, B.C.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Mexicali**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BAC960910819	Banco de Alimentos de Cáritas de Mexicali, A.C.	Morelos núm. 164, Col. Primera Sección, 21100, Mexicali, B.C.
JFR070329SS0	Juventud con Futuro de la Región Jufu, A.C.	Prolongación Coahuila núm. 110, Int. 6, Col. Benito Juárez, 83554, Puerto Peñasco, Son.
MUN950420BU7	Mexicali Unido, A.C.	Plaza Cholula núm. 1080, Centro Cívico, 21000, Mexicali, B.C.

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
IEN610217S28	Instituto Educativo del Noroeste, A.C.	Calz. CETYS s/n entre Calzada Gómez Morin y Venustiano Carranza, Col. Rivera, 21259, Mexicali, B.C.	Educativa

Administración Local Jurídica de Tijuana

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
HAC0903201I2	Hogar del Anciano Casa Juan Pablo II, A.C.	Av. 16 de Septiembre s/n, Col. La Joya, 22115, Tijuana, B.C.

B a L. Estado de Baja California Sur

Administración Local Jurídica de La Paz

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAN9411307C1	Fundación de Apoyo para Niños Especiales, A.C.	M. Ocampo s/n, Col. Vicente Guerrero, 23020, La Paz, B.C.S.

B a L. Estado de Coahuila

Administración Local Jurídica de Piedras Negras

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAM9308038L4	Asociación Amiga, A.C.	Hidalgo núm. 602, Col. Nicolás Torres S., 26350, Muzquiz, Coah.
CMA080118UD6	Casa Mi Angel de Cd. Acuña, A.C.	Manuel Acuña núm. 535, Col. Benito Juárez, 26215, Cd. Acuña, Coah.
CUA0803188P4	Centro Unitario de Asesoría Legal, A.C.	Donato Guerra núm. 130, Zona Centro, 26200, Cd. Acuña, Coah.

B a L. Administración Local Jurídica de Saltillo

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHE041015TT0	Centro de Hipoterapia Equina de Coahuila, A.C.	Calz. Antonio Narro km 7 s/n, Rancho Buenavista, 25315, Saltillo, Coah.

FJU031002KQ9

Frontera con Justicia, A.C.

Juan de Erbaez núm. 2406, Col. Landin,
25070, Saltillo, Coah.**B a E.****F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PFM880927FM1	Protección de la Fauna Mexicana, A.C.	Emilio Castelar núm. 956, Col. Saltillo Centro, 25000, Saltillo, Coah.

G a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CHE041015TT0	Centro de Hipoterapia Equina de Coahuila, A.C.	Calz. Antonio Narro km 7 s/n, Rancho Buenavista, 25315, Saltillo, Coah.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Torreón**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AOI011106239	Ayúdame a Oír, A.C.	Nogal núm. 246, Col. Torreón Jardín, 27200, Torreón, Coah.
CFD071023899	Centro de Formación y Desarrollo Comunitario, A.C.	Mariano López Ortiz núm. 385 Norte, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.
MSP090219LD2	Mi Spazio, A.C.	Eduardo Astorga núm. 217, Col. Hortensias, 35043, Gómez Palacio, Dgo.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPV960905LF2	Colegio Primo Verdad, A.C.	Zaragoza núm. 315 Norte, Centro, 35150, Lerdo, Dgo.

C.**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CFI070131H76	Comité del Festival Internacional de las Artes de Lerdo, Dgo., A.C.	Morelos núm. 113 Poniente, Col. Centro, 35150, Lerdo, Dgo.

E a L.

Estado de Colima**Administración Local Jurídica de Colima****A a G.****H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAR05051083A	Fundación Ayo Rebeca London, A.C.	Blvd. Miguel de la Madrid núm. 308, Lote 3 y 4, Manzana 93, Col. Tapeyxtles, 28239, Manzanillo, Col.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PHC001211HR8	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Alvarez, A.C.	Enrique Corona Morfin s/n, Col. Campestre, 28988, Villa de Alvarez, Col.

J y K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
PHC001211HR8	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Alvarez, A.C.	Enrique Corona Morfin s/n, Col. Campestre, 28988, Villa de Alvarez, Col.	Obras o Servicios

Estado de Chiapas**Administración Local Jurídica de Tapachula****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADV061009S52	Asociación de Damas Voluntarias de Ciudad Salud, A.C.	Calle 15 Avenida Norte núm. 36-A, Col. Centro, 30700, Tapachula, Chis.

B a L.**Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEB051014CY4	Casa de Enfermos Buen Samaritano, A.C.	Av. 10. Norte Oriente núm. 146, Col. Centro, 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
UOI080422SN4	Unión de Organizaciones Indígenas para Bienestar Social, A.C.	Av. Dr. Aguirre Beltran núm. 20, Col. Centro, 29870, Chenalho, Chis.

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CEB051014CY4	Casa de Enfermos Buen Samaritano, A.C.	Av. 10. Norte Oriente núm. 146, Col. Centro, 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Asistencial
CEI040818HJ1	Centro Educativo Ichthus, A.C.	Carr. Internacional km 185 s/n, frente al entronque Copalar Aeropuerto, Col. San Antonio Copalar, 30160, La Trinitaria, Chis.	Asistencial
UOI080422SN4	Unión de Organizaciones Indígenas para Bienestar Social, A.C.	Av. Dr. Aguirre Beltran núm. 20, Col. Centro, 29870, Chenalho, Chis.	Asistencial

Estado de Chihuahua

Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AFI011005I77	Amigo Fiel, A.C.	Isla Azores núm. 4632, Col. Dieciséis de Septiembre, 32210, Cd. Juárez, Chih.
CED0510199P8	Casa Eudes de Ciudad Juárez, A.C.	Blvd. Manuel Gómez Morín núm. 8009, int. 5, Col. Partido Senecu, 32459, Cd. Juárez, Chih.
CHM020905QG8	Casa Hogar María Niña, A.C.	5 de Mayo núm. 207 Sur, Col. Partido Romero, 32030, Cd. Juárez, Chih.
CIA080213L77	Centro Integral para Adictos y Alcohólicos en Recuperación, A.C.	Madroño núm. 7725, Col. Chihuahua, 32696, Cd. Juárez, Chih.
CFS0602143C5	Centro para el Fortalecimiento Social, A.C.	Av. Tomas Fernández Campos núm. 8945, Parque Industrial Bermudez, 32470, Cd. Juárez, Chih.
EGA060923IQ9	Estancia y Guardería Los Años Dorados, A.C.	Priv. de la Fuente núm. 3425, Col. Las Palmas, 32457, Cd. Juárez, Chih.
MNF090212D46	Mejoremos Nuestro Futuro Enseñando a Prevenir, A.C.	J.S. Bach núm. 3604, Col. Las Palmas, 32330, Cd. Juárez, Chih.
SVI0605129Y2	Sin Violencia, A.C.	Francisco Hernández núm. 2932, Col. Municipio Libre, 32575, Cd. Juárez, Chih.

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AFI011005I77	Amigo Fiel, A.C.	Isla Azores núm. 4632, Col. Dieciséis de Septiembre, 32210, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial
CIA080213L77	Centro Integral para Adictos y Alcohólicos en Recuperación, A.C.	Madroño núm. 7725, Col. Chihuahua, 32696, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial
CFS0602143C5	Centro para el Fortalecimiento Social, A.C.	Av. Tomas Fernández Campos núm. 8945, Parque Industrial Bermudez, 32470, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial
IAE030515P31	Instituto de Atención Especial a Niños, A.C.	Marcelo Caraveo núm. 8222, Col. Fronteriza Amp., 32180, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial
MNF090212D46	Mejoremos Nuestro Futuro Enseñando a Prevenir, A.C.	J.S. Bach núm. 3604, Col. Las Palmas, 32330, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial
SVI0605129Y2	Sin Violencia, A.C.	Francisco Hernández núm. 2932, Col. Municipio Libre, 32575, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Chihuahua

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGA090127HJ9	Angelitos Grupo de Apoyo y Desarrollo Infantil de Chihuahua, A.C.	Rectores núm. 3726, Col. José María Ponce de León, 31136, Chihuahua, Chih.
ACA0808191D8	Apoyo con Cariño, A.C.	Brecha al Campo 20 km 11 s/n, Carretera a Alvaro Obregón, 31604, Chihuahua, Chih.
ATA050221860	Asentamientos Tarahumares, A.C.	Francisco Javier Mina núm. 108, Zona Centro, 31000, Chihuahua, Chih.
CHN930630T85	Casa Hogar de Niñas de Chihuahua, A.C.	Venustiano Carranza núm. 1814, Zona Centro, 31000, Chihuahua, Chih.
CEI950825I76	Centro de Estudios para Invidentes, A.C.	Periférico Ortíz Mena núm. 3807, Col. FOVISSSTE, 31237, Chihuahua, Chih.
LME020710U64	Luchar para Mejorar, A.C.	Agua Prieta núm. 37, Col. Progreso, 33820, Hidalgo del Parral, Chih.
MOV071116RI4	Movimater, A.C.	Laguna de Mexicanos núm. 3318, Col. San Felipe, 31203, Chihuahua, Chih.
NAJ0610059A9	Najirema, I.A.P.	Arrecife núm. 109, Col. Palestina, 31376, Chihuahua, Chih.

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AGA090127HJ9	Angelitos Grupo de Apoyo y Desarrollo Infantil de Chihuahua, A.C.	Rectores núm. 3726, Col. José María Ponce de León, 31136, Chihuahua, Chih.	Asistencial
ACA0808191D8	Apoyo con Cariño, A.C.	Brecha al Campo 20 km 11 s/n, Carretera a Alvaro Obregón, 31604, Chihuahua, Chih.	Asistencial
CEI950825I76	Centro de Estudios para Invidentes, A.C.	Periférico Ortiz Mena núm. 3807, Col. FOVISSSTE, 31237, Chihuahua, Chih.	Asistencial
LME020710U64	Luchar para Mejorar, A.C.	Agua Prieta núm. 37, Col. Progreso, 33820, Hidalgo del Parral, Chih.	Asistencial
NAJ0610059A9	Najirema, I.A.P.	Arrecife núm. 109, Col. Palestina, 31376, Chihuahua, Chih.	Asistencial
SFC070426UBA	Santa Fe Centro de Rehabilitación contra las Adicciones, A.C.	J.J. Calvo núm. 205, Col. Santa Rosa, 31050, Chihuahua, Chih.	Asistencial
USC000108KM7	Universidad La Salle Chihuahua, A.C.	Lomas Majalca núm. 11201, Col. Labor de Terrazas o Portillo, 31625, Chihuahua, Chih.	Educativa

Distrito Federal

Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA031215NI6	Asociación Mexicana para la Atención, Rehabilitación, el Trabajo y la Educación Especial, A.C.	Av. Dr. José María Vertiz núm. 344, Int. 12-A, Col. Doctores, 06720, México, D.F.
CDI020128M6A	Comité para la Democratización de la Informática, México, A.C.	San Luis Potosí núm. 227, Int. 4, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
CRE981124J57	Comunicación y Redes para la Educación Emocional, I.A.P.	Vicente Suárez núm. 10, Int. 1, Col. Hipódromo Condesa, 06100, México, D.F.
CCD080811AZ1	CREA Comunidades de Emprendedores Sociales, A.C.	Av. Insurgentes Centro núm. 41, piso 2, Col. San Rafael, 06470, México, D.F.
FMM040630M63	Fundación Manpower México, A.C.	Insurgentes Sur núm. 688, piso 1, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
FVI060822FJ7	Fundación Vigas, A.C.	Yucatán núm. 22, Int. 601, Col. Roma Norte, 06700, México, D.F.
GPS0305231H2	Grupo Pro Salud Mamaria, A.C.	Agrarismo núm. 221, Int. A002, Col. Escandón, 11800, México, D.F.
IME9508161J2	IPAS México, A.C.	Concepción Beistegui núm. 106, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
MIL080926U34	Movimiento In Lak' Ech por la Paz, A.C.	Lucerna núm. 7, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IEF791026MHA	Instituto de Estudios Fiscales y Administrativos, A.C.	Valladolid núm. 37, P.B., Col. Roma, 06700, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIS070720272	Consortio de Investigación sobre VIH SIDA TB CISIDAT, A.C.	Citlaltepetl núm. 8, Int. 602, Col. Hipódromo Condesa, 06170, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA960201HY1	Asociación Mexicana de Amigos de la Universidad Ben Gurion en el Neguev, A.C.	Río Tiber núm. 78, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
EKO0806189X2	Eliuh Kolektif, A.C.	Campeche núm. 266, Int. 1, Col. Hipódromo Condesa, 06100, México, D.F.
FCR081114S4A	Flor y Canto Rey Nezahualcoyotl, A.C.	Dinamarca núm. 66-1, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
RID070612J53	Realizando Ideas, A.C.	Astronomos núm. 62, Int. C, Col. Escandón, 11800, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ARB940504PH8	Asociación Rafael Banquels, A.C.	Bucareli núm. 128, Int. B-1, Col. Centro, 06070, México, D.F.
FSD081210T42	Fundación Soñando Despiertos, I.A.P.	Salamanca núm. 87, piso 1, Col. Roma Norte, 06700, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FVV081017HE2	Fundación Vuelo Verde, A.C.	Av. Baja California núm. 166-A, Int. 11, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
UMC080616CD2	Un Mundo Conciente y Feliz, A.C.	Altata núm. 49-B, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.
VVA071210TH8	VERDF. Voltar a Ver, A.C.	Puerto Real núm. 47, Int. 9, Col. Condesa, 06140, México, D.F.

G.**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FHS990923732	Fundación HSBC, A.C.	Paseo de la Reforma núm. 347, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
UNA9607128F8	Una Noche de Arte, A.C.	Ingenieros núm. 31, P.A., Col. Escandón, 11800, México, D.F.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PAD050209SA4	Pro-Educación de los Adultos en el Distrito Federal, A.C.	Francisco Márquez núm. 160, Col. Condesa, 06140, México, D.F.

J y K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CDI020128M6A	Comité para la Democratización de la Informática, México, A.C.	San Luis Potosí núm. 227, Int. 4, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.	Asistencial
CRE981124J57	Comunicación y Redes para la Educación Emocional, I.A.P.	Vicente Suárez núm. 10, Int. 1, Col. Hipódromo Condesa, 06100, México, D.F.	Asistencial
FCR081114S4A	Flor y Canto Rey Nezahualcoyotl, A.C.	Dinamarca núm. 66-1, Col. Juárez, 06600, México, D.F.	Cultural
GPS0305231H2	Grupo Pro Salud Mamaria, A.C.	Agrarismo núm. 221, Int. A002, Col. Escandón, 11800, México, D.F.	Asistencial
IME9508161J2	IPAS México, A.C.	Concepción Beistegui núm. 106, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial
OSO070920G51	Sociedad de Obras Solidarias, A.C.	Filadelfia núm. 125, piso 5, Int. 501, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.	Asistencial
VVA071210TH8	VERDF. Voltear a Ver, A.C.	Puerto Real núm. 47, Int. 9, Col. Condesa, 06140, México, D.F.	Ecológica

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCB080710DX4	Centro Comunitario BET-EL, A.C.	Horacio núm. 1722, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
CCM040116F27	Confraternidad Carcelaria de México, A.C.	Acueducto Río Hondo núm. 218, P.B., Col. Lomas de Virreyes, 11000, México, D.F.
FAL090416P63	Fundación Aliter, A.C.	Arquímedes núm. 212, piso 4, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
FCM080312Q77	Fundación Casa de María, A.C.	Presidente Mazaryk núm. 61, piso 2, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
FVC030218KI7	Fundación Ven Conmigo, A.C.	Castillo de Miramar núm. 25, Col. Lomas de Reforma, 11930, México, D.F.
ICD061017QV7	Ikara, Centro de Desarrollo, Capacitación y Cultura, A.C.	Sor Juana Inés de la Cruz núm. 64, Int. 5, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.
OEM870708JI2	Olimpiadas Especiales de México, A.C.	Mariano Escobedo núm. 353-A, Int. 701, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
OIM570301ND2	Organización Internacional de Mujeres Sionistas, A.C. (W.I.Z.O)	Monte Blanco núm. 1285, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FJG920120HF8	Fundación Jesús García Figueroa, I.A.P.	Norte 27 núm. 2, Col. Nueva Vallejo, 07750, México, D.F.
LAO071228MM0	Liceo de Artes y Oficios, A.C.	Av. Constituyentes núm. 1150, Col. Lomas Altas, 11950, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAM080305751	Centro de Análisis y Medición del Bienestar Social, A.C.	Bosque de Duraznos núm. 61, piso 1G, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
FHE8712294W6	Fundación Herdez, A.C.	Calz. San Bartolo Naucalpan núm. 360, Col. Argentina Poniente, 11230, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DCH081029G4A	Difusión y Cultura Hebraica, A.C.	Sierra Guadarrama núm. 90, Col. Lomas Barrilaco, Sección Vertientes, 11010, México, D.F.

E.**F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FHE090519T6A	Fundación Helvex, A.C.	Calz. Coltongo núm. 293, Col. Industrial Vallejo, 02300, México, D.F.
FSA090416D93	Fundación Satio, A.C.	Arquímedes núm. 212, piso 4, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
RCC090120CQ7	Refugia Centro para la Conservación de la Ecobiodiversidad, A.C.	Norte 87 A núm. 36, Col. Clavería, 02080, México, D.F.

G.**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FID890818NE5	Fomento de Investigación y Docencia, A.C.	Jaime Balmes núm. 11, Edif. D, piso 2, oficina 202, Col. Los Morales Polanco, 11510, México, D.F.
FNE080708SI5	Fundación Nextel, A.C.	Paseo de los Tamarindos núm. 90, piso 29, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
FUN081008TI2	Fundación Unifin, A.C.	Tecamachalco núm. 14-601, Col. Reforma Social, 11650, México, D.F.
PSL0901098X1	Pasionistas Seglares de la Preciosa Sangre, A.C.	Calz. México Tacuba núm. 1019, edificio B-32, Col. San Diego Ocoyoacac, 11290, México, D.F.
PMT9408301E9	Patronato del Museo Tecnológico de Comisión Federal de Electricidad, A.C.	Av. Grande del Bosque núm. 1, Col. Bosque de Chapultepec, Segunda Sección, 11580, México, D.F.

I y J.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MII9012031F8	Museo Interactivo Infantil, A.C.	Av. Constituyentes núm. 268, Col. Daniel Garza, 11830, México, D.F.
SMU960401DX5	Servi Museos, A.C.	Av. Constituyentes núm. 268, Col. Daniel Garza, 11830, México, D.F.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CAM080305751	Centro de Análisis y Medición del Bienestar Social, A.C.	Bosque de Duraznos núm. 61, piso 1G, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.	Científica o Tecnológica
DCH081029G4A	Difusión y Cultura Hebraica, A.C.	Sierra Guadarrama núm. 90, Col. Lomas Barrilaco, Sección Vertientes, 11010, México, D.F.	Cultural
FAL090416P63	Fundación Aliter, A.C.	Arquímedes núm. 212, piso 4, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.	Asistencial
FCM080312Q77	Fundación Casa de María, A.C.	Presidente Mazaryk núm. 61, piso 2, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.	Asistencial
FJG920120HF8	Fundación Jesús García Figueroa, I.A.P.	Norte 27 núm. 2, Col. Nueva Vallejo, 07750, México, D.F.	Educativa
FSA090416D93	Fundación Satio, A.C.	Arquímedes núm. 212, piso 4, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.	Ecológica
FVC030218KI7	Fundación Ven Connigo, A.C.	Castillo de Miramar núm. 25, Col. Lomas de Reforma, 11930, México, D.F.	Asistencial
IMC030507A73	Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.	Leibnitz núm. 11, piso 6, desp. 602, Col. Nueva Anzures, 11590, México, D.F.	Científica o Tecnológica

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAN0311288CA	Asociación Atrystain de Niños con Lupus Eritematoso Sistémico Mexicanos, A.C.	Lourdes núm. 18, Col. Zacahuiztco, 03550, México, D.F.
CSI050715J50	Centro Santa Isabel de Hungría, A.C.	Tajín núm. 533, Col. Vertiz Narvarte, 03600, México, D.F.
CCS020621AG2	Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, A.C.	Pestalozzi núm. 855, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
MSG090219NE6	En Marcha de San Gabriel por Ayudar, A.C.	Av. Salvador Carrillo s/n, Col. Gabriel Hernández Ampliación, 07089, México, D.F.
FCR080519V80	Fundación Create, A.C.	Oriente 150 núm. 270, Col. Moctezuma 2a. Sección, 15530, México, D.F.
FRC090320D12	Fundación Roberto Campos, A.C.	Norte 64 A núm. 3532, Col. Mártires de Río Blanco, 07880, México, D.F.
FSA010927EWA	Fundación Samuel, A.C.	Av. Eduardo Molina núm. 440, Col. Nueva Atzacocalco, 07420, México, D.F.
IPT070815BY3	Información y Promoción de Transplantes, A.C.	Playa Caleta núm. 510, Col. Militar Marte, 08830, México, D.F.
MSC000710JQ0	Miel Solidaria Campesina, A.C.	Pesetas núm. 99, Int. 7, Col. Fernando Casas Alemán, 07960, México, D.F.

B.**C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
SME080725IJ2	Soutech de México, A.C.	Amatista núm. 115-B, Col. Estrella, 07810, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GCE080208GZ4	Grupo Coral Ensemble México, A.C.	Atenor Sala núm. 9, depto. 6, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
IRV070614AC4	Independent Recordings XXI, A.C.	Heriberto Frías núm. 501, Int. 5, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
MEN070329KF3	Mond Ensemble, S.C.	Luis G. Inclán núm. 2704, Col. Villa de Cortés, 03530, México, D.F.

E a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FRC090320D12	Fundación Roberto Campos, A.C.	Norte 64 A núm. 3532, Col. Mártires de Río Blanco, 07880, México, D.F.	Asistencial
FSA010927EWA	Fundación Samuel, A.C.	Av. Eduardo Molina núm. 440, Col. Nueva Atzacolco, 07420, México, D.F.	Asistencial
GCE080208GZ4	Grupo Coral Ensamble México, A.C.	Atenor Sala núm. 9, depto. 6, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.	Cultural
IPT070815BY3	Información y Promoción de Transplantes, A.C.	Playa Caleta núm. 510, Col. Militar Marte, 08830, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASI090210TLA	Alianza por la Seguridad en Internet, A.C.	Retorno 13 núm. 15, Col. Avante, 04460, México, D.F.
CEM0106082K1	Cáritas Emergencias, A.C.	Del Angel núm. 32, Col. San José Insurgentes, 03900, México, D.F.
CRE890912151	Centro El Recobro, A.C.	Av. del Convento núm. 120, Col. Churubusco, 04120, México, D.F.
CIF081016SM6	Clínica del Instituto de la Familia, A.C.	Jalisco núm. 8, Col. Progreso Tizapan, 01080, México, D.F.
EUM0510202A5	Espera un Milagro, A.C.	Andador Yautepec manzana J, lote 12, Col. Emiliano Zapata, 04919, México, D.F.
FAF080828LL8	Fundación Alfred Fuller, A.C.	Francisco Villa núm. 5, Col. Tepepan, 16020, México, D.F.
FFI890904SV4	Fundación Familiar Infantil, I.A.P.	Alfonso Cano núm. 71, Col. Alfonso XII, 01460, México, D.F.
FVB0903043X3	Fundación Ver bien, para Aprender Mejor, A.C.	Margaritas núm. 23, P.B., Col. Florida, 01030, México, D.F.
HIM080606E58	Hogar Infantil María de Jesús Romero Rodríguez, A.C.	Cóndor núm. 300, Col. Las Aguilas, 01710, México, D.F.
LLO080623A92	Logro por Logro, A.C.	Prolongación 16 de Septiembre núm. 136-C, Oficina 4, Col. Barrio Xaltocan, 16090, México, D.F.
NCO050524U62	Niñez en Contacto, A.C.	Refinería de Tula núm. 39, Col. Petrolera Taxqueña, 04410, México, D.F.
PMC090302HB5	Pro Mujeres Cautivas, A.C.	Nieve núm. 257-A, Col. Jardines del Pedregal de San Angel, 01900, México, D.F.
RUF930129475	Renovación, Unión de Fuerzas, Unión de Esfuerzos, A.C.	Puente Nacional núm. 100, Col. Puente Colorado, 01730, México, D.F.

MIA090528A98	Sociedad Mexicana de Investigación Avanzada en Salud Comunitaria, A.C.	Viaducto Tlalpan núm. 1012, Col. Villa Lázaro Cárdenas, 14370, México, D.F.
APT9407133T2	Think First México, A.C.	Montaña núm. 162, Col. Jardines del Pedregal, 04500, México, D.F.
UVN060216PZ9	Una Ventana a la Nutrición, A.C.	Xaltocan núm. 56, Col. Xaltocan, 16090, México, D.F.
UCD080517NI6	UPA! Cura Duchenne México, A.C.	Av. San Jerónimo núm. 1533-4, Col. San Jerónimo Lídice, 10200, México, D.F.
ZTL070613841	Zazan Tleino, A.C.	González de Cosío núm. 20, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEF7207208W5	Centros Educativos Femeninos, A.C.	Cerrada Ciudad de León núm. 54, Col. Miguel Hidalgo, 14260, México, D.F.
EMC621128RCA	Escuela Martín de la Cruz, A.C.	Gárgolas núm. 10, Col. Jardines del Sur, 16050, México, D.F.
IPC061128QA2	Instituto Pedagógico Colomba, A.C.	Cerrada Diligencias núm. 45, Col. San Andrés Totoltepec, 14400, México, D.F.
SEF660121255	Sociedad Educativa Fernando R. Rodríguez, A.C.	Arenal núm. 36, Col. Hacienda Guadalupe Chimalistac, 01050, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMC770810AWA	Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, A.C.	Circuito Mario Cueva s/n, Col. Ciudad Jardin, 04370, México, D.F.
DDA0803137R0	Desarrollo de Archivos Tecnológicos, A.C.	Belisario Domínguez núm. 165, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.
FRB071010245	Fundación Ramón Beteta Quintana, A.C.	López Cotilla núm. 1805, Col. Acacias, 03100, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACN080610P84	Amigos del Conservatorio Nacional de Música, A.C.	Av. de la Cúspide núm. 4755, piso 1, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.
AAC0805153QA	Asociación Americana de Ciencias en las Artes y Cine Independiente, A.C.	Cefeo núm. 42, Col. Prado Churubusco, 04230, México, D.F.
AIC930924SK1	Asociación de Intercambio Cultural José María Heredia, A.C.	Benvenuto Cellini núm. 12, Col. Mixcoac, 03910, México, D.F.
FAU081020764	Fundación Arte Umbra, A.C.	Insurgentes Sur núm. 686, depto. 901, piso 9, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
FDR001005639	Fundación Diego Rivera, A.C.	Porfirio Díaz núm. 57, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
LAE071214C90	Laboratorio de Artes Escénicas Arcos Caracol, A.C.	Olivarito núm. 62, Int. 1, Col. Olivar de los Padres, 01780, México, D.F.
LPC080930D68	Laboratorios para Profesionales de Cine y Creación, A.C.	Felipe Villanueva Núm. 98, Int. 201, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

E y F.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
JCO0607289B4	Jaguar Conservancy, A.C.	Carmen núm. 31, Col. Chimalistac, 01070, México, D.F.

H a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ASI090210TLA	Alianza por la Seguridad en Internet, A.C.	Retorno 13 núm. 15, Col. Avante, 04460, México, D.F.	Asistencial
ACN080610P84	Amigos del Conservatorio Nacional de Música, A.C.	Av. de la Cúspide núm. 4755, piso 1, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.	Cultural
CRE890912151	Centro El Recobro, A.C.	Av. del Convento núm. 120, Col. Churubusco, 04120, México, D.f.	Asistencial
CMC770810AWA	Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, A.C.	Circuito Mario Cueva s/n, Col. Ciudad Jardin, 04370, México, D.F.	Científica o Tecnológica
EMC621128RCA	Escuela Martín de la Cruz, A.C.	Gárgolas núm. 10, Col. Jardines del Sur, 16050, México, D.F.	Educativa
EVI030131G84	Espacio de Vinculación, A.C.	Vasco de Quiroga núm. 2000, Col. Santa Fe, 01210, México, D.F.	Asistencial
EUM0510202A5	Espera un Milagro, A.C.	Andador Yautepec manzana J, lote 12, Col. Emiliano Zapata, 04919, México, D.F.	Asistencial
FAF080828LL8	Fundación Alfred Fuller, A.C.	Francisco Villa núm. 5, Col. Tepepan, 16020, México, D.F.	Asistencial
FDR001005639	Fundación Diego Rivera, A.C.	Porfirio Díaz núm. 57, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Cultural
FFI890904SV4	Fundación Familiar Infantil, I.A.P.	Alfonso Cano núm. 71, Col. Alfonso XII, 01460, México, D.F.	Asistencial
LPC080930D68	Laboratorios para Profesionales de Cine y Creación, A.C.	Felipe Villanueva Núm. 98, Int. 201, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.	Cultural
MIA090528A98	Sociedad Mexicana de Investigación Avanzada en Salud Comunitaria, A.C.	Viaducto Tlalpan núm. 1012, Col. Villa Lázaro Cárdenas, 14370, México, D.F.	Asistencial
UCD080517NI6	UPA! Cura Duchenne México, A.C.	Av. San Jerónimo núm. 1533-4, Col. San Jerónimo Lídice, 10200, México, D.F.	Asistencial

Estado de Durango**Administración Local Jurídica de Durango****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMD00020339A	Asociación Mexicana de Diabetes Delegación Durango, A.C.	Poder Jurídico núm. 113, Col. Burócrata, 34279, Durango, Dgo.

B a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMD00020339A	Asociación Mexicana de Diabetes Delegación Durango, A.C.	Poder Jurídico núm. 113, Col. Burócrata, 34279, Durango, Dgo.	Asistencial

Estado de Guanajuato**Administración Local Jurídica de Celaya****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAP030219N11	Centro Asistencial y de Promoción Humana, A.C.	Francisco I. Madero núm. 112, Col. Centro, 38000, Celaya, Gto.

B a L.**Administración Local Jurídica de Irapuato****A.****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ILM931104SV8	Instituto Luis Martin Jaral, A.C.	Begonia Sur núm. 204, Col. Centro, 38740, Jaral del Progreso, Gto.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEI981110MF3	Consejo Estatal de la Industria Metalmeccánica, A.C.	Libramiento Salamanca – Celaya km 8.20, 36765, Salamanca, Gto.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIM060316HMA	Creativa Instituto Moderno de Música y Artes, A.C.	Faja de Oro núm. 812, Col. Tamaulipas, 36759, Salamanca, Gto.

E a L.

Administración Local Jurídica de León**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAA0104049V5	Centro de Acopio de Alimento Digno, A.C.	Artes núm. 211, Barrio de Santiago, 37327, León, Gto.
MCI0812179Q0	Malabareando Centro Integral para la Infancia, A.C.	Díaz Mirón núm. 409, Col. León de los Aldamas, 37000, León, Gto.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IEM060607F12	Institución Educativa María Goretti, A.C.	Juan de la Barrera núm. 86, Col. Héroes de Chapultepec, 37190, León, Gto.
MMO8104031K1	María Montessori, A.C.	Alamo núm. 1305, Col. Valle de León, 37140, León, Gto.

C a L.**Estado de Guerrero****Administración Local Jurídica de Acapulco****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFL080708HFA	Fundación por Familias Libres de Adicciones, A.C.	Almirante Richard Bird núm. 11-1, Col. Costa Azul, 39850, Acapulco, Gro.
GRA931110IM7	Grupo Reto Acapulco, A.C.	Necaxa núm. 40, Col. Progreso, 39350, Acapulco, Gro.

B a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FFL080708HFA	Fundación por Familias Libres de Adicciones, A.C.	Almirante Richard Bird núm. 11-1, Col. Costa Azul, 39850, Acapulco, Gro.	Asistencial
GRA931110IM7	Grupo Reto Acapulco, A.C.	Necaxa núm. 40, Col. Progreso, 39350, Acapulco, Gro.	Asistencial

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A a C.****D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PAT970402J87	Patronato Acueducto Tembleque, A.C.	Av. Hidalgo núm. 52, Col. Centro, 43830, Zempoala, Hgo.

E a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AHI021221JD0	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Hidalgo, A.C.	Venustiano Carranza núm. 524, Col. Centro, Barrio Española, 42010, Pachuca, Hgo.	Asistencial

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Ciudad Guzmán****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BRA001025122	Banco Regional de Alimentos, A.C.	Municipio Libre núm. 30, Col. Centro, 49000, Cd. Guzmán, Jal.

B a L.**Administración Local Jurídica de Guadalajara****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFA0511044EA	Fundación Fuente de Agua, Fundación	Colomos núm. 2622, Col. Providencia 1a., 2a. y 3a. Sección, 44630, Guadalajara, Jal.
PAA941019J78	Pro-Ayuda para Ancianos Desamparados, A.C.	Lidia García núm. 2730, Col. Heliodoro Hernández Loza 1a. Sección, 44720, Guadalajara, Jal.
BME080609N85	S.O.S. Bambino México, A.C.	Justo Sierra núm. 2076, Int. 110, Col. Ladrón de Guevara, 44600, Guadalajara, Jal.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
JNA900619KS4	Jardín de Niños Aldea Infantil, A.C.	Nicolás Romero núm. 1561, Col. Chapultepec Country, 44620, Guadalajara, Jal.

C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
INF050113828	Infolectura, A.C.	Belén núm. 131, Col. Guadalupeana, 44220, Guadalajara, Jal.

E a G.**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FOM0809297H0	Fundación Omnilife, A.C.	Pablo Neruda núm. 2335-A, Col. Providencia, 44630, Guadalajara, Jal.

I a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FFA0511044EA	Fundación Fuente de Agua, Fundación	Colomos núm. 2622, Col. Providencia 1a., 2a. y 3a. Sección, 44630, Guadalajara, Jal.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAS931103G92	Asilo de Ancianos San Felipe de Jesús, A.C.	República de Paraguay núm. 91, Col. Colonial Tlaquepaque, 45570, Tlaquepaque, Jal.
BDA070510AL4	Banco Diocesano de Alimentos de los Altos, A.C.	Hidalgo núm. 347, Col. Centro, 47600, Tepatitlán de Morelos, Jal.
HFJ871110JT6	Hogares Fraternales de Juanacatlán, A.C.	Herrera y Cairo núm. 299, 45880, Juanacatlán, Jal.

B a H.**I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PBL941014G82	Patronato de Bomberos de Lagos, A.C.	Felix Ramírez Rentaría núm. 1221, Pueblo de Moya, 47530, Lagos de Moreno, Jal.

J y K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
HFJ871110JT6	Hogares Fraternales de Juanacatlán, A.C.	Herrera y Cairo núm. 299, 45880, Juanacatlán, Jal.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Zapopan

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHF070430E28	Casa Hogar Florecitas del Carmen, A.C.	Santa Teresa núm. 411, Col. Santa Margarita 2a. Sección, 45140, Zapopan, Jal.
FME071221BU5	Fundación Mexicana para la Esclerosis Múltiple, A.C.	Progreso núm. 500, Col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.
IMO081008QT8	Imagina en Movimiento, A.C.	Perla núm. 3623, Col. Residencial Victoria, 44560, Guadalajara, Jal.
MAY081121NC8	Mayama, A.C.	Prol. Mariano Otero núm. 5668-B, Col. Paseos del Sol, Primera Sección, 45079, Zapopan, Jal.
PSC031127DE1	Proyecto Salud y Calidad de Vida, A.C.	López Cotilla núm. 1351, Col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.

- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEB950228ID0	Centro Escolar Bilingüe Bugambillas, A.C.	Río Verde núm. 1485, Col. Las Aguilas, 45080, Zapopan, Jal.

- C.**

- D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ART6902219U2	Radiodifusoras y Televisoras de Occidente, A.C.	Fray Juan de Zumarraga núm. 319, Col. Chapalita, 44510, Guadalajara, Jal.
CCA0804114K6	En Contacto con el Arte, A.C.	Ramón López Velarde núm. 539, Int. 13, Col. Magaña, 44800, Guadalajara, Jal.

- E a K.**

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ESM980424NS8	Educación Superior Marista, A.C.	Marcelino Champagnat núm. 2981, Col. Loma Bonita, 45050, Zapopan, Jal.	Educativa
PSC031127DE1	Proyecto Salud y Calidad de Vida, A.C.	López Cotilla núm. 1351, Col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.	Asistencial

Estado de México

Administración Local Jurídica de Naucalpan

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMS070621BU8	Apoyo Médico Salud en Ti, A.C.	Jorge Jiménez Cantú núm. 61, Int. 3, Col. Villa de Guadalupe Xalostoc, 55339, Ecatepec, Méx.
AAC0408231D6	Asociación de Asistencia Comunitaria, I.A.P.	Calle 13 núm. 96, Col. Campestre Guadalupana, 57120, Nezahualcóyotl, Méx.
AMP0702218I9	Asociación Mexicana en Pro de la Familia, Cultura y Bienestar Social, A.C.	Bosques de Chile núm. 13-B, Col. Bosques de Aragón, 57170, Nezahualcóyotl, Méx.
CAM081210K24	Comedores de Amor, A.C.	Tercera Cerrada de Camino de la Hiedra núm. 16, Barrio de la Rosa, 53216, Naucalpan, Méx.
FME080923SE0	Fundación el Mexicanito, I.A.P.	San Antonio s/n, Col. Rancho San Antonio, 54070, Tlalnepantla, Méx.
FEL060607HRA	Fundación Eli, I.A.P.	Leona Vicario núm. 32, Int. 1, Col. Barrio San Melchor, 52760, Huixquilucan, Méx.
FFC040423H46	Fundación Francisco Castañeda Rodríguez, A.C.	Ignacio Zaragoza Mz. 2, Lt. 4 s/n, Col. San Andrés de la Cañada, 55519, Ecatepec, Méx.
FRM0701221A6	Fundación Rosa María Villegas Mendoza, I.A.P.	Calle 25 núm. 130, Col. Estado de México, 57210, Nezahualcóyotl, Méx.
GOS0504288K0	Grupo de Orientación Sobre Sexualidad y Adicciones Gossa, A.C.	Niños Héroes núm. 18, Col. San Lorenzo Tetlxtac, 55714, Coacalco, Méx.
GNH080731UN4	Grupo Nuevos Horizontes de Jaltenco, A.C.	González Ortega s/n, Barrio San Martín, 55780, Jaltenco, Méx.
IDT080611EV9	Integración y Desarrollo Total, A.C.	Av. Cristóbal Colón núm. 65, Col. Lomas Verdes, 53120, Naucalpan, Méx.
OFA9603134Y6	Organización Femenil de Asistencia y Superación, A.C.	Carretera a San Juan Yautepec núm. 2, Col. La Cañada, 52760, Huixquilucan, Méx.
PFE0710232N8	Pro Familias de Escasos Recursos Económicos, A.C.	Oriente 10, Manz. 29, Lote 14, Col. Carlos Hank González, 56510, La Paz, Méx.
SHE080306291	Sanando Heridas, A.C.	Autopista México Querétaro núm. 104, Col. Lechería, 54940, Tultitlan, Méx.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CUD860414FT9	Centro Universitario Dr. Emilio Cárdenas, S.C.	Av. Atlacomulco núm. 191, Col. La Loma, 54060, Tlalnepantla, Méx.
CMO810602RH5	Colegio Montreal, A.C.	Chabacanos núm. 49, Col. Jardines de San Mateo, 53240, Naucalpan, Méx.
ESD860414975	Escuela Secundaria Dr. Emilio Cárdenas, S.C.	Galeana núm. 55, Col. La Loma, 54060, Tlalnepantla, Méx.

C a E.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GFF010206BZ7	Grupo Falcons Free, A.C.	Constitución núm. 44, Los Laureles, 54483, Isidro Febela, Méx.

G a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMS070621BU8	Apoyo Médico Salud en Ti, A.C.	Jorge Jiménez Cantú núm. 61, Int. 3, Col. Villa de Guadalupe Xalostoc, 55339, Ecatepec, Méx.	Asistencial
AAC0408231D6	Asociación de Asistencia Comunitaria, I.A.P.	Calle 13 núm. 96, Col. Campestre Guadalupe, 57120, Nezahualcóyotl, Méx.	Asistencial
FRM0701221A6	Fundación Rosa María Villegas Mendoza, I.A.P.	Calle 25 núm. 130, Col. Estado de México, 57210, Nezahualcóyotl, Méx.	Asistencial
GFF010206BZ7	Grupo Falcons Free, A.C.	Constitución núm. 44, Los Laureles, 54483, Isidro Febela, Méx.	Ecológica
OFA9603134Y6	Organización Femenil de Asistencia y Superación, A.C.	Carretera a San Juan Yautepec núm. 2, Col. La Cañada, 52760, Huixquilucan, Méx.	Asistencial
PFE0710232N8	Pro Familias de Escasos Recursos Económicos, A.C.	Oriente 10, Manz. 29, Lote 14, Col. Carlos Hank González, 56510, La Paz, Méx.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Toluca**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA081114AD3	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer del Estado de México, AMANC, I.A.P.	Paseo Colón s/n, Col. Villa Hogar, 50170, Toluca, Méx.
FAN081010R56	Fundación Ana, I.A.P.	Paseo de las Palmas Mz. 17, Lt. 3-309, Vivienda 2, Fracc. Los Sauces, 50200, Toluca, Méx.
FPA020308962	Fundación el Pueblito de los Abuelos, I.A.P.	Durazno núm. 5, Col. Izcalli Cuauhtémoc 5a. Sección, 52176, Metepec, Méx.
FPE081202KW5	Fundación Proacceso Eco, A.C.	Paseo Colón núm. 224, Int. 55, Col. Centro, 50000, Toluca, Méx.
MPP0906174C6	Maja Pama Pama, A.C.	Domicilio conocido, San Agustín Mexitepec, 50687, San Felipe del Progreso, Méx.

B y C.**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MMA080326996	Movimiento Mazahua Aprendiendo a Servir, A.C.	El Camino s/n, Centro El Fresno Nichí, 50640, San Felipe del Progreso, Méx.

E a H.**I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MAC960429JU5	Movimiento Ambiental Ciudadano de Jilotepec, A.C.	I. Reyes Retana s/n, Col. Centro, 54240, Jilotepec, Méx.

J y K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMA081114AD3	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer del Estado de México, AMANC, I.A.P.	Paseo Colón s/n, Col. Villa Hogar, 50170, Toluca, Méx.	Asistencial
FAN081010R56	Fundación Ana, I.A.P.	Paseo de las Palmas Mz. 17, Lt. 3-309, Vivienda 2, Fracc. Los Sauces, 50200, Toluca, Méx.	Asistencial

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGD0810073H7	Asociación Gilberto Delegación Michoacán, A.C.	Salvador Díaz Mirón núm. 276, casa 23, Col. Urandecua, 58090, Morelia, Mich.
CRO060227QE7	Centro de Rehabilitación y Orientación para Enfermos de Drogadicción y Alcoholismo Las Américas, I.A.P.	Lago de Agua Grande núm. 325, Col. Lago III, 58115, Morelia, Mich.
CBD950207AS8	Cuerpo de Bomberos Delegación en Zitácuaro Michoacán, I.A.P.	Av. Revolución Sur núm. 64, Col. Matamoros, 61502, Zitácuaro, Mich.
ORT080207QC8	Organización al Rescate de Tepuxtepec y sus Comunidades, A.C.	Séptima Avenida s/n, Salto de Tepuxtepec, 61030, Contepec, Mich.
CSF050117CCA	San Francisco, I.A.P.	Paseo del Alamo núm. 62, Col. Prados Verdes, 58110, Morelia, Mich.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCC900801I46	Colegio Cristóbal Colón de Tuxpan Michoacán, A.C.	Ignacio Zaragoza núm. 14, Col. Centro, 61420, Morelia, Mich.

C a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CNO010306S27	Centro Noé, A.C.	Cerro del Punhuato núm. 417, Col. Lomas del Guayangareo, 58240, Morelia, Mich.	Educativa
CSF050117CCA	San Francisco, I.A.P.	Paseo del Alamo núm. 62, Col. Prados Verdes, 58110, Morelia, Mich.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Uruapan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AZA070215FS5	Amanecer de Zamora, A.C.	Carr. Tamandaro El Platanal s/n, km 4, 59900, San José Platanal, Mich.
CTE011212QG6	Casa de la Tercera Edad Sagrado Corazón de Jesús, A.C.	Juárez núm. 47-B, Col. Centro, 59250, Yurecuaro, Mich.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EEZ740606B29	Escuela de Enfermería de Zamora, A.C.	Martínez de Navarrete núm. 611, Fracc. Las Fuentes, 59699, Zamora, Mich.
TMI0701227C9	Taki Mundo Instituto de Educación Especial, A.C.	Bonifacio Moreno núm. 30, Col. Revolución, 60150, Uruapan, Mich.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AZA070215FS5	Amanecer de Zamora, A.C.	Carr. Tamandaro El Platanal s/n, km 4, 59900, San José Platanal, Mich.	Asistencial

Estado de Morelos**Administración Local Jurídica de Cuernavaca**

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAM051025CQ0	Cascada de Amor, A.C.	Guadalupe Victoria núm. 200, Col. Manantiales, 62746, Cuautla, Mor.

B a L.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe**

A a C.

- D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AUM061031MT2	Asociación Unida Mixteca, A.C.	Av. Eloy Cavazos núm. 123, Col. Héctor Caballero Escamilla, 67275, Benito Juárez, N.L.

E a L.

Administración Local Jurídica de Monterrey**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ABP540310LT5	Asociación de Beneficencia Privada León Ortigosa, A.B.P.	Padre Mier Poniente núm. 1423, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.
ADM781011FU7	Asociación Down de Monterrey, A.C.	Av. Pío X Sur núm. 1100, Col. Pío X, 64710, Monterrey, N.L.
CTP990907EI1	Centro de Tratamiento Puerto Seguro, A.C.	Rayón Norte núm. 441, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
CCA0708222C3	Ciudadanos contra el Abuso en el Consumo del Alcohol, A.C.	Priv. San Antonio núm. 2324, Col. Lomas de San Francisco, 64710, Monterrey, N.L.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CRC051117QCA	Colegio del Rey Cumbres, A.C.	Lázaro Cárdenas núm. 208-A, Col. Emiliano Zapata, 64390, Monterrey, N.L.
CRC680210MT6	Colegio Regiomontano Contry, A.C.	Roberto Garza Zambrano núm. 333, Col. Contry, 64860, Monterrey, N.L.

C y D.**E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FTT9102266I5	Fundación Treviño y Treviño Cavazos, I.B.P.	Tapia Poniente núm. 1408, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.

F a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CTP990907EI1	Centro de Tratamiento Puerto Seguro, A.C.	Rayón Norte núm. 441, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.	Asistencial

Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FJT080121U30	Fundación J.T.M., A.C.	Av. Ricardo Margain núm. 565-A, piso 2, Suite A-4, Parque Corporativo Santa Engracia, 66265, N.L.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIM680909188	American Institute of Monterrey, S.C.	Perseverancia núm. 100, Col. Balcones del Valle, 66280, San Pedro Garza García, N.L.

C a G.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FSC070613NE3	Fundación Sertoma de la Ciudad de Monterrey, A.C.	Priv. Agustín Siller núm. 116, Col. Lázaro Garza Ayala, 66238, San Pedro Garza García, N.L.

I a L.

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHI990921Q71	Casa Hogar de Integración y Rehabilitación de Infantes y Adolescentes Chiria, A.C.	1ro. de Mayo núm. 11, Col. María Luisa, 68320, Tuxtepec, Oax.
ELA0510267B7	Entre Lazos, A.C.	Mitla núm. 402, Int. 4, Col. Sector A, 70987, Santa María Huatulco, Oax.

B a E.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AJE0512022Q1	Amigos del Jardín Etnobotánico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, A.C.	Reforma s/n, esquina con Constitución, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.
URP020830KR1	Unidos por el Río Papaloapan, A.C.	Miguel Hidalgo núm. 764-B, Col. Lázaro Cárdenas, 68340, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

G a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CHI990921Q71	Casa Hogar de Integración y Rehabilitación de Infantes y Adolescentes Chiria, A.C.	1ro. de Mayo núm. 11, Col. María Luisa, 68320, Tuxtepec, Oax.	Asistencial

Estado de Puebla**Administración Local Jurídica de Puebla Norte****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCI050721DB3	Factor Ciudadano, A.C.	Calle 14 Sur núm. 5715, Col. San Manuel, 72570, Puebla, Pue.

B a L.**Administración Local Jurídica de Puebla Sur****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FKI0802226R3	Fundación Kike, A.C.	Alvaro Obregón núm. 3419, Int. 7 A, Col. Santiago Momoxpan, 72775, San Pedro Cholula, Pue.
GVH070226CU2	Grupo 24 Hs. Contra las Adicciones Las Américas, A.C.	Calle 32 Poniente núm. 712, Col. Santa María, 72080, Puebla, Pue.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IEU761118H96	Instituto de Estudios Universitarios, A.C.	4 Poniente núm. 1901-A, Barrio de San Matías, 72140, Puebla, Pue.

C.**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
REF000201S83	Representación del Exconvento Federal de Huaquechula Puebla, A.C.	Calle 6 Sur núm. 109, 74370, Huaquechula, Pue.

E a L.**Estado de Querétaro****Administración Local Jurídica de Querétaro****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAF0903305I4	Centro de Atención Familiar Integral de Querétaro, A.C.	Bosque de Alemania núm. 22, Col. Colinas del Bosque Segunda Sección, 76905, Corregidora, Qro.
LJM920922B6A	Lic. José María Cazares y Martínez, A.C.	Madero núm. 247, Col. Centro, 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
MTA0507292E5	México Tierra de Amaranto, A.C.	20 de Noviembre núm. 161-B, Col. Plaza de las Américas, 76059, Querétaro, Qro.

B y C.**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
SAM081106HI6	Con Sabor a México, Arte y Cultura, A.C.	Bolivia núm. 1, Col. Lomas de Querétaro, 76190, Querétaro, Qro.
ICM0802016E2	Ibérica Contemporánea en México, A.C.	Hacienda Santa Bárbara núm. 114, Col. El Jacal, 76187, Querétaro, Qro.

E a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CAF0903305I4	Centro de Atención Familiar Integral de Querétaro, A.C.	Bosque de Alemania núm. 22, Col. Colinas del Bosque Segunda Sección, 76905, Corregidora, Qro.	Asistencial
CAN041214P66	Centro de Atención para Niños con Daño Cerebral, A.C.	Antonio Pérez Alcocer núm. 49, Fracc. El Ensueño, 76178, Querétaro, Qro.	Asistencial
ICM0802016E2	Ibérica Contemporánea en México, A.C.	Hacienda Santa Bárbara núm. 114, Col. El Jacal, 76187, Querétaro, Qro.	Cultural

Estado de Quintana Roo

Administración Local Jurídica de Cancún

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MUM0401267L0	Mu' Uch Mu' UK' IIL Tulum, A.C.	Acuario Norte, Manzana 8, Lote 11, Col. Centro, 77780, Tulum, Q. Roo
OAD070427KB0	Oasis de los Ancianos Desamparados, A.C.	Carr. Mérida Cancún km 308.6, 77500, Cancún, Q. Roo
SAM0109053Q5	Semillero de la Amidad, A.C.	Calle 22 Norte núm. 252, Manzana 20, Lote 17, Col Gonzalo Guerrero, 77710, Playa del Carmen, Q. Roo

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
MUM0401267L0	Mu' Uch Mu' UK' IIL Tulum, A.C.	Acuario Norte, Manzana 8, Lote 11, Col. Centro, 77780, Tulum, Q. Roo	Asistencial

Administración Local Jurídica de Chetumal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FNA090317198	Fundación para Niños Autistas y otros Trastornos del Desarrollo, I.A.P.	Aguascalientes Mz. 3, Lote 5 A, Col. 16 de Septiembre, 77900, Othon P. Blanco, Quintana Roo

B a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FNA090317198	Fundación para Niños Autistas y otros Trastornos del Desarrollo, I.A.P.	Aguascalientes Mz. 3, Lote 5 A, Col. 16 de Septiembre, 77900, Othon P. Blanco, Quintana Roo	Asistencial
SAM981223SW9	Sembradores de Amor, I.A.P.	Ignacio Ramírez núm. 56, Col. Cinco de Abril, 77018, Othon P. Blanco, Q. Roo	Asistencial

Estado de San Luis Potosí**Administración Local Jurídica de San Luis Potosí****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APS921112H10	Asociación Pro Superación de Niños Down, A.C.	Xilitla s/n, Col. Tantocob, 79060, Cd. Valles, S.L.P.
CMR020821EX7	Centro Multidisciplinario en Rehabilitación Vallarta, A.C.	Primo Feliciano Velázquez núm. 145, Col. Valle de Tequisquiapan, 78230, San Luis Potosí, S.L.P.
CBV981203K31	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Matehuala San Luis Potosí, A.C.	Vicente Guerrero núm. 515 Oriente, Zona Centro, 78700, Matehuala, S.L.P.
NEL081002BN8	No es lo que Somos, es lo que Podemos Hacer Rebeka Katerine, A.C.	Calle 3 Quinta del Río núm. 100-A, Col. Quintas de la Hacienda, 78438, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

B a C.**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMN000903SW6	Asociación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Real de Catorce, A.C.	Lanzagorta núm. 5, Col. Centro, 78560, Real de Catorce, S.L.P.

E a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CMR020821EX7	Centro Multidisciplinario en Rehabilitación Vallarta, A.C.	Primo Feliciano Velazquez núm. 145, Col. Valle de Tequisquiapan, 78230, San Luis Potosí, S.L.P.	Asistencial
MSL070801QE5	MUSYCA de San Luis Potosí, A.C.	Don Jesús núm. 133, Fracc. Don Miguel, 78395, San Luis Potosí, S.L.P.	Cultural

Estado de Sinaloa

Administración Local Jurídica de Culiacán

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANA080112GS1	Altata Natura, I.A.P.	Alfonso G. Calderon núm. 2193, Int. 201, Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, 80020, Culiacán, Sin.
CHA090303I85	Casa Hogar para Ancianos el Buen Samaritano, I.A.P.	San Felipe núm. 3328, Fracc. Los Angeles, 80014, Culiacán, Sin.
FHO060105SUA	Fundación HOMEX, A.C.	Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena núm. 2204, Frac. Bonanza, 80020, Culiacán, Sin.

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ANA080112GS1	Altata Natura, I.A.P.	Alfonso G. Calderon núm. 2193, Int. 201, Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, 80020, Culiacán, Sin.	Asistencial
CHA090303I85	Casa Hogar para Ancianos el Buen Samaritano, I.A.P.	San Felipe núm. 3328, Fracc. Los Angeles, 80014, Culiacán, Sin.	Asistencial
FHO060105SUA	Fundación HOMEX, A.C.	Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena núm. 2204, Frac. Bonanza, 80020, Culiacán, Sin.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Los Mochis**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAC090126R10	Fundación Abriendo Camino Down de los Mochis, A.C.	Gabriel Leyva Sur núm. 1073, Col. Bienestar, 81280, Ahome, Sin.
FZO090105N35	Fundación El Zorro, I.A.P.	Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, 81200, Los Mochis, Ahome, Sin.

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FAC090126R10	Fundación Abriendo Camino Down de los Mochis, A.C.	Gabriel Leyva Sur núm. 1073, Col. Bienestar, 81280, Ahome, Sin.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Mazatlán**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
HMA080429GR0	Hospice Mazatlán, I.A.P.	Cerro San Antonio núm. 33-B, Col. Lomas de Mazatlán, 82110, Mazatlán, Sin.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICO5202219X4	Instituto Cultural de Occidente, A.C.	Carr. Internacional km 1202 s/n, Col. Jacarandas, 82157, Mazatlán, Sin.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
HMA080429GR0	Hospice Mazatlán, I.A.P.	Cerro San Antonio núm. 33-B, Col. Lomas de Mazatlán, 82110, Mazatlán, Sin.	Asistencial

Estado de Sonora**Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHI081005HI7	Casa Hogar Inmaculada, I.A.P.	Toluca núm. 5, La Colorada, 85763, Alamos, Son.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCI9810261I1	Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck, A.C.	Calle 30 s/n, Col. Centro, 85400, Guaymas, Son.
PSF020703HA5	Preparatoria Santa Fé, S.C.	Leonardo Magaña s/n, Col. Juárez, 85870, Navojoa, Son.

C a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CHI081005HI7	Casa Hogar Inmaculada, I.A.P.	Toluca núm. 5, La Colorada, 85763, Alamos, Son.	Asistencial
FCI9810261I1	Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck, A.C.	Calle 30 s/n, Col. Centro, 85400, Guaymas, Son.	Educativa

Administración Local Jurídica de Hermosillo**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AE980504J46	Agrupación Estatal George Papanicolaou, I.A.P.	Olivares s/n entre Camelia y Blvd. Las Torres, Col. Luis Encinas, 83170, Hermosillo, Son.

B a L.**Administración Local Jurídica de Nogales****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGP041118ES2	Agrupación George Papanicolaou de Baviacora, I.A.P.	Felix Serna s/n, Int. 44 entre Camino Real y Calle Sin Nombre, Col. Loma Sur, 84940, Baviacora, Son.
CCG0606078F6	Centro Comunitario Guadalupano de Nogales, I.A.P.	Latinos núm. 193, Col. Fundo Legal, 84030, Nogales, Son.
RDN0606087JA	Refugios de Dios para Niños, I.A.P.	Priv. Becerril s/n, local 1 altos, Col. Kalitea, 84066, Nogales, Son.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
RDN0606087JA	Refugios de Dios para Niños, I.A.P.	Priv. Becerril s/n, local 1 altos, Col. Kalitea, 84066, Nogales, Son.	Asistencial

Estado de Tabasco

Administración Local Jurídica de Villahermosa

A.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMC630622TS9	Colegio Motolinia de Comalcalco, A.C.	Saenz núm. 205, Col. Centro, 86300, Comalcalco, Tab.

C a L.

Estado de Tamaulipas

Administración Local Jurídica de Ciudad Victoria

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAD060815FZ5	Fraternidad de Alcoholicos y Drogadictos en Rehabilitación de Cd. Victoria, A.C.	Artemio del Valle núm. 350, Col. Tamaulipas, 87090, Cd. Victoria, Tamps.
VMU080306SPA	Vive Mujer, A.C.	Calandria núm. 1620, Col. Fuego Nuevo, 87037, Cd. Victoria, Tamps.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
VMU080306SPA	Vive Mujer, A.C.	Calandria núm. 1620, Col. Fuego Nuevo, 87037, Cd. Victoria, Tamps.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Matamoros**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
HUV080702I39	Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C.	Victoria núm. 135, Col. Centro, 87500, Valle Hermoso, Tamps.

B a G.**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCM021003NZA	Fundación Comunitaria de Matamoros, A.C.	Primera esquina con Lilas núm. 244, Col. Jardin, 87330, Matamoros, Tamps.

I a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
HUV080702I39	Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C.	Victoria núm. 135, Col. Centro, 87500, Valle Hermoso, Tamps.	Asistencial

Estado de Tlaxcala**Administración Local Jurídica de Tlaxcala****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ABC080728LA5	Apoyándonos para el Bienestar Común, A.C.	Ejército Nacional núm. 7, Col. Reforma, 90805, Chiautempan, Tlax.
ULA050624PRA	Unidos por Lardizabal, A.C.	Av. Revolución núm. 8, 90700, Tepetitla de Lardizabal, Tlax.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FHC080828KM6	Formación Humanística Cultural, S.C.	Coaxamalucan núm. 210, Col. Granjas de Guadalupe, 90320, Apizaco, Tlax.
FSE0805142H1	Fundación Solo por Educar, A.C.	Isabel Guerrero núm. 4, Barrio del Carmen, 90790, Papalotla de Xicohtencatl, Tlax.

C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPR0901305Z4	Comité Pro-Restauración del Retablo de la Parroquia de San Luis Obispo, A.C.	Reforma Sur núm. 201-A, Col. Centro, 90500, Huamantla, Tlax.

E a G.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUA061003D37	Fundación Universidad Autónoma de Tlaxcala, A.C.	Tlaloc núm. 7, Col. Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.

I a L.

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Coatzacoalcos**

A a E.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APE991108CY0	Asociación de Productores Ecologistas Tatexco, A.C.	Tulipán núm. 4, Col. Santa Rosa, 96365, Ixhuatlán del Sureste, Ver.

G a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
APE991108CY0	Asociación de Productores Ecologistas Tatexco, A.C.	Tulipán núm. 4, Col. Santa Rosa, 96365, Ixhuatlán del Sureste, Ver.	Ecológica

Administración Local Jurídica de Córdoba**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MSJ980813255	Monasterio de San José, A.C.	Reserva Territorial Manzana 98 s/n, Col. Territorial, 94100, Huatusco, Ver.

B a L.

Administración Local Jurídica de Tuxpan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FNI080919TA1	Fundación de Niños Invidentes de Pánuco, Ver., A.C.	Miguel Hidalgo núm. 207, Zona Centro, 93990, Pánuco, Ver.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACR87060121A	Asociación Cultural Raúl R. Nuñez, A.C.	Garizurieta núm. 103, Col. Centro, 92730, Veracruz, Ver.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ACR87060121A	Asociación Cultural Raúl R. Nuñez, A.C.	Garizurieta núm. 103, Col. Centro, 92730, Veracruz, Ver.	Educativa

Administración Local Jurídica de Veracruz**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CVE9801238P9	Cáritas Veracruz, A.C.	Aquiles Serdán núm. 528, Col. Centro, 91700, Veracruz, Ver.
HSJ0804297L6	Hogar San José de Calasanz de Veracruz, A.C.	Campestre núm. 24, Col. Las Granjas, 91967, Veracruz, Ver.
SAR0805275H8	SARASOAR, A.C.	Av. España núm. 278, Fracc. Reforma, 91919, Veracruz, Ver.

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
SAR0805275H8	SARASOAR, A.C.	Av. España núm. 278, Fracc. Reforma, 91919, Veracruz, Ver.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Xalapa**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PPS0101274R7	Patronato Pro Salud y Asistencia Social de Veracruz, A.C.	Soconusco núm. 31, Col. Aguacatal, 91130, Xalapa, Ver.

B a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FSF060314S21	Fundación Sonrisa Fiel, A.C.	Av. Manuel Avila Camacho núm. 189, Int. 2, Col. Francisco Ferrer Guardia, 91020, Xalapa, Ver.	Asistencial

Estado de Yucatán**Administración Local Jurídica de Mérida****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAS080817UB7	Asilo de Ancianos, Señor de la Misericordia, A.C.	Calle 17 núm. 205 por 26 y 28, Col. Mejorada, 97860, Ticul, Yuc.
FEP080603B44	Fundación Elda Peniche Larrea, A.C.	Calle 52 núm. 359-B, Col. Itzimná, 97100, Mérida, Yuc.
FMY060315LR0	Fundación Mayas de Yucatán, A.C.	Calle 35 núm. 500 I, Int. 1, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.
FRC030811EP1	Fundación Rosaura Cruz, A.C.	Calle 129 núm. 207, Col. Serapio Rendón, 97285, Mérida, Yuc.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EJM030220CY2	Escuela Jeanne de Matel, A.C.	Calle 26 A núm. 163-A, entre 17 y 19, Col. San Juan, 97350, Hunucma, Yuc.

C.**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
JBM031112QY3	Joven Ballet de Mérida, A.C.	Calle 31E núm. 271, entre 22 y 24, Col. Miguel Alemán, 97148, Mérida, Yuc.

E a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FEP080603B44	Fundación Elda Peniche Larrea, A.C.	Calle 52 núm. 359-B, Col. Itzimná, 97100, Mérida, Yuc.	Asistencial
KKI020108TF3	Kaxil Kiuc, A.C.	Calle 10 x 7 y 9 núm. 66, Col. San Antonio Cinta, 97139, Mérida, Yuc.	Cultural
MKV9912156K0	Micas Kiuc Venture, A.C.	Calle 10 x 7 y 9 núm. 66, Col. San Antonio Cinta, 97139, Mérida, Yuc.	Cultural

2. Revocaciones.

Estado de Chiapas

Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASC990414H33	Alternativa Solidaria Chiapas, A.C.	Av. Miguel Hidalgo núm. 1, Int. 5, Col. Centro, 29200, San Cristobal de las Casas, Chis.

Estado de Jalisco

Administración Local Jurídica de Guadalajara

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FHC000126JQ3	Fundación Hospitales Civiles de Guadalajara, A.C.	Pedro Moreno núm. 1571, Col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.

3.

4. Actualizaciones.

4.1. Cambios de Domicilio

Estado de Aguascalientes

Administración Local Jurídica de Aguascalientes

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CAG9609191B0	Comunidad Agazzi, A.C.	Cristóbal Colón núm. 404, Col. El Encino, 20240, Aguascalientes, Ags.

Estado de Campeche**Administración Local Jurídica de Campeche****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
AFA030208NM9	Asociación Fe, Amor y Esperanza, I.A.P.	Av. Lázaro Cárdenas núm. 123, Col. Solidaridad Urbana, San Francisco de Campeche, Camp.

Estado de Chihuahua**Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CRC840528DX6	Club Rotario Ciudad Juárez Industrial, A.C.	Av. de la Raza núm. 4401, Col. Nogales, 32350, Cd. Juárez, Chih.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
IMI840912TG7	Instituto María Isabel Dondé, I.A.P.	Jalapa núm. 67-A, Col. Roma, 06700, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CEZ041027LP0	Centro de Estudios para la Zona Metropolitana, A.C.	Carolina núm. 80, Int. 16, Col. Ciudad de los Deportes, 03710, México, D.F.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
CEZ041027LP0	Centro de Estudios para la Zona Metropolitana, A.C.	Carolina núm. 80, Int. 16, Col. Ciudad de los Deportes, 03710, México, D.F.	Científica o Tecnológica
IMI840912TG7	Instituto María Isabel Dondé, I.A.P.	Jalapa núm. 67-A, Col. Roma, 06700, México, D.F.	Educativa

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
ECI921002H68	Encuentros Conyugales, I.A.P.	Calle 11 núm. 201, Col. Porvenir, 02940, México, D.F.
FEM040706SI9	Fundación del Empresariado en México, A.C.	Blvd. de los Virreyes núm. 145, Int. 2, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FFD910814H79	Fundación Fomento de Desarrollo Teresa de Jesús, I.A.P.	Montes Urales núm. 632, piso 5, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
VEM970715LW1	Vida y Esperanza de México, I.A.P.	Lago Texcoco núm. 21, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
IMC030507A73	Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.	Leibnitz núm. 11, piso 6, desp. 602, Col. Nueva Anzures, 11590, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FED0407221EA	Fondo Educativo para el Desarrollo de México, A.C.	Av. Guillermo González Camarena núm. 900, Int. 401, Col. Lomas de Santa Fe, 01219, México, D.F.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
FEM040706SI9	Fundación del Empresariado en México, A.C.	Blvd. de los Virreyes núm. 145, Int. 2, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.	Asistencial
FFD910814H79	Fundación Fomento de Desarrollo Teresa de Jesús, I.A.P.	Montes Urales núm. 632, piso 5, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
DAN850617PV9	Drogadictos Anónimos, A.C.	Av. Andrés Molina Enríquez núm. 4356 bis, Col. Viaducto Piedad, 08200, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CVA850403DK5	Colonias de Vacaciones, I.A.P.	Revolución núm. 1221, Int. 7, Col. Los Alpes, 01010, México, D.F.
FBH920229LW7	Fundación Bringas-Haghenbeck, I.A.P.	Vallarta núm. 21, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.
FDK020111AIA	Fundación Dr. Kiso Tsuru y Mihoko Tsuru, I.A.P.	Ingenio San Cristóbal núm. 10, Col. Ex Hacienda Coapa, 14300, México, D.F.
IML9503229Z3	Ignacio Medina Lima, I.A.P.	Vallarta núm. 21, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.
PIA970508SD5	Proeducación, I.A.P.	Hidalgo núm. 61, local 7, Col. San Jerónimo Lídice, 10200, México, D.F.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
AHI021221JD0	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Hidalgo, A.C.	Venustiano Carranza núm. 524, Col. Centro, Barrio Española, 42010, Pachuca, Hgo.
CRN920702MMA	Centro de Rehabilitación Nueva Vida, A.C.	Mina núm. 107-A, Col. Centro, 42000, Pachuca, Hgo.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
CRN920702MMA	Centro de Rehabilitación Nueva Vida, A.C.	Mina núm. 107-A, Col. Centro, 42000, Pachuca, Hgo.	Asistencial

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Zapopan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
MMU990325DC1	Misión Mujer, A.C.	Calle 9 núm. 504, Col. Jardines Seattle, 45150, Zapopan, Jal.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
MMU990325DC1	Misión Mujer, A.C.	Calle 9 núm. 504, Col. Jardines Seattle, 45150, Zapopan, Jal.	Asistencial

Estado de Michoacán

Administración Local Jurídica de Morelia

- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CCP6901028D3	Centro Cultural de Panindícuaro, A.C.	Av. 16 de Septiembre núm. 12, Col. Centro, 58570, Panindícuaro, Mich.

Estado de Nuevo León

Administración Local Jurídica de Monterrey

- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CLI870531FR6	Cedros del Líbano, S.C.	Padre Mier núm. 1661, Col. Obisado, 64060, Monterrey, N.L.
URE740701IQ1	Universidad Regiomontana, A.C.	Rayón Sur núm. 480, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
URE740701IQ1	Universidad Regiomontana, A.C.	Rayón Sur núm. 480, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.	Educativa

Estado de Oaxaca

Administración Local Jurídica de Oaxaca

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
PRO980608EW0	Los Propekes, A.C.	Privada de Eucaliptos núm. 2, Col. Buenos Aires, 71236, San Antonio de la Cal, Oax.

Estado de Puebla**Administración Local Jurídica de Puebla Norte****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FPS8812293F8	Fundación Patronato San Antonio, I.B.P.	Calle 3 Oriente núm. 101, Int. 7-A, Col. Centro, 75700, Tehuacan, Pue.

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Los Mochis****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
AAM061104DB9	Asociación Alzheimer de Los Mochis, I.A.P.	Benjamín Johnston Poniente núm. 1299, Col. Scally, 81240, Los Mochis, Sin.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
AAM061104DB9	Asociación Alzheimer de Los Mochis, I.A.P.	Benjamín Johnston Poniente núm. 1299, Col. Scally, 81240, Los Mochis, Sin.	Asistencial

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Xalapa****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FCN0601248Z0	Fundación Casa Nueva, I.A.P.	Av. 20 de Noviembre Oriente núm. 571, Col. Agua Santa Infonavit, 91040, Xalapa, Ver.

Estado de Yucatán**Administración Local Jurídica de Mérida****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
VVI721108113	Voluntarias Vicentinas, A.C.,	Calle 64 núm. 531, Int. 9-A, por 65 y 67, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.

4.2. Cambios de Denominación**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

FCS030225A68	Fundación Campo y Salud, A.C.	Montecito núm. 38, piso 8-4, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.

Actual:

FCE030225KS0	Fundación Campo, Educación y Salud, A.C.	Montecito núm. 38, piso 15, Oficina 18, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

FAP780615ND6	Fundación de Asistencia Privada Alberto y Dolores Andrade, I.A.P.	Mártires de la Conquista núm. 94, Col. Tacubaya, 11870, México, D.F.

Actual:

FAP780615ND6	Fundación Alberto y Dolores Andrade, I.A.P.	Mártires de la Conquista núm. 94, Col. Tacubaya, 11870, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

FMF000126U61	Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención Oportuna del Cáncer de Mama, A.C.	Av. Universidad núm. 1093, Int. 101, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

CAG070912RD5	Centro de Acogida Las Golondrinas, A.C.	Luis G. Vieyra núm. 23, Int. 3, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.

Actual:

FUC000126KW5	FUCAM, A.C.	Av. Universidad núm. 1093, Int. 101, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

RES070912SQA	Retorno a la Esperanza, A.C.	Calle Chica núm. 12, Col. Toriello Guerra, 14050, México, D.F.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto

Anterior:

FMF000126U61	Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención Oportuna del Cáncer de Mama, A.C.	Av. Universidad núm. 1093, Int. 101, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial
CAG070912RD5	Centro de Acogida Las Golondrinas, A.C.	Luis G. Vieyra núm. 23, Int. 3, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.	Asistencial

Actual:

FUC000126KW5	FUCAM, A.C.	Av. Universidad núm. 1093, Int. 101, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial
RES070912SQA	Retorno a la Esperanza, A.C.	Calle Chica núm. 12, Col. Toriello Guerra, 14050, México, D.F.	Asistencial

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Guadalajara**

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

FPS870907FW4	Fundación Psiquiátrica San Camilo, A.C.	Av. México núm. 2074, 44640, Guadalajara, Jal.

Actual:

FPS870907FW4	Fundación San Camilo, A.C.	Av. México núm. 2074, Col. Ladrón de Guevara, 44600, Guadalajara, Jal.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Monterrey**

- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

CEE8905172H0	Centro Educativo de Enfermería del Parque, A.C.	De la Llave núm. 1409, Col. Santa Rita, 31020, Chihuahua, Chih.

Actual:

EEC890517U59	Escuela de Enfermería Christus Muguerza- UDEM, A.C.	Miguel Hidalgo núm. 2525, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.

4.3. Cambios de Rubro**Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****Anterior:****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAP780615ND6	Fundación de Asistencia Privada Alberto y Dolores Andrade, I.A.P.	Mártires de la Conquista núm. 94, Col. Tacubaya, 11870, México, D.F.

Actual:**E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAP780615ND6	Fundación Alberto y Dolores Andrade, I.A.P.	Mártires de la Conquista núm. 94, Col. Tacubaya, 11870, México, D.F.

5. Rectificaciones.**EJERCICIO 2008****Debe decir:****1. Autorizaciones.****Estado de Aguascalientes****Administración Local Jurídica de Aguascalientes****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEA0004145V9	Corporación Educativa Aguascalientes, A.C.	Av. Las Américas núm. 601, piso 2, Col. La Fuente, 20239, Aguascalientes, Ags.

Estado de Chihuahua**Administración Local Jurídica de Chihuahua****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MOV071116RI4	Movimater, A.C.	Laguna de Mexicanos núm. 3318, Col. San Felipe, 31203, Chihuahua, Chih.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IBF750609QQ9	Instituto Benjamín Franklin, A.C.	Alamo Plateado núm. 40, Col. Los Alamos, 53230, Naucalpan, Méx.

EJERCICIO 2009**Estado de Coahuila****Dice: 3. Autorizaciones no renovadas:****Administración Local Jurídica de Torreón**

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FMR940223MD8	Fundación Mexicana Regalo de Vida, A.C.	Ocampo núm. 601 Oriente, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.

Debe decir: 1. Autorizaciones:**Administración Local Jurídica de Torreón**

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FMR940223MD8	Fundación Mexicana Regalo de Vida, A.C.	Ocampo núm. 601 Oriente, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice: IML9503299Z3	Ignacio Medina Lima, I.A.P.	Gelati núm. 20, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
Debe decir: IML9503229Z3	Ignacio Medina Lima, I.A.P.	Vallarta núm. 21, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice: PRO0707099D2	Proméxico	Periférico Sur núm. 4333, Col. Jardines en la Montaña, 14210, México, D.F.
Debe decir: PRO0707099D2	Proméxico	Camino a Santa Teresa núm. 1679, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Uruapan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice: AAN560224618	Fundación Asilo de Ancianos I.A.P.	Madero Norte núm. 510, Col. Centro, 59610, Zamora, Mich.
Debe decir: AAN560224618	Asilo de Ancianos, I.A.P.	Madero Norte núm. 510, Col. Centro, 59610, Zamora, Mich.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice: CAA9302026Q2	Colegio América de Ario de Rayón, A.C.	Vicente Guerrero núm. 11, Col. Centro, 59711, Localidad de Ario de Rayón, Zamora, Mich.
PAM900523TH6	Profra. Ana María Gómez, A.C.	Zaragoza núm. 250, Col. Centro, 59800, Uruapan, Mich.
Debe decir: CAA9302026Q2	Colegio América de Ario de Rayón, Michoacán, A.C.	Vicente Guerrero núm. 11, Col. Centro, 59711, Localidad de Ario de Rayón, Zamora, Mich.
PAM900523TH6	Profra. Ana María Gómez, A.C.	Zaragoza núm. 250, Col. Centro, 59800, Jacona, Mich.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y EL DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDOS POR LA DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de mayo de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la Vacuna Anti-influenza Infantil, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del "CONVENIO ESPECIFICO" celebrado el 26 de mayo de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO"
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente convenio.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO"
2. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y del "CONVENIO ESPECIFICO", destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establece el Decreto de creación de Servicios de Salud de Morelos.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades de acuerdo con las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de este Convenio Modificatorio, están de acuerdo en celebrar el presente instrumento, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:"

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO" tiene por objeto modificar:

I. La Cláusula PRIMERA.

Dice:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante "EL PROGRAMA", de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$1,049,187.00 (Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna 0.5 ml	28,815	\$1,049,187.00

Debe decir:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente "CONVENIO ESPECIFICO" y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil y el Programa de Fortalecimiento del Sistema Automatizado del Censo Nominal de Vacunación (PROVAC), en adelante "EL PROGRAMA", de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán a "EL PROGRAMA" y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$1,049,187.00 (Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Programa de Fortalecimiento del Sistema PROVAC	\$440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

II. En la Cláusula SEGUNDA el primer párrafo:

Dice:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,049,187.00 (Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

...

...

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA".

Debe decir:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,489,187.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio forma parte integrante de su contexto.

...

...

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de "EL PROGRAMA" referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA".

III. En la Cláusula CUARTA,

Dice:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 54,024 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 922 dosis de 0.5 ml. a población de 36 a 59 meses y 881 dosis de 0.5 ml/dosis a la población de riesgo de 5 a 9 años.

Debe decir:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 54,024 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 922 dosis de 0.5 ml. a población de 36 a 59 meses y 881 dosis de 0.5 ml/dosis a la población de riesgo de 5 a 9 años; así como la adquisición de los siguientes equipos:

Pc Tipo I	Pc Tipo II						TOTAL
No. Equipos estatales	No. Equipo Tipo 2 (JURIS.)	Centro de Salud con Hospitalización (CSH)	Centros Avanzados de Atención Primaria (CAAPS)	Hospital General (HG)	No. Equipos CSH, CAAPS y HG	No. EQUIPOS CSU (urbanos)	
2	3			5	5	19	29
\$40,000	\$400,000						\$440,000

IV. En la Cláusula SEXTA, se adicionan las fracciones VII, VIII y IX.

Dice:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I... VI ...

Debe decir:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I...VI. ...

VII. Registrar, como activos fijos los bienes muebles (equipos de cómputo) que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VIII. Contratar y mantener vigentes, las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.

IX. Ejercer en su totalidad los recursos autorizados para el Fortalecimiento del Sistema PROVAC, así mismo adquirir los bienes informáticos en las cantidades y con las especificaciones tecnológicas mínimas señaladas en el Anexo 2.

V. En el Anexo 2,.

Dice:

**PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL
Lineamientos generales**

1.
2.
3.
4.
5.
6.
-

Debe decir:

**PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL
Lineamientos generales**

1.
2.
3.
4.
5.
6.
-

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PROVAC**Lineamientos generales**

1. La adquisición de los equipos deberá sujetarse al cumplimiento de las siguientes características tecnológicas:

COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO TIPO I

Procesador :	Intel Centrino Duo(Dual core), 3.6 Ghz.
Cache:	L2 Cache 1 MB.
Memoria:	2 GB RAM, SDRAM-DDR PC2100, expansible a 4 GB.
Velocidad del Bus:	533 Mhz o Superior
Memory Slots:	4 slots mínimo
Capacidad Almacenamiento HD:	150 GB, SATA, rotación del disco 7200 rpm
Unidad Óptica:	DVD+-RW,/CD+-RW, Velocidad de ejecución en DVD: 2.4x,2.4x,8x; en CDRW: 12x,10x,32x,
Floppy Diskette :	3 ½" 1.44 MB
Gráficos/Video:	PCI Express
Network Adapter :	Integrated 10/100 Ethernet LAN
Slots para tarjetas:	2 PCI
Audio:	Sonido Tridimensional directo (soportado por el controlador de sonido); aceleración de hardware
Puertos:	Entrada para Micrófono, Puerto Paralelo (Impresora), Serial, RGB (Monitor), ?4 USB puertos
Monitor:	XGA Flat Panel 17" visible, con base de altura Ajustable
Teclado:	Desempeño Avanzado USB, Español
Ratón:	Ratón óptico de 2 botones y Scroll, conector USB
Sistema Operativo:	Windows XP-Professional, Español con media de restauración y Drivers del equipo.
Garantía:	3 años en hardware en Sitio.

COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO TIPO II

Procesador :	Intel Centrino Dúo(Dual core), 3.0 Ghz.
Cache:	L2 Cache 1 MB.
Memoria:	2 GB RAM, SDRAM-DDR PC2100, expansible a 4 GB.
Velocidad del Bus:	533 Mhz o Superior
Memory Slots:	4 slots mínimo
Capacidad Almacenamiento HD:	80 GB, Interfaz ID, SATA, rotación del disco 7200 rpm
Unidad Óptica:	DVD+-RW,/CD+-RW, Velocidad de ejecución en DVD: 2.4x,2.4x,8x; en CDRW: 12x,10x,32x,
Floppy Diskette :	Drive 3 ½" 1.44 MB
Gráficos/Video:	PCI Express
Network Adapter :	Integrated 10/100 Ethernet LAN
Slots para tarjetas:	2 PCI
Audio:	Sonido Tridimensional directo (soportado por el controlador de sonido); aceleración de hardware
Puertos:	Entrada para Micrófono, Puerto Paralelo (Impresora), Serial, RGB (Monitor), ?4 USB puertos
Monitor:	XGA Flat Panel 15" visible, con base de altura Ajustable
Teclado:	Desempeño Avanzado USB, Español
Ratón:	Ratón óptico de 2 botones y Scroll, conector USB
Sistema Operativo:	Windows XP-Professional, Español con media de restauración y Drivers del equipo.
Garantía:	3 años en hardware en Sitio.

IMPRESORA ALTO DESEMPEÑO

Tipo:	Láser Monocromática
Modo de Impresión	Imprima por ambas caras
Compatibilidad	con Mac, Linux, Windows (media con el driver incluido)
Resolución	Resolución 1200 x 1200 dpi
Capacidad	Capacidad :35 ppm a la mejor calidad
Puertos	Puertos :USB, Paralelo, Eth RJ45
Consumibles	Incluya 3 cargas de toner originales

UPS para Computadora

Tensión nominal:	127V/1 fase
Rango:	95-140 V CA
Frecuencia nominal:	60 Hz
Corriente máxima:	3.2 A
Potencia:	400 VA/250 W
Forma de onda:	Quasisenoidal con inversor operando, Senoidal en línea
Regulación:	+/- 5% con inversor operando, 6-8% en línea
Tiempo de reserva:	20 minutos a media carga, 17 minutos a plena carga
Tiempo de transferencia:	máx: < 4ms

2. Cada PC debe ser comprada en conjunto con una impresora y UPS.
3. La ubicación física de los equipos deberá respetarse según la asignación realizada por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, previo acuerdo con Dirección de Servicios de Salud en el Estado.
4. El uso de los equipos de cómputo asignados al programa deberá ser exclusivamente para los fines de operación del Programa de Vacunación (captura y procesamiento de censo nominal, coberturas y biológicos). La única excepción podrá ser cuando este equipo esté ubicado en hospitales que atiendan partos y que de mutuo acuerdo con el área de estadística pueda apoyar a la captura de los certificados de nacimiento; lo anterior con el propósito de asegurar la incorporación oportuna de los recién nacidos al Censo Nominal.

VI. En el Anexo 3,

Dice:

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$1,049,187.00 (Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) al Estado de Morelos conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4217	1	1	Morelos	\$1,049,187.00 Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Debe decir:

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$1,489,187.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) al Estado de Morelos conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del Convenio Modificatorio al Convenio Específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4217	1	1	Morelos	\$1,049,187.00 Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.	Septiembre 2008
R00	2	1	5	0	22	S201	S201	4217	1	1	Morelos	\$440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	Noviembre 2008

VII. En el Anexo 4,

Dice:

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal.

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Morelos

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe						
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad/Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad/Dosis programadas para la población de 36-59 meses de x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad/Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS	\$1,049,187.00 Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.						
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna 0.5 ml</td><td>28,815</td><td>\$1,049,187.00</td></tr></table>	Concepto	Cantidad	Importe	Dosis de vacuna 0.5 ml	28,815	\$1,049,187.00				
	Concepto	Cantidad	Importe								
Dosis de vacuna 0.5 ml	28,815	\$1,049,187.00									

Debe decir:

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.

2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal.

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Morelos

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe						
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad/Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad/Dosis programadas para la población de 36-59 meses de x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad/Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS	\$1,049,187.00 Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.						
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna 0.5 ml</td><td>28,815</td><td>\$1,049,187.00</td></tr></table>	Concepto	Cantidad	Importe	Dosis de vacuna 0.5 ml	28,815	\$1,049,187.00				
	Concepto	Cantidad	Importe								
	Dosis de vacuna 0.5 ml	28,815	\$1,049,187.00								

Programa: Fortalecimiento del Sistema PROVAC

Transferencia de Recursos al estado de: Morelos

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe
Contar con un sistema integral de información para el análisis, evaluación y seguimiento del programa permanente de vacunación, en pro de la salud de la población.	100% de la adquisición e instalación de los equipos.	Porcentaje de bienes adquiridos e instalados.	Proporción de avance en la adquisición e instalación de equipos.	Número de equipos adquiridos entre número de equipos programados por adquirir.	\$440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2008**

Fotocopia del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros**.- Rúbrica.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y EL DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDOS POR LA DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Salud y el Director General de Servicios de Salud de Morelos; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA":

- I.1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- I.2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.3. Que la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2007, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- I.4. Que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia es un órgano desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción IX y 47 fracciones II, IV, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto; coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como los utilizados para la vacunación; y evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el territorio nacional;
- I.5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Francisco de P. Miranda 177, 1er. Piso, Colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01600, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

- II.1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud asisten a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 25 fracciones II y VII, 27 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación con los artículos 8 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargos que quedaron debidamente acreditados con las copia de los nombramientos que se adjuntaron a "EL ACUERDO MARCO".
- II.2. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.
- II.3. Que la Directora General de Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 9 de su Decreto de creación y 21 de su Reglamento Interior, asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, se aprobó a la Dirección General de dicho organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
- II.4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establece el Decreto de creación de Servicios de Salud de Morelos.
- II.5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda número 3, Centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante "EL PROGRAMA", de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al "EL PROGRAMA" y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$1,049,187.00 (Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna 0.5 ml	28,815	\$1,049,187.00

"EL PROGRAMA" e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1'049,187.00 (Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de “EL PROGRAMA” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”.
- b) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “EL PROGRAMA”, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a “EL PROGRAMA” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forman parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de “EL PROGRAMA”, en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de “EL PROGRAMA”, a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 54,024 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 922 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses y 881 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por Servicios de Salud de Morelos y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a Servicios de Salud de Morelos, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, del avance de "EL PROGRAMA" previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los Anexos 2 y 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este instrumento.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Es obligación de "LA SECRETARIA" practicar visitas y recibir la relación de gastos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

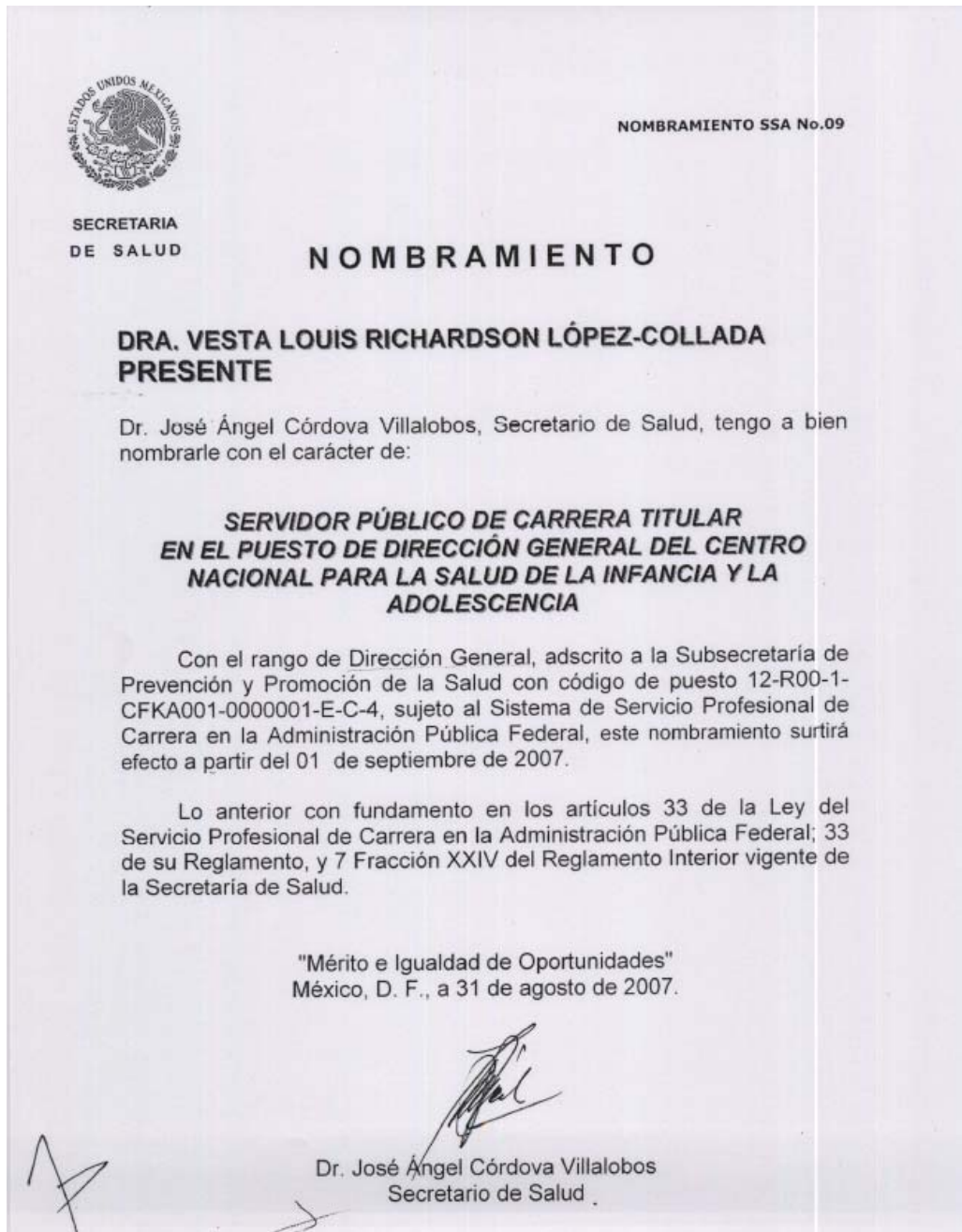
ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha 26 de mayo de 2008.

Fotocopia del nombramiento de la Directora General del Centro Nacional
para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.



ANEXO 2

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha 26 de mayo de 2008.

PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL

APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL

Lineamientos generales

1. La aplicación de esta vacuna es una actividad permanente circunscrita al último trimestre del año. Se deberá vacunar a 100% de la población de 6 a 35 meses de edad cumplidos en el trimestre octubre-diciembre de 2008.
2. La dosificación de la vacuna será de 0.25 ml para la población de 6 a 35 meses.
3. La dosificación de la vacuna en el grupo de edad de 36 a 59 meses es de 0.5 ml.

4. La dosificación de la vacuna en el grupo de riesgo de 5 a 9 años es de 0.5 ml.
5. La vacunación arrancará simultáneamente con el inicio de la Tercera Semana Nacional de Salud (6 de octubre). Se procurará finalizar la aplicación de primeras dosis el 7 de noviembre y de segundas dosis el 12 de diciembre en el 80% de la población.
6. Como excepción a este punto, se podrá extender la aplicación de segundas dosis para los meses de enero y febrero a los niños que cumplan 6 meses de edad en noviembre y diciembre y sean vacunados durante dichos meses con primera dosis.

**SISTEMA DE INFORMACION PARA VACUNACION ANTI-INFLUENZA
EN LA TEMPORADA INVERNAL 2008-2009**

El reporte del avance de las actividades se realizará, con la fecha de corte del Sistema de Información en Salud y se remitirá dentro de los 10 días siguientes al mes que se informa al correo electrónico censia_influenza@salud.gob.mx en el formato "INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD", validándose en los Consejos Estatales de Vacunación antes de ser enviado al nivel nacional. El primer informe de la temporada se remitirá a más tardar el 10 de noviembre de 2008 y el último el 10 de marzo de 2009, en el siguiente formato:

"INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD"

E D A D	S E C R E T A R Í A D E S A L U D		
	M E T A E N D O S I S *	D O S I S A P L I C A D A S **	A V A N C E (%)
6 - 11 M E S E S			
12 - 23 M E S E S			
24 - 35 M E S E S			
6 A 35 M E S E S			
G R U P O R I E S D E E S G O	3 - 8 A Ñ O S		
	9 A Ñ O S		

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos de fecha 26 de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$1,049,187.00 (Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), al Estado de Morelos conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4217	1	1	Morelos	\$1,049,187.00 Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros**.- Rúbrica.

ANEXO 4

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha 26 de mayo de 2008.

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Morelos

OBJETIVO	Meta			Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.			Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad / Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS	\$1,049,187.00 Un millón cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.
	Concepto	Cantidad	Importe				
	Dosis de vacuna 0.5 ml	28,815	\$1,049,187.00				

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cocoyotl, con una superficie aproximada de 02-50-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL COCOYOLT, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146723, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 128 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL COCOYOLT, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-50-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALIXTO CRUZ GARCIA

AL SUR: LUCANO CRUZ GOMEZ

AL ESTE: ADOLFO CRUZ CRUZ

AL OESTE: MARTIN CRUZ CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tuxpan, con una superficie aproximada de 160-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TUXPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146538, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 128 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD

RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TUXPAN, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 160-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. ABRAHAM CRUZ, PREDIO EL CIELITO
AL SUR: C. JOSE ABEL PEREYRA CRUZ, PREDIO SAN JOSE LOS ALTOS
AL ESTE: C. SILVIANO CRUZ SALAZAR, FRACCION No. IV
AL OESTE: C. HERMENEGILDO MORALES, PREDIO VILLAHERMOSA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Esquipulas, con una superficie aproximada de 09-68-04 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO ESQUIPULAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146723, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 128 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO ESQUIPULAS, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-68-04 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SANTIAGO HERNANDEZ CRUZ Y JESUS MANUEL GURRIA MORENO
AL SUR: ANTONIO HERNANDEZ CRUZ
AL ESTE: ANTONIO HERNANDEZ CRUZ
AL OESTE: EUGENIO GUICHARD MORALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA

PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Clara Arroyo Seco, con una superficie aproximada de 124-45-61.998 hectáreas, Municipio de Huitiupan, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTA CLARA ARROYO SECO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUITIUPAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146723, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 128 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA CLARA ARROYO SECO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 124-45-61.998 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUITIUPAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO BUEN PASO

AL SUR: EJIDO VILLALUZ Y MAJAGUAL

AL ESTE: EJIDO RAMOS CUBILETE

AL OESTE: EJIDO VILLALUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Campamento, con una superficie aproximada de 37-19-45 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CAMPAMENTO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146723, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 128 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CAMPAMENTO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 37-19-45 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "FRACCION FILADELFIA" DEL C. JOSE LUIS FLORES ROSETE

AL SUR: "FRACCION SAN JUAN" DEL C. MANUEL H. CRUZ Y "FRACCION SAN JUAN" DEL C. BERNAL CRUZ ESQUINCA

AL ESTE: "TERRENOS NACIONALES"

AL OESTE: "LAS MARIAS" PROPIEDAD DE BANCOMER

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triunfo, con una superficie aproximada de 35-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL TRIUNFO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146723, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 128 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD

RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL TRIUNFO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 35-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO PRIMERO DE MAYO
AL SUR: RODOLFO MOLINA DE LA CRUZ
AL ESTE: RAMIRO RINCON
AL OESTE: JOSE FERNANDEZ CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nanche Grande, con una superficie aproximada de 06-00-00 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO NANCHE GRANDE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146723, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 128 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO NANCHE GRANDE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PARQUE INDUSTRIAL LACANDONIA
AL SUR: ENCARNACION ALVAREZ RUIZ
AL ESTE: JORGE ALVAREZ AQUINO
AL OESTE: ROXANA ZENTENO SANCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE

COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sauz, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL SAUZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146723, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 128 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL SAUZ, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 60-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: NAPOLEON CHAVEZ JABALERA

AL SUR: ELISEO CRUZ JIMENEZ

AL ESTE: NAPOLEON CHAVEZ JABALERA

AL OESTE: RIO NEGRO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****H. CAMARA DE DIPUTADOS**

LX LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LX/LPN/31/2009 (Segunda convocatoria)	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo	1	servicio	14 de agosto de 2009 9:30 horas	18 de agosto de 2009 9:30 horas

Condiciones generales

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet: <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 13 de agosto de 2009. De conformidad con el artículo 35 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados se realizó la reducción de plazos conforme a la autorización del Comité de Adquisiciones en su sesión 39 de fecha 27 de julio de 2009.
- El costo de las bases (no reembolsable) será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y deberá de ser cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.
- Las propuestas no se aceptarán por medio de servicio postal mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El plazo de entrega o la prestación del servicio, se realizará conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases respectivas.
- El pago será en moneda nacional (peso mexicano) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas; manifestando que en ningún caso, se otorgarán anticipos.
- Se precisa que las bases y anexo técnico son parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en hoja membretada del licitante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para su consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La compra de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS JAVIER GONZALEZ OLVERA

RUBRICA.

(R.- 292937)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE COMUNICA EL SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA PARA LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA**

No. 00022001-005-09

RESUMEN

“Adquisición de materiales, papelería y útiles de oficina para la Secretaría de Seguridad Pública y sus órganos administrativos desconcentrados: Policía Federal, Prevención y Readaptación Social, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Servicio de Protección Federal”.

Volumen a adquirir:	419 partidas consistentes en materiales, papelería y útiles de oficina.
Fechas de los eventos que integran el procedimiento de licitación	
Junta de aclaraciones:	7 de agosto de 2009, a las 11:00 horas en la sala de juntas número 2 ubicada en la planta baja del edificio “D”, con domicilio en avenida Constituyentes 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01110
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	13 de agosto de 2009, a las 11:00 horas, sala de juntas número 2 ubicada en la planta baja del edificio “D”, con domicilio en avenida Constituyentes 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01110
Acto de fallo:	20 de agosto de 2009, a las 11:00 horas, en la sala de juntas número 1 ubicada en la planta baja del edificio “D”, con domicilio en avenida Constituyentes 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01110
Fecha de publicación de la Convocatoria en compraNET:	3 de agosto de 2009

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE CARLOS AYLUARDO YEO

RUBRICA.

(R.- 292903)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la unidad licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101144-023-09
- Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009.

Objeto de la licitación	Supervisión de las acciones de las obras 2009, revestimiento del C.P.M.I. del km 0+000 al 5+000 y revestimiento del lateral 10+500 del km 0+000 al 6+720 en el Distrito de Riego No. 038, Río Mayo, Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	14/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 9:30 horas

Licitación pública nacional número 16101144-024-09

Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2009

Objeto de la licitación	Revestimiento del Canal Principal Margen Izquierda del km 0+000 al km 2+500, en el Distrito de Riego No. 038, Río Mayo, Sonora, Municipio de Navjoa, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	14/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 9:30 horas

- Licitación pública nacional número 16101144-025-09
- Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2009

Objeto de la licitación	Revestimiento del Canal Principal Margen Izquierda del km 2+500 al 5+000, en el Distrito de Riego No. 038, Río Mayo, Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	14/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 15:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101144-026-09
- Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2009

Objeto de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico del canal lateral 10+500 del C.P.M.I. del km 0+000 al 6+720 en el Modulo de Riego No. 16 del Distrito de Riego No. 038, Río Mayo, Municipio de Navjoa, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009
Junta de aclaraciones	15/08/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	15/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 10:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 6 DE AGOSTO DE 2009.
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. JULIO ALFONSO LOPEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 292904)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL GUERRERO

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número: 16101147-062-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 (74747)-2-35-11 y fax 01 (74747)-2-40-40, los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del cauce federal del Río "La Sabana" en 0.85 km, en el tramo comprendido 370 mts aguas arriba de los puentes carreteros Metlapil y La Sabana cruce del Río La Sabana, con autopista Viaducto-Diamante-Metlapil, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	13/08/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número 16101147-063-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 (74747)-2-35-11 y fax 01 (74747)-2-40-40, los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del cauce federal del Río "La Sabana" en 1.04 km., en el tramo comprendido 420 mts. aguas abajo de los puentes carreteros Metlapil y La Sabana cruce del Río La Sabana, con autopista Viaducto-Diamante-Metlapil, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	13/08/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 13:30 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número 16101147-064-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 (74747)-2-35-11 y fax 01 (74747)-2-40-40, los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento de la tubería a presión, válvulas de mariposa y de chorro divergente e instalaciones mecánicas y eléctricas, de la obra de toma, de la presa de almacenamiento "Revolución Mexicana" (El Guineo), ubicada en el Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101147-065-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 (74747)-2-35-11 y fax 01 (74747)-2-40-40, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Entubamiento y modernización del canal lateral 2+600, en una longitud de 0.7 km en la zona de riego de "El Humo", en el Distrito de Riego 095.-Atoyac, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 13:30 horas.

ATENTAMENTE

CHILPANCINGO, GRO., A 6 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR LOCAL GUERRERO

ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA

RUBRICA.

(R.- 292887)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales compraNET en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de la licitación de carácter público nacional que se relaciona, disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en Nueva Bélgica esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma Norte, código postal 62260, Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con los teléfonos (777) 311 30 22, extensiones 321 y 318.

Licitación	16101043-021-09.
Objeto de la licitación	Proyecto ejecutivo para la modernización de 100 km de canales revestidos con tubería o concreto, incluye: estructuras de control, cruce y de protección del sistema de riego Atoyac Nexapa, Puebla.
Volumen de obra	Proyecto ejecutivo para modernización de 100 km de canal.
Fecha de publicación en compraNET	7/08/2009.
Junta de aclaraciones	17/08/2009, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	17/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO

RUBRICA.

(R.- 293012)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009061-021-09, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Guridi y Alcocer esquina Misterios sin número, colonia Centro, código postal 90000, teléfono 01 246 46 2 15 06 del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Tlaxcala.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del Sistema de Verificación de Pesos y Dimensiones de Vehículos de Carga"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos 1 y 2 de las bases de licitación
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009
Visita a Instalaciones	21/08/2009
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009

TLAXCALA, TLAX., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN

RUBRICA.

(R.- 292541)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NUEVO LEON
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009031-046-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, Palacio Federal 3er. piso, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 01 (81) 40-00-28-09 y fax 40-00-28-34, los días del 11 al 21 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 00009031-046-09

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino Hacienda Rinconada-Los Fierros-García, tramo del km 0+000 al 3+500, con una meta de 6.0 km en el Municipio de García, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	21/08/2009, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	21/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2009, 10:00 horas.

GUADALUPE, N.L., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON

ING. RAUL J. CADENA CEPEDA

RUBRICA.

(R.- 292989)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) 00009036-051-09, 00009036-052-09, 00009036-053-09, 00009036-054-09 y 00009036-055-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 454 33 29 y 454 33 34 y fax 01 (444) 824 67 43, los días del 11 al 18 de agosto del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	00009036-051-09
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de material de señalamiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 9:00 horas

No. de licitación	00009036-052-09
Descripción de la licitación	Servicio de combustible a través de tarjetas con banda magnético o chip
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 10:00 horas

No. de licitación	00009036-053-09
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de mobiliario de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 10:30 horas

No. de licitación	00009036-054-09
Descripción de la licitación	Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 11:00 horas

No. de Licitación	00009036-055-09
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de impresos diversos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 11:30 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. JOSE GPE. RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 292803)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 23

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, números 00011001-035-09 y 00011001-036-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Arcos de Belén número 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06010, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 extensión 25813, los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación: 00011001-035-09

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios informáticos para la construcción y puesta en marcha del sistema integral de información escolar en WEB (SIIE WEB) de la AFSEDF
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 9:00 horas

Número de la licitación: 00011001-036-09

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de la plataforma sepdf.gob.mx y sistemas institucionales de la AFSEDF
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 13:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta a tiempos recortados, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número: 00011001-037-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Arcos de Belén número 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06010, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 extensión 25813, los días 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación: 00011001-037-09

Descripción de la licitación	Incremento de la plataforma sun para procesamiento y almacenamiento
Volumen a adquirir	1 Paquete
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009
Junta de aclaraciones	10/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DR. JOSE LUIS RAMOS Y FUSTHER
RUBRICA.

(R.- 292920)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y

CONTROL DE ENFERMEDADES

CONVOCATORIA 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional abierta, para la adquisición de "Sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio" segunda vuelta, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta No.12002001-005-09 de "Sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio" segunda vuelta

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,098.00	19/08/2009	18/08/2009 10:00 Hrs.	24/08/2009 10:00 Hrs.

Partida	CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Treponema pallidum. Equipo para la detección de anticuerpos contra Treponema pallidum por inmunofluorescencia. Para 192 pruebas. RTC	25	Equipo
2	C840000000	Sarampión. IgM. Prueba por micro Elisa para determinar anticuerpos IgM y IgG. Para mínimo 96 pruebas. RTC	40	Equipo
3	C840000000	Rubéola. IgM. Para determinar en suero y plasma, por técnica inmunoenzimática. Equipo completo incluye: controles, reactivos. Para mínimo 96 pruebas. RTC	45	Equipo
4	C840000000	Tiras para la prueba de oxidasa bacteriana. Envase con 50. RTC	155	Envase
5	C840000000	Tiras para la prueba de oxidasa bacteriana. Envase con 50. RTC	5	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benjamín Franklin número 132-planta baja, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-64-54, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será: mediante el formato SAT-16 en cualquier institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, entregando copia en el Departamento de Coordinación Orgánica del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
- Los eventos relativos a la junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, avenida Benjamín Franklin número 132-planta baja, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en los días y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- El lugar, días y horario de entregas será: conforme a lo indicado en bases.
- El pago se realizará: conforme a lo indicado en bases.
- La presente licitación pública internacional abierta se llevará a cabo a plazos recortados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTORA DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL
DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

LIC. ROSA C. SUAREZ OSUNA

RUBRICA.

(R.- 292994)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. 006

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00012001-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50638200 extensión 2034, los días del 6 al 13 de agosto de 2009; con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio para la organización, logística y atención a los sustentantes y actividades inherentes a la aplicación del XXXIII examen nacional de aspirantes a residencias médicas de la Secretaría de Salud en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009.
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 11:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Baruch Barrera Zurita, con cargo de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el día 3 de agosto de 2009.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. BARUCH BARRERA ZURITA

RUBRICA.

(R.- 292908)

SECRETARIA DE SALUD**CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
AVISO DE MODIFICACION A LA CONVOCATORIA 02**

Con relación a la convocatoria 2, respecto a la licitación pública internacional abierta No.12002001-001-09 (segunda convocatoria) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2009, con fundamento en los artículos 26 y 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hacen las siguientes modificaciones:

DICE:	DEBE DECIR:
- Licitación pública internacional abierta No. 12002001-001-09. (Segunda convocatoria). - Convocatoria 2. - Fecha límite para adquirir bases 4/08/2009. - Junta de aclaraciones 3/08/2009 10:00 Hrs. - Presentación y apertura de proposiciones 10/08/09 10:00 horas. - Visita a las instalaciones 10, 11 y 12 de agosto de 2009. - Cantidad 53,7100.	- Licitación pública internacional abierta No. 12002001-004-09. (Segunda convocatoria). - Convocatoria 4. - Fecha límite para adquirir bases 12/08/09. - Junta de aclaraciones 12/08/09 10:00 horas. - Presentación y apertura de proposiciones 18/08/09 10:00 horas. - Visita a las instalaciones 18 y 19 de agosto de 2009. - Cantidad 53,710.

Las demás condiciones establecidas en la convocatoria 2, que no se modifican con el presente aviso, continúan vigentes.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTORA DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL
DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
LIC. ROSA C. SUAREZ OSUNA
RUBRICA.

(R.- 292995)

REGISTRO AGRARIO NACIONAL**DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 15111001-006-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., Delegación Cuauhtémoc, teléfono 50 62 14 00-01, extensión 2421 fax extensión 2415, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de la licitación	15111001-006-09.
Carácter de la licitación	"Licitación pública para arrendamiento de equipos de cómputo y digitalización para el Archivo General Agrario".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	5/08/2009.
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 10:00 horas en la sala de juntas del 3er. piso de oficinas centrales.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2009, 10:00 horas en la sala de juntas del 3er. piso de oficinas centrales.

MEXICO, D.F., A 5 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
ING. ALFREDO URUCHURTU SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 293010)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/014/2009

Con fundamento en el Acuerdo General que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para contratar los "Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación y remodelación de la Sala Regional Toluca" del Tribunal, ubicada en avenida Morelos Poniente número 1610-A, colonia San Bernardino, código postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Venta de bases	Costo de bases	Visita de obra y junta de aclaraciones	Entrega y apertura de documentos legales contables, propuestas técnicas y de propuestas económicas	Fallo de la licitación
Del 11 al 17 de agosto de 2009	\$2,300.00	18 y 19 de agosto de 2009, 12:00 horas respectivamente	26 de agosto de 2009 10:00 horas	18 de septiembre de 2009 12:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
TEPJF/LPN/014/2009	"Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación y remodelación de la sala Regional Toluca"	28 de septiembre 2009	20 de mayo de 2010	\$10'500,000.00

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx>, en el apartado de licitaciones públicas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en el edificio administrativo del Tribunal Electoral ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, teléfono 54845410, extensión 5443 o 5444. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, el cual se realizará en la Tesorería del Tribunal Electoral ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La visita de obra tendrá como punto de reunión en la sala Regional Toluca, sita en avenida Morelos Poniente número 1610-A, colonia San Bernardino, código postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad de Control de Obras y Conservación de la Sala Superior del Tribunal, sita en Carlota Armero número 5000, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, D.F., y la entrega de documentación, así como los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en el edificio Administrativo del Tribunal, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Se deberá cumplir con las características de los trabajos, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MTRO. DIEGO GUTIERREZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 293016)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/018/2009**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Acuerdo General que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 21-01-2009) y el Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las disposiciones del Acuerdo General (D.O.F. 06-03-2009), el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de mobiliario y equipo de administración.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/018/2009	Adquisición de mobiliario y equipo de administración	del 11 al 17 de agosto de 2009	\$1,200.00	21 de agosto de 2009 12:00 horas	31 de agosto de 2009 11:00 horas	18 de septiembre de 2009 17:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
13	Librero de madera con 3 entrepaños fijos color nogal, medidas de 1.65 x 1.00 m	68	Pieza
34	Máquina destructora de documentos (mediana)	12	Pieza

- La licitación pública consta de 45 partidas.
- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.trife.org.mx>, en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Rendición de Cuentas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5448. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, el cual deberá efectuarse en la Tesorería del Tribunal Electoral (misma dirección) de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas en días hábiles, mediante efectivo o a través de cheque certificado de la cuenta del licitante; o bien, depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA**MTRO. DIEGO GUTIERREZ MORALES**

RUBRICA.

(R.- 293013)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 16111003-004-09 y 16111003-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 01-777329 36 91, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/09.
Junta de aclaraciones	25/08/2009 a las 11:00 horas en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso Jiutepec, Morelos.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Prestación y apertura de proposiciones	2/09/2009 a las 10:00 horas, en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso Jiutepec, Morelos.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo, material de cómputo y fotográfico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/09.
Junta de aclaraciones	25/08/2009 a las 13:00 horas, en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso Jiutepec, Morelos.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Prestación y apertura de proposiciones	2/09/2009 a las 12:00 horas, en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso Jiutepec, Morelos.

JIUTEPEC, MOR., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION
MARIA ROSALINDA ARGANDAR ROSANO
RUBRICA.

(R.- 292985)

FINANCIERA RURAL

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA PARA CONTRATISTAS MIPYMES DE NACIONALIDAD MEXICANA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con el artículo 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública para contratistas MIPYMES de Nacionalidad Mexicana número: Financiera Rural-06565006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, sita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, los días del 5 al 14 de agosto en horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18.00 horas.

Objeto de la licitación:	Contratación y ejecución de los trabajos de adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en el Corporativo Agrarismo 227.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	5 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones:	14 de agosto de 2009 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de agosto de 2009 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 5 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ALFONSO GONZALEZ MATEOS

RUBRICA.

(R.- 292911)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE DK090-001-09**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes:

Número 18164155-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Pedro C. Colorado esquina Allende, Centro, Villahermosa, Tab., código postal 86000, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	L.S.T. Villahermosa Norte entronque ciudad Industrial-Frontera 115KV-2C-1+500KM-795ACSR-PA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos y en las especificaciones generales de construcción.
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009.
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/08/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 10:00 horas.

Número 18164155-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicado en Humboldt número 209 esquina Reforma, colonia Centro, Oaxaca, Oax., código postal 68000, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	Ampliación de la caseta para tablero metal clad en la S.E. San Pablo Huixtepec Bco. 1.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos y en las especificaciones generales de construcción.
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009.
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 10:00 horas.

Número 18164155-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en prolongación Aquiles Calderón Marchena número 110, colonia Secc. 40, H. Cárdenas, Tab., código postal 86500, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	Levantamiento Topográfico LST Cárdenas II Pemex Central de Rebombío El Misterio 1C-115KV-ACSR 795KCM/XLP 1000MCM-4+480KM Aéreo/Subterráneo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos y en las especificaciones generales de construcción.
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009.
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	20/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 13:00 horas.

Número 18164155-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en prolongación Aquiles Calderón Marchena número 110, colonia Secc. 40, H. Cárdenas, Tab., código postal 86500, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	Construcción de la obra S.E. Cárdenas Dos 2a-115 kv (Cárdenas I y Pemex Misterio).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos y en las especificaciones generales de construcción.
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009.
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/08/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 10:00 horas.

Número 18164155-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en carretera Panamericana número 5675, colonia Juan Crispín, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29020, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	Construcción de gaviones LST 73730 Angostura-Mapastepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos y en las especificaciones generales de construcción.
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009.
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 292886)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica los fallos siguientes:

Aviso de fallo de licitación 18164037-004-09

Licitación pública internacional número 18164037-004-09, para la adquisición de Lector Optico y Monitor, el licitante ganador fue:

TSI ARYL, S.A. de C.V., con domicilio bulevar Navarrete número 134-L3, colonia Valle Grande, Hermosillo, Sonora, México, por \$199,078.50 dólares (son: ciento noventa y nueve mil setenta y ocho 50/100 dólares), AS Tecnología Moderna, S.A. de C.V., con domicilio Circuito Periférico Poniente número 299, colonia Las Quintas, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, México por \$148,325.00 dólares (son: ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinticinco 00/100 dólares) y Amerimex Tecnología, S.A. de C.V., con domicilio avenida Bachoco sin número, colonia Bachoco, código postal 83148, Hermosillo, Sonora, México, por \$2,950.00 dólares (son: dos mil novecientos cincuenta 00/100 dólares), todos ellos con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 12 de junio de 2009.

Aviso de fallo de licitación 18164037-008-09

Licitación pública internacional número 18164037-008-09, para la adquisición de transformador de corriente, el licitante ganador fue:

Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., con domicilio kilómetro 73+540 antigua carretera a México-Querétaro, colonia Tlaxinacalpan, Tepeji del Río de Campo, Hidalgo, México por \$5'680,050.00 (son: cinco millones seiscientos ochenta mil cincuenta 00/100 M.N.) con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 20 de julio de 2009.

HERMOSILLO, SON., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
ING. RENE GERARDO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 292966)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA ADQUISICION DE BIENES

LI-18164005-005/2009

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en avenida San Rafael número 211 local "C", Fraccionamiento Santa Cecilia, código postal 54120, Tlalnepantla, Estado de México, teléfono 01-55-50-39-90-01 extensión 71187, y fax extensión 71189, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número LI-18164005-005/2009, para la adquisición de reguladores de velocidad electrónicos con control digital programable, fue publicada en compraNET, el 11 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de agosto de 2009 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 2 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a su disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS REGIONAL
LIC. EULOGIO JUAREZ LIENZO
RUBRICA.

(R.- 292918)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164038-037-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cuatrociénegas sin número entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., teléfono 01 (871) 7-29-18-00 extensión 2146 y fax extensión 2144, los días 11 al 18 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Herrajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	17/08/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 9:00 horas

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN

RUBRICA.

(R.- 292957)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164061-042-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/09**

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164061-042-09, para la adquisición de vehículos tipo sedán, fue publicada en compraNET el día 11 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de agosto de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de agosto de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 28 de agosto de 2009 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 2 de septiembre de 2009, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional No. 18164061-043-09

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164061-043-09, para la adquisición de plantas de fuerza, fue publicada en compraNET el día 11 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de agosto de 2009 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de agosto de 2009 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 31 de agosto de 2009 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 7 de septiembre de 2009, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. DANIEL BARBA VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 292889)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/09

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México (diferenciada 1) número 18164065-014-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos 01229-989-9090, extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, pruebas en campo y capacitación de subestaciones unitarias de 34.5 kV/4.16 kV, de tipo radial, construidas para uso interior, autosoportadas, metálicas blindadas, NEMA 12, de acuerdo con solped 500297357 y especificaciones técnicas de CFE números E-011 rev. 0, E-032 rev. 0 y especificación de servicios.
Cantidad a adquirir	2 piezas.
Fecha de publicación en compraNET	7 de agosto de 2009.
Fecha y hora de la visita al sitio	24 de agosto de 2009, 10:00 horas.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	25 de agosto de 2009, 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2009, 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

LIC. MARCO ANTONIO CORRIPIO MANZANO

RUBRICA.

(R.- 293009)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1

No. 18164100-011-09

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla en Laguna Verde, Ver., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164100-011-09, para los servicios de transportación terrestre para el personal que labora en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas (G.C.N.) desde las ciudades de Veracruz, Boca del Río, Jalapa, Coatepec, Cardel, Zempoala, Vega de Alatorre y puntos intermedios hacia las instalaciones de C.F.E. en la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, Campto. El Farallón y Dos Bocas, Ver., y viceversa, fue publicada en compraNET, el día 6 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 25 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 8 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, y fecha o plazo para suscribir el contrato: 19 de octubre de 2009, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 6 DE AGOSTO DE 2009.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 292866)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria No. 12

Número de la licitación:	18164012-017-09
Volumen a contratar:	Suministro e instalación de loseta cerámica en la Unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en compraNET:	31/07/2009
Junta de aclaraciones:	10/08/2009, 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	10/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	17/08/2009, 10:00 horas

Convocatoria No. 13

Número de la licitación:	18164012-018-09
Volumen a contratar:	Mantenimiento a precalentadores de aire regenerativo de la Unidad No. 2 de la de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en compraNET:	31/07/2009
Junta de aclaraciones:	10/08/2009, 13:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	10/08/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	17/08/2009, 12:00 horas

Convocatoria No. 14

Número de la licitación:	18164012-019-09
Volumen a contratar:	Mantenimiento al generador de vapor de la Unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en compraNET:	31/07/2009
Junta de aclaraciones:	11/08/2009, 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	11/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	18/08/2009, 10:00 horas

Convocatoria No. 15

Número de la licitación:	18164012-020-09
Volumen a contratar:	Mantenimiento a pulverizadores de carbón de la Unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en compraNET:	31/07/2009
Junta de aclaraciones:	11/08/2009, 13:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	11/08/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	18/08/2009, 12:00 horas

Los interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones, en Internet en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental compraNET en <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en compraNET y hasta inclusive el sexto día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones y visitas al sitio de los trabajos, se llevarán a cabo en la Central Termoeléctrica José López Portillo y los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 31 DE JULIO DE 2009.
SUBGERENTE REG. ADMON. Y FINANZAS
C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 292849)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria No. 16

Número de la licitación:	18164012-021-09
Volumen a contratar:	Mantenimiento a elementos de alta presión en el generador de vapor de la Unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en compraNET:	31/07/2009
Junta de aclaraciones:	12/08/2009, 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	12/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	19/08/2009, 10:00 horas

Convocatoria No. 17

Número de la licitación:	18164012-022-09
Volumen a contratar:	Mantenimiento civil al equipo principal y auxiliar de la Unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en compraNET:	31/07/2009
Junta de aclaraciones:	12/08/2009, 13:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	12/08/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	19/08/2009, 12:00 horas

Convocatoria No. 18

Número de la licitación:	18164012-023-09
Volumen a contratar:	Asilamiento y laminación de tuberías, ductos y equipos durante el mantenimiento programado de la Unidad No. 3 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en compraNET:	31/07/2009
Junta de aclaraciones:	12/08/2009, 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	12/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	20/08/2009, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones, en Internet en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental compraNET en <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en compraNET y hasta inclusive el sexto día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones y visitas al sitio de los trabajos, se llevarán a cabo en las centrales termoeléctricas que se indican y los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 31 DE JULIO DE 2009.
SUBGERENTE REG. ADMON. Y FINANZAS
C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 292847)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicada en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01-662) 259-1273 y 259-1274, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de licitación pública siguientes:

Convocatoria de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164002-012-09, para la adquisición de once reguladores de velocidad y refacciones, para las C.H. Pdte. Plutarco Elías Calles, C.H. Mocuzari, C.H. Oviachic, C.H. 27 de septiembre y C.H. Gral. Salvador Alvarado, fue publicada en compraNET el día 6 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 10-agosto-2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 20-agosto-2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 4-septiembre-2009 a las 12:00 horas y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Convocatoria de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164002-013-09, para la adquisición de una bomba centrífuga horizontal completa, para la C.T. Presidente Juárez, fue publicada en compraNET el día 6 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 12-agosto-2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21-agosto-2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 7-septiembre-2009 a las 12:00 horas y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta en la siguiente dirección: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 292895)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164067-023-09 (LN-523/09) MIPYMES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados que la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164067-023-09 (LN-523/09), para la contratación de un mínimo de 4,536 horas-hombre y un máximo de 11,340 horas-hombre para la prestación de los servicios desarrollo, implantación, puesta en punto y mantenimiento de sistemas de información, fue publicada en compraNET el día 5 de agosto de 2009, la cual se desarrollará, conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11 de agosto de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de agosto de 2009 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 26 de agosto de 2009 a las 10:00 horas y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta en el Departamento de Concursos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 292865)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE

AVISO DE FALLO MULTIPLE

La Subgerencia Regional de Administración, por conducto del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, con domicilio en Gabriele D'Annunzio 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, comunica los siguientes fallos:

Productos químicos para el tratamiento del agua de las torres de enfriamiento de la C.T. Villa de Reyes, adjudicado el 27 de mayo de 2009 a las empresas: RC Mas Químicos, S.A. de C.V., con domicilio en Irún número 5, interior 100, Fraccionamiento Lomas Verdes 3a. Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53125, partida 1, con un importe de \$679,350.00 (Seiscientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); Prosel, S. de R.L. de C.V., con domicilio Humberto Lobo número 8010, Ciudad Industrial Mitras, García Nuevo León, código postal 66000, partidas 2, 3, 4 y 7 con un importe de \$1'115,762.40 (Un millón ciento quince mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); Buckman Laboratories, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo Cuauhnáhuac kilómetro 13.5 colonia Progreso, Jiutepec, Morelos, código postal 62550, partida 5, con un importe de \$70,554.88 (Setenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N.) y Quimae, S.A. de C.V., con domicilio en Calle de la Barranca número 3, colonia Tlacopa, Toluca, Estado de México, código postal 50010, partida 6 con un importe de \$29,700.00 (Veintinueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número **18164004-002-09**.

Diseño y suministro de dos rodets para turbina hidráulica tipo Francis de eje vertical para las unidades 1 y 2, para la C.H. General Manuel M. Diéguez, adjudicado el 24 de julio de 2009 a la empresa Andritz Hydro, S.A. de C.V., con domicilio avenida Ciudad Industrial número 977, colonia Ciudad Industrial en Morelia, Michoacán, código postal 58200, con un importe de \$35'970,000.00 (Treinta y cinco millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número **18164004-004-09**.

Servicios de Transporte de Combustóleo por auto tanque, desde los centros de suministro de Pemex en Ciudad Madero, Tamaulipas; Tula, Hidalgo, Cadereyta, Nuevo León, Salamanca e Irapuato, Guanajuato, a la C.T. Villa de Reyes, se declaró desierto mediante fallo el 30 de junio de 2009. Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número **18164004-005-09**.

Rehabilitación de cuatro celdas de torre de enfriamiento de la Unidad 1 de la C.T. Villa de Reyes, se declaró desierto mediante fallo del 10 de julio de 2009. Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número **18164004-006-09**.

Arrendamiento de carros tanque para el transporte de combustóleo desde los centros de suministro de Pemex a la C.T. Villa de Reyes, adjudicado el 26 de junio de 2009 a la empresa GATX de México, INC., con domicilio en 222 West Adams Street, Chicago, Illinois, 606606-5314, Estados Unidos de América, con un importe de USD 876,480.00 (Ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América). Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número **18164004-007-09**.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. GONZALO IBARRA GANGOITI

RUBRICA.

(R.- 293011)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

AVISO DE FALLOS

Aviso de fallo de licitación, Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, con domicilio en Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Gto., productos licitados: cable y alambre, empresas ganadoras: Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Adolfo López Mateos número 4214 Norte, colonia Valles del Nogalar, código postal 66480, San Nicolás de los Garza, N.L., partida ganada: 1, monto contratado: \$6'752,130.00 Pesomex; Industrias de Redes y Piolas, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Felipe Carrillo Puerto 301 A, colonia Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, código postal 76130, Querétaro, Qro., partida ganada: 2, monto contratado: \$1'984,800.00 Pesomex; Condulimex, S.A. de C.V., con domicilio en callejón Privada Morelos número 7, colonia Xocoyahualco, Puente de Vigas, código postal 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, partida ganada: 3, monto contratado: \$1'475,317.45 Pesomex; IUSA, S.A. de C.V., con domicilio en Ejército Nacional número 904, piso 13, colonia Palmas Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., partida ganada: 4, monto contratado: \$1'067,500.00 Pesomex; Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 140 número 720, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, D.F., partidas ganadas: 5, 7 y 8, monto contratado: \$749,251.00 Pesomex; Electrónica Industrial Monclova, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Padre Larios y Bravo Sur número 622, Fraccionamiento Carranza, código postal 25760, Monclova, Coahuila, partida ganada: 6, monto contratado: \$25,000.00 Pesomex, fecha del fallo: 5 de junio de 2009, número de licitación **18164030-020-09**.

Productos licitados: transformadores de distribución, empresas ganadoras: Electromanufacturas, S.A. de C.V., con domicilio en antiguo camino Tlajomulco de Zúñiga número 6, colonia Santa Cruz de las Flores, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jal., partida ganada: 1, monto contratado: \$3'692,500.00 Pesomex; Industrias IEM, S.A. de C.V., con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrial Barrientos, código postal 54015, Tlalnepantla, Estado de México, partida ganada: 2, monto contratado: \$708,040.00 Pesomex; Grupo Pelayo, S.A. de C.V., con domicilio en Isabel la Católica 616, Sector Independencia, código postal 36559, Irapuato, Gto., partida ganada: 3, monto contratado: \$515,661.00 Pesomex; fecha de fallo: 7 de julio de 2009, número de licitación: **18164030-024-09**.

Productos licitados: postes de concreto, empresas ganadoras: Transformadora Industrial Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Potrero número 103 Int. A, colonia Las Cruces, código postal 37297, León, Gto., partida ganada 1, monto contratado: \$9'186,724.50 Pesomex; fecha de fallo: 7 de julio de 2009, número de licitación: **18164030-025-09**.

Productos licitados: Postes Metálicos, empresa ganadora: Ingeniería y Maquinaria de Guadalupe, S.A. de C.V. con domicilio en carretera 57 kilómetro 1050, código postal 25870, Castaños, Coahuila, partida ganada: 1, monto contratado: \$2'643,180.57 Pesomex; Tubo y Postes, S.A. de C.V., con domicilio en Nautla número 7, colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, código postal 09850, México, D.F., partidas ganadas: 2, 3, 4, 5 y 7, monto contratado: \$4'543,156.48 Pesomex; Compañía Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 22 número 2703-H, Zona Industrial, código postal 44940, Guadalajara, Jal., partida ganada: 6, monto contratado: \$266,680.00, fecha de fallo: 14 de julio de 2009, número de licitación **18164030-027-09**.

Productos licitados: equipos de pruebas, empresas ganadoras: fabricante importador Suministrador Exportador Industrial, S.A. de C.V., con domicilio en Río Tiber número 38-203, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., partida ganada: 2, monto contratado: \$94,400.00 Dollusa; Fonkel Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Hamburgo número 70-301, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., partida ganada: 3, 5, 11 y 14, monto contratado: \$187,778.00 Dollusa; Tecnología Especializada de Pruebas, S.A. de C.V., con domicilio en Cedros número 110, colonia El Rosario, código postal 02100, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., partida ganada: 4, monto contratado: \$33,390.00 dollusa; Metering Engineering, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar Miguel Alemán número 4, colonia San Nicolás Tolentino, código postal 50200, Toluca, Estado de México, partida ganada: 6, monto contratado: \$15,580.00 Dollusa; Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., con domicilio en Lábaro Patrio número 3216, colonia Residencial Conjunto Patria, Zapopan, Jal., código postal 45160, partidas ganadas: 7, 9, y 12, monto contratado: \$96,015.00 Dollusa; Multimex Medición y Calibración, S.A. de C.V., con domicilio en Chilpancingo

número 59, despacho 102, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, México, D.F., partida ganada: 10, monto contratado: \$68,500.00 Dollusa; Ontario Instruments, S.A. de C.V., con domicilio en Porfirio Díaz 135, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, México, D.F., partida ganada: 2, monto contratado: 21,600.00 Dollusa; Ivesco, S.A. de C.V., con domicilio en Tokio 102-4o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., partida ganada: 15, monto contratado: 13,953.00 Dollusa, fecha del fallo: 23 de julio de 2009, número de licitación **18164030-028-09**.

Productos licitados: equipo para línea viva, empresas ganadoras: Equipos Eléctricos para Alta Tensión, S.A. de C.V., con domicilio en Sor Juana Inés de la Cruz número 301 Norte, Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamps., partida ganada: 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 46 y 47, monto contratado: \$233,182.00 Dollusa; Herramientas Técnicas, S.A., con domicilio en calzada Echegaray número 16, colonia Ribera Echegaray, código postal 53340, Naucalpan de Juárez, Estado de México, partida ganada: 3, 12, 37 y 49, monto contratado: \$26,158.05 Dollusa; FCI Electrical Products México, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 5 número 104, Parque Industrial Toluca 2000, código postal 50200, Toluca, Estado de México, partida ganada: 40, monto contratado: \$13,124.79 Dollusa, fecha del fallo: 24 de julio de 2009, número de licitación **18164030-029-09**.

Productos licitados: subestación blindada, empresa ganadora: ABB México, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de las Américas número 31, colonia Lomas Verdes 3a. Sección, código postal 53125, Naucalpan de Juárez, Estado de México, partida ganada: 1, monto contratado: \$1'140,000.00 Euros, fecha de fallo: 30 de julio de 2009, número de licitación **18164030-030-09**.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

LIC. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 292960)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18470001-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en instalaciones del Instituto ubicadas en avenida Reforma número 113, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Mor., teléfono (777) 318 9895, y fax 362 3881, extensión 7469, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de maniobras de ensamble vertical de un aereogenerador de 300 kW, en el Estado de Oaxaca (La Ventosa)
Fecha de publicación en compraNET	11/VIII/2009
Junta de aclaraciones	20/VIII/2009
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25/VIII/2009

CUERNAVACA, MOR., A 5 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

JAVIER VARGAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 292900)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS DE LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas indicadas en el cuadro siguiente, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; así como en <http://lfc.gob.mx> o bien en Melchor Ocampo número 193 torre "D", cuarto piso, conjunto Galerías, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, Distrito Federal.

No. de licitación	Objeto de la licitación	Volumen de la adquisición	Fecha de publicación en compraNET	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-093-09	Internacional: plataforma informática para atención al público del Sistema Integral de Gestión Comercial	375 piezas	5/agosto/09	17/agosto/09 14:00 horas	25/agosto/09 12:00 horas	11/septiembre/09 14:00 horas
18500001-094-09	Internacional: grúa hidráulica articulada con canastilla de 11 m, montada en camión diesel de 8 cilindros	3 piezas	5/agosto/09	17/agosto/09 12:00 horas	25/agosto/09 10:00 horas	4/septiembre/09 14:00 horas
18500001-095-09	Internacional: refacciones para protectores de red	517 piezas	5/agosto/09	10/agosto/09 10:00 horas	17/agosto/09 10:00 horas	26/agosto/09 14:00 horas
18500001-096-09	Internacional: sistema cubierto de conductores en 23 kV	42,000 m 664 piezas 708 lotes	5/agosto/09	10/agosto/09 12:00 horas	17/agosto/09 18:00 horas	26/agosto/09 14:15 horas
18500001-097-09	Internacional: equipo y herramienta para manejo de línea viva	12,717 piezas 299 juegos 14,465 pares y 4,105 m	5/agosto/09	11/agosto/09 10:00 horas	18/agosto/09 10:00 horas	25/agosto/09 11:00 horas
18500001-098-09	Internacional: restauradores líneas aéreas	56 piezas	5/agosto/09	11/agosto/09 12:30 horas	18/agosto/09 12:00 horas	25/agosto/09 11:15 horas
18500001-099-09	Nacional: seccionadores tripolares de media y baja tensión	360 piezas	5/agosto/09	11/agosto/09 18:00 horas	18/agosto/09 18:00 horas	25/agosto/09 11:30 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
ING. MANUEL SALGADO FARRERA
RUBRICA.

(R.- 292877)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (DIFERENCIADA DE 2 TRATADOS)
No. 18578017-002-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PPQ-402-INT-02-2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18578017-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la "ventanilla de atención a proveedores" del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicado en el edificio II administrativo del Complejo Petroquímico Independencia, con domicilio en el kilómetro 76.5 de la carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, México, código postal 74000, teléfonos (01-248) 4850256 y 4840763, fax número (01-248) 4850360, en días hábiles de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 11 de agosto al 15 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Adquisición de materias primas para elaboración de productos con tecnología del Instituto Mexicano del Petróleo, que consisten en: aceto acetato de etilo, aminoetiletanolamina, tetraetilenpentamina, amina 2, etilhexilamina, antiespumante FN, antiespumante a base de silicón DC-22/12500, inhibidor de corrosión CI-1010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de la convocatoria en compraNET	11 de agosto de 2009.
Fecha visita al sitio	No hay visita al sitio.
Fecha junta de aclaraciones	11-Sep.-2009 a las 10:00 horas.
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	21-Sep.-2009 a las 10:00 horas.

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ
 RUBRICA.

(R.- 292965)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente, a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en compraNET la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios número CN-OF-016-09, que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en compraNET	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18-578-025-017-09 electrónica	6 de agosto de 2009	Obra civil y mecánica para la rehabilitación de la red contra incendio área de movimiento de las plantas de proceso en el Complejo Petroquímico Morelos	13 de agosto de 2009 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
18 de agosto de 2009 10:00 horas	2 de septiembre de 2009 10:00 horas	21 de septiembre de 2009 11:00 horas	7 de octubre de 2009 12:00 horas	12 de octubre de 2009

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante, ubicado en Jacarandas número 100, nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COATZACOALCOS, VER., A 6 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA
RUBRICA

(R.- 292758)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en compraNET la convocatoria a la licitación número CN-CS-001-09, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, misma que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en compraNET	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578014-001-09 Electrónica	6 de agosto de 2009	Rehabilitación de torres de enfriamiento de la Planta de Amoniaco No. VI del Complejo Petroquímico Cosoleacaque	12 de agosto de 2009 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
17 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	28 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	21 de septiembre de 2009 11:00 Hrs.	8 de octubre de 2009 12:00 Hrs.	12 de octubre de 2009

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Obra Pública (edificio "I") del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, sin número, S/C, código postal 96340, Cosoleacaque, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COSOLEACAQUE, VER., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
L.A.E. JOSE RODRIGUEZ ROMAN
RUBRICA.

(R.- 292909)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada de los demás tratados, número compraNET 18576057-20-09, número Pemex Refinación R9 TI 011 005, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 37144 y fax extensión 37994, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Dietanolamina para las 6 refinerías.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 292968)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número compraNET 18576057-21-09, número Pemex Refinación R9 TI 003 015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500 extensión 37144 y fax extensión 379-94, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Rafael López Tinajero, Gerente de Recursos Materiales, el día 3 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Sistema catalítico y materiales para abatir la caída de presión en el reactor DC-401 de la planta hidrodesulfuradora de naftas No 1, U-400-1, de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", Cadereyta, N.L., a precio fijo
Cantidad	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2009, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2009, a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 292961)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional abierta a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número compraNET 18576057-22-09, número Pemex Refinación R9 LI 021 004, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500 extensión 37144 y fax extensión 379-94, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Catalizador para las plantas MTBE y TAME de la Refinería "Francisco I. Madero" en Cd. Madero Tamaulipas a precio fijo.
Cantidad	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 292964)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Reservada Respecto de los Demás tratados, número compraNET 18576057-23-09, número Pemex Refinación R9 TI 011 006, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500 extensión 37144, y fax extensión 379-94, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Acido fluorhídrico anhidro para las Refinerías "ingeniero Héctor R. Lara Sosa", "Francisco I. Madero", "Gral. Lázaro Cárdenas", "ingeniero Antonio M. Amor", "ingeniero Antonio Dovalí Jaime" y "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 292958)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO A LOS DEMAS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 023**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número: 18576013-056-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax (01-833) 229-11-09, 229-11-73, los días 11, 12, y 13 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R9T1566002 No. de la licitación (compraNET) 18576013-056-09

Descripción de la licitación	Adquisición de elevador de uso industrial, incluye desmantelamiento del elevador existente, instalación, pruebas, puesta en servicio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	13/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 10:00 horas.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DE UNIDAD "A" DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JORGE VARGAS MALAGON
RUBRICA.

(R.- 292912)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026-09**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576014-073-09, 18576014-074-09, 18576014-075-09 y 18576014-076-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de compraNET: 18576014-073-09

Descripción de la licitación	Restauración de líneas de agua de enfriamiento a equipos dinámicos y líneas de la red de contraincendio de la planta U-600 de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas. Incluye: desmantelamiento, suministro, montaje, soldadura, pruebas y pintura a las líneas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación pública en la cual se establecen las bases.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009, 8:00 horas
Visita a sitio de realización de los trabajos	18/08/2009, 9:00 horas

Junta de aclaraciones	20/08/2009, 9:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27/08/2009, 9:00 horas

Número de procedimiento de licitación de compraNET: 18576014-074-09

Descripción de la licitación	Instalación de sistemas de detección de mezclas explosivas en tanques subterráneos de la planta MTBE (U-050) de la Refinería Francisco I. Madero.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación pública en la cual se establecen las bases.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009, 8:00 horas
Visita a sitio de realización de los trabajos	18/08/2009, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 13:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27/08/2009, 13:00 horas

Número de procedimiento de licitación de compraNET: 18576014-075-09

Descripción de la licitación	Reposición de aislamiento térmico en la envolvente y la cúpula originado por los trabajos de restauración del tanque de asfalto MFA-T-78 de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación pública en la cual se establecen las bases.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009, 8:00 horas
Visita a sitio de realización de los trabajos	17/08/2009, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 9:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 9:00 horas

Número de procedimiento de licitación de compraNET: 18576014-076-09

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de intercambio de calor E-502 A/B y E-602 A/B con reentubado de haces de la planta de azufre, incluye: desarmado, limpieza, armado y pruebas, suministro de fluxería para reentubados, empaques y 100% de espárragos de los componentes del equipo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación pública en la cual se establecen las bases.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009, 8:00 horas
Visita a sitio de realización de los trabajos	17/08/2009, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 13:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 13:00 horas

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

GERENTE

ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 292910)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO EN OAXACA
SUBGERENCIA TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro e instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales en las plazas de peaje número 77 Miahuatlán, número 78 Suchixtlahuaca y número 79 Huitzo del C.D. Cuacnopalan-Oaxaca de la Red del Fideicomiso 1936 del Fondo Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
09120023-004-09	\$0.00 Costo en compraNET: \$0.00	15/08/2009	12/08/2009 10:00 horas	11/08/2009 10:00 horas	21/08/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro e instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales en las plazas de peaje No. 77 Miahuatlán, No. 78 Suchixtlahuaca y No. 79 Huitzo del C.D. Cuacnopalan-Oaxaca	21/09/2009	102	\$2'000,000.00

Fecha de publicación en compraNET 6/08/2009.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE TECNICO
ING. RAUL PAXTIAN VENTURA
RUBRICA.

(R.- 292969)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12197002-06-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06726, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 27-89-20-00 Ext. 1225 y 50-04-38-40, los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de un edificio de cuatro niveles y una planta baja de 9,233.62 m ² , de superficie para la Unidad 111, en continuidad con el Programa Médico Arquitectónico de Oncología del Hospital General de México O. D.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 292906)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
DELEGACION ESTATAL OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00625014-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida H. Colegio Militar número 904, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 (951) 51 51 663, los días 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Prestación del servicio de impartición de talleres educativos en materia de derechos humanos a niños beneficiarios y personal de albergues escolares indígenas del Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	128 talleres educativos en 40 albergues escolares indígenas ubicados en diversas localidades del Estado de Oaxaca.
Fecha de publicación en compraNET	11/agosto/2009.
Junta de aclaraciones	19/agosto/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/agosto/2009, 11:00 horas.

OAXACA, OAX., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DELEGADA ESTATAL EN OAXACA
C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 292934)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento a inmuebles y sustitución de equipo de Clínica Hospital número 24 y en la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil número 122 de Manzanillo, Col., en la U.M.F. de Tecmán, Col., Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil número 80 de Clínica Hospital "Dr. Miguel Trejo Ochoa" y biblioteca número 49 de Colima, Col., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00637152-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	20/08/2009	19/08/2009 10:00 horas	14/08/2009 10:00 horas	26/08/2009 10:00 horas	26/08/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Mantenimiento a inmuebles y sustitución de equipos electromecánicos	7/09/2009	116 días	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gabriela Mistral número 400, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Colima, Colima, teléfonos 01 (312) 312 42 58 y 313 48 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se llevarán a cabo conforme lo establecido en los días y horarios establecidos en los cuadros superiores en la sala de juntas del Departamento de Rec. Materiales y Obras, ubicado en Gabriela Mistral número 400, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Colima, Colima.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo conforme lo establecido en las bases para los centros de trabajo.
- Ubicación de la obra: conforme lo establecido en las bases correspondientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: comprobación de capital contable, con base en la última declaración fiscal anual ante la SHCP y estados financieros vigentes y auditados por contador público externo (en su caso) con una antigüedad no mayor a dos meses de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas morales original o copia certificada por notario público del testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, para personas físicas, identificación a través de la original del acta de nacimiento y/o Clave Unica de Registro de Población (CURP), además de su identificación oficial (credencial del IFE o pasaporte).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los trabajos se adjudicarán al 100% a un sólo contratista por la totalidad de los conceptos contenidos en las bases.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COLIMA, COL., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 292930)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 constitucional y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional mixta número 00637095-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calzada Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, código postal 09220, en la Ciudad de México, D.F., teléfono 57444733 y 57455648, los días del 4 al 18 de agosto de 2009, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	00637095-004-09, Suministro e Instalación de equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha publicación en compraNET	4 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2009, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	24 de agosto de 2009, 11:00 Hrs.
Fallo de licitación	31 de agosto de 2009, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. PEDRO PABLO VERA MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 292925)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN GUERRERO

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LOS DIFERENTES CENTROS HOSPITALARIOS ADSCRITOS A LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637132-006-09	\$1.00 COSTO EN compraNET: \$1.00	17/08/2009	18/08/2009 13:00 HORAS	31/08/2009 13:00 HORAS	31/08/2009 13:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1090000000	MESA PUENTE	30	PIEZA
2	1090000000	EQUIPO DE LEGRADO UTERINO	7	EQUIPO
3	1090000000	ESFIGMOMANOMETRO MERCURIAL DE PEDESTAL	52	PIEZA
4	1090000000	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3	PIEZA
5	1090000000	INCUBADORA PARA CUIDADOS GENERALES	4	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, 2o. PISO, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, TELEFONO 01(744) 4841296, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: LAS BASES SERAN GRATUITAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: EL QUE SE INDICA EN BASES, LOS DIAS EL QUE SE INDICA EN BASES EN EL HORARIO DE ENTREGA DEL QUE SE INDICA EN BASES. PLAZO DE ENTREGA: EL QUE SE INDICA EN BASES. EL PAGO SE REALIZARA: EL QUE SE INDICA EN BASES. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 13:00 HORAS. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 13:00 HORAS. LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 13:01 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, 2o. PISO, COLONIA FRACC. CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO
LIC. ALBERTO NAVA SALGADO
RUBRICA.

(R.- 292991)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637088-011-09 y 00637088-012-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Ferrocarril Central casi esquina avenida Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 60 9 21 66, extensión 7030 y fax 01 (461) 61 4 32 43, los días 11 al 14 y 17 al 19 de agosto del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación 00637088-011-09

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico e instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 9:00 horas.

Licitación 00637088-012-09

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipo de administración, maquinaria y equipo industrial, equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, herramientas y maquinarias herramientas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 13:00 horas.

CELAYA, GTO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MARCOS CHAVEZ NARVAEZ
RUBRICA.

(R.- 292975)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realizan los siguientes avisos de fallo de las licitaciones convocadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, en México, D.F., aviso de fallo de la licitación pública internacional número 00637056-004-09, relativa a la adquisición de consumibles para unidad de tomografía (película base azul o clara, para impresoras en seco y láser); fecha del fallo: 3 de junio de 2009, monto total adjudicado de: \$2'421,900.00 (incluye IVA), empresa adjudicada: Reliable de México, S.A. de C.V., Parque de los Remedios número 14, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, código postal 53398, partida adjudicada: 2, por un monto adjudicado de: \$2'421,900.00; aviso de fallo de la licitación pública internacional número 00637056-005-09, relativa a la adquisición de marcapasos cardiacos definitivos y endoprótesis ortopédicas, fecha de fallo: 17 de junio de 2009, monto total adjudicado de: \$32'148,480.00, (incluye IVA), empresas adjudicadas: Selecciones Médicas, S.A. de C.V., Sinaloa número 85, colonia Roma, México, D.F., código postal 06700, por un monto adjudicado de: \$21'809,980.00; partidas adjudicadas: 1, 3 y 5; Stryker México, S.A. de C.V., Amores número 1431, colonia Del Valle, México, D.F., código postal 03100, por un monto adjudicado de: \$5'060,000.00, partida adjudicada: 2; Impulso Mexicano, S.A. de C.V., Insurgentes Sur número 1685-1303, colonia Guadalupe Inn, México, D.F., código postal 01020, partida adjudicada: 4, por un por un monto de: \$5'278,500.00; aviso de fallo de la licitación pública internacional número 00637056-007-09, relativa a la adquisición de Instrumental Médico, fecha de fallo: 30 de junio de 2009; monto total adjudicado de: \$12'153,162.32, (incluye IVA), empresas adjudicadas: Dewimed, S.A. Blvd. A. Ruiz Cortines número 5271, colonia Isidro Fabela, México, D.F., código postal 54052, partidas adjudicadas: 7, 20, 22 y 38, por un importe total de \$983,467.21; Importadora Médica Mexicana, S.A., Prolongación Parque Norte número 34-B, Fraccionamiento Nuevo Costa Azul, Acapulco, Gro., código postal 39850, partidas adjudicadas: 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 39, 40 y 41, por un monto adjudicado de: \$7'576,570.71; Maineq de México, S.A. de C.V., Playa Hornos número 250, Reforma Iztaccihuatl Norte, México, D.F., código postal 08810, partidas adjudicadas: 1 y 2; por un monto adjudicado de: \$3'509,800.00; Neodren, S. de R.L. de C.V., Bosque de Duraznos número 69 Torre A PH 1202, colonia Bosque de las Lomas, México, D.F., código postal 11700, partida adjudicada: 10, por un monto adjudicado de: \$79,005.00; Quirúrgica Ortopédica, S.A. de C.V., 19 Poniente número 1305, colonia Santiago, Puebla, Puebla, código postal 72810, partida adjudicada: 27, por un monto adjudicado de: \$4,319.40.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 292952)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 00637115-042-09 y 00637115-043-09, así como la licitación pública internacional número 00637115-044-09 que se realizará dentro de las reservas de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel, la convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada en compraNET: <http://compranet.gob.mx>, el 11 de agosto de 2009, sitio donde podrán obtenerlas gratuitamente; asimismo, se hace de su conocimiento que en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Gral. Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25284, en Saltillo, Coahuila, podrán consultar una copia del texto de la convocatoria, en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	00637115-042-09 Mantenimiento preventivo y correctivo para plantas de emergencia y subestaciones eléctricas de las unidades médicas del ISSSTE en el Estado de Coahuila segunda vuelta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 9:00 horas
Descripción de la licitación	00637115-043-09 Equipo médico diversas especialidades (nacional) segunda vuelta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 11:00 horas
Descripción de la licitación	00637115-044-09 Equipo médico diversas especialidades (internacional)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	31/08/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 9:00 horas

SALTILLO, COAH., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C.P. FELIPE DE JESUS GUERRA CANTU
RUBRICA.

(R.- 292853)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de **1.-** Obra civil e Instalaciones en las UMR'S de Santo Domingo Tepuxtepec y San Lorenzo Texmelucan Oax. **2.-** Obra civil e instalaciones en las UMR'S de Santa Lucía Buenavista y el Huamuche, Oax. **3.-** Obra civil e instalaciones en las UMR'S de San Lucas Atoyaquillo y Santiago Ixtayutla, Oax. **4.-** Obra civil e instalaciones en las UMR'S de El Camarón, Huauteppec y Eloxochitlán de Flores Magón, Oax. **5.-** Obra civil e instalaciones en las UMR'S de Cañada del Mamey y Teocuatlán, Oax. **6.-** Unión Hidalgo y San José Tenango, Oax. **7.-** Obra civil e instalaciones en la UMR de Coicoyán de las Flores, Oax. **8.-** Obra civil e instalaciones en las UMR'S de el Carasol y la Muralla, Oax. **9.-** Obra civil e instalaciones en la UMR de San Miguel Santa Flor, Oax. **10.-** Obra civil en el HGZ número 1 de Oaxaca, Oax. **11.-** Obra civil, instalaciones y EIP en el HGZ número 2 y Subdelegación de Salina Cruz, Oax. **12.-** Obra civil, instalaciones y EIP en el HGZ número 3, UMF-64 y CECM de Tuxtepec, Oax., UMF-59 Loma Bonita, Oax. **13.-** Obra civil e instalaciones en las UMF-13 Cuicatlán, UMF-27 Ocotlán de Morelos, UMF-31 Zimatlán de Alvarez, UMF-01, UMF-38, UMF-65, Oficinas Delegacionales y Casa Oficial de Oaxaca, Oax. **14.-** Obra civil, instalaciones y EIP en UMF-05 de Tehuantepec, UMF-06 de Juchitán, UMF-12 de Sto. Domingo Ingenio, UMF-23 de Ciudad Ixtepec, UMF-29 El Barrio, UMF-30 Tapanatepec y Módulo de IMSS-Oportunidades de Juchitán, Oax. **15.-** Obra civil e instalaciones en HRO número 24 de Miahuatlán de Porfirio Díaz., U.M.R'S de San Bernardino y San Bartolomé Loxicha de la Zona-17; Santa María Limón y Candelaria Loxicha de la Zona 18: San José Lachiguiri y San Francisco Logueche de la Zona 19. **16.-** HRO número 43 de Huautla de Jiménez, UMF-58 de Teotitlán de Flores Magón, UMR'S de Santa María Tlalixtác, San Andrés Teotilalpam, y San Miguel Santa Flor de la Zona 4; El Camarón Huauteppec y San Juan Coatzacoapan de la Zona 6. **17.-** HRO número 18 y UCE de Huajuapam de León, Oax. UMR'S Santa María Yucunicoco y Aquiles Serdán de la Zona 9 de Juxtlahuaca, Oax. **18.-** Obra civil (impermeabilización de azoteas) en HGZ-2 de Salina Cruz, HGZ-3, UMF-64 y CECM de Tuxtepec, UMF-59 de Loma Bonita, Oax; UMF-12 de Sto. Domingo Ingenio, UMF-30 Tapanatepec y Módulo de IMSS-Oportunidades de Juchitán, Oax., Casa Oficial en Oaxaca; UCE de Huajuapam de León; UMR'S San Simón Zahuatlán de la Zona 1, Aquiles Serdán de la Zona 8, Santa María Yolotepec, Imperio Yosondúa y Abasolo Chalcatongo de la Zona 11, San Juan Ñumi de la Zona 12, San Juan Ozolotepec de la Zona 18, San Bernardo Mixtepec, el Gachupín, San Nicolás Yaxe, San Dionisio Ocotlán de la Zona 21, San Juan Guelavía de la Zona 22, San Miguel Quetzaltepec, San Juan Bosco Chuxnaban, San Isidro Huayapam, y San Juan del Río de la Zona 23; San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag y San Francisco Cajonos de la Zona 25. **19.-** Obra civil e instalaciones en la UMR de Buenavista, San Agustín Loxicha, Oax.

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-001-09	20/08/2009 8:30 horas	19/08/2009 9:00 horas	26/08/2009 8:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	3/09/2009	105	\$600,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-002-09	20/08/2009 11:00 horas	19/08/2009 9:00 horas	26/08/2009 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	3/09/2009	105	\$600,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-003-09	20/08/2009 13:30 horas	19/08/2009 14:00 horas	26/08/2009 13:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	3/09/2009	105	\$600,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-004-09	21/08/2009 8:30 horas	20/08/2009 9:00 horas	27/08/2009 8:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	3/09/2009	105	\$600,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-005-09	21/08/2009 10:00 horas	20/08/2009 9:00 horas	27/08/2009 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	3/09/2009	105	\$600,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-006-09	21/08/2009 11:30 horas	20/08/2009 14:00 horas	27/08/2009 13:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	3/09/2009	105	\$600,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-007-09	21/08/2009 13:00 horas	20/08/2009 9:00 horas	28/08/2009 8:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	3/09/2009	75	\$300,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-008-09	21/08/2009 14:30 horas	20/08/2009 9:00 horas	28/08/2009 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	3/09/2009	105	\$600,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-009-09	21/08/2009 19:00 horas	20/08/2009 14:00 horas	28/08/2009 13:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	3/09/2009	75	\$300,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-010-09	25/08/2009 8:30 horas	24/08/2009 8:30 horas	31/08/2009 8:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Conservación o mantenimiento de hospital	9/09/2009	75	\$150,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-011-09	25/08/2009 10:00 horas	24/08/2009 8:30 horas	31/08/2009 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Conservación o mantenimiento de hospital	9/09/2009	105	\$700,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-012-09	25/08/2009 11:30 horas	24/08/2009 8:30 horas	31/08/2009 13:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Conservación o mantenimiento de hospital	9/09/2009	105	\$600,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-013-09	25/08/2009 13:00 horas	24/08/2009 8:30 horas	1/09/2009 8:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	9/09/2009	90	\$300,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-014-09	25/08/2009 14:30 horas	24/08/2009 8:30 horas	1/09/2009 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	9/09/2009	90	\$300,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-015-09	25/08/2009 19:00 horas	24/08/2009 8:30 horas	1/09/2009 13:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Conservación o mantenimiento de hospital	10/09/2009	90	\$200,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-016-09	26/08/2009 15:00 horas	25/08/2009 8:30 horas	2/09/2009 8:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Conservación o mantenimiento de hospital	10/09/2009	90	\$200,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-017-09	26/08/2009 19:00 horas	25/08/2009 8:30 horas	2/09/2009 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Conservación o mantenimiento de hospital	10/09/2009	75	\$170,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-018-09	27/08/2009 15:00 horas	25/08/2009 8:30 horas	2/09/2009 13:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Conservación o mantenimiento de hospital	10/09/2009	105	\$350,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-019-09	27/08/2009 19:00 horas	26/08/2009 8:30 horas	3/09/2009 8:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	10/09/2009	75	\$300,000.00

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:30 a 16:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en compraNET, el día 11 de agosto de 2009.
- Los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, en el día y hora que se especifican en cada una de las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria que contiene las bases de la participación, así como las proposiciones presentadas por los interesados podrán ser negociadas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DELEG. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 292869)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SINALOA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación a precios unitarios, relativa a los trabajos de obra civil para la construcción de barda perimetral de la UMF 10 consultorios con UMAA de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, de conformidad con lo siguiente

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641244-003-09	19 agosto 2009 12:00 horas	19 agosto 2009 10:00 horas	26 agosto 2009 10:00 horas

Clave (CCAOP)	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080102	Construcción de clínica o centro de salud	19 septiembre 2009	88 días naturales	\$1'100,000.00

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 7590391, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en compraNET, el día 11 de agosto de 2009.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2009, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión el ubicado en bulevar Navidad, entre avenida José García e Icazbalceta y Girasol, Fraccionamiento Terranova y Santa Bárbara sin número, Culiacán, Sinaloa.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria que contiene las bases de la participación, así como las proposiciones presentadas por los interesados, podrán ser negociadas.

CULIACAN, SIN., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JULIO MIGUEL ANDRADE SERRANO

RUBRICA.

(R.- 292870)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de material de curación y de laboratorio, contratación de servicios médicos subrogados y adquisición de Insumos para proyectos de acción comunitaria del Programa IMSS Oportunidades para cubrir necesidades del ejercicio 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641253-010-09	18/08/09 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/08/09 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	060 231 0104 11 01 Compresas para vientre de algodón con trama opaca a rayos x	Envase	11,160	27,901
2	C841600000	060 550 0453 11 01 Jeringas de plástico sin aguja con pivote tipo luer lock, estériles y	Envase	4,710	11,776
3	C841600000	060 681 0067 11 01 pañales predoblados desechables para adultos	Pieza	60,583	151,458
4	C841600000	060 532 0167 11 01 equipos estériles para venoclisis sin aguja normogotero estériles	Equipo	53,514	133,787
5	C841600000	060 066 0880 02 01 Antisépticos y germicidas solución concentrada esterilizante en fri	Envase	28	72

- Licitación pública internacional, con fundamento en el artículo 28 fracción II Inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Yucatán, mediante oficio número 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/3255 de fecha 29 de julio de 2009, con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No de licitación		Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
00641253-011-09		19/08/09 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/08/09 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios médicos subrogados de la Delegación Yucatán		1	Servicio

Licitación pública nacional

No de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641253-012-09	14/08/09 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/08/09 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	C060400000	Aves para producción de huevo y carne 1 macho y 9 hembras	Paquete	2,346
2	C570400000	Tinacos con accesorios	Pieza	212

3	C570400000	Abarrotes	Envase	5,100
4	C570400000	Material de construcción	Pieza	13,728
5	C570400000	Artículos de ferretería	Pieza	3,806

- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Yucatán, mediante oficio número 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/3256 de fecha 29 de julio de 2009, con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las licitaciones públicas nacionales, con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Calle 44 por 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfonos 999-9402564 y 999-9402568, los días de lunes a viernes; en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en compraNET el día 11 de agosto de 2009.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Yucatán, ubicada en la Calle 44 por 127 y 127 B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, en las fechas y horas señaladas en las bases de cada una de las licitaciones.
- Las presentes licitaciones son mixtas, de conformidad con el artículo 26 Bis fracción III.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

MÉRIDA, YUC., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SAMUEL RENE COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 292871)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
AVISO DE CANCELACIÓN

Convocatoria
022
No. de licitación
00641320-022-09
Aviso modificatorio
001

Fecha de publicación de la convocatoria
25/06/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 290925
Fecha de la publicación del aviso modificatorio
30/07/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 292440

Ubicación del documento
HECHOS El día 25 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la convocatoria de la licitación pública internacional 00641320-022-09 para la adquisición de unidades radiológicas y de anestesia, mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, en dicha convocatoria se estableció que las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , asimismo el 30 de julio se publicó en el referido Diario Oficial la modificación a la fecha de la recepción de propuestas técnicas y económicas, estableciéndose para el 17 de agosto del presente año. Toda vez que de continuar con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto, en apego al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se resuelve: Unico.- cancelar la licitación pública internacional 00641320-022-09 para la adquisición de unidades radiológicas y de anestesia bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 292875)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-09

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, FRACCION II INCISO B), 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONTRATACION Y DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION		JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641222 022 09		20/08/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/08/2009 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	ESTUDIOS RADIOLOGICOS H.G.Z. C/MF No. 21 LEON		1	SERVICIO
2	C810000000	RESONANCIAS MAGNETICAS H.G.Z. C/MF No. 2 IRAPUATO		1	SERVICIO
3	C810000000	TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA U.M.F. No. 34 JARAL DEL PROGRESO		1	SERVICIO
4	C810000000	LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA U.M.F. No. 12 DOLORES HIDALGO		1	SERVICIO
5	C810000000	ALIMENTOS SUBROGADOS U.M.F. No. 6 CORTAZAR		1	SERVICIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION		JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641222 023 09		20/08/2009 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/08/2009 13:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1060000000	511 232 0170 CESTO PARA PAPELES		25	PIEZA
2	1060000000	511 883 0057 TARJETERO DOBLE		2	PIEZA
3	1060000000	511 883 0305 TARJETERO SENCILLO		4	PIEZA
4	1060000000	513 191 0308 CARRO PARA CURACIONES		3	PIEZA
5	1060000000	513 621 0332 MESA PARA EXPLORACION		1	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION		JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641222 024 09		31/08/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/09/2009 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1060000000	523 782 1557 REFRIGERADOR VERTICAL		2	PIEZA
2	1060000000	523 136 0156 BATIDORA ELECTRICA DE MESA		1	PIEZA
3	1060000000	523 580 0058 LICUADORA IND. CAP. 12 LITROS		1	PIEZA
4	1060000000	513 621 0357 MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA		1	PIEZA
5	1060000000	513 580 0059 LAVABO PARA CIRUJANO, DE 80X60		1	PIEZA

- LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO "B" DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS SIGUIENTES PUNTOS SON APLICABLES PARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS:
- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO (01 477) 773 0580, LOS DIAS Y HORAS EN LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN compraNET, EL 11 DE AGOSTO DE 2009.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION GUANAJUATO, UBICADO EN SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- LAS PRESENTES LICITACIONES PUBLICAS SON MIXTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 BIS FRACCION III.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

LEON, GTO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. CELIA ESPARZA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 292872)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

EN LA DELEGACION REGIONAL EN NUEVO LEON

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28, FRACCION II INCISO B) Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ARTICULOS 144 FRACCION XXIII Y 145, Y DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, CAPITULOS III Y IV PUNTO 28 FRACCION II, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL, PARA LA ADQUISICION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO, GRUPO DE SUMINISTRO 37.2, PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS DELEGACIONES REGIONALES NUEVO LEON Y COAHUILA, DURANTE EL PERIODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2009. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS
00641234-014-09	24/AGOSTO/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	31/AGOSTO/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESC. ART.	U.M.	CANT. PRES.	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA
1	C870000000	37234800790001 KIT FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LEXMARK LASER MONOCROMATICA, MODELOS: E230, E232, E330 Y E332. NUMERO DE PARTE 12A8302	PZA.	1.00	110	276
2	C870000000	37219716730101 TONER DE TINTA SECA PARA IMPRESORA XEROX WORKCENTRE PRO 90XSA-3 NUMERO DE PARTE 6M57	CJA.	4.00	71	102
3	C870000000	37219806900001 CINTA PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS ML 520/521. PARTE 52107001	PZA.	1.00	54	136

4	C870000000	37219807080001 CINTA PARA IMPRESORA, MARCA OKIDATA, MODELOS 380/390/391/390T/391T, PARTE 52104001	PZA.	1.00	56	140
5	C870000000	37219743700001 CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS: B6500, B6500N, B6500DN, B6500DTN, NUMERO DE PARTE 52116002 DE ALTO RENDIMIENTO	PZA.	1.00	80	200

INFORMACION GENERAL:

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 01 81 83 51 56 45, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN compraNET EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2009.
- LA PRESENTE LICITACION PUBLICA SERA MIXTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 BIS FRACCION III.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO.
- EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

MONTERREY, N.L., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA
RUBRICA.

(R.- 292874)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06325001-020-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono 01 (55) 5626 0500, extensión 349 y fax 01 (55) 5626 0558, del 11 al 19 de agosto del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 06325001 020 09.

Descripción de la licitación:	Adquisición de camiones blindados
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET:	11/08/2009
Junta de aclaraciones:	19/08/2009, 10:00 horas
Visita al lugar de las instalaciones:	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones:	26/08/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

CAP. 2o. LIC. EN ECONOMIA MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS

RUBRICA.

(R.- 292984)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

CONVOCATORIA 008

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratado número 20150001-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00, extensiones 65606 o 65608 y fax extensión 65628, los días 11, 12 y 13 de agosto del año en curso de 10:00 a 15:00 horas, de conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley antes citada, el presente procedimiento se llevará a cabo en plazos reducidos de acuerdo al oficio de autorización DARH/EAA/855/2009 de fecha 3 de agosto de 2009.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de equipos diversos para almacenes de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	De acuerdo al punto 7 inciso D) de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 292976)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
CONVOCATORIA 009
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 20150001-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica, Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00, extensiones 65606 o 65608 y fax extensión 65628, los días 11, 12, 13 y 14 de agosto del año en curso de 10:00 a 15:00 horas, de conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley antes citada, el presente procedimiento se llevará a cabo en plazos reducidos de acuerdo al oficio de autorización DARH/EAA/854/2009 de fecha 3 de agosto de 2009.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de equipos diversos para el control de plagas en los almacenes de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	De acuerdo al punto 7 inciso D) de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 292979)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 09174001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Acceso Parque Industrial Pesquero sin número, Topolobampo, Sinaloa, código postal 81370, teléfono 01 (668)-862-01-27, extensión 124 y fax extensión 147 a partir del día 3 al 17 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, suministro e instalación de cinco boyas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	3/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 11:00 horas.

AHOME, SIN., A 3 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
C.P. JUAN DE DIOS SERNA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 292883)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09182001-003/09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, piso 7, colonia Centro, Veracruz, Ver., 91700, teléfono 01 (229) 923-2170, extensión 1230 y fax extensión 1228, los días 11 al 19 de agosto de año en curso de 9:00-14:00 y de 16:00-18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de tecnologías de la información.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 10:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 292944)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12277001-019-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México Querétaro, kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, México, teléfono 58642700, extensión 4109, los días del 11 de agosto al 15 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de producción y del laboratorio de control de calidad para la planta multipropósitos proyecto influenza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 9:00 horas.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060000000	Cabina de pesado	1	Sistema
2	I060000000	Sistema de aisladores para pruebas de esterilidad	1	Equipo
3	I060000000	Autoclave de vapor de doble puerta para descontaminación	1	Equipo
4	I060000000	Autoclave de vapor de doble puerta para esterilizar materiales	1	Equipo
5	I060000000	Máquinas lavadoras para el laboratorio de control de calidad	2	Equipo

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ARMANDO PRECIADO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 292963)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA**DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 11262001-011-09 y 11262001-012-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 1405, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800 extensión 2101 y fax 5624-2825, los días 14, 20, y 24 de agosto del año en curso en los horarios que se indican en las carátulas de las convocatorias respectivamente.

Descripción de la licitación	11262001-011-09 servicio de fotocopiado, impresión, scanner y fax bajo demanda de documentos para el INFOTEC
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 10:30 horas

Descripción de la licitación	11262001-012-09 servicio de actualización e incremento de capacidad EVA 5500, crecimiento del dispositivo de respaldo de librería con actualización y licenciamiento para data protector
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 16:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 16:30 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 292917)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11151002-006-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06107, (Acceso por la calle de Aguascalientes) México, Distrito Federal, teléfono: 5061-9000 extensión 8504, los días 6 al 15 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reestructuración y adecuación de espacios al Museo Regional de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	6/08/2009
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE AGOSTO DE 2009.

COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

ARQ. JESUS ENRIQUE VELAZQUEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 292919)**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11171001-015-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días 11,14 y 21 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Iluminación arquitectónica y su control.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2009.

ENCARGADA DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. MIRIAM FERNANDEZ RIOS

RUBRICA.

(R.- 293026)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 08110001-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pitágoras número 1320, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) -38-71-95-19 y 38-71-95-60, a partir del día 11/08/2009 y hasta el día 19/08/2009 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de instalación y puesta a punto de nodos de voz datos en categoría 6, debe incluir ductería, canaleta, equipo activo e infraestructura, en los Centros Regionales de Investigación Pesquera en las ciudades de La Paz, Baja California Sur; Ensenada, Baja California; Mazatlán, Sinaloa; Manzanillo, Colima; Boca del Río, Veracruz; Salina Cruz, Oaxaca y Pátzcuaro, Michoacán del Instituto Nacional de Pesca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	1.- Primera junta 17/08/2009 12:00 horas (sólo se recibirán preguntas) 2.- Segunda junta 19/08/2009 12:00 horas (Se dará respuesta a las preguntas recibidas en la primera junta de aclaración a las bases.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. OLIVO DELGADO BENITEZ
 RUBRICA.

(R.- 292978)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 11161001-011-09 y 11161001-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, México, D.F., teléfono 51-32-56-00, extensión 1236 y fax extensiones 1285 o 1287, los días del 11 al 20 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 11161001-011-09	Adquisición de anteojos y lentes de contacto, adaptación y servicio de graduación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 10:30 horas.

Descripción de la licitación 11161001-012-09	Adquisición de ropa de trabajo y calzado de vestir.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2009, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EFRAIN SALINAS ARCINIEGA
 RUBRICA.

(R.- 292977)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06101210-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Río Sonora Sur esquina Galeana, edificio Hermosillo, primer nivel de Centro del Gobierno, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora teléfono 01 (662) 2-59-70-45, extensión 77045 y fax extensión 77010; los días 11, 12, 13, 14, 17, 18, y 19 de agosto de 2009, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material y útiles de oficina y material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 10:00 Hrs.
Entrega de muestras	Del 11 al 24 de agosto de 9:00 a 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06101210-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Paseo Río Sonora Sur esquina Galeana, edificio Hermosillo, primer nivel del Centro de Gobierno, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2-59-70-45, extensión 77045 y fax, extensión 77010, los días 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19 de agosto de 2009, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento y operación a equipos de aire acondicionado, servicio de mantenimiento a subestaciones y plantas de emergencia"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 15:30 Hrs.
Visita a instalaciones	18/08/2009, 15:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009 15:30 Hrs.

Licitación pública nacional mixta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06101210-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Paseo Río Sonora Sur esquina Galeana, edificio Hermosillo, primer nivel del Centro de Gobierno, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2-59-70-45, extensión 77045 y fax, extensión 77010, los días 11, 12, 13, 14, 17 y 18 de agosto de 2009, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia en almacenes y patios del SAT que resguardan bienes de comercio exterior"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17/08/2009 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009 12:00 Hrs.

HERMOSILLO, SON., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

C. ALEJANDRO CHAVEZ SALAS

RUBRICA.

(R.- 292715)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los "servicios de enlace e Internet", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-009/2009					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Folio de la licitación
\$3,000.00	Del 11 al 17 de agosto de 2009	19 de agosto de 2009. 13:30 Hrs.	25 de agosto de 2009. 13:00 Hrs.	31 de agosto de 2009. 12:00 Hrs.	31 de agosto de 2009. 13:00 Hrs.
Descripción				Cantidad	Unidad de medida
LOTE 1. Un Enlace y Servicio de Internet de 20 Mbps para el Campus Juriquilla. Un Enlace Lan to Lan de 20 Mbps entre Ciudad Universitaria y el Campus Juriquilla Incluye equipo ruteador				1	Servicio
LOTE 2. Un Enlace Nacional dedicado El (2.048Mbps) Clear Channel entre Ciudad Universitaria y Campus Juriquilla				1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040-1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 11 al 17 de agosto de 2009, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Habrà la posibilidad de realizar una visita al sitio de prestación del servicio para los licitantes que así lo requieran, la cual tendrá lugar el día 18 de agosto de 2009; sito: Campus Juriquilla, carretera Querétaro-San Luis Potosí kilómetro 15.5, bulevar Juriquilla 3001, código postal 76230, Querétaro, Querétaro.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 19 de agosto de 2009 a las 13:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 25 de agosto de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 25 de agosto de 2009 a las 13:00 horas, y la apertura económica el día 31 de agosto de 2009 a las 12:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 31 de agosto de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Vigencia de los servicios será: de las 00:00:01 horas del 1 de octubre de 2009 a las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2010.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a mes vencido contados a partir de la presentación de la documentación, contra servicios devengados.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 292962)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. IEDF-LPN-03/09

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los numerales 28 letra A, 29, 40 y 45 fracción I de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, se convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional número IEDF-LPN-03/09, relativa a la adquisición de la actualización del sistema de telefonía IP, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales de este Instituto, en sesión extraordinaria número 18/2009 del 4 de agosto de 2009, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-03/09	\$1,000.00	17 de agosto 11:00 horas	21 de agosto 11:00 horas	24 de agosto 17:30 horas	25 de agosto 17:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. medida
Unica	Adquisición de la actualización del sistema de telefonía IP	1	Servicio

- Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta gratuita y venta, a partir de la fecha de publicación y hasta el 14 de agosto de 2009, en la Dirección de Materiales y Servicios Generales, ubicada en Huizaches número 25, planta baja, colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, código postal 14386, México, D.F., de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx, sección licitaciones 2009.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de las licitaciones son públicos, y se realizarán en el inmueble del domicilio referido de la convocante.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- Condiciones de pago: se realizará posterior a la realización del servicio previa aceptación de lo contratado a entera satisfacción del área requirente del Instituto, cinco días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente requisitada, considerando el día de pago establecido por el Instituto.
- El servicio objeto de la presente licitación deberá ser conforme a lo establecido en las bases.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo. Para participar en la licitación que se convoca será requisito cubrir el costo de las bases.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EDUARDO SERGIO GOMEZ Y BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 292999)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
AVISO DE FALLOS

LA DIRECCION DE LICITACIONES Y SEGUIMIENTO A OBRA PUBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES:

30128002-013-09 TRABAJOS DE REHABILITACION A LAS LINEAS ELECTRICAS A 23 KV. EN EL CIRCUITO TLALOC II, 2a. ETAPA EN LERMA, ESTADO DE MEXICO., CON UN IMPORTE DE \$3'167,984.15 ADJUDICADO A GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERIA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V., R.F.C.: GII-870304-660, CON DOMICILIO EN: SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 32, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEXICO. FECHA DE FALLO 27 DE JULIO DE 2009.

30128002-014-09 CONSTRUCCION DE COLECTOR VIBORILLAS MORAZAN Y COLECTOR POPOCATEPETL EN LAS COLONIAS LA PRADERA Y VILLA DE ARAGON EN LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, D.F., ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS., CON UN IMPORTE DE \$10'202,095.35 ADJUDICADO A CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA JASI, S.A. DE C.V., R.F.C.: CAJ-970213-UB4, CON DOMICILIO EN: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NUMERO 1051-203, COLONIA INDEPENDENCIA, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03630. FECHA DE FALLO 24 DE JULIO DE 2009.

30128002-015-09 PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE DENOMINADO "SAN MARTIN XOCHINAHUAC", ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, D.F. CON UN IMPORTE DE \$1'912,767.62 ADJUDICADO A PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: PAI-561005-C20, CON DOMICILIO EN: AVENIDA UNIVERSIDAD 1377, 3er. PISO, COLONIA AXOTLA, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01030. FECHA DE FALLO 24 DE JULIO DE 2009.

30128002-016-09 PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE DENOMINADO "LOMAS DE SAN ANGEL INN", ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN LA DELEGACION ALVARO OBREGON, D.F. CON UN IMPORTE DE \$2'294,116.88 ADJUDICADO A PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: PAI-561005-C20, CON DOMICILIO EN: AVENIDA UNIVERSIDAD 1377, 3er. PISO, COLONIA AXOTLA, DELEGACION ALVARO OBREGON CODIGO POSTAL 01030. FECHA DE FALLO 24 DE JULIO DE 2009.

30128002-017-09 PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE DENOMINADO "OJO DE AGUA NUMERO 13", ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. DESIERTO FECHA DE FALLO 24 DE JULIO DE 2009.

30128002-018-09 PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE DENOMINADO "DEPORTIVO FERRERIA NUMERO 2", ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, D.F., CON UN IMPORTE DE \$1'885,264.70 ADJUDICADO A PSI GLOBAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: PGL-040720-1P2, CON DOMICILIO EN: CALZADA VALLEJO 1307, MANZANA 7, EDIFICIO "A" INTERIOR 202, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07700. FECHA DE FALLO 28 DE JULIO DE 2009.

30128002-019-09 CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA DE DRENAJE CON TUBERIA DE POLIETILENO CORRUGADO DE 0.30, 0.38, 0.45, 0.61, 0.76 Y 1.07 M. DE DIAMETRO, INCLUYENDO REJILLA DE CAPTACION TIPO ESTRUCTURAL, UBICADO SOBRE LA CALLE DE URANIO ENTRE LA AVENIDA CENTRAL Y EJE CENTRAL, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS EN LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, D.F., CON UN IMPORTE DE \$8'002,542.06 ADJUDICADO A AXAYA INMOBILIARIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V. R.F.C.: AIC-080201, CON DOMICILIO EN: RECREO NUMERO 32 EDIF. G DEPARTAMENTO 202, COLONIA EL RECREO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02070. FECHA DE FALLO 28 DE JULIO DE 2009.

30128002-020-09 TRABAJOS DE REHABILITACION EN ESTACIONES DE MEDICION DE AGUA EN BLOQUE OPERADAS POR EL SACM., CON UN IMPORTE DE \$2'578,977.22 ADJUDICADO A SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: SST-041025-F35 CON DOMICILIO EN: CUAUTLA 17, COLONIA SAN FELIPE DE JESUS DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07510. FECHA DE FALLO 31 DE JULIO DE 2009.

30128002-021-09 TRABAJOS DE REHABILITACION EN ESTACIONES DE CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE EN VARIAS DELEGACIONES DEL D.F., CON UN IMPORTE DE \$2'526,123.13 ADJUDICADO A SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: SST-041025-F35

CON DOMICILIO EN: CUAUTLA 17, COLONIA SAN FELIPE DE JESUS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07510. FECHA DE FALLO 31 DE JULIO DE 2009.

30128002-022-09 TRABAJOS DE REHABILITACION DE POZOS AUTOMATIZADOS, EN LAS DELEGACIONES BENITO JUAREZ, CUAUHEMOC, COYOACAN Y TLALPAN, CON UN IMPORTE DE \$4'719,139.90 ADJUDICADO A INGENIERIA COMPUTACIONAL PARA EL SER HUMANO, S.A. DE C.V. R.F.C.: ICS-890315-MC1 CON DOMICILIO EN: PASEO DEL CONQUISTADOR NUMERO 309 COLONIA MARAVILLAS, CUERNAVACA MORELOS, CODIGO POSTAL 62230. FECHA DE FALLO 31 DE JULIO DE 2009.

EL DOMICILIO DONDE SE PODRAN CONSULTAR LAS CAUSAS DE DESCALIFICACION, O EN SU CASO LAS RAZONES POR LAS QUE EL RESTO DE LAS PROPUESTAS NO RESULTARON ADJUDICADAS ES EN AVENIDA JOSE MARIA IZAZAGA NUMERO 89, 4o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06080, MEXICO, D.F. EN LA SUBDIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA.

DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DEL ORGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA Y DEMAS ACTOS JURIDICOS, QUE DE ESTOS SE DERIVEN DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE AGOSTO DE 2007, ASI COMO LAS FUNCIONES CONFERIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO PUBLICADO CON FECHA 28 DE JULIO DE 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA

RUBRICA.

(R.- 293000)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

003-09

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29025002-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la pagina Web de la Universidad <http://www.uaa.mx>, o bien en avenida Universidad número 940, edificio 3 puerta C, Ciudad Universitaria, código postal 20100, Aguascalientes, Ags, teléfono 01 (449) 910-74-90 y 01(449) 910-74-94, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	29025002-003-09
Descripción de la licitación	Construcción de edificio para Canal de TV Universitaria
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Fecha límite para el registro de inscripción	17/08/2009
Junta de aclaraciones	17/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 9:00 horas
Costo de las bases de licitación	\$0.00
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS

M. EN D.U. ANTONIO ROSALES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 292943)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32104002-013-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Misión de San Francisco sin número, colonia El Descanso, Tecate, Baja California, código postal 21478, teléfono (665) 654-58-48, extensión 128, y fax extensión 201, los días del 11 al 20 de agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Electrificación y equipamiento de pozos zona urbana, "Vizcarra II" y "Yaqui Vizcarra".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 10:00 horas

TECATE, B.C., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 292851)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32104002-014-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Misión de San Francisco sin número, colonia El Descanso, Tecate, Baja California, código postal 21478, teléfono (665) 654-58-48, extensión 128, y fax extensión 201, los días del 11 al 20 de agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Electrificación y equipamiento de pozos zona rural (Ejido Jacumé y Baja California)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 12:00 horas

TECATE, B.C., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 292852)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 36007001-025-09, 36007001-026-09, 36007001-027-09, 36007001-028-09, 36007001-029-09, 36007001-030-09, 36007001-031-09 y 36007001-032-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 312-31 435 54, los días 11, 12, 13 y 14 de agosto del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-025-09	Revestimiento carpeta asfáltica en Av. Cuauhtémoc, entre calle 2 de Abril y Pino Suárez, Armería, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-026-09	Construcción 1a. etapa de Centro de Desarrollo Comunitario en el Ejido Armería, Armería, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	13/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-027-09	Construcción 1a. etapa de Centro de Desarrollo Comunitario en la colonia Valle del Sol, Armería, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-028-09	Construcción Centro de Desarrollo Comunitario (Centro de Convivencia Tercera Edad) Coquimatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	13/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 12:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-029-09	Reencarpetamiento avenida Torres Ortiz, Tecomán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	13/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 13:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-030-09	Pavimentación con concreto estampado calle Aldama Mercado, Tecmán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	13/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 14:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-031-09	7a. etapa de rehabilitación Centro Histórico de Manzanillo, imagen urbana de la calle México, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	13/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-032-09	1a. etapa rehabilitación y acondicionamiento de la playa El Paraíso, Armería, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	13/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 292950)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36007001-033-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 312-31 435 54, los días 11, 12, 13 y 14 de agosto del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-033-09	Adquisición de camión recolector de basura con caja compactadora, para el Municipio de Coquimatlán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 11:00 horas.

COLIMA, COL., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 292948)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARMERIA, COLIMA

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de andadores peatonales, alumbrado público y banquetas (HABITAT 2009), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
36314001-004-08	\$2,100.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	14/08/2009	17/08/2009 10:30 horas	17/08/2009 9:30 horas	20/08/2009 9:00 horas	20/08/2009 9:31 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
1020602	Construcción de obra de alumbrado		25/08/2009	40	\$1'200,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
36314001-005-08	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	14/08/2009	17/08/2009 12:30 horas	17/08/2009 11:30 horas	20/08/2009 11:00 horas	20/08/2009 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Construcción de banquetas y machuelos		25/08/2009	30	\$300,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
36314001-006-08	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	14/08/2009	17/08/2009 14:30 horas	17/08/2009 13:30 horas	20/08/2009 13:00 horas	20/08/2009 13:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Construcción de banquetas y machuelos		25/08/2009	30	\$350,000.00	

- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%, y se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Arq. Jean Paul Dirzo Carrillo, con cargo de Director de Planeación y Desarrollo Social el día 4 de agosto de 2009.

ARMERIA, COL., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
JEAN PAUL DIRZO CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 292935)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARMERIA, COLIMA

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de skate park, construcción de edificio y remodelación y mejoramiento de Unidad Deportiva, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
36314001-010-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	14/08/2009	18/08/2009 10:30 horas	18/08/2009 9:30 horas	21/08/2009 9:00 horas	21/08/2009 9:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Skate park		27/08/2009	45	\$1'200,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
36314001-011-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	14/08/2009	18/08/2009 12:30 horas	18/08/2009 11:30 horas	21/08/2009 11:00 horas	21/08/2009 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Baños vestidores		27/08/2009	45	\$800,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
36314001-012-08	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	14/08/2009	18/08/2009 14:30 horas	18/08/2009 13:30 horas	21/08/2009 13:00 horas	21/08/2009 13:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Cercado perimetral		27/08/2009	45	\$550,000.00	

Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%, y se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Arq. Jean Paul Dirzo Carrillo, con cargo de Director de Planeación y Desarrollo Social el día 4 de agosto de 2009.

ARMERIA, COL., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

JEAN PAUL DIRZO CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 292933)

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA LAGUNA**SECRETARIA TECNICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 350160001-06-09 y 350160001-07-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna ubicada en Periférico Raúl López Sánchez y bulevar Río Nazas, edificio Coah., código postal 27000, en Torreón, Coahuila. Tel. (871) 28500 del 16 al 20 y fax (871)28500 16 al 20, del 11 al 25 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	350160001-06-09 Proyecto ejecutivo para el corredor exclusivo para el transporte metropolitano "Metrobús Laguna", en Torreón, Coah.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/09.
Junta de aclaraciones	19/08/09 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/08/09 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/09 10:00 Hrs.

Descripción de la licitación	350160001-07-09 Estudio para el plan estratégico para detonar económicamente la zona metropolitana, mediante la planeación de la infraestructura urbana, en la comarca lagunera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/09.
Junta de aclaraciones	19/08/09 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/08/09 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/09 11:00 Hrs.

TORREON, COAH., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL DE LA LAGUNA
LIC. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 292939)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA**

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-2009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35015001-019-09, cuya convocatoria es 011-2009 y que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario Torreón sin número- planta baja, carretera federal 57, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 6 98 10 00, extensión 7655, los días 11, 12, 13 y 14 del mes de agosto de 2009 de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 35015001-019-09	Construcción del paseo del Río Bravo 2a. etapa del Municipio de Piedras Negras, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 10:30 horas
Visita a instalaciones	13/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 10:30 horas

SALTILLO, COAH., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

SUBSECRETARIO DE EDIFICACIONES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

ING. JESUS J. OCHOA GALINDO

RUBRICA.

(R.- 292941)

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 40334001-004-09

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 40334001-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Gto., teléfono 01 (462) -60-6-91-00, extensión 137 y fax extensión 116, los días 11, 12, 13, 14, 17 y 18 de agosto del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y sectorización de redes en el Sector 1 Etapa VI (Barrio Santiaguito)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	18/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 11:00 horas

IRAPUATO, GTO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C. ENRIQUE TREVIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 293020)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de seguro colectivo de vida para los trabajadores del Subsistema de Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39071001-003-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	20/08/2009	17/08/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/08/2009 10:00 horas	21/08/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Seguro colectivo de vida	1,382	Seguro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en C. Enrique Carrola Antuna número 1814, colonia Fraccionamiento Canelas, código postal 34290, Durango, Durango, teléfono 6188299920, los días 11 al 20 de agosto de 2009; con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque de caja a favor de Colegio de Bachilleres del Estado de Durango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, ubicado en Enrique Carrola Antuna número 1814 Oriente, colonia Fraccionamiento Canelas, código postal 34290, Durango, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 21 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, Enrique Carrola Antuna, número 1814 Oriente, colonia Fraccionamiento Canelas, código postal 34290, Durango, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Colegio de Bachilleres, Enrique Carrola Antuna, número 1814 Oriente, colonia Fraccionamiento Canelas, código postal 34290, Durango, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: oficinas de la Dirección General de Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 31 de agosto de 2009 a las 00:00 horas.
- El pago se realizará: mensual.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTORA GENERAL
LORENA YOLANDA CARRILLO CERRILLO
RUBRICA.

(R.- 292901)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 42108001-001, 002, 003, 004-09, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Ex Hacienda, la Concepción, Lote 17, edificio B, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, código postal 42160, teléfono 01 (771)71-7-07-30, extensión 105, los días 11 al 14 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina (97 partidas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza y pintura (61 partidas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 (el alcance del servicio es desde el diseño hasta su implementación).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo de cómputo (57 partidas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009 15:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009 15:30 horas.

SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CECYTEH

L.C. JACQUELINE PLATA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 292981)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

CONVOCATORIA MULTIPLE 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación y descripción	Volumen a adquirir	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
42106001-033-2009 maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	2 partidas	Sin costo	19 de agosto de 2009	19 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	25 de agosto de 2009 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional

No. de licitación y descripción	Volumen a adquirir	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
42106001-034-2009 equipo médico y de laboratorio	38 partidas	Sin costo	19 de agosto de 2009	19 de agosto de 2009 12:00 Hrs.	25 de agosto de 2009 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional

No. de licitación y descripción	Volumen a adquirir	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
42106001-035-2009 instrumental médico y de laboratorio	8 partidas	Sin costo	19 de agosto de 2009	19 de agosto de 2009 14:00 Hrs.	25 de agosto de 2009 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional

No. de licitación y descripción	Volumen a adquirir	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
42106001-036-2009 equipo de administración	3 partidas	Sin costo	19 de agosto de 2009	19 de agosto de 2009 16:00 Hrs.	25 de agosto de 2009 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional

No. de licitación y descripción	Volumen a adquirir	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
42106001-037-2009 vehículos y equipo terrestre	1 Concepto	Sin costo	28 de agosto de 2009	28 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	3 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.

- Las presentes convocatorias a las licitaciones públicas fueron publicadas el día 11 de agosto de 2009, en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La convocatoria de cada licitación se encuentra disponible para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Las Bombas la Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923 y 7135850, extensiones 1132 y 1133, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las licitaciones serán presenciales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria a las licitaciones públicas, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplica en todas las licitaciones.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 292986)

H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA

OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número HABITAT/DPYDM/SEOPAYDM/08/09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la Dirección de Plantación y Desarrollo Municipal, teléfono 01 779 79 6 27 78 Ext., los días 14 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque principal Tepojaco
Volumen de la obra	7465.51 M ² de remodelación y rehabilitación en parque principal
Fecha de publicación en compraNET	No aplica
Junta de aclaraciones	14/agosto/2009, 10:30 horas
Visita al lugar de la obra	14/agosto/2009, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/agosto/2009, 10:00 horas

- El pago y demás condiciones serán según lo establecido en la convocatoria a la licitación pública.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria a la licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6 DE AGOSTO DE 2009.
H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARCELINO ROJAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 292902)

SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA MEJORA DE
EFICIENCIAS DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. SEAPAL 002-2009
PRESTAMO No. 7325 ME

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Busines, edición número 692 del 16 de diciembre de 2006.
2. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de Eficiencias del Sector de Agua y Saneamiento (PATME), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 7325-ME.
3. El sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de compraNET, si así se permite, de conformidad con la siguiente información:

A. Licitación pública nacional 43303001-001-2009.

Contrato número: SEAPAL-2009-002-PATME (Requisición de compra número 14787)

Descripción general de los bienes	Fecha de la junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas
Sistema automatizado de monitoreo y control de 81 medidores de grandes usuarios incluye la sustitución de los medidores. Servicios conexos: capacitación y entrega	3 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas	28 de septiembre de 2009 a las 9:15 horas	28 de septiembre de 2009 a las 9:15 horas

Los oferentes que estén interesados en participar a través de compraNET, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega / construcción el que se indica en cada uno de los contratos.

Nota: el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, no tiene oficina licitadora certificada por compraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Normas Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF de mayo de 2004 y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en el almacén general con el Sr. Ricardo Gómez Guzmán, e-mail compras@sepal.gob.mx, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen: acreditar experiencia y capacidad técnica en la fabricación de los bienes a adquirir, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de compraNET, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a compraNET.

Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de compraNET en su dirección electrónica.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado, a más tardar a lo indicado en el numeral 3. El oferente que elija enviar su propuesta a través de compraNET, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de compraNET antes de la hora y fecha indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las horas indicadas en el numeral 27.1 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de organismo operador señalado al final de este llamado.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, avenida Francisco Villa esquina M. Avila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfonos 01-322-224 4428 y 01-322-225-1512.

PUERTO VALLARTA, JAL., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

C.P. HUMBERTO MUÑOZ VARGAS

RUBRICA.

(R.- 292884)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44146001-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: kilómetro 30 de la carretera Federal Monumento-Valle de Bravo sin número, Ejido de San Antonio de la Laguna, código postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México, teléfono y fax: 01 (726)-266-52-00, los días del 11, 12, 13, 14, 17 y 18 de agosto del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de muebles, equipo eléctrico y aparatos especializados y de precisión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 12:00 horas.

VALLE DE BRAVO, EDO. DE MEX., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR

LIC. JOSE LUIS GUILLERMO GONZALEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 293005)

EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL.**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Martínez de Navarrete número 505, Fraccionamiento Las Fuentes, Zamora, Michoacán, código postal 59699, teléfono (01-351) 5157100, extensiones 1830 y 1831, de los días del 11 al 19 de agosto del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

11187001-002-09

Descripción de la licitación	Accesorios y equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 10:00 horas

11187001-003-09

Descripción de la licitación	Servicios de impresión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 12:00 horas

11187001-004-09

Descripción de la licitación	Materiales y artículos de oficina, material de limpieza, material de impresión y reproducción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 16:00 horas

ZAMORA, MICH., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 292929)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 009

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativa a las obras y proyectos a tiempos recortados: L.P.F.-020 (46005001-020-09) "Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Complejo Estatal de Seguridad Pública los Lagartos", L.P.F.-021 (46005001-021-09) "Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Viaducto sobre el Paseo Cuauhnáhuac con una longitud de 6.5 kilómetros (Parque Solidaridad-Instituto Mexicano de Tecnología del Agua IMTA)", L.P.F.-022 (46005001-022-09) "Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF)", L.P.F.-023 (46005001-023-09) "Pavimentación y Obras Complementarias del Libramiento Axochiapan", L.P.F.-024 (46005001-024-09) "Modernización de la carretera Yecapixtla Ocuituco del kilómetro 6+000 al kilómetro 9+700", de conformidad con lo siguiente:

Ubicación de la Obra: L.P.F.-020 (46005001-020-09) "Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Complejo Estatal de Seguridad Pública los Lagartos", Localidad: Los Lagartos Municipio: Jojutla.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas	
46005001- 020-09	\$00.00 Costo en compraNET: \$00.00	14/agosto/2009	14/agosto/2009 13:00 horas	14/agosto/2009 10:00 horas	20/ agosto/2009 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Levantamiento topográfico, mecánica de suelos, proyecto arquitectónico, estructural, eléctrico, hidrosanitario, contra incendio, voz y datos; catalogo de conceptos			7 Sep. 2009	31 días naturales	\$2'000,000.00

L.P.F.-021 (46005001-021-09) "Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Viaducto sobre el Paseo Cuauhnáhuac con una longitud de 6.5 kilómetros (Parque Solidaridad-Instituto Mexicano de Tecnología del Agua IMTA)", Localidad: colonia Revolución Municipio: Cuernavaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas	
46005001-021-09	\$00.00 Costo en compraNET: \$00.00	14/agosto/2009	14/agosto/2009 14:30 horas	14/agosto/2009 10:00 horas	20/agosto/2009 11:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Estudio de transito, topográfico, mecánica de suelos, anteproyecto, proyecto geotécnico, impacto ambiental, geométrico, drenaje, transitabilidad, señalamiento, estructural alumbrado y cuaderno de concurso			7 Sep. 2009	31 días naturales	\$3'000,000.00

L.P.F.-022 (46005001-022-09) "Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF)", Localidad: Miguel Hidalgo, Municipio: Temixco.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas
46005001-022-09	\$00.00 Costo en compraNET: \$00.00	14/agosto/2009	14/agosto/2009 16:00 horas	14/agosto/2009 10:00 horas	20/agosto/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Levantamiento topográfico, mecánica de suelos, estudio de impacto ambiental, proyecto arquitectónico, estructural eléctrico, hidrosanitario, contra incendio, instalaciones especiales, aire acondicionado, voz y datos, catalogo de conceptos. Incluye áreas de oficinas centrales, almacenes generales del DIF, taller mecánico, unidad especializada en rehabilitación, auditorio, aulas de capacitación dentro de atención al menor, vialidades estacionamientos, áreas verdes, reforestación y áreas de ascenso y descenso, para una superficie de 15,000 m ²	7 Sep. 2009	45 días naturales	\$1'500,000.00

Ubicación de la Obra: L.P.F.-023 (46005001-023-09) "Pavimentación y Obras Complementarias del Libramiento Axochiapan", Localidad: Axochiapan Municipio: Axochiapan.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas
46005001-023-09	\$00.00 Costo en compraNET: \$00.00	17/agosto/2009	17/agosto/2009 14:30 horas	17/agosto/2009 9:00 horas	21/agosto/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Escarificado, disgregado y acamellonado de la superficie existente y recargue con material de banco, construcción de la base hidráulica con material de banco, construcción de la carpeta de concreto asfáltico compactada al 95% de su pvsm, cunetas de concreto hidráulico, obras de drenaje, suministro y colocación de señalamiento horizontal y vertical, suministro y colocación de vialetas	7 Sep. 2009	31 días naturales	\$4'000,000.00

Ubicación de la Obra: L.P.F.-024 (46005001-024-09) "Modernización de la Carretera Yecapixtla Ocuituco del km 6+000 al 9+700", Localidades: Yecapixtla-Ocuituco Municipio: Yecapixtla.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas
46005001-024-09	\$00.00 Costo en compraNET: \$00.00	17/agosto/2009	17/agosto/2009 16:00 horas	17/agosto/2009 9:00 horas	21/agosto/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Se realizarán trabajos de excavación en escalones, excavación en cortes y adicionales debajo de la Subrasante, construcción de terraplenes, capa de Subrasante, capa de base hidráulica, carpeta de concreto hidráulico, carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias, suministro y colocación de señalamiento horizontal y vertical	7 Sep. 2009	31 días naturales	\$4'000,000.00

Información general:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el sexto día natural, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3-17-22-64; de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas. En esta Dirección se llevarán a cabo todos los eventos de la presente licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado a favor de la Tesorería General de Gobierno del Estado de Morelos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar el Currículum Vitae de la empresa y de los técnicos responsables en trabajos similares; la capacidad económica se acreditará con la declaración fiscal del ejercicio 2008 o balance general auditado firmado por el licitante y el Contador Público que lo auditó, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como su constancia de inscripción en el registro de Contadores Públicos ante la Administración Federal de Auditoría Fiscal Federal de Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho Contador las funciones de Contador externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para inscripción y aceptación de propuestas son:
 1. Recibo de pago de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos o ficha de depósito de la inscripción generada mediante compraNET.
 2. Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido.
 4. Presentar capacidad técnica de la empresa y del personal técnico en obras similares.
 5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
 7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 de la Ley o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni que por su conducto participen personas físicas o morales en dicha situación.
- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante, podrá ejecutar revisiones preliminares y registro de la documentación en la oficina de la Dirección General de Normatividad, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Los interesados que no hayan efectuado revisiones preliminares, deberá presentar la documentación de los requisitos generales para su inscripción, fuera del sobre de su propuesta, en original y copia simple, para su cotejo; no serán aceptadas las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- Anticipos: para inicio de la obra se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada para el contrato.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. FRANCISCO TOMAS RODRIGUEZ MONTERO
RUBRICA.

(R.- 292993)

MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de pavimentación de carretera Mezquitil-Santa Rosa Cuerpo Poniente del Cad. 10+940 al Cad. 12+320, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
LP-FCDM-02-09	\$3,000.00	20/08/2009	20/08/2009 11:00 horas	20/08/2009 10:00 horas	27/08/2009 10:00 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación carretera Mezquitil-Santa Rosa Cuerpo Poniente desde CAD 10+940 hasta CAD 12+320			1/09/2009	150	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo número 103, Centro de Apodaca, N.L., de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en la sala de juntas de la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo número 103, Centro de Apodaca, N.L.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: partiendo de las oficinas de la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo número 103, Centro de Apodaca, N.L.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material de 30%.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en **A).-** La experiencia y capacidad técnica en proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículum de la empresa, con el que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obra similares que tengan celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares; incluyendo copia simple de contrato, su catálogo de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: el día y hora señalados para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
 - 1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L. para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
 - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
 - 3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal de los ejercicios 2007 y 2008 o cuando menos, con los estados financieros auditados del 2007 y 2008 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones.
 - 4.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral.
 - 5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.

- 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases;
- 7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación;
- 8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A).**- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; **B).**- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; **C).**- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; **D).**- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
- La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

APODACA, N.L., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
C. JOSE ERNESTO GARZA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 292794)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 004

1. EL GOBIERNO DE MEXICO HA RECIBIDO UN PRESTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO CON NUMERO 7061-ME EN DIVERSAS MONEDAS PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL COSTO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD. PARTE DE LOS RECURSOS DE ESTE PRESTAMO SE DESTINARA A PAGOS ELEGIBLES QUE SE EFECTUEN EN VIRTUD DEL CONTRATO O CONTRATOS QUE SURJAN DE LA LICITACION A QUE SE CONVOCA.
EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE: MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:
ESTA CONVOCATORIA SE FORMULA COMO RESULTADO DEL ANUNCIO GENERAL PARA ESTE PROYECTO PUBLICADO EN LA EDICION DEL DEVELOPMENT BUSINESS VOLUMEN 677 DEL 30 DE ABRIL DE 2006.
2. SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES, INVITAN A LICITANTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS A TRAVES DE DOCUMENTOS IMPRESOS O DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN UN SOBRE CERRADO PARA EL SUMINISTRO DE: MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
51105001-004-09	SIN COSTO COSTO EN compraNET: SIN COSTO	31-AGOSTO-2009	NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES	1-SEPTIEMBRE-2009 A LAS 10:00 HORAS	1-SEPTIEMBRE-2009 A LAS 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000000	EQUIPO DE PERIFONEO	33	EQUIPO
2	0000000000	SILLON GIRATORIO EJECUTIVO	54	PIEZA
3	0000000000	AIRE FRIO	22	EQUIPO

3. LOS LICITANTES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL Y CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DE LICITACION EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES, DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON DOMICILIO EN CIRCUITO MOISES SOLANA SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE 1a. SECCION, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., CODIGO POSTAL 76070, TELEFONOS Y FAX (01-442) 213-80-79, EXTENSION 112, LOS DIAS DEL 11 AL 31 DE AGOSTO DE 2009, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, O EN compraNET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx>.

4. LOS LICITANTES PODRAN OBTENER SIN COSTO, DE MANERA INDISTINTA, UN JUEGO COMPLETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION YA SEA DIRECTAMENTE EN EL ORGANISMO ANTES MENCIONADO, EN LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR O A TRAVES DE compraNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PARRAFO TERCERO.
5. LOS LICITANTES QUE ELIJAN PRESENTAR SU PROPUESTA, PODRAN OBTENER SIN COSTO, DE MANERA INDISTINTA, UN JUEGO COMPLETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION YA SEA DIRECTAMENTE EN EL ORGANISMO ANTES MENCIONADO, EN LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO TERCERO O A TRAVES DE compraNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PARRAFO TERCERO.
6. LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO SON LAS QUE FIGURAN EN LOS DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA MEXICO CON POSIBILIDAD DE UTILIZAR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA: ADQUISICION DE BIENES, DEL BANCO MUNDIAL.
7. LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE EN ESPAÑOL.
8. LAS OFERTAS DEBEN ENTREGARSE EN LAS OFICINAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DENTRO DEL MISMO HORARIO; Y EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE SE ACEPTARAN HASTA ANTES DE LAS 10:00 HORAS EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DEL HOTEL HOLIDAY INN CENTRO HISTORICO, UBICADO EN AVENIDA 5 DE FEBRERO NUMERO 110, COLONIA NIÑOS HEROES, CODIGO POSTAL 76010, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.
9. SERA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, REVISAR EN LA PAGINA DE compraNET, SI LOS DOCUMENTOS DE LICITACION HAN SIDO MODIFICADOS A TRAVES DE ADDENDA.
10. LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SERAN ABIERTAS A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE DESEEN ASISTIR, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DEL HOTEL HOLIDAY INN CENTRO HISTORICO, UBICADO EN AVENIDA 5 DE FEBRERO NUMERO 110, COLONIA NIÑOS HEROES, CODIGO POSTAL 76010, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.
11. LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION DEBERAN SER SUMINISTRADOS EN EL ALMACEN CENTRAL DE SESEQ, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO DE LA LICITACION, CONFORME AL PLAN DE ENTREGAS INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, SECCION VI.
12. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME AL PLAN DE ENTREGAS INDICADO EN EL DOCUMENTO DE LICITACION.
13. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, NI EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
14. ESTA LICITACION NO ESTA SUJETA A LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
MARIO ALBERTO DELGADO CID DE LEON
RUBRICA.

(R.- 292998)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con números: 51102001-074-09 y 51102001-075-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 11 al 20 de agosto de 2009; con el siguiente horario: en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación 51102001-074-09	Fecha de publicación en compraNET	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso No. APA-OP-FONDO CONCURSABLE-2009-01 (segunda convocatoria)	11/08/2009	14/08/2009 9:00 horas	18/08/2009 9:00 horas	26/08/2009 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Mejoramiento de tren de lodos de PTAR Centro"	21/09/2009	330 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación 51102001-075-09	Fecha de publicación en compraNET	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso No. GEQ-OP-DC-2009-02	11/08/2009	14/08/2009 9:00 horas	18/08/2009 11:00 horas	26/08/2009 11:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Construcción del bordo No. 1 para la regularización del arroyo Pedregal de la Cuesta, Municipio de Querétaro, Qro."	14/09/2009	180 días naturales	\$2'500,000.00

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 292834)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de stan de tiro virtual, vestuarios y accesorios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-013-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/08/2009	17/08/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/08/2009 10:00 horas	24/08/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I300000000	Stan de tiro virtual	1	Equipo
2	I150200000	Cámaras de reconocimiento de placas	1	Paquete

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-014-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/08/2009	17/08/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/08/2009 11:00 horas	24/08/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200072	Uniformes de trabajo	400	Pieza

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones el día 1 de julio de 2009.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 983 83 5 15 01, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo realizado en caja de la Tesorería Municipal, presentando la Constancia de aceptación previamente otorgada por la Dirección General de Obra Pública y Caminos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los recursos para realizar las adquisiciones provienen del subsidio para la Seguridad Pública Municipal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora que arriba se señalan, en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, ubicada en avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y la hora que arriba se señalan, en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y la hora que arriba se señalan, en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública, ubicadas en avenida Calzada del Centenario sin número, frente a la colonia Pacto Obrero, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días hábiles.
- El pago se realizará: el pago de los bienes objeto del contrato se realizará a más tardar dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor haga entrega de las facturas debidamente requisitadas y que cumplan con las normas fiscales en vigor.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS

ING. ROBERTO CHIM INTERIAN

RUBRICA.

(R.- 292894)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la Ampliación de la Red de energía eléctrica y Reconstrucción y conservación de caminos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-015-09	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	17/08/2009	17/08/2009 13:00 horas	17/08/2009 8:00 horas	24/08/2009 12:00 horas	24/08/2009 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la Red de energía eléctrica, en Kuchumatan	4/09/2009	90 DN	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-016-09	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	17/08/2009	17/08/2009 14:00 horas	17/08/2009 8:00 horas	24/08/2009 13:00 horas	24/08/2009 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción y conservación de camino, en Guadalupe Victoria	4/09/2009	90 DN	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-017-09	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	17/08/2009	17/08/2009 14:00 horas	17/08/2009 8:00 horas	24/08/2009 14:00 horas	24/08/2009 14:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción y conservación de camino, en Buena Esperanza			4/09/2009	90 DN	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-018-09	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	17/08/2009	17/08/2009 14:00 horas	17/08/2009 8:00 horas	24/08/2009 15:00 horas	24/08/2009 15:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción y conservación de camino, en Gustavo Díaz Ordaz	4/09/2009	90 DN	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-019-09	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	17/08/2009	17/08/2009 15:00 horas	17/08/2009 8:00 horas	24/08/2009 16:00 horas	24/08/2009 16:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción y conservación de camino, en Morcoy	4/09/2009	90 DN	\$7'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Comité de Obras, el día 17 de junio de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 983 83 5 15 01, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo realizado en caja de la Tesorería Municipal, presentando la constancia de aceptación previamente otorgada por la Dirección General de Obra Pública y Caminos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los recursos para realizar los trabajos provienen del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2009 y del Programa de Desarrollo Regional 2009.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora que arriba se señalan en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, ubicada en avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y la hora que arriba se señalan en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica el día y la hora que arriba se señalan en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora que arriba se señalan en el sitio de los trabajos, partiendo de las oficinas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- Ubicación de la obra: Kuchumatan, Guadalupe Victoria, Buena Esperanza, Gustavo Díaz Ordaz y Morocoy, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en **1.-** Relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa señalando si es propia o rentada, su ubicación física y vida útil. **2.-** Currículum vitae de la empresa en obras similares, señalando para el último año los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante. **3.-** Currículum vitae del personal técnico y administrativo. **4.-** Relación de los contratos de obra en vigor celebrados tanto con la administración pública así como los particulares, señalando montos contratados y los importes por ejercer, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante. **5.-** Demostrar el capital contable con base en el último balance general auditado anexando copia de la cédula profesional del contador ajeno a la empresa o declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. **6.-** Líneas de crédito de que dispone la empresa (en su caso).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Copia protocolizada de la escritura pública que otorga personalidad al representante legal. **2.-** Copia protocolizada del testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. **3.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Ayuntamiento y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, tomando en cuenta que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, el Ayuntamiento adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones una periodicidad no mayor de un mes las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS
ING. ROBERTO CHIM INTERIAN
RUBRICA.

(R.- 292896)

**COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
DE QUINTANA ROO**

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO

CONVOCATORIA 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación(es) pública nacional número 52113002-013-09 a la 52113002-015-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calzada Veracruz número 59, de la colonia Barrio Bravo código postal 77098, en la ciudad de Chetumal Q. Roo, teléfono 01 (983)-83-3-00-19, extensión 144 y fax 01(983) 83.3-00-20, del 12 al 20 de agosto del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de domo deportivo en el parque central "Dos Aguas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/09
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2009; 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción de gimnasio de usos múltiples y equipamiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/09
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2009; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción de domo deportivo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/09
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2009; 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 14:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO

LIC. EDUARDO MARZUCA FERREYRO

RUBRICA.

(R.- 292483)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 52120001-005-09 y 52120001-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983)-83-5-07-70 extensión 4457, y fax extensión 4457, los días 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 de agosto de 2009, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de oficina, material didáctico, material de limpieza y material deportivo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/09
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 10:00 horas
Descripción de la licitación	Equipo informático, equipo de administración, equipo educacional y televisores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/09
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 10:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. MARIA OCTAVIA MANJARREZ ALVA

RUBRICA.

(R.- 292953)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 58005001-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax. teléfono 01(246)-46-22520 extensiones 318 y 234, fax 01(246)-46-20450, los días 11, 12 y 13 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

M.S.P. DR. CONSTANTINO VICENTE QUIROZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 292945)

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

COMITE DE OBRAS MUNICIPAL

CONVOCATORIA 004**2009**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 3 fracción IX, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, con base a lo anterior se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53314001-010-09	En ventanilla convocante: \$0.00 Costo en compraNET: \$0.00	18/08/2009	18/08/2009 9:00 horas	18/08/2009 13:00 horas	24/08/2009 10:00 horas	24/08/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación del camino Papatlaco Santiago-Amatitla Santiago, tramo del km 0+000 al 4+445, subtramo a modernizar del km 0+000 al 4+445	5/09/2009	125 días naturales	\$3'500.000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53314001-011-09	En ventanilla convocante: \$0.00 Costo en compraNET: \$0.00	18/08/2009	18/08/2009 12:00 horas	18/08/2009 14:00 horas	24/08/2009 12:00 horas	24/08/2009 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación del camino E.C. km 285+200 (carretera federal 85 México-Laredo)-Mazatétl, tramo del km 0+000 al 3+500, subtramo a modernizar del km 0+000 al 1+240	5/09/2009	125 días naturales	\$3'200,000.00

- Debido a la urgencia con que se deberán ejecutar los trabajos de estas licitaciones, el Presidente Municipal Dr. Francisco Leopoldo Coronel Hervert, autorizó la reducción de los plazos mediante oficio con fecha 24 de julio del presente año.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de la presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, con el C.P. Juan Carlos Rivera Hernández (Secretario Ejecutivo del Comité de Obras), ubicada en calle Morelos número 404, Bo. Del Carmen, código postal 79960, Tamazunchale, S.L.P., teléfono y fax 01 (483) 362-0784, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado de caja de esta plaza, a favor del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., y en compraNET deberá de efectuarse el pago por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.
- El sitio de reunión para efectuar la visita al lugar (la asistencia es optativa) de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, con domicilio en calle Morelos número 404, Bo. Del Carmen, código postal 79960, Tamazunchale, S.L.P.
- La junta de aclaraciones (la asistencia es optativa) y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, calle Morelos número 404, Bo. Del Carmen, código postal 79960, Tamazunchale, S.L.P., ahí se notificará el día y hora del fallo y firma del contrato.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Las proposiciones deberán de presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoriza, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se aceptan propuestas enviadas a través de medios de comunicación electrónica, servicio postal o mensajería.
- Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en base a la documentación señalada en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo establecido en las bases de licitación.

- Los criterios de evaluación y la adjudicación del contrato: se realizarán en apego a lo establecido en las bases de licitación y corresponderá al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- A las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de esta Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum de la empresa y de su personal técnico, anexando la copia simple de las carátulas de los contratos de obras similares que tengan o hayan celebrado en la Administración Pública Federal, estatal, municipal y/o particulares;
 - b) Deberá de presentar los pagos provisionales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del presente ejercicio fiscal 2009 y sus estados financieros mensuales por el periodo de mayo del presente año, y declaración fiscal y/o estados financieros auditados de la empresa, correspondientes a los dos ejercicios anteriores que comprueben el capital mínimo requerido, que deberán contener firma autógrafa del licitante y contador público que los elaboró, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, así como copia simple de su cédula profesional para la acreditación del mismo y manifiesto de dicho contador que las cifras presentadas corresponden a la empresa auditada; salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.
- El tipo de contrato será "Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado".
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las obras objeto de estas licitaciones (53314001-010-09 y 53314001-011-09) se ejecutarán con recursos convenidos entre el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Gobierno del Estado a través del CEAPI y el Municipio de Tamazunchale, S.L.P., autorizados bajo los oficios CEAPI/584/09 Modernización y pavimentación del camino Papatlaco Santiago-Amatitla Santiago, tramo del kilómetro 0+000 al 4+445, subtramo a modernizar del kilómetro 0+000 al 4+445 y CEAPI/585/09 (modernización y ampliación del camino E.C. kilómetro 285+200 (carretera federal 85 México-Laredo)-Mazatétl, tramo del kilómetro 0+000 al 3+500, subtramo a modernizar del kilómetro 0+000 al 1+240, con fecha del 22 de julio de 2009.
- La presente convocatoria contiene la información indispensable que por Ley se requiere, que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir mayor información, el interesado podrá acudir al domicilio y teléfono de la convocante.

TAMAZUNCHALE, S.L.P., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. FRANCISCO LEOPOLDO CORONEL HERVERT
RUBRICA.

(R.- 292931)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/013/09****CONVOCATORIA PUBLICA**

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí en cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a personas físicas y morales a participar en el suministro de los bienes que se describen a continuación, bajo las siguientes bases:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite de inscripciones	Fecha y hora de junta de aclaraciones y visita a instalaciones	Fecha y hora de apertura de propuestas técnicas	Fecha y hora de apertura de propuestas económicas	Costo de bases en convocante	En compraNET
29056001-013-09	18 de agosto de 2009	18 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	25 de agosto de 2009 9:00 Hrs.	25 de agosto de 2009 9:00 Hrs.	\$0.00	\$0.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720400008	Suministro de mármol	5070	M ²
2	C720400008	Suministro de mármol	2385	M ²
3	C720000000	Zoclo	1590	MI

1. Los interesados, podrán revisar las bases de licitación que estarán a su disposición en las oficinas de la Secretaría Administrativa, ubicadas en la Unidad Administrativa, Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz, segundo nivel (salida a la carretera Guadalajara), en San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos 01(444) 102-7315 y 102-7316, correo electrónico jurado@uaslp.mx, durante el periodo comprendido del 11 al 18 de agosto de 2009, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
2. Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados, en las fechas y los horarios señalados en el párrafo anterior.
3. Igualmente se podrá consultar los documentos de licitación a través del sistema electrónico de compras gubernamentales de México denominado compraNET, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>.
4. Para todas las licitaciones, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación, en calidad de observadora, registrando previamente su participación al correo electrónico jurado@uaslp.mx.
5. Las propuestas deberán de ser en español.
6. Los bienes deberán de ser entregados en San Luis Potosí, S.L.P., en el lugar y tiempo que indican las bases.
7. El pago se realizará en un plazo mínimo de 30 días posteriores a la aceptación de los bienes, mediante cheque nominativo, en una sola exhibición.
8. En la presente licitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Ninguna de las condiciones pactadas en las bases de la licitación, así como de las proposiciones presentadas, podrá ser negociada.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 292791)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 55127001-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Campodónico número 21, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, Tel./Fax. 217-33-12, 217 33 13 y 217 33 14, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, hasta el día 19 de agosto de 2009.

Licitación pública nacional

Número 55127001-006-09

Descripción de la licitación	Control de calidad de la obra: pavimentación con concreto hidráulico en la avenida Francisco Villa, entre Hidalgo y Guillermo Prieto de la calle Guadalupe Victoria entre Francisco Villa y avenida las Américas en la localidad de Empalme, Municipio de Empalme en el Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 10:00 horas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

HERMOSILLO, SON., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.

ING. RENATO ULLOA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 292897)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORIZABA, VERACRUZ

2008-2010

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

No. OP/LP/2009121662

El H. Ayuntamiento Constitucional de Orizaba en el Estado de Veracruz-Llave, llevará a cabo la "Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la Avenida Norte 2 entre Oriente 31 y 33, en la colonia Abelardo L. Rodríguez" en el Municipio de Orizaba, cuyo costo de esta obra será cubierto por el H. Ayuntamiento con recursos del fondo peso a peso-hábitat de acuerdo al convenio de coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría Desarrollo Social, el Ejecutivo del Estado de Veracruz y los municipios del Estado de Veracruz representados por sus presidentes municipales, con número del programa hábitat 301181ME011 y número de expediente PH/30/1/ME/0310 por lo que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
OP/LP/2009121662	\$2,500.00	14/08/09	17/08/09 9:00 Hrs.	17/08/09 17:30 Hrs.	21/08/09 11:00 Hrs.
Descripción general de la obra		Fecha de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
"Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la Av. Norte 2 entre Oriente 31 y 33, en la colonia Abelardo L. Rodríguez en el Municipio de Orizaba"		26/08/2009 17:30 Hrs.	31/08/2009	31/10/2009	\$1'350,000.00

- La visita a la obra será obligatoria, siendo el punto de reunión en la Coordinación de Obras Públicas (planta alta del Palacio Municipal sita en la avenida Colón Poniente número 320, colonia Centro, código postal 94300, en la ciudad de Orizaba, Veracruz).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Coordinación de Obras Públicas (planta alta del Palacio Municipal).
- La presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará en la sala de capacitación del Palacio Municipal situada en la parte baja del Palacio entrando por el estacionamiento.
- La firma del contrato será el día 27 de agosto del año en curso.
- La presente licitación se llevará a cabo con estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como a las bases de licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la Coordinación de Obras Públicas (planta alta del Palacio Municipal), teléfono 01-272-726-22-22, 01 272 726 15 51 al 54 extensión 317, del 11 al 14 de agosto de 2009, en horario de 9:30 a 13:00 horas. La forma de pago será: la Tesorería de H. Ayuntamiento mediante efectivo, cheque certificado o de caja con cargo a una institución bancaria autorizada a operar en el país a favor del Municipio de Orizaba, Ver. Para informes respecto a los requisitos de inscripción consultar el portal del H. Ayuntamiento de Orizaba en www.orizaba.gob.mx.

ORIZABA, VER., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y

SERVICIOS MUNICIPALES

ING. LUIS ROJI GURIAEB

RUBRICA.

(R.- 292880)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION CONSTRUCTORA DE SALUD
SUBDIRECCION DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 03/09

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Comisión Constructora de Salud, llevará a cabo la construcción del Hospital de Psiquiatría en Orizaba, Municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave (segunda etapa) por medio de los recursos federales del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2009), en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales con actividad en el ramo de la construcción a participar en la presente licitación pública nacional para la contratación a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
59119001-003-009	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$0.00	Del 11 al 18 de agosto de 2009	18/08/2009 11:00 horas	18/08/2009 12:00 horas	26/08/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del Hospital de Psiquiatría en Orizaba, Municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave (segunda etapa)	7/09/2009	300 días naturales	\$20'000,000.00

1. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Comisión Constructora de Salud invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado en idioma español para la presente licitación y deberán presentar su oferta utilizando documentos impresos.
2. La fecha estimada para el inicio de los trabajos es la siguiente: el 7 de septiembre de 2009, por un periodo total de 300 días naturales.
3. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 30% para la movilización, compra de materiales y demás insumos, del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
4. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica de por lo menos 3 (tres) años en edificación de unidades médicas hospitalarias o similares en características técnicas y magnitud, por lo que deberá presentar: currículo de la empresa y/o del personal que estará encargado de la obra, acreditar las condiciones legales por medio de acta constitutiva, así como los poderes notariales en según sea el caso; asimismo, deberá acreditar las condiciones financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones por medio la declaración fiscal del año 2008 y las parciales de 2009, así como estados contables avalados por un contador certificado, así como lo estipulado en las bases de licitación.
- 5.- No podrán participar aquellas empresas que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 6.- La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos de licitación pública nacional indicados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
7. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Subdirección de Estudios, Proyectos y Construcción de la Comisión Constructora de Salud, en la dirección indicada abajo de 9:00 a 15:00 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
8. Los licitantes sólo podrán participar a través de documentos impresos, y obtener cubriendo el costo de las bases, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente con el organismo antes mencionado y en los horarios señalados en el párrafo 9, o a través de compraNET.

9. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día indicado. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas técnicas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo a las 10:30 horas del día indicado.
10. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda, así como solicitar los planos de proyecto arquitectónico y de ingeniería, normas de calidad y especificaciones generales y particulares, en las oficinas de la convocante.
11. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
13. Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

Lugar del acto de apertura: oficinas de la Comisión Constructora de Salud sin número, ubicadas en la calle Soconusco número 31, colonia Aguacatal, en Xalapa, Ver.

Mayores informes en Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz, de Ignacio de la Llave. Encargado: Arq. Jonathan Galindo Suárez, teléfono fax (01228) 842 30 00, extensión 3708.

XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A 11 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE LA COMISION CONSTRUCTORA DE SALUD
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ING. SANTIAGO MOTA BOLFETA
RUBRICA.

(R.- 292932)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono 942-00-10, extensión 81334, los días de lunes a viernes del año en curso, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-081-09

Descripción de la licitación	Ampliación de viviendas (cuartos adicionales) y mejoramiento de viviendas (techos) en diversas comisarías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18/08/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2009, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-082-09

Descripción de la licitación	Ampliación de viviendas (cuartos adicionales) y mejoramiento de viviendas (techos) en diversas comisarías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2009, 8:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-083-09

Descripción de la licitación	Ampliación de viviendas (cuartos adicionales) y mejoramiento de viviendas (techos) en diversas comisarías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2009, 9:45 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-084-09

Descripción de la licitación	Ampliación de viviendas (cuartos adicionales) y mejoramiento de viviendas (techos) en diversas comisarías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2009, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-085-09

Descripción de la licitación	Ampliación de viviendas (cuartos adicionales) y mejoramiento de viviendas (techos) en diversas comisarías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009.
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2009, 12:15 horas.

MERIDA YUC., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

DIRECTOR DE OBRAS
PUBLICAS

**ING. CESAR JOSE
BOJORQUEZ ZAPATA**
RUBRICA.

**LIC. JORGE MANUEL
PUGA RUBIO**
RUBRICA.

**ING. ELGAR RICARDO
PECH Y CANUL**
RUBRICA.

(R.- 292951)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de los siguientes trabajos relacionados con la Obra Pública Nacional, que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 64 número 437 entre 53 y 47-A Centro, código postal 97000 en Mérida, Yucatán, teléfono: 9-30-33-81 los días hábiles de lunes a viernes y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de la proposición correspondiente, con el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60021001-003-09.

Descripción de la licitación	Construcción del sitio de disposición final de residuos sólidos mediante la técnica de relleno sanitario tipo C para el Municipio de Motul, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	14-Ago.-2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13-Ago.-2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26-Ago.-2009, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 60021001-004-09.

Descripción de la licitación	Construcción del sitio de disposición final de residuos sólidos mediante la técnica de relleno sanitario tipo C para el Municipio de Izamal, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	14-Ago.-2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	13-Ago.-2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26-Ago.-2009, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 60021001-005-09.

Descripción de la licitación	Construcción del sitio de disposición final de residuos sólidos mediante la técnica de relleno sanitario Tipo C para el Municipio de Progreso, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	17-Ago.-2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14-Ago.-2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27-Ago.-2009, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 60021001-006-09.

Descripción de la licitación	Construcción del sitio de disposición final de residuos sólidos mediante la técnica de relleno sanitario tipo C para el Municipio de Valladolid, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	17-Ago.-2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14-Ago.-2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27-Ago.-2009, 13:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en compraNET el 11 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE YUCATAN

DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO

RUBRICA.

(R.- 291399)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sitas en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50, extensión 25144, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 60105001-053-09

Descripción de la licitación	Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos de la localidad de Mérida, Yucatán. Circuito 20.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	17/08/2009, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	17/08/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 60105001-054-09

Descripción de la licitación	Ampliación de redes de distribución de agua potable en diversas colonias de la ciudad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	17/08/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	17/08/2009, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 60105001-055-09

Descripción de la licitación	Ampliación de redes de distribución de agua potable en la Comisaría de Candel del Municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/08/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 13:00 horas.

La convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación se publicó en compraNET el 11 de agosto de 2009.

Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 11 DE AGOSTO DE 2009.
 DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 292988)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 67 con avenida Mérida 2000 (calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono 942-00-10, extensión 81334, los días de lunes a viernes, del año en curso, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-077-09.

Descripción de la licitación	Ampliación de viviendas (cuartos adicionales) y mejoramiento de viviendas (techos) en diversas colonias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	18/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2009, 8:30 horas

Licitación pública nacional número 60301001-078-09.

Descripción de la licitación	Ampliación de viviendas (cuartos adicionales) y mejoramiento de viviendas (techos) en diversas colonias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2009, 9:45 horas

Licitación pública nacional número 60301001-079-09.

Descripción de la licitación	Ampliación de viviendas (cuartos adicionales) y mejoramiento de viviendas (techos) en diversas colonias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	18/08/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2009, 11:00 horas

Licitación pública nacional número 60301001-080-09.

Descripción de la licitación	Ampliación de viviendas (cuartos adicionales) y mejoramiento de viviendas (techos) en diversas colonias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	18/08/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2009, 12:15 horas

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 11 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL
**ING. CESAR JOSE
BOJORQUEZ ZAPATA**
RUBRICA.

SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE MANUEL PUGA RUBIO
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
**ING. ELGAR RICARDO
PECH Y CANUL**
RUBRICA.

(R.- 292949)